

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 346 - Año LXXXVI - Dep. Leg. 238.042/92
Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12/13

Montevideo, Lunes 30 de Marzo de 1992 - Nº 23554

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 204/991. - Amplía Plan de Inversiones Públicas en Inciso 03.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Resolución 745/991. - Apruébase el Pliego de Especificaciones Particulares formulado por MTOP-DNT que servirá de base para el llamado a Licitación Pública Nº 38/991.

Resolución 746/991. - Apruébase el Pliego de Especificaciones Particulares formulado por MTOP-DNT que servirá de base para el llamado a Licitación Pública Nº 39/991.

AVISOS

PRECIO DE VENTA DE LOS SIGUIENTES FASCICULOS

Sociedades Comerciales, Ley 16.060, Control de S.A., Decreto 335/990	N$ 7.500
Normas de la Administración Central y Licencias, Ley 16.104 y Decreto 640/973	N$ 3.200
Ajuste Fiscal y Aportes al B.P.S., Ley 16.107	N$ 1.700
Código General del Proceso, Ley 15.982	N$ 3.500
Seguros, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley 16.074	N$ 2.700
I.V.A., Normas Reglamentarias, Decreto 39/990	N$ 3.500
Control de S.A., Decreto 335/990	N$ 2.900
Designación, Ascensos e Incentivos de Funcionarios Públicos, Ley 16.127	N$ 2.900
Presupuesto Nacional, Ejercicio 91/95, ley 16.170	N$ 7.900
Texto Ordenado, Contabilidad y Adm. Financ., Decreto 95/991	N$ 2.100
Normas de la Administración Central y Disp. Transit., Decreto 500/991 y 505/991	N$ 5.700
Texto Ordenado, Tributos de la D.G.I., Ejercicio 91, Decreto 534/991	N$ 5.000
Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 90, Ley 16.226	N$ 3.500

REALIZADO EN TALLERES DE IM.P.O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 204/991. - Amplía Plan de Inversiones Públicas en Inciso 03

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de abril de 1991.

Visto: los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1991, presentados por diversas Unidades Ejecutoras del Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional", algunas de las cuales solicitan ampliación de proyectos en el Plan de Inversiones Públicas de dicho ejercicio.

Considerando: I) Que los referidos proyectos se financiarán con recursos extrapresupuestales y se hallan incluidos en los preventivos presentados;

II) Que los proyectos de inversión cuya ampliación se solicita son los Nos. 729, "Adquisición de Radar" en un monto de U$S 721.000.00 (setecientos veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América); 901, "Construcciones y Reparaciones Varias" en un monto de N$ 58:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta y ocho millones); 902, "Adquisición de Semovientes" en un monto de N$ 70:800.000.00 (nuevos pesos setenta millones ochocientos mil); 903, "Conservación de Activos Existentes" en un monto de N$ 30:000.000.00 (nuevos pesos treinta millones); 904, "Adquisición de Vehículos" en un monto de N$ 200:000.000.00 (nuevos pesos doscientos millones); 905, "Construcciones Varias" en un monto de N$ 176:000.000.00 (nuevos pesos ciento setenta y seis millones); 906, "Mobiliario y Equipo de Oficinas y Alojamiento" en un monto de N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones); 907, "Adquisición y Reparación de Máquinas, Equipos y Partes de Remplazo" en N$ 130:000.000.00 (nuevos pesos ciento treinta millones); 909, "Infraestructura Taller de Servicios y Mantenimiento" en N$ 414:000.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos catorce millones); 910, "Reposición Material Bélico" en U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América); 912, "Renovación Equipo de Computación" en U$S 30.000.00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América); 916, "Adquisición de Tecnología" en U$S 30.000.00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América); 922, "PESMA" en N$ 400:000.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos millones); 925, "Recuperación Areas Incendiadas" en N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones); 926, "Maquinaria, Equipo y Mobiliario" en N$ 30:000.000.00 (nuevos pesos treinta millones); 928, "Ejecución Sistema Prevención de Incendios" en N$ 60:000.000.00 (nuevos pesos sesenta millones); 930, "Adquisición o Arrendamiento de un Buque o Tanque y Amortización Parcial de Fragatas" en U$S 6:500.000.00 (seis millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América); 931, "Equipamiento de Aeropuertos" en N$ 575:095.000.00 (nuevos pesos quinientos setenta y cinco millones noventa y cinco mil); 931, "Equipamiento de Aeropuertos" en U$S 670.281.00 (seiscientos setenta mil doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América); 932, "Conservación y Mantenimiento de Aeropuertos y sus Equipos" en N$ 8.644:533.000.00 (nuevos pesos ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil); 932, "Conservación y Mantenimiento de Aeropuertos y sus Equipos" en U$S 153.360.00 (ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América); 933, "Equipamiento para Buques, Aeronaves y Unidades Terrestres" en N$ 327:825.000.00 (nuevos pesos trescientos veintisiete millones ochocientos veinticinco mil); 933, "Equipamiento para Buques, Aeronaves y Unidades Terrestres" en U$S 835.000.00 (ochocientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América); 934, "Equipamiento, Conservación y Remodelación de Talleres y Oficinas del Servicio de Apoyo" en N$ 16:000.000.00 (nuevos pesos dieciséis millones); 935, "Equipamiento y Mobiliario de Talleres y Oficinas de Electrónica" en N$ 7:938.000.00 (nuevos pesos siete millones novecientos treinta y ocho mil); 936, "Adecuación de Diques" en N$ 69:100.000.00 (nuevos pesos sesenta y nueve millones cien mil); 936, "Adecuación de Diques" en U$S 37.500.00 (treinta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América); 937, "Equipos Dique Armada" en N$ 1:500.000.00 (nuevos pesos un millón quinientos mil); 937, "Equipo Dique Armada" en U$S 72.000.00 (setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América); 938, "Equipamiento de Servicio, Oficina y Unidades Flotantes" en U$S 46.000.00 (cuarenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América); 939, "Equipamiento de Buceo y Salvamento" en N$ 154:000.000.00 (nuevos pesos ciento cincuenta y cuatro millones); 939, "Equipamiento de Buceo y Salvamento" en U$S 162.000.00 (ciento sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América); 940, "Equipamiento para el Sistema de Balizamiento, Faros, Cadena de Radares" en N$ 54:693.000.00 (nuevos pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil); 940, "Equipamiento para el Sistema de Balizas, Faros y Cadena de Radares" en U$S 221.000.00 (doscientos veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América); 941, "Adquisición, Construcción y Remodelación Edilicia" en U$S 2:050.000.00 (dos millones cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América); 942, "Renovación de Flota Automotriz" en U$S 770.000.00 (setecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América); 944, "Adquisición y/o Expropiación de Inmuebles" en N$ 241:895.000.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil); 945, "Adquisición de Vehículos" en N$ 79:722.000.00 (nuevos pesos setenta y nueve millones setecientos veintidós mil); 946, "Adquisición de Inmuebles" en N$ 664.000.00 (nuevos pesos seiscientos sesenta y cuatro mil); 947, "Conservación de Activos Existentes" en N$ 8:858.000.00 (nuevos pesos ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil); 948, "Maquinarias, Equipos y Mobiliario" en N$ 29:355.000.00 (nuevos pesos veintinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil); 949, "Compra de Aviones" en N$ 322:000.000.00 (nuevos pesos trescientos veintidós millones); 950, "Reforma y Reparación Yi 1182" en N$ 80:500.000.00 (nuevos pesos ochenta millones quinientos mil); 951, "Overhaull de Aeronaves" en N$ 64:400.000.00 (nuevos pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil); 956, "Vehículos" en N$ 340:000.000.00 (nuevos pesos trescientos cuarenta millones); 957, "Construcción y Reforma en Local Existente" en N$ 1.000:000.000.00 (nuevos pesos mil millones); 958, "29 Viviendas Montevideo para el Ejército" en N$ 176:383.000.00 (nuevos pesos ciento setenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil); 960, "Mobiliario, Equipo e Instalaciones" en N$ 300:000.000.00 (nuevos pesos trescientos millones); 961, "Vehículos" en N$ 100:000.000.00 (nuevos pesos cien millones); 962, "Construcciones, Adquisiciones, Reparaciones y Mejoras" en N$ 1.750:000.000.00 (nuevos pesos mil setecientos cincuenta millones); 963, "Adecuación de Flota Automotriz para el Transporte de Personas" en N$ 32:000.000.00 (nuevos pesos treinta y dos millones); 964, "Mobiliarios y Equipos de Oficina" en N$ 3:000.000.00 (nuevos pesos tres millones); 966, "Reparación y Mantenimiento de las Estaciones Meteorológicas" en N$ 5:500.000.00 (nuevos pesos cinco millones quinientos mil); 970, "Adquisición o Reparación Unidades Aeronavales" en U$S 900.000.00 (novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América); 970, "Adquisición o Reparación de Unidades Aeronavales" en N$ 275:500.000.00 (nuevos pesos doscientos setenta y cinco millones quinientos mil); 971, "Adquisición, Construcción y/o Recuperación de Unidades Flotantes" en U$S 4:000.000.00 (cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América); 971, "Adquisición, Construcción y/o Recuperación de Unidades Flotantes" en N$ 780:000.000.00 (nuevos pesos setecientos ochenta millones); 972, "Equipos de Comunicación" en U$S 10.000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América); 972, "Equipos y Comunicaciones" en U$S 10.000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América); 972, "Equipos y Comunicaciones" en N$ 20:000.000.00 (nuevos pesos veinte millones); 972, "Equipos y Comunicaciones" en N$ 20:000.000.00 (nuevos pesos veinte millones); 974, "Adecuación de Equipos Instalaciones del SOHMA" en U$S 676.000.00 (seiscientos setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América); 931, "Equipamiento de Aeropuertos" en U$S 1:563.988.00 (un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) y 932, "Conservación y Mantenimiento de Aeropuertos y sus Equipos" en U$S 357.840.00 (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América), que fueran incorporados al Plan de Inversiones Públicas, ejercicio 1991 en la financiación 1.3 "Rentas Generales" por la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y la ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988;

III) Que las Unidades Ejecutoras gestionantes han ajustado sus preventivos a las normas específicas que les rigen y han cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 45 del decreto ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y 89 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986, con la redacción dada, respectivamente, por los artículos 45 y 47 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1985 y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º) Amplíanse en el Plan de Inversiones Públicas, ejercicio 1991, los proyectos de inversión siguientes, en un monto total de N$ 17.064:261.000.00 (nuevos pesos diecisiete mil sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y un mil) y U$S 20:815.969.00 (veinte millones ochocientos quince mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América), a financiarse con recursos extrapresupuestales:

Inc.	Prog.	Unidad Ejecutora		Monto en N$
03	102	067	Intendencia del Ejército	
			Proyectos	
			907 Adq. y Rep. de Máq.,y equip. y partes de reemplazo	130:000.000
			906 Mob. y Equip. de Of. y Alojamiento	10:000.000
03	102	067	Serv. de Int. del Ejército	
			Proyectos	
			903 Conserv. de Act. Exist.	30:000.000
			905 Const. varias	176:000.000
			904 Adq. vehículos	200:000.000

Inc.	Prog.	Unidad	Descripción	Monto
		068	Serv. de Mat. y Armamento	
			909 Infraest. taller de Serv. y mantenimiento	414:000.000
			922 PESMA	400:000.000
		069	Serv. de Parques del Ejérc.	
			928 Ejec. Sist. Prev. Incend.	60:000.000
			901 Const., Rep. varias	58:000.000
			926 Maq., Equip. y Mobil.	30:000.000
			925 Recup. de áreas Incend.	5:000.000
		071	Serv. de Vet. y Remonta	
			902 Adq. de semovientes	70:800.000
03	103	072	Com. Gral. de la Armada	
			935 Equip. y Mob. de talleres y Of. de electrónica	7:938.000
			934 Equip., Conserv. y Remod. de talleres y Of. del Serv. de Apoyo	16:000.000
			937 Equipos Dique de la Armada	1:500.000
			936 Adec. de Diques	69:100.000
			939 Equip. de buceo y Salvam.	154:000.000
			940 Equip. p./el Sist. de balizamiento, faros y cadenas de radares	54:693.000
			971 Adq., Const. y/o Recup. de Unidades Flotantes	780:000.000
			933 Equip. p./buques, aeronaves y UU. terrestres	327:825.000
			979 Adq. o Rep. de U. aeronavales	275:500.000
		086	Prefecura Nacional Naval	
			972 Equip. de Comunic.	20:000.000
			972 Equip. de Comunic.	20:000.000
03	104	073	Cdo. Gral. de la Fuerza Aérea (TAMU)	
			948 Maq., Equip. y Mob.	29:355.000
			947 Conserv. de Act. Exist.	8:858.000
			946 Adq. de inmuebles	664.000
			945 Adq. de vehículos	79:722.000
03	105	132	Dir. Gral. de Inf. Aeronáutica	
			931 Equip. de Aeropuertos	575:095.000
			932 Const. y Mant. de Aeropuertos y Equipos	8.644:533.000
			944 Adq. y/o Exp. de inmuebles	241:895.000
		088	Dir. Gral. de Av. Civil	
			949 Compra de aviones	322:000.000
			950 Ref. y Repar. Yi 118	280:500.000
			951 Overhaull de Aeronaves	64:400.000
03	106	081	Serv. de San. de las Fuerzas Armadas	
			956 Vehículos	340:000.000
03	107	092	Serv. de tutela Soc. de las Fuerzas Armadas	
			962 Const., Adq., Rep. y Mej.	1.750:000.000
			960 Mob., Equip. e Instalac.	300:000.000
			961 Vehículos	100:000.000
		085	Serv. de Ret. y Pens. Milit.	
			957 Cont. y Ref. en local existente	1.000:000.000
		091	Asist. Soc. de las Fzas. Armadas	
			958-29 Viviendas en Mont. p./ Ejército	176:383.000
03	109	089	Dir. Nal. de Meteorología	
			964 Mob. y Equip. de Of.	3:000.000
			966 Rep. y Mant. de las Est. Meteor.	5:500.000
			963 Adec. Flota Automotriz	32:000.000

Inc.	Prog.	Unidad Ejecutora	Descripción		Monto en U$S
03	102	068	Serv. de Mat. y Armamento		
			910 Rep. Mat. Bélico (secreto)		1:000.000
			912 Renov. Equip. computación		30.000
			916 Adq. de tecnología		30.000
	103	072	Cdo Gral. de la Armada		
			930 Adq. o Arrend. de un buque tanque y Amort. parcial de fragatas		
				6:500.000	
			938 Equip. de Serv. Of. y UU. Flot.		
				46.000	
			937 Equip. dique Armada		72.000
			936 Adec. de diques		
				37.500	
			939 Equip. de buceo y Salvam.		162.000
			940 Equip. p./sist. de Baliz. faros y cadena de radares		221.000
			974 Adec. de Equip. e Inst. del SOHMA		
				676.000	
		086	Prefectura Nacional Naval		
			972 Equip. de Comunicaciones		10.000
			972 Equip. de Comunicaciones		10.000
	105	132	Dir. Gral. de Inf. Aeronáutica		
			931 Equip. de Aeropuertos		
			932 Conserv. y Mant. de Aeropuertos y sus equipos		153.360
		132	Dir. Gral. de Inf. Aeronáutica		
			932 Conserv. y Mant. de Aeropuertos y sus equipos		
				357.840	
			931 Equip. de Aeropuertos		1:563.988
			729 Adquisición de radar		721.000

Art. 2º) Incorpóranse al Plan de Inversiones Públicas, ejercicio 1991, los proyectos de inversión siguientes, por un monto total de N$ 5.418:660.000.00 (nuevos pesos cinco mil cuatrocientos dieciocho millones seiscientos sesenta mil) y U$S 517.000.00 (quinientos diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América), a financiarse con recursos extrapresupuestales:

Inc.	Prog.	Unidad Ejecutora	Descripción	Monto en N$
02	102	071	Servicio de Vet. y Remonta	
			Proyectos	
			929 Adq. de Maq. agrícola	70:800.000
	103	086	Prefectura Nacional Naval	
			923 Vehículos operativos	323:000.000
			953 Equipo policial	20:000.000
	106	081	Serv. de San. de las Fzas. Armadas	
			924 Mob. y Equip. de Of. y Hosp.	2.678:860.000
			962 Ampl. y Recicl. Hosp. Central de las Fzas Armadas	2.300:000.000
	109	089	Dir. Nal. de Meteorología	
			965 Equipos y accesorios	26:000.000
03	103	072	Cdo. Gral. de la Armada	**Monto en U$S**
			968 Incorp. de tres fragatas	507.000
03	103	086	Prefectura Nacional Naval	
			953 Equip. policial	10.000

Art. 3º) Apruébanse los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1991, presentados por diversas Unidades Ejecutoras del Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional", por un monto total de N$ 22.482:921.000.00 (nuevos pesos veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos veintiún mil) y U$S 21:332.969.00 (veintiún millones trescientos treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a detalle consignado en anexo adjunto, que es parte integrante del presente decreto.

Art. 4º) Las versiones de fondos que correspondan a Rentas Generales deberán efectuarse trimestralmente y demostrarse en la respectiva Rendición de Cuentas.

Art. 5º) Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA.** - CARLOS A. CAT. - MARIANO R. BRITO.

ANEXO

Relación de Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestarios correspondientes al ejercicio 1990, incluidos (adjuntos) en el Proyecto de Decreto

Inc.	Prog.	Nº	Unidad Ejecutora Denominación	Cuenta	Importe N$
03	102	067	Servicio de Intendencia del Ejército	33839/240	770:000.000
03	102	068	Servicio de Material y Armamento	33839/8317	4.414:000.000
03	102	068	Servicio de Material y Armamento	33839/630	1.800:000.000
03	102	069	Servicio de Parques del Ejército	33839/210	353:962.620
03	102	071	Servicio de Veterinaria y Remonta	33839/0	696:200.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/710	7:938.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/7	160:000.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/7	329:800.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/7	350:200.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/400	255:893.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/700	2.866:650.000
03	103	086	Prefectura Nacional Naval	33839/470	207:200.000
03	103	086	Prefectura Nacional Naval	33839/410	426:300.000
03	103	086	Prefectura Nacional Naval	213	323:000.000
03	103	086	Prefectura Nacional Naval	33839/310	190:550.000
03	104	073	Comando Gral. de la Fuerza Aérea (TAMU)	33839/140	221.154.000
03	105	088	Dirección Nacional de Aviación Civil	33839/80	1.110:000.000
03	105	132	Dirección General de Infraestructura Aeronáutica	33839/1430	9.461:523.000
03	106	081	Servico de Sanidad de las Fuerzas Armadas	33839/30	13.997:320.000
03	107	085	Servicio de Retiros y Pensiones Militares	31224/20	267.986:139.396
03	107	091	Asistencia Social de las FF.AA.	3418-5	176:383.000
03	107	092	Servicio de Tutela Social de las FF.AA.	33839/1130	4.140:000.000
03	109	089	Dirección Nacional de Meteorología	33839/640	124:000.000
					310.368:713.016.00

Inc.	Prog.	Nº	Unidad Ejecutora Denominación	Cuenta	Importe U$S
03	102	068	Servicio de Material y Armamento	33839/12	1:400.000
03	102	068	Servicio de Material y Armamento	716055221908-6	670.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/5	11:062.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33829/5	174.500
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	22500/3 45001	3839/ 12:262.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/5	317.000
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/5	179.800
03	103	072	Comando Gral. de la Armada	33839/5	690.000
03	103	086	Prefectura Nacional Naval	33839/470	10.000
03	103	086	Prefectura Nacional Naval	33839/410	10.000
03	103	086	Prefectura Nacional Naval	33839/310	10.000
03	105	132	Dirección General de Infraestructura Aeronáutic	2222-45002	5:572.118 2222-33839/2
03	105	132	Dirección General de Infraestructura Aeronáutica	2874601	3:026.249
					35.383.667.00

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Resolución 745/991. - Apruébase el Pliego de Especificaciones Particulares formulado por MTOP-DNT el que servirá de base para el llamado a Licitación Pública Nº 38/991

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 1º de octubre de 1991.

Visto: el Pliego de Especificaciones Particulares formulado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la "Concesión de una línea de transporte de pasajeros entre las ciudades de Montevideo y Colonia.

Resultando: que la División Notarial de la citada Secretaría de Estado ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase el Pliego de Especificaciones Particulares formulado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el que servirá de base para el llamado a Licitación Pública 38/991, a convocarse para la "Concesión de una línea de transporte de pasajeros entre las ciudades de Montevideo y Colonia".

2º Fíjase el día 25 de octubre de 1991 a las 13:00 y 13:30 horas (1er. y 2do. llamado respectivamente) como fecha de apertura de la Licitación de que se trata, en la Sala de Actos de la citada Secretaría de Estado (Rincón 561, entrepiso).

3º Comuníquese y vuelva a dicho Ministerio a los fines de la tramitación de las publicaciones pertinentes y demás efectos. - LACALLE HERRERA. - RICARDO GOROSITO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Pliego de Condiciones Particulares para la Concesión de una Línea de Transporte de Pasajeros entre las ciudades de **Montevideo y Colonia**

I) DESCRIPCION DEL OBJETO LICITADO

1) ITINERARIO, DISTANCIA Y TRAFICO A ATENDER

El objeto de la presente licitación, es la adjudicación de la concesión de una línea de servicio público de transporte de pasajeros por ómnibus entre las ciudades de Montevideo y Colonia por Ruta 1.

a) El recorrido del servicio será:

Desde Montevideo por Ruta 1 hasta Colonia y viceversa, estando destinado prioritariamente a atender los diferentes movimientos de usuarios en dicho recorrido con excepción de los que tienen origen y destino en el tramo Montevideo-Empalme Ruta 3;

b) La distancia por rutas nacionales entre origen y destino es de 177 km.

2) FRECUENCIA DEL SERVICIO

a) La frecuencia a cumplir será de 8 (ocho) turnos diarios en cada sentido;

b) Los horarios de los servicios serán fijados por la Dirección Nacional de Transporte, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios y los turnos que tuviera autorizados la empresa O.N.D.A. S.A.

3) MODALIDAD DEL SERVICIO

a) El servicio que se licita es de jurisdicción nacional, de carácter regular y de media distancia, conforme a lo establecido en el Reglamento aprobado por el decreto 228/991 de 25/4/991;

b) La D.N.T. podrá, cuando lo considere conveniente, autorizar o disponer modificaciones de recorrido, horario y régimen de paradas.

II) REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACION

1. No podrán presentarse a esta licitación empresas concesionarias de servicios entre las ciudades de Montevideo y Colonia con similar recorrido al detallado en I.1.a) ni otras empresas que sean propiedad parcial o total de las mismas personas físicas o jurídicas que aquéllas.

2. Tampoco podrán hacerlo consorcios de empresas ni firmas que operen en pool o integren grupos de interés económico con las referidas en el numeral 1.

3. No se considerarán ofertas de sociedades anónimas ni comanditarias por acciones en las que éstas no tengan el carácter de nominativas al momento de la presentación de las ofertas.

4. La empresa que resulte adjudicataria deberá absorber 36 funcionarios de la empresa O.N.D.A. S.A. a su elección, incluidos en el listado del personal registrado en la empresa al día 17 de julio de 1991, que a esa fecha no tuviera configurada causal jubilatoria común o especial. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social proporcionará este listado.

La incorporación de los mismos deberá hacerse efectiva antes de la firma del respectivo contrato de concesión y constituye condición resolutoria de la adjudicación la no absorción en un plazo de 10 días calendario a partir de la notificación de la resolución.

5. El personal absorbido sólo podrá ser despedido por justa causa. Si se constatare judicialmente el incumplimiento de la obligación anterior se entenderá que se ha configurado despido abusivo del trabajador.

6. La empresa que resulte adjudicataria deberá depositar en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay a iniciarse, a nombre del Fondo Social, una suma de US$ 25.200 (veinticinco mil doscientos dólares estadounidenses) con destino al pago de compensaciones a funcionarios de ONDA S.A. que no tengan causal jubilatoria común o especial o no fueran absorbidos por las adjudicatarias.

Este depósito se hará previo a la firma del contrato.

El Fondo referido funcionará de acuerdo a la reglamentación que se adjunta (Anexo A).

III) DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: 1) poder general; 2) poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; 3) poder especial o carta poder general para todas las licitaciones del Ministerio.

Los documentos deberán ser presentados en el Departamento Notarial del Ministerio de Trasnporte y Obras Públicas acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno.

Si se optara por el otorgamiento de carta poder, deberá redactarse conforme al modelo que se adjunta (Anexo B).

IV) RECAUDOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Los oferentes deberán glosar en su propuesta, la siguiente documentación:

a) Certificación notarial que acredite la personería del oferente y si es sociedad por acciones, la nominatividad de éstas;

b) Certificados de estar al día con el Banco de Previsión Social y la Dirección General de Impositiva;

c) Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

d) Documentación probatoria de haberse constituido la garantía de mantenimiento de oferta;

e) Constancia expedida por la Dirección Nacional de Transporte de no tener adeudos vencidos de carácter tributario o sancionatorio;

f) Los representantes de personas físicas o jurídicas deberán acreditar la representación que invocan en la forma y condiciones establecidas por las normas vigentes;

g) Documentos que acrediten la capacidad económica de la oferente, conforme a lo previsto en V) A;

h) Recibo de adquisición del Pliego;

i) Certificado de inscripción de la empresa en el Registro General de Proveedores y Licitantes (Contaduría General de la Nación).

V) DESCRIPCION DE ELEMENTOS A VALORAR EN LAS OFERTAS

Los elementos a valorar serán los siguientes:

A) CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DE LA EMPRESA

En sobre confidencial se presentará la siguiente documentación:

1. a) Tratándose de empresas que sean concesionarias o permisarias precarias: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados por los tres últimos ejercicios cerrados. Por cada uno de los dos primeros ejercicios deberá presentar un Informe de Compilación y por el último un Informe de Revisión Limitada o de Dictamen según corresponda, de acuerdo a la Reglamentación del decreto 196/986 de 9/4/986 aprobada por resolución de la Dirección Nacional de 4/12/989 cuya fotocopia forma parte de este Pliego (Anexo D);

b) Empresas no incluidas en lo precedente: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados por los tres últimos ejercicios cerrados. Por cada una de los dos primeros se deberá presentar un Informe de Compilación y por el último un Informe de Revisión Limitada.

Los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados se formularán de acuerdo a los formularios y sus anexos que forman parte de este Pliego (Anexo E). Se considerará como último ejercicio aquel cuyo cierre sea anterior en 4 meses a la fecha de apertura de la licitación. No obstante dicho cierre no podrá ser anterior a los 15 meses de dicha fecha de apertura.

El Informe de Compilación deberá incluir como mínimo los elementos reseñados en el numeral 2.3 del Pronunciamiento Nº 7 del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay. El informe de Revisión Limitada deberá incluir como mínimo los elementos reseñados en el numeral 2.2 del Pronunciamiento Nº 5 de agosto de 1981 del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay;

c) Empresas cuyo primer ejercicio económico no haya finalizado: Certificación contable de situación estimativa de activos y pasivos y de resultados devengados, al último día del mes inmediato anterior al de la apertura de esta licitación.

2. Todos los oferentes deberán presentar certificación notarial de la Situación Patrimonial de los integrantes de la empresa (propietario, socios o accionistas) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.2 del reglamento aprobado por el decreto 228/991 de 25/4/991.

3. Como información adicional se deberá presentar un Flujo de Fondos (Ingresos y Egresos de Caja) de la línea proyectada por un período de tres años a partir de su implantación. El mismo se formulará en moneda constante según formulario que figura en el Anexo E.

B) CALIDAD DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se requerirá un mínimo de 6 (seis) ómnibus. Las unidades que se propongan -cuyas características deberán especificarse- deberán ceñirse a lo establecido al respecto en el reglamento aprobado por el decreto 228/991 y en el decreto 18/991 y cumplir las siguientes condiciones:

a) Motor diesel de una potencia mínima de 180 CV (DIN);

b) Doble circuito de frenos; independientemente freno de mano;

c) Carrocería metálica del tipo definido como semiintegral, autoportante o monoblock;

d) Mínimo de 40 asientos tapizados tipo "pullman" reclinables;

e) Calefacción;

f) Puerta ubicada en la parte lateral derecha, accionada por un mecanismo hidráulico o manual que garantice cierre hermético de seguridad. Podrán considerarse otras variantes que se propongan para el ascenso y descenso de pasajeros;

g) Bodegas bajo el piso para equipaje de una capacidad mínima de cuatro metros cúbicos y porta equipajes interiores para bultos pequeños colocados lateralmente por encima de los asientos;

h) Puerta de emergencia de probada eficiencia.

Los vehículos deberán ser propiedad de la empresa adjudicataria sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 16.072 de fecha 9/10/989 y dicha calidad deberá ser acreditada previo a la firma del contrato.

Cuando la oferente cumpla servicios de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional o departamental, deberá proporcionar la información establecida en Anexo F adjunto que se considera parte integrante de este pliego.

En el caso de empresas que ya cumplen servicios bajo jurisdicción de la D.N.T. deberá demostrarse que los ómnibus propuestos no afectan la prestación de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la D.N.T. de fecha 5/4/990 sobre cantidad mínima de ómnibus propios que se adjunta como Anexo G.

La empresa oferente podrá solicitar la importación de los ómnibus necesarios para cumplir los servicios que es objeto de esta licitación, para lo cual la D.N.T. otorgará los Certificados de Necesidad correspondientes dentro de los diez días calendario siguientes a la adjudicación.

Si la oferta seleccionada hubiere propuesto la adquisición en plaza o la importación de vehículos, la adquisición deberá efectuarse en el término de 30 días y la importación en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la adjudicación.

Constituye condición resolutoria de la adjudicación, la no realización de dichas operaciones en el plazo mencionado. Si esta condición no se cumple, se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

C) DIMENSION DE LA EMPRESA

La oferente deberá presentar la información detallada en Anexo F, referente a las líneas de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional de las que es titular.

D) DESARROLLO GEOGRAFICO DE LA EMPRESA

La oferente deberá presentar un detalle de su infraestructura operativa, especificando la ubicación de su sede, agencias, talleres, etc., complementando así la información aportada en el Anexo F. En caso de empresas no transportistas deberá presentarse documentación que acredite fehacientemente su asentamiento y desarrollo geográfico, así como sus antecedentes.

VI) ANALISIS DE LAS OFERTAS

1. La Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará en primer término si las ofertas se ajustan a las exigencias establecidas en los artículos 5.2, 5.3, 5.4, y 5.5 del reglamento aprobado por el decreto 228/991, a través de las certificaciones notariales y contables correspondientes.

Verificado este extremo, se procederá a evaluar las ofertas que hayan cumplido con todas las exigencias previstas en los artículos citados.

2. Valoración de las ofertas.
Para valorar las ofertas, se considerarán los siguientes factores y su ponderación:

A) CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA: Máximo 30 puntos

Para la valoración de este ítem se tendrán en cuenta los diferentes indicadores de situación empresarial, poniendo énfasis en el endeudamiento. No obstante previamente se tomará en consideración:

a) La formulación adecuada de la certificación profesional correspondiente a que se refiere el apartado V.A.1;
b) La formulación adecuada de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados así como de sus anexos;
c) La presentación de la certificación notarial de la situación patrimonial y los flujos de fondos dispuestos en el apartado V.A.2 y A.3.

Aquella oferta que no cumpla con alguno de estos literales no recibirá puntuación por este ítem.
El puntaje total asignado a la capacidad Económico-financiera se discriminará de la siguiente forma:

a) Evaluación de la situación económica financiera de la oferente 15 puntos;
b) Evaluación de la capacidad económica financiera de los propietarios, socios o accionistas 10 puntos;
c) Evaluación del Flujo de Fondos 5 puntos.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Máximo 30 puntos

Para la asignación del puntaje se valorará preferentemente la menor antigüedad del parque vehicular de la oferente, pasible de ser afectado al cumplimiento de los servicios que se licitan.
En ese sentido se tendrá en cuenta el promedio de:

a) La antigüedad promedio del conjunto constituido por los ómnibus de la empresa necesarios para cumplir las líneas de las que es titular, de similar categoría a las que se licitan, y aquellos que proponga para el cumplimiento de ésta, y;
b) La antigüedad promedio de estos últimos.

C) DIMENSION DE LA EMPRESA: Máximo 20 puntos

Se valorará con preferencia la conformación de empresas de tamaño mediano que individualmente, o en conjunto, en caso de integrar un grupo ecomómico u operar en "pool" con otras prestatarias, no atiendan más de un 10% de la demanda total anual de transporte de corta, media y larga distancia en valores de 1990, y cumplan servicios regulares que insuman un parque vehicular de entre 10 y 30 unidades. Se tendrá en cuenta para el cálculo los criterios empleados en la Resolución de la D.N.T. de fecha 5/4/990, así como la información que obra en poder de ésta.

D) DESARROLLO GEOGRAFICO DE LA OFERENTE: Máximo 20 puntos

En la valoración se priorizará la prestación de servicios por parte de empresas localizadas en el interior del país y en especial en los extremos de las líneas, así como el desarrollo o especialización de empresas en corredores de transporte o zonas geográficas.

VII) RESERVAS DE LA ADMINISTRACION

La Administración se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación.
La Administración podrá considerar obstativo para la adjudicación de esta licitación la circunstancia de que la oferente haya resultado adjudicataria de una o más de las licitaciones que como la presente, tienen su origen en servicios que prestara la empresa O.N.D.A. S.A.

VIII) MANIFESTACION DE ORDEN DE PREFERENCIA DE LA OFERENTE

La oferente deberá explicitar un orden de preferencia para el caso en que, atento a los criterios antes expuestos, no correspondiera la adjudicación de la totalidad de lo solicitado. Asimismo, deberá expresarse si, en caso de fallo favorable a la misma en más de una licitación, estaría en condiciones de cumplir simultáneamente con los diferentes requisitos establecidos en II.4, II.6 y V.B.

IX) DISPOSICIONES GENERALES

1. Normas que rigen esta licitación: Se consideran parte integrante de este pliego las siguientes normas:

a) Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987;
b) Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990;
c) Decreto 228/991 de 25/4/991;
d) Decreto que aprueba el Pliego General de Condiciones para la Concesión de Servicios Regulares de Transporte de Pasajeros por Carretera de 13/11/990;
e) Decreto 123/86 de 26/2/986;
f) Decreto 196/86 de 9/4/986;
g) Resolución de la D.N.T. de fecha 5/4/1990;
h) Decreto 18/91 de 15/1/991;
i) Modificación y aclaraciones a este pliego;
j) Decreto 95/991 que aprueba el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;
k) Ley 14.443 de 14/10/975 y decreto 651/976 de 7/10/976 referente a transporte de carga postal.

2. El solo hecho de la presentación a esta licitación supone, por parte de los postulantes, la aceptación en todos sus términos del pliego de condiciones.

3. La presentación de una o varias empresas con anterioridad a esta licitación solicitando la concesión de iguales o análogos servicios, su participación en gestiones anteriores o haber sido adjudicataria de permisos precarios, no generará derecho alguno en favor de las mismas.

4. El servicio, una vez adjudicado, quedará sometido a todas las leyes y reglamentos vigentes relativos al transporte y tránsito de carácter nacional, y a los que se dicten en el marco de la actual política del Poder Ejecutivo tendiente a la desregulación del servicio público de transporte de pasajeros en líneas regulares.

5. Previamente a la firma del contrato de concesión se exigirá la documentación probatoria de estar al día con el pago de las obligaciones tributarias nacionales de carácter fiscal y social (Dirección Nacional de Transporte, Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social).

6. La adquisición del presente pliego será de carácter obligatorio para intervenir en la Licitación.

X) ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o télex o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 15 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, télex o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen), a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

XI) MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

1. La administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mendiante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.
2. Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, mediante télex o fax, de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del télex o fax constituirá plena prueba de la notificación.
3. La administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de las mismas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

XII) PRESENTACION DE OFERTAS

1. Fíjase en N$ 150.000 (ciento cincuenta mil nuevos pesos) el precio del Pliego.
2. Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado con original en papel florete y tres copias en papel simple. Todos los recaudos deberán tener hojas numeradas, foliadas e inicialadas por quien invista la representación legal de la empresa.

XIII) PERIODO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

1. Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la administración se hubiera expedido respecto a ellas.
2. La administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada.

XIV) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El licitante suministrará como parte de su oferta una garantía por un monto de U$S 18.000 (dieciocho mil dólares estadounidenses), la que se recibirá hasta 48 horas antes de la apertura de la licitación. La misma se presentará en la División Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Rincón 561, Piso 7).
La garantía de la oferta que resulte aceptada será devuelta una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrado la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

XV) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 15% de los ingresos mensuales estimados.

XVI) FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

Las garantías de mantenimiento de ofertas y de cumplimiento de contrato, se constituirán a la orden del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en:

a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay;
b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay;

En los casos a) y b), la garantía respectiva se establecerá en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses.

c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay;

d) Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay;

e) Certificados de Depósitos Reajustables en Unidades Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda para el cálculo del importe de la garantía, cuando se constituya en dólares estadounidenses, se tomará el tipo de cambio vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay para operaciones interbancarias en moneda extranjera, el día anterior al de la constitución de la garantía.

Cuando se constituya en Unidades Hipotecarias Reajustables se tomará la cotización del Banco Hipotecario del Uruguay del día anterior.

Cuando se constituya en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, se tomará la media Cotizada en la Bolsa de Valores del día anterior.

XVII) RECEPCION

Las propuestas se recibirán en el Salón de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Rincón 561, Entrepiso) el día 25 de octubre de 1991 a la hora 13.00 en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

En caso de no presentarse el mínimo de propuestas fijadas para el primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado treinta minutos después.

ANEXO A

REGLAMENTACION DEL FONDO SOCIAL A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA II.6

Atento: I) A la excepcional situación de un grupo importante de trabajadores de la empresa ONDA S. A. que perdieron su fuente de trabajo y que el cierre de la empresa y su comprometida situación jurídico-financiera, impiden las acciones judiciales normales para el cobro de las importantes sumas de dinero que se les adeuda por concepto de salarios y rubros generados por el egreso.

En consideración a lo expuesto:

1º) Créase un Fondo Social para los trabajadores de la empresa ONDA S. A. que no tengan configurada causal jubilatoria, ni sean absorbidos por las firmas adjudicatarias de las líneas de transporte ni hayan conseguido otro trabajo.

2º) El destino del Fondo Social es el pago a los beneficiarios antes nombrados de una compensación especial, que en ningún caso podrá superar lo adeudado al trabajador por la firma ONDA S. A., por concepto de salarios.

Salvo la excepción anterior, en los restantes casos el Fondo Social se repartirá en partes iguales entre los beneficiarios.

Si el trabajador seleccionado para ser absorbido, rechazase el ingreso a la firma adjudicataria, perderá todos los derechos que le pudieran corresponder en el Fondo Social.

3º) El Fondo Social será administrado por una Comisión Tripartita integrada por 6 miembros: un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un representante de cada una de las dos organizaciones sindicales de los trabajadores de ONDA S. A., un representante de ANETRA y un representante de las firmas adjudicatarias de las líneas de transporte.

4º) La Comisión Tripartita, además de la administración del Fondo Social y del pago a los beneficiarios, tendrá por cometido la resolución de todas las cuestiones suscitadas por la interpretación de las cláusulas laborales del presente Pliego de Condiciones.

5º) La Comisión funcionará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección de Recursos Humanos), quien le proporcionará local, personal de apoyo y útiles de trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

6º) La Comisión Tripartita será presidida por el representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En su primera reunión se designará Vicepresidente y Secretario.

7º) La Comisión Tripartita tendrá también a su cargo el estudio de los problemas que se puedan plantear en relación a la radicación de los trabajadores.

En los 15 días siguientes el Presidente y el Secretario deberán abrir una cuenta bancaria en el Banco de la República Oriental del Uruguay, comunicando su individualización al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de los depósitos que deban realizar las empresas adjudicatarias de las líneas.

Los cheques a librarse contra la cuenta bancaria, deberán llevar la firma de ambos representantes del Poder Ejecutivo.

ANEXO B

CARTA PODER. Lugar y fecha ....
Por la presente carta poder ....
(nombre(s) del(los) poderdante(s) autorizo(amos) ....
....
(nombre del(los) apoderado(s) con Cédula de Identidad .... Nº .... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en relación con cualquier licitación en trámite o que se realice en el futuro en dicha Secretaría. En consecuencia el(los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

I) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones;

II) Gestionar la inscripción de la empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio;

III) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique el Ministerio;

IV) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime conveniente -siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva;

V) Efectuar declaraciones sean juradas o no;

VI) Interponer todo tipo de recurso;

VII) Otorgar o suscribir todo tipo de documento y especialmente los contratos pertinentes con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en caso de ser adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo. La intervención personal del(los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o renovación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del Escribano............ ....
a los efectos de certificación de firmas.

FIRMAS

SIGUE: Certificación Notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fo. y Lo. de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencias de los cargos). En caso de ser sociedad anónima: decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

ANEXO C

El aval bancario deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

1 Aval como garantía de mantenimiento de oferta

AVAL BANCARIO. Lugar y fecha ....
.... Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, don ....

Por el presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión, de la firma .... por la suma de N$ ....
como respaldo para el mantenimiento de la oferta de Licitación Pública Nº ....
...... para ....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 180 (ciento ochenta) días. El Banco se compromete a entregar a la Dirección Nacional de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el importe garantizado, sin la necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en la sede de la Dirección Nacional de Transporte -Rincón 575 (5º piso)- Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos que dé lugar este documento en Montevideo, calle ....
Nº ....
Se solicita la intervención del Escribano ....
....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (el lugar y fecha de constitución, Número, Folio y Libro de Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder, y la vigencia del mismo.

2 - Aval como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En este caso, el formulario que antecede se ajustará así:

a) Sustituir la referencia "como respaldo para el mantenimiento de oferta de la Licitación................"
por "como respaldo de fiel cumplimiento de contrato";

b) Sustituir "esta fianza se mantendrá por el plazo de 180 días" por "esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato del servicio".

ANEXO D

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Montevideo, 4 de diciembre de 1989.

Visto: el decreto 196/986 de 9 de abril de 1986.
Resultando: que el artículo 3º del citado decreto establece que la Dirección

Nacional de Transporte lo reglamentará y dispone la respectiva publicación en el "Diario Oficial".

Considerando: que la División Fiscalización y Recaudación en coordinación con la Asesoría Jurídica y la División de Inversiones, Costos y Tarifas elevan el trabajo que les fuera encomendado por Resolución de 15 de abril de 1986, correspondiendo en consecuencia poner en práctica las disposiciones resultantes.

El Director Nacional de Transporte,

RESUELVE:

1º Las empresas concesionarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros en líneas nacionales e internacionales, deberán presentar en la Dirección Nacional de Transporte dentro de los ciento veinte días de vencido su ejercicio económico los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, a que refiere el decreto 196/986 de 9 de abril de 1986.

La formulación de dichos Estados deberá ajustarse a las instrucciones establecidas en el decreto 827/976 de 22 de diciembre de 1976 y a los formularios que se agregan a la presente resolución (folios 24 a 44).

2º Los formularios se presentarán por cuadriplicado en la División Secretaría General la que devolverá un ejemplar a la empresa, luego de la intervención y registro pertinentes.

3º La Dirección Nacional de Transporte sólo dará curso a los Estados Contables que tengan certificación profesional.

4º La certificación profesional aludida, será un Dictamen de Estados Contables o un Informe de la Revisión Limitada de Estados Contables.

5º El Dictamen de Estados Contables deberá contener, como mínimo, los siguientes datos y menciones o, en su caso, las observaciones, limitaciones o excepciones que correspondan, debidamente fundamentadas y cuantificadas:

a) Lugar y fecha de emisión y destinatario del informe;
b) Identificación de los Estados Contables examinados;
c) Constancia de que los Estados Contables examinados representan las afirmaciones de la Dirección de la Entidad;
d) Si correspondiere, constancia de que en los estados contables no se ha tenido en cuenta el efecto que producen los cambios en los niveles de precios, motivados por la inflación;
e) Que los estados expongan en forma razonable la situación de la entidad y los resultados del período;
f) Que los estados han sido formulados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados;
g) Que dichos principios han sido aplicados en forma consistente con respecto al ejercicio anterior;
h) Manifestación de la relación del profesional actuante con la Entidad cuyos estados contables ha examinado;
i) Firma del Contador Público actuante.

6º El informe de la Revisión Limitada deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

a) Lugar y fecha de emisión y destinatario del informe;
b) Identificación de los Estados Contables examinados;
c) Constancia de que los Estados Contables examinados representan las afirmaciones de la Dirección de la Entidad;
d) Si correspondiere, constancia de que en los Estados Contables no se ha tenido en cuenta el efecto que producen los cambios en los niveles de precios, motivados por la inflación;
e) Constancia de que la revisión limitada fue efectuada de acuerdo con las normas técnicas propias de ella, y que no constituye un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas;
f) Constancia de que, en consecuencia, no se emite opinión sobre si los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la entidad, de acuerdo con normas adecuadas;
g) Manifestación de que no tiene observaciones significativas que formular o en su defecto mención de las mismas, y cuantificación de su efecto sobre los Estados Contables cuando sea aplicable;
h) Manifestación de la relación del profesional actuante con la entidad cuyos estados contables ha examinado;
i) Firma del Contador Público actuante.

7º Para las empresas cuyos Estados Contables demuestren un Activo Total igual o superior a 100.000 U.R. o Ingresos Operativos Brutos iguales o superiores a 150.000 U.R. la certificación profesional será preceptivamente un Dictamen de Estado Contables.

El valor de la U.R. será el vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

8º En el caso de ser un profesional independiente quien efectúe la certificación profesional, deberá indicar el número de inscripción en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

9º Las infracciones a la presente resolución, se regularán por el decreto 356/989 de 26 de julio de 1989.

10º La presente resolución se aplicará a los Estados Contables cerrados a partir del 31 de diciembre de 1989 inclusive.

11º Dése cuenta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la publicación en el "Diario Oficial".

12º Pase a conocimiento de la Dirección General de Transporte Carretero; Asesoría Técnica y Planificación; Asesoría Jurídica; División de Inversiones, Costos y Tarifas y División Fiscalización y Recaudación, que notificará a las empresas la presente resolución. Hecho, archívese.

Resolución 746/991. - Apruébase el Pliego de Especificaciones Particulares formulado por MTOP-DNT que servirá de base para el llamado a Licitación Pública Nº 39/991.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 1º de octubre de 1991.

Visto: el Pliego de Especificaciones Particulares formulado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la "Concesión de las líneas de transporte de pasajeros entre Montevideo - Punta del Este; Montevideo - Piriápolis y Montevideo - Punta José Ignacio".

Resultando: que la División Notarial de la citada Secretaría de Estado ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase el Pliego de Especificaciones Particulares formulado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el que servirá de base para el llamado a Licitación Pública 39/991, a convocarse para la "Concesión de las líneas de transporte de pasajeros entre Montevideo - Punta del Este; Montevideo - Piriápolis y Montevideo - Punta José Ignacio".

2º Fíjase el día 25 de octubre de 1991 a las 15:00 y 15:30 horas (1er. y 2do. llamado respectivamente) como fecha de apertura de la Licitación de que se trata, en la Sala de Actos de la citada Secretaría de Estado (Rincón 561, entrepiso).

3º Comuníquese y vuelva a dicho Ministerio a los fines de la tramitación de las publicaciones pertinentes y demás efectos. - LACALLE HERRERA. - RICARDO GOROSITO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Pliego de Condiciones Particulares para la Concesión de las Líneas de Transporte de Pasajeros entre
Montevideo y Punta del Este; Montevideo y Piriápolis y Montevideo y Punta José Ignacio

I) DESCRIPCION DEL OBJETO LICITADO

1) ITINERARIOS, DISTANCIAS Y FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS

El objeto de la presente licitación, es la adjudicación de la concesión de las líneas de servicio público de transporte de pasajeros por ómnibus que a continuación se detallan:

a) Montevideo - Punta del Este por Rutas 101, Interbalnearia, 99, 9, 93 y 10 y viceversa.
La distancia por rutas nacionales entre origen y destino es de aproximadamente 140 km.
La frecuencia del servicio será de 10 (diez) turnos diarios en cada sentido en invierno y 14 (catorce) en verano;
b) Montevideo - Punta del Este por Piriápolis: Rutas 101, Interbalnearia, 99, 10, 98 y 10 y viceversa.La distancia por rutas nacionales entre origen y destino es de aproximadamente 140 km;
La frecuencia del servicio será de 6 (seis) turnos diarios en cada sentido en invierno y 8 (ocho) en verano.
c) Montevideo - Punta del Este por Rutas 8, 9, 39 y 10 y viceversa.
La distancia por rutas nacionales entre origen y destino es de aproximadamente 165 km.
La frecuencia del servicio será de 2 (dos) turnos diarios en cada sentido;
d) Montevideo - Piriápolis por Rutas 101, Interbalnearia, 99 y 10.
La distancia por rutas nacionales entre origen y destino es de aproximadamente 100 km.
La frecuencia del servicio será de 2 (dos) turnos diarios en cada sentido;
e) Montevideo - Punta José Ignacio por Rutas 101, Interbalnearia, 99, 10, 93 y 10 y viceversa.
La distancia por rutas nacionales entre origen y destino es de aproximadamente 175 km.
La frecuencia del servicio será de 2 (dos) turnos diarios en cada sentido.
Los horarios de los servicios serán fijados por la Dirección Nacional de Transporte, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios y los turnos que tuviera autorizados la empresa O.N.D.A. S.A.

2) MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

a) Los servicios que se licitan son de jurisdicción nacional, de carácter regular y de media distancia -con excepción del especificado en 1.d, que es de corta distancia-, conforme a lo establecido en el Reglamento aprobado por el decreto 228/991 de 25/4/991;

b) La D.N.T. podrá, cuando lo considere conveniente, autorizar o disponer modificaciones de recorridos, horarios y régimen de paradas.

II) REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACION

1. No podrán presentarse a esta licitación empresas concesionarias de servicios entre las ciudades de Montevideo y Punta del Este con similar recorrido a alguno de los detallados en I.1. ni otras empresas que sean propiedad parcial o total de las mismas personas físicas o jurídicas que aquéllas.

2. Tampoco podrán hacerlo consorcios de empresas ni firmas que operen en pool o integren grupos de interés económico con las referidas en el numeral 1.

3. No se considerarán ofertas de sociedades anónimas ni comanditarias por acciones en las que éstas no tengan el carácter de nominativas al momento de la presentación de las ofertas.

4. La empresa que resulte adjudicataria deberá absorber 108 (ciento ocho) funcionarios de la empresa O.N.D.A. S.A. a su elección, incluidos en el listado del personal registrado en la empresa al día 17 de julio de 1991, que a esa fecha no tuviera configurada causal jubilatoria común o especial. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social proporcionará este listado.

La incorporación de los mismos deberá hacerse efectiva antes de la firma del respectivo contrato de concesión y constituye condición [illegible] la no absorción en un plazo de [illegible] días calendario a partir [illegible] la notificación [illegible] resolución.

5. El personal absorbido sólo podrá ser despedido por justa causa. Si se constatare judicialmente el incumplimiento de la obligación anterior se entenderá que se ha configurado despido abusivo del trabajador.

6. La empresa que resulte adjudicataria deberá depositar en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay a iniciarse, a nombre del Fondo Social, una suma de U$S 75.600 (setenta y cinco mil seiscientos dólares estadounidenses) con destino al pago de compensaciones a funcionarios de ONDA S.A. que no tengan causal jubilatoria común o especial o no fueran absorbidos por las adjudicatarias.

Este depósito se hará previo a la firma del contrato.

El Fondo referido funcionará de acuerdo a la reglamentación que se adjunta (Anexo A).

III) DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: 1) poder general; 2) poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; 3) poder especial o carta poder general para todas las licitaciones del Ministerio.

Los documentos deberán ser presentados en el Departamento Notarial del Ministerio de Trasnporte y Obras Públicas acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno.

Si se optara por el otorgamiento de carta poder, deberá redactarse conforme al modelo que se adjunta (Anexo B).

IV) RECAUDOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Los oferentes deberán glosar en su propuesta, la siguiente documentación:

a) Certificación notarial que acredite la personería del oferente y si es sociedad por acciones, la nominatividad de éstas;

b) Certificados de estar al día con el Banco de Previsión Social y la Dirección General de Impositiva;

c) Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

d) Documentación probatoria de haberse constituido la garantía de mantenimiento de oferta;

e) Constancia expedida por la Dirección Nacional de Transporte de no tener adeudos vencidos de carácter tributario o sancionatorio;

f) Los representantes de personas físicas o jurídicas deberán acreditar la representación que invocan en la forma y condiciones establecidas por las normas vigentes;

g) Documentos que acrediten la capacidad económica de la oferente, conforme a lo previsto en V) A;

h) Recibo de adquisición del Pliego;

i) Certificado de inscripción de la empresa en el Registro General de Proveedores y Licitantes (Contaduría General de la Nación).

V) DESCRIPCION DE ELEMENTOS A VALORAR EN LAS OFERTAS

Los elementos a valorar serán los siguientes:

A) CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DE LA EMPRESA

En sobre confidencial se presentará la siguiente documentación:

1. a) Tratándose de empresas que sean concesionarias o permisarias precarias: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados por los tres últimos ejercicios cerrados. Por cada uno de los dos primeros ejercicios deberá presentar un Informe de Compilación y por el último un Informe de Revisión Limitada o de Dictamen según corresponda, de acuerdo a la Reglamentación del decreto 196/986 de 9/4/986 aprobada por resolución de la Dirección Nacional de 4/12/989 cuya fotocopia forma parte de este Pliego (Anexo D);

b) Empresas no incluidas en lo precedente: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados por los tres últimos ejercicios cerrados. Por cada uno de los dos primeros se deberá presentar un Informe de Compilación y por el último un Informe de Revisión Limitada.

Los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados se formularán de acuerdo a los formularios y sus anexos que forman parte de este Pliego (Anexo E). Se considerará como último ejercicio aquel cuyo cierre sea anterior en 4 meses a la fecha de apertura de la licitación. No obstante dicho cierre no podrá ser anterior a los 15 meses de dicha fecha de apertura.

El Informe de Compilación deberá incluir como mínimo los elementos reseñados en el numeral 2.3 del Pronuciamiento Nº 7 del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay. El informe de Revisión Limitada deberá incluir como mínimo los elementos reseñados en el numeral 2.2 del Pronunciamiento Nº 5 de agosto de 1981 del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay;

c) Empresas cuyo primer ejercicio económico no haya finalizado: Certificación contable de situación estimativa de activos y pasivos y de resultados devengados, al último día del mes inmediato anterior al de la apertura de esta licitación.

2. Todos los oferentes deberán presentar certificación notarial de la Situación Patrimonial de los integrantes de la empresa (propietario, socios o accionistas) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.2 del reglamento aprobado por el decreto 228/991 de 25/4/991.

3. Como información adicional se deberá presentar un Flujo de Fondos (Ingresos [illegible]os de Caja) de la línea proyectada por un período de tres años a partir de su [illegible] mismo se formulará en moneda constante según formulario que [illegible]

B) [illegible] DE [illegible]

Para la prestación [illegible] se requerirá un mínimo de 6 (seis) ómnibus. Las unidades que se propongan -cuyas características deberán especificarse- deberán ceñirse a lo establecido al respecto en el reglamento aprobado por el decreto 228/991 y en el decreto 18/991 y cumplir las siguientes condiciones:

a) Motor diesel de una potencia mínima de 180 CV (DIN);

b) Doble circuito de frenos; independientemente freno de mano;

c) Carrocería metálica del tipo definido como semiintegral, autoportante o monoblock;

d) Mínimo de 40 asientos tapizados tipo "pullman" reclinables;

e) Calefacción;

f) Puerta ubicada en la parte lateral derecha, accionada por un mecanismo hidráulico o manual que garantice cierre hermético de seguridad. Podrán considerarse otras variantes que se propongan para el ascenso y descenso de pasajeros;

g) Bodegas bajo el piso para equipaje de una capacidad mínima de cuatro metros cúbicos y porta equipajes interiores para bultos pequeños colocados lateralmente por encima de los asientos;

h) Puerta de emergencia de probada eficiencia.

Los vehículos deberán ser propiedad de la empresa adjudicataria sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 16.072 de fecha 9/10/989 y dicha calidad deberá ser acreditada previo a la firma del contrato.

Cuando la oferente cumpla servicios de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional o departamental, deberá proporcionar la información establecida en Anexo F adjunto que se considera parte integrante de este pliego.

En el caso de empresas que ya cumplen servicios bajo jurisdicción de la D.N.T. deberá demostrarse que los ómnibus propuestos no afectan la prestación de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la D.N.T. de fecha 5/4/990 sobre cantidad mínima de ómnibus propios que se adjunta como Anexo G.

La empresa oferente podrá solicitar la importación de los ómnibus necesarios para cumplir los servicios que son objeto de esta licitación, para lo cual la D.N.T. otorgará los Certificados de Necesidad correspondientes dentro de los diez días calendario siguientes a la adjudicación.

Si la oferta seleccionada hubiere propuesto la adquisición en plaza o la importación de vehículos, la adquisición deberá efectuarse en el término de 30 días y la importación en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la adjudicación.

Constituye condición resolutoria de la adjudicación, la no realización de dichas operaciones en el plazo mencionado. Si esta condición no se cumple, se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

C) DIMENSION DE LA EMPRESA

La oferente deberá presentar la información detallada en Anexo F, referente a las líneas de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional de las que es titular.

D) DESARROLLO GEOGRAFICO DE LA EMPRESA

La oferente deberá presentar un detalle de su infraestructura operativa, especificando la ubicación de su sede, agencias, talleres, etc., complementando así la información aportada en el Anexo F. En caso de empresas no transportistas deberá presentarse documentación que acredite fehacientemente su asentamiento y desarrollo geográfico, así como sus antecedentes.

VI) ANALISIS DE LAS OFERTAS

1. La Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará en primer término si las ofertas se ajustan a las exigencias establecidas en los artículos 5.2, 5.3, 5.4, y 5.5 del

reglamento aprobado por el decreto 228/991, a través de las certificaciones notariales y contables correspondientes.

Verificado este extremo, se procederá a evaluar las ofertas que hayan cumplido con todas las exigencias previstas en los artículos citados.

2. Valoración de las ofertas.

Para valorar las ofertas, se considerarán los siguientes factores y su ponderación:

A) CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA: Máximo 30 puntos

Para la valoración de este ítem se tendrán en cuenta los diferentes indicadores de situación empresarial, poniendo énfasis en el endeudamiento. No obstante previamente se tomará en consideración:

a) La formulación adecuada de la certificación profesional correspondiente a que se refiere el apartado V.A.1;

b) La formulación adecuada de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados así como de sus anexos;

c) La presentación de la certificación notarial de la situación patrimonial y los flujos de fondos dispuestos en el apartado V.A.2 y A.3.

Aquella oferta que no cumpla con alguno de estos literales no recibirá puntuación por este ítem.

El puntaje total asignado a la capacidad Económico-financiera se discriminará de la siguiente forma:

a) Evaluación de la situación económica financiera de la oferente 15 puntos;

b) Evaluación de la capacidad económica financiera de los propietarios, socios o accionistas 10 puntos;

c) Evaluación del Flujo de Fondos 5 puntos.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Máximo 30 puntos

Para la asignación del puntaje se valorará preferentemente la menor antigüedad del parque vehicular de la oferente, pasible de ser afectado al cumplimiento de los servicios que se licitan.

En ese sentido se tendrá en cuenta el promedio de:

a) La antigüedad promedio del conjunto constituido por los ómnibus de la empresa necesarios para cumplir las líneas de las que es titular, de similar categoría a las que se licitan, y aquellos que proponga para el cumplimiento de éstas, y;

b) La antigüedad promedio de estos últimos.

C) DIMENSION DE LA EMPRESA: Máximo 20 puntos

Se valorará con preferencia la conformación de empresas de tamaño mediano que individualmente, o en conjunto, en caso de integrar un grupo económico u operar en "pool" con otras prestatarias, no atiendan más de un 10% de la demanda total anual de transporte de corta, media y larga distancia en valores de 1990, y cumplan servicios regulares que insuman un parque vehicular de entre 10 y 30 unidades. Se tendrá en cuenta para el cálculo los criterios empleados en la Resolución de la D.N.T. de fecha 5/4/990, así como la información que obra en poder de ésta.

D) DESARROLLO GEOGRAFICO DE LA OFERENTE: Máximo 20 puntos

En la valoración se priorizará la prestación de servicios por parte de empresas localizadas en el interior del país y en especial en los extremos de las líneas, así como el desarrollo o especialización de empresas en corredores de transporte o zonas geográficas.

VII) RESERVAS DE LA ADMINISTRACION

La Administración se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación.

La Administración podrá considerar obstativo para la adjudicación de esta licitación la circunstancia de que la oferente haya resultado adjudicataria de una o más de las licitaciones que como la presente, tienen su origen en servicios que prestara la empresa O.N.D.A. S.A.

VIII) MANIFESTACION DE ORDEN DE PREFERENCIA DE LA OFERENTE

La oferente deberá explicitar un orden de preferencia para el caso en que, atento a los criterios antes expuestos, no correspondiera la adjudicación de la totalidad de lo solicitado. Asimismo, deberá expresarse si, en caso de fallo favorable a la misma en más de una licitación, estaría en condiciones de cumplir simultáneamente con los diferentes requisitos establecidos en II.4, II.6 y V.B.

IX) DISPOSICIONES GENERALES

1. Normas que rigen esta licitación: Se consideran parte integrante de este pliego las siguientes normas:

a) Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987;

b) Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

c) Decreto 228/991 de 25/4/991;

d) Decreto que aprueba el Pliego General de Condiciones para la Concesión de Servicios Regulares de Transporte de Pasajeros por Carretera de 13/11/990;

e) Decreto 123/86 de 26/2/986;

f) Decreto 196/86 de 9/4/986;

g) Resolución de la D.N.T. de fecha 5/4/1990;

h) Decreto 18/91 de 15/1/991;

i) Modificación y aclaraciones a este pliego;

j) Decreto 95/991 que aprueba el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

k) Ley 14.443 de 14/10/975 (Arts. 4º y 5º) y decreto 651/976 de 7/10/976 referente a transporte de carga postal.

2. El solo hecho de la presentación a esta licitación supone, por parte de los postulantes, la aceptación en todos sus términos del pliego de condiciones.

3. La presentación de una o varias empresas con anterioridad a esta licitación solicitando la concesión de iguales o análogos servicios, su participación en gestiones anteriores o haber sido adjudicataria de permisos precarios, no generará derecho alguno en favor de las mismas.

4. El servicio, una vez adjudicado, quedará sometido a todas las leyes y reglamentos vigentes relativos al transporte y tránsito de carácter nacional, y a los que se dicten en el marco de la actual política del Poder Ejecutivo tendiente a la desregulación del servicio público de transporte de pasajeros en líneas regulares.

5. Previamente a la firma del contrato de concesión se exigirá la documentación probatoria de estar al día con el pago de las obligaciones tributarias nacionales de carácter fiscal y social (Dirección Nacional de Transporte, Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social).

6. La adquisición del presente pliego será de carácter obligatorio para intervenir en la Licitación.

X) ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o télex o fax dirigido a la Dirección Nacional de Transporte (Rincón 575 5º piso; fax 96 31 22), a más tardar 15 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, télex o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen), a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

XI) MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

1. La administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mendiante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

2. Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, mediante télex o fax, de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del télex o fax constituirá plena prueba de la notificación.

3. La administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de las mismas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

XII) PRESENTACION DE OFERTAS

1. Fíjase en N$ 150.000 (ciento cincuenta mil nuevos pesos) el precio del Pliego.

2. Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado con original en papel florete y tres copias en papel simple. Todos los recaudos deberán tener hojas numeradas, foliadas e inicialadas por quien invista la representación legal de la empresa.

XIII) PERIODO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

1. Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la administración se hubiera expedido respecto a ellas.

2. La administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada.

XIV) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El licitante suministrará como parte de su oferta una garantía por un monto de U$S 54.000 (cincuenta y cuatro mil dólares estadounidenses), la que se recibirá hasta 48 horas antes de la apertura de la licitación. La misma se presentará en la División Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Rincón 561, Piso 7).

La garantía de la oferta que resulte aceptada será devuelta una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrado la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

XV) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 15% de los ingresos mensuales estimados.

XVI) FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

Las garantías de mantenimiento de ofertas y de cumplimiento de contrato, se constituirán a la orden del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en:

a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay;
b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay;

En los casos a) y b), la garantía respectiva se establecerá en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses.

c) Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay de Bonos del Tesoro;

d) Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay;

e) Certificados de Depósitos Reajustables en Unidades Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda para el cálculo del importe de la garantía, cuando se constituya en dólares estadounidenses, se tomará el tipo de cambio vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay para operaciones interbancarias en moneda extranjera, el día anterior al de la constitución de la garantía.

Cuando se constituya en Unidades Hipotecarias Reajustables se tomará la cotización del Banco Hipotecario del Uruguay del día anterior.

Cuando se constituya en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, se tomará la media Cotizada en la Bolsa de Valores del día anterior.

XVII) RECEPCION

Las propuestas se recibirán en el Salón de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Rincón 561, Entrepiso) el día 25 de octubre de 1991 a la hora 15.00 en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los proponentes que concurrán al acto.

En caso de no presentarse el mínimo de propuestas fijadas para el primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado treinta minutos después.

ANEXO A

REGLAMENTACION DEL FONDO SOCIAL A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA II.6

Atento: I) A la excepcional situación de un grupo importante de trabajadores de la empresa ONDA S. A. que perdieron su fuente de trabajo y que el cierre de la empresa y su comprometida situación jurídico-financiera, impiden las acciones judiciales normales para el cobro de las importantes sumas de dinero que se les adeuda por concepto de salarios y rubros generados por el egreso.

En consideración a lo expuesto:

1º) Créase un Fondo Social para los trabajadores de la empresa ONDA S. A. que no tengan configurada causal jubilatoria, ni sean absorbidos por las firmas adjudicatarias de las líneas de transporte ni hayan conseguido otro trabajo.

2º) El destino del Fondo Social es el pago a los beneficiarios antes nombrados de una compensación especial, que en ningún caso podrá superar lo adeudado al trabajador por la firma ONDA S. A., por concepto de salarios.

Salvo la excepción anterior, en los restantes casos el Fondo Social se repartirá en partes iguales entre los beneficiarios.

Si el trabajador seleccionado para ser absorbido, rechazase el ingreso a la firma adjudicataria, perderá todos los derechos que le pudieran corresponder en el Fondo Social.

3º) El Fondo Social será administrado por una Comisión Tripartita integrada por 5 miembros: un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un representante de cada una de las dos organizaciones sindicales de los trabajadores de ONDA S. A., un representante de ANETRA y un representante de las firmas adjudicatarias de las líneas de transporte.

4º) La Comisión Tripartita, además de la administración del Fondo Social y del pago a los beneficiarios, tendrá por cometido la resolución de todas las cuestiones suscitadas por la interpretación de las cláusulas laborales del presente Pliego de Condiciones.

5º) La Comisión funcionará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección de Recursos Humanos), quien le proporcionará local, personal de apoyo y útiles de trabajo para el cumplimiento de sus funciones.
6º) La Comisión Tripartita será presidida por el representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En su primera reunión se designará Vicepresidente y Secretario.
7º) La Comisión Tripartita tendrá también a su cargo el estudio de los problemas que se puedan plantear en relación a la radicación de los trabajadores.

En los 15 días siguientes el Presidente y el Secretario deberán abrir una cuenta bancaria en el Banco de la República Oriental del Uruguay, comunicando su individualización al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de los depósitos que deban realizar las empresas adjudicatarias de las líneas.

Los cheques a librarse contra la cuenta bancaria, deberán llevar la firma de ambos representantes del Poder Ejecutivo.

ANEXO B

CARTA PODER. Lugar y fecha ....
Por la presente carta poder ....
(nombre(s) del(los) poderdante(s) autorizo(amos) ....
....
(nombre del(los) apoderado(s) con Cédula de Identidad .... Nº .... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en relación con cualquier licitación en trámite o que se realice en el futuro en dicha Secretaría. En consecuencia el(los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

I) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones;

II) Gestionar la inscripción de la empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio;

III) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique el Ministerio;

IV) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime conveniente -siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva;

V) Efectuar declaraciones sean juradas o no;

VI) Interponer todo tipo de recurso;

VII) Otorgar o suscribir todo tipo de documento y especialmente los contratos pertinentes con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en caso de ser adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo. La intervención personal del(los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o renovación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del Escribano............ ....
a los efectos de certificación de firmas.

FIRMAS

SIGUE: Certificación Notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fo. y Lo. de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencias de los cargos). En caso de ser sociedad anónima: decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

ANEXO C

El aval bancario deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

1 Aval como garantía de mantenimiento de oferta

AVAL BANCARIO. Lugar y fecha ....
.... Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, don ....

Por el presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión, de la firma .... por la suma de N$ .... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de Licitación Pública Nº .... para ....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 180 (ciento ochenta) días. El Banco se compromete a entregar a la Dirección Nacional de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el importe garantizado, sin la necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en la sede de la Dirección Nacional de Transporte -Rincón 575 (5º piso)- Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos que dé lugar este documento en Montevideo, calle ....
Nº ....
Se solicita la intervención del Escribano ....
....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (el lugar y fecha de constitución, Número, Folio y Libro de Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder, y la vigencia del mismo.

2 - Aval como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En este caso, el formulario que antecede se ajustará así:

a) Sustituir la referencia "como respaldo para el mantenimiento de oferta de la Licitación.................."
por "como respaldo de fiel cumplimiento de contrato";

b) Sustituir "esta fianza se mantendrá por el plazo de 180 días" por "esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato del servicio".

ANEXO D

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Montevideo, 4 de diciembre de 1989.

Visto: el decreto 196/986 de 9 de abril de 1986.

Resultando: que el artículo 3º del citado decreto establece que la Dirección Nacional de Transporte lo reglamentará y dispone la respectiva publicación en el "Diario Oficial".

Considerando: que la División Fiscalización y Recaudación en coordinación con la Asesoría Jurídica y la División de Inversiones, Costos y Tarifas elevan el trabajo que les fuera encomendado por Resolución de 15 de abril de 1986, correspondiendo en consecuencia poner en práctica las diposiciones resultantes.

El Director Nacional de Transporte,

RESUELVE:

1º Las empresas concesionarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros en líneas nacionales e internacionales, deberán presentar en la Dirección Nacional de Transporte dentro de los ciento veinte días de vencido su ejercicio económico los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, a que refiere el decreto 196/986 de 9 de abril de 1986.

La formulación de dichos Estados deberá ajustarse a las instrucciones establecidas en el decreto 827/976 de 22 de diciembre de 1976 y a los formularios que se agregan a la presente resolución (folios 24 a 44).

2º Los formularios se presentarán por cuadriplicado en la División Secretaría General la que devolverá un ejemplar a la empresa, luego de la intervención y registro pertinentes.

3º La Dirección Nacional de Transporte sólo dará curso a los Estados Contables que tengan certificación profesional.

4º La certificación profesional aludida, será un Dictamen de Estados Contables o un Informe de la Revisión Limitada de Estados Contables.

5º El Dictamen de Estados Contables deberá contener, como mínimo, los siguientes datos y menciones o, en su caso, las observaciones, limitaciones o excepciones que correspondan, debidamente fundamentadas y cuantificadas:

a) Lugar y fecha de emisión y destinatario del informe;

b) Identificación de los Estados Contables examinados;

c) Constancia de que los Estados Contables examinados representan las afirmaciones de la Dirección de la Entidad;

d) Si correspondiere, constancia de que en los estados contables no se ha tenido en cuenta el efecto que producen los cambios en los niveles de precios, motivados por la inflación;

e) Que los estados expongan en forma razonable la situación de la entidad y los resultados del período;

f) Que los estados han sido formulados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados;

g) Que dichos principios han sido aplicados en forma consistente con respecto al ejercicio anterior;

h) Manifestación de la relación del profesional actuante con la Entidad cuyos estados contables ha examinado;

i) Firma del Contador Público actuante.

6º El informe de la Revisión Limitada deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

a) Lugar y fecha de emisión y destinatario del informe;

b) Identificación de los Estados Contables examinados;

c) Constancia de que los Estados Contables examinados representan las afirmaciones de la Dirección de la Entidad;

d) Si correspondiere, constancia de que en los Estados Contables no se ha tenido en cuenta el efecto que producen los cambios en los niveles de precios, motivados por la inflación;

e) Constancia de que la revisión limitada fue efectuada de acuerdo con las normas técnicas propias de ella, y que no constituye un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas;

f) Constancia de que, en consecuencia, no se emite opinión sobre si los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la entidad, de acuerdo con normas adecuadas;

g) Manifestación de que no tiene observaciones significativas que formular o en su defecto mención de las mismas, y cuantificación de su efecto sobre los Estados Contables cuando sea aplicable;

h) Manifestación de la relación del profesional actuante con la entidad cuyos estados contables ha examinado;

i) Firma del Contador Público actuante.

7º Para las empresas cuyos Estados Contables demuestren un Activo Total igual o superior a 100.000 U.R. o Ingresos Operativos Brutos iguales o superiores a 150.000 U.R. la certificación profesional será preceptivamente un Dictamen de Estado Contables.

El valor de la U.R. será el vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

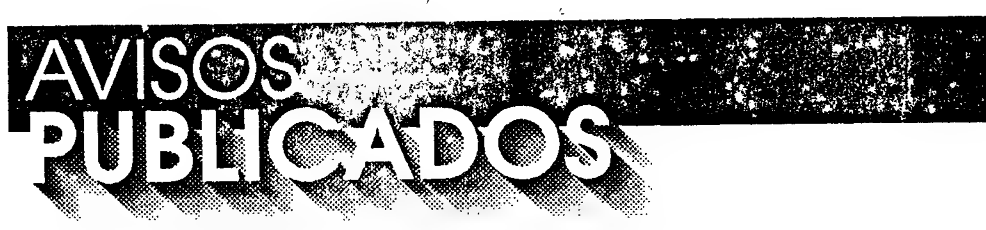
8º En el caso de ser un profesional independiente quien efectúe la certificación profesional, deberá indicar el número de inscripción en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

9º Las infracciones a la presente resolución, se regularán por el decreto 356/989 de 26 de julio de 1989.

10º La presente resolución se aplicará a los Estados Contables cerrados a partir del 31 de diciembre de 1989 inclusive.

11º Dése cuenta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la publicación en el "Diario Oficial".

12º Pase a conocimiento de la Dirección General de Transporte Carretero; Asesoría Técnica y Planificación; Asesoría Jurídica; División de Inversiones, Costos y Tarifas y División Fiscalización y Recaudación, que notificará a las empresas la presente resolución. Hecho, archívese.



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALFREDO BELTRAN GIL, (Ficha S. 13/92).
Montevideo, 14 de febrero de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 13458 Mar 17- v Mar 30

PAULA REGALADO FIRPO, (Ficha S. 17/92).
Montevideo, 14 de febrero de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15786 Mar 17- v Mar 30

REBUFFEL PAULETTI o PAOLETTI, HORACIO LUIS, (Ficha S-33/92).
Montevideo, 24 de febrero de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15890 Mar 17- v Mar 30

PAPADOPOULOS o PAPADOPULOS, DEMOSTENES, (Ficha S-58/92).
Montevideo, 9 de marzo de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15907 Mar 17- v Mar 30

MARIO HERMES ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha S/52/92).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16278 Mar 18- v Mar 31

MARIO HERMES ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha S/52/992).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16278 Mar 19- v Abr 01

BIANCULI CAVALLO, BLAS MARIO y BIANCULI MORENO, ANA MARIA o SALINA, ANA MARIA, (Ficha S/66/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16572 Mar 20- v Abr 02

SEGUNDO TURNO

ELENA MARIA SOLANA PIRIZ y RUBEN GONZALEZ SOLANA, (Ficha S/4/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15892 Mar 17- v Mar 30

MARIO POLISCENI PEDRAZZOLI y BEATRIZ SERRANO BORRAZAS, (Ficha S/49/92).
Montevideo, 9 de marzo de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16277 Mar 18- v Mar 31

MARIO POLISCENI PEDRAZZOLI y BEATRIZ SERRANO BORRAZAS, (Ficha S/49/992).
Montevideo, 9 de marzo de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16277 Mar 19- v Abr 01

MIGUEL JULIAN GORGA RODRIGUEZ, (Ficha S/19/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16458 Mar 20- v Abr 02

MARIA GRACIELA SORONDO GUTIERREZ, (Ficha S/819/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16651 Mar 23- v Abr 03

OMAR ANIBAL ESPINOSA BRUZZONE, (Ficha S/29/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16672 Mar 24- v Abr 06

TERCER TURNO

BRENDA BASILIA LISSARDY BORCHE o BRENDA BASILIA LISSARDY BORCHE DE SEGHERS o BRENDA LISSARDY BORCHE DE SEGHERS, (Ficha F 60/92).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15814 Mar 17- v Mar 30

RAUL RODRIGUEZ CARRIZO o CARROZO, (Ficha B/9/992).
San José, 13 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15948 Mar 19- v Abr 01

NELSON HAROLDO BABUGLIA ZANELLI, (Ficha F 57/92).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16135 Mar 19- v Abr 01

BAGNASCO MAQUIEIRA ALBERTO ANDRES, (Ficha F 75/92).
Montevideo, doce de marzo de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16680 Mar 23- v Abr 03

ELVIRA LELEU o LELEO DE DEORTA, (Ficha B. 304/91).
Durazno, 14 de febrero de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 50.000,00 20/pub 16934 Mar 24- v Abr 27

LUIS MEDIDO BELLON, (Ficha F/4/92).
Montevideo, 25 de febrero de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15447 Mar 25- v Abr 07

JORGE ALBERICO SASTRE DESCHAMPS, (Ficha F/23/92).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15501 Mar 25- v Abr 07

GALLARDO ZOILO, (Ficha F 22/92).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 17134 Mar 27- v Abr 09

CUARTO TURNO

HORACIO LEGRIS DARRE, (Ficha A/47/992).
Montevideo, 9 de marzo de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16141 Mar 19- v Abr 01

ADOLFO CASTRO, (Ficha A/20/92).
Montevideo, 24 febrero de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16159 Mar 19- v Abr 01

ANTONIO SANTAGATA PICCIUOLO, (Ficha A/23/92).

TARIFAS
(Res. P.E. 732/991)

Avisos Judiciales

centímetro	N$ 1.000

Avisos Estatales y Particulares

centímetro	N$ 2.100
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas centímetro	N$ 11.400
Balances por línea de 14 cíceros, c/una	N$ 1.400
Edicto de matrimonio	N$ 6.000

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas, Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Semestral)

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias	N$116.500
Con reparto a domicilio	N$141.000
Exterior	N$257.000

PRECIOS EJEMPLARES

Del día	N$ 1.100
Atrasados	N$ 1.500
De más de 15 días	N$ 1.600
De más de un año	N$ 2.500
Fotocopias la página	N$ 900

SERVICIO DE MICROFILMACION

Microfilmado y Revelado: por imagen, Reliant 700, 16mm	N$ 15
por imagen, M.R.D. 2-16 35mm	N$ 50
Empaquetado por rollo	N$ 5.500

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16360 Mar 20- v Abr 02

CARLOS FERNANDEZ FANDIÑO, (Ficha A/25/92).
Montevideo, 25 de febrero de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16454 Mar 20- v Abr 02

GLADYS URIA BIANCHI, (Ficha A 6/92).
Montevideo, 19 de febrero de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16785 Mar 24- v Abr 06

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTAGATA PICCIUOLO (Ficha A/23/92), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 26 de febrero de 1992. - Esetti, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16360 Mar 27- v Abr 09

QUINTO TURNO

JORGE WASHINGTON SUAREZ GONZALEZ, (Ficha /54/92).
Montevideo, 13 de marzo de 1992.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16361 Mar 20- v Abr 02

IRMA DIONISIA CURBELO PLADA de PEREIRA, (Ficha Z 60/92).
Montevideo, 18 de marzo de 1992.
Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16770 Mar 23- v Abr 03

LELIO WALTER CHARBONNIER ROSSEL, (Ficha 4/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16908 Mar 24- v Abr 06

SEXTO TURNO

ANGELITA OLIVERA CASTRO DE MARTINEZ, (Ficha 34/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15694 Mar 17- v Mar 30

MARTA o MORTA RAGAUSCHAS o RAGAUSKET o RAGAUCKAITE PODZIUNAS y TEOFILO BORTKEVICIUS o BORTKGUICIUS, (Ficha E/1137/89).
Montevideo, 15 de diciembre de 1989.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16261 Mar 18- v Mar 31

LUIS ANGEL HALTY VOLONTE, (Ficha 67/92).
Montevideo, 9 de marzo de 1992.
Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16147 Mar 19- v Abr 01

NEPOMUCENO ROMERO PIÑEYRO, (Ficha 52/92).
Montevideo, 9 de marzo de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16302 Mar 20- v Abr 02

SEPTIMO TURNO

RAUL BOCLIN, (Ficha S/18/92).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15695 Mar 17- v Mar 30

GENOVEVA ZULEMA CASAGRANDE ROMERO,
Montevideo, 13 de febrero de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16283 Mar 18- v Mar 31

GENOVEVA ZULEMA CASAGRANDE ROMERO.
Montevideo, 13 de febrero de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16283 Mar 19- v Abr 01

ALBERTO HUGO FABBIANI ANDRIETTI, (Ficha S/43/92).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16359 Mar 20- v Abr 02

MERCEDES ESTEVEZ ALONSO y MANUEL MENDEZ RODRIGUEZ, (Ficha S/16/92)
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16567 Mar 20- v Abr 02

DELIA LORENZA ZAMBRA PELUFFO, (Ficha S 65/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16660 Mar 24- v Abr 06

SUSANA IDA ACEBEDO LIPRANDI O ACEVEDO LIPRANDI O DE ACEBEDO LIPRANDI, (Ficha S 50/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16670 Mar 24- v Abr 06

OCTAVO TURNO

BAVLI MOTLIS DE BERLAD, LIUBA, (Ficha S. 48/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15813 Mar 17- v Mar 30

LUISA ZELKO GOMBOC DE GRACH, (Ficha S 77/92).
Montevideo, 11 de marzo de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16265 Mar 18- v Mar 31

JULIU DEUS BOCCONE, (Ficha S/17/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16176 Mar 19- v Abr 01

NOVENO TURNO

LUISA MERCEDES MORELLI BETERRECHE de LARRALDE, (Ficha S/53/92).
Montevideo, 9 de marzo de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto..
01) N$ 40.000,00 10/pub 16138 Mar 19- v Abr 01

TERESA EVA GROLERO SPINELLI, (Ficha S/812/91).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15186 Mar 27- v Abr 09

DECIMO TURNO

CLARA PEDRAGOSA, ANIBAL, (Ficha 51/92).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16127 Mar 19- v Abr 01

MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARTA, (Ficha F 5/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16143 Mar 19- v Abr 01

JULIO ALBERTO CASTRO GOMEZ, (Ficha F 1/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16144 Mar 19- v Abr 01

MATILDE CELIA o CELIA o MATILDE CELIA FRANCISCA CARPINTIERI, (Ficha F 23/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16164 Mar 19- v Abr 01

MARIA DELMA OREIRO IGLESIAS, (Ficha F 64/92).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16455 Mar 20- v Abr 02

CELIA LUCIA CABRERA CUELLO, (Ficha F 52/92).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16569 Mar 20- v Abr 02

ESTEBAN NIEVES PEREYRA.
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Niní D. Gorreta Silverira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16674 Mar 24- v Abr 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA ANTONINA GUERRA BARRIOS, (Ficha 28/92).
Montevideo, 10 marzo de 1992.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15693 Mar 17- v Mar 30

ISAAC HOJMAN, (Ficha 24/92).
Montevideo, 24 de febrero de 1992.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16134 Mar 19- v Abr 01

JUAN AMICONE DI CIOCCO, (Ficha Z/38/92).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16683 Mar 24- v Abr 06

DECIMOTERCER TURNO

ANDRES MARIA MARTINEZ LARRACHART o LARRECHART, (Ficha 37/92).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15788 Mar 17- v Mar 30

RODOLFO TITO PAZ ALONSO, (Ficha 68/92).
Montevideo, 11 de marzo de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16133 Mar 19- v Abr 01

ANTONIO ABLACHINSKAS NAUDZIUNAITE o ABLASINKAS o ABLACINSKAS NAUDZIUNES, (Ficha 65/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16646 Mar 23- v Abr 03

ANGELA PALOMBO DE PARRA O ANGELA PALOMBO SGABARELLI O ANGELA CARMELA SPOSITO SCABARELLI O ANGELA CARMELA INCOGNITO SCABARELLI Y JUAN ANTONIO PARRA TERUEL, (Ficha 21/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15973 Mar 27- v Abr 09

SEFERINO CONDE de los SANTOS o CEFERINO CONDE de los SANTOS, (Ficha 1/92).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16142 Mar 27- v Abr 09

DECIMOCUARTO TURNO

RAMON CARLOS PEREYRA, (Ficha S 29/92).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16167 Mar 19- v Abr 01

HELIOS RODRIGUEZ RIZZO, (Ficha S/12/92).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16298 Mar 20- v Abr 02

SALOMON KAMERMAN HAUER o HAVER o HOVER, (Ficha S/74/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16301 Mar 20- v Abr 02

FRANCISCO, MARTIN GARRIDO, (Ficha S/64/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16570 Mar 20- v Abr 02

MARIA ANGELICA SPANO BARONE, (Ficha S 15/92).

Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16684 Mar 24- v Abr 06

DECIMOQUINTO TURNO

DAVID SPALENIEC RUMIANECK o RUMIANICK, (Ficha A. 447/91).
Montevideo, diciembre 27 de 1991.
Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15800 Mar 17- v Mar 30

FELIPA o FELIPA ISAIS MACHIN PEIRAN o PEYRAN, (Ficha A. 434/91).
Montevideo, diciembre 11 de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15812 Mar 17- v Mar 30

JOSE CANDIDO CAMARGO FAGUNDES o FAGUNDEZ, (Ficha A 53/92).
Montevideo, marzo 3 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15891 Mar 17- v Mar 30

ORONIEL PEÑA CHIRIBAO, (Ficha A 3/92).
Montevideo, 14 de febrero de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16108 Mar 17- v Mar 30

JOSEFA CASCUDO PEREZ, (Ficha A 440/91).
Montevideo, diciembre 17/91.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16280 Mar 18- v Mar 31

NELSON HEBER BONILLA GUTIERREZ, (Ficha A/377/91).
Montevideo, 12 de noviembre de 1991.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15970 Mar 19- v Abr 01

JOSEFA CASCUDO PEREZ, (Ficha A/440/991).
Montevideo, 17 de diciembre de 1991.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16280 Mar 19- v Abr 01

AURORA RODRIGUEZ MERCAPIDE, (Ficha A/453/91).
Montevideo, 31 de diciembre de 1991.
Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16010 Mar 20- v Abr 02

PEDRO OLGO TORRES BRAGA, (Ficha A/169/91).
Montevideo, 18 de junio de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16375 Mar 20- v Abr 02

CARLOS ALBERTO MERLANO GAMBINI, (Ficha A 9/92).
Montevideo, febrero 18/92.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16467 Mar 20- v Abr 02

DOLORES PERES FERNANDES o FERNANDEZ de SOBRAL o LOLA PEREZ FERNANDEZ, (Ficha A 235/91).
Montevideo, diciembre 20/91.
Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16552 Mar 20- v Abr 02

MELITON RODRIGUEZ, (Ficha A 454/91).
Montevideo, diciembre 31/91.
Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16568 Mar 20- v Abr 02

LAURIANA CORREA ROTTA o CORREA MIRAPALHETE, (Ficha A/458/91).
Montevideo, 7 de febrero de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16653 Mar 23- v Abr 03

MARIA AURELIA CHIARINO MAGNANO, (Ficha A/395/91).
Montevideo, 4 de diciembre de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15753 Mar 25- v Abr 07

VICENTE LEOCADIO HERNANDEZ de LEON, (Ficha A 418/91).
Montevideo, 6 de diciembre de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15688 Mar 27- v Abr 09

CELIA INNELLA LEOPARDO o LOPARDO de PLAISANCE, (Ficha A/460/91).
Montevideo, febrero de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 17164 Mar 27- v Abr 09

DECIMOSEXTO TURNO

ANDRES ROMIA O RUMIA O ROMIA VIÑES, (Ficha A 6/92).
Montevideo, marzo 5 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15975 Mar 18- v Mar 31

VIOLETA MARTINEZ MOSTEIRO, (Ficha A 32/92).
Montevideo, febrero 28 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15976 Mar 18- v Mar 31

MARIA TERESA IZCUA PIOLI o MARIA TERESA IZCUA PIOLI DE BARANZANO, IVONNE COSENTINO REBOSSIO o IVONNE COSENTINO REBOSSIO DE BARANZANO y RUBEN BARANZANO IZCUA, (Ficha A 61/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 50.000,00 10/pub 15981 Mar 18- v Mar 31

ALBERTO JOAQUIN ALVAREZ SALGUEIRO, (Ficha A 59/92).
Montevideo, marzo 9/92.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16136 Mar 19- v Abr 01

MARIA ESTHER ORTIZ ARRIZABALAGA, (Ficha A/50/992).
Montevideo, 27 de febrero de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16140 Mar 19- v Abr 01

DECIMOSEPTIMO TURNO

EUGENIA LANCASTER ORE u OREN, (Ficha).
Montevideo, 4 de diciembre de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15691 Mar 17- v Mar 30

DINORA OFELIA PALMA BELLMUNT de SPERA, (Ficha A 15/92).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15994 Mar 17- v Mar 30

ELIDA CLOTILDE IRIARTE DE LATORRE, (Ficha A 450/91).
Montevideo, 27 de diciembre de 1991.
Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15980 Mar 18- v Mar 31

MARIO JORGE FELIPE REPILA RUPPOLI, (Ficha A 16/92).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15996 Mar 18- v Mar 31

ERCILIA GARCIA PEREIRA de COLFFIELD, (Ficha A 12/92).
Montevideo, febrero 26/92.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16160 Mar 19- v Abr 01

RODOLFO RAMOS TRINIDAD, (Ficha A. 336/91).
Montevideo, 16 de octubre de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 17138 Mar 27- v Abr 09

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA NIEVES o MARIA NIEVES COLOMBA CAGGIANI De GIUDA de GARCIA, (Ficha A. 370/91).
Montevideo, 12 de noviembre de 1991.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15801 Mar 17- v Mar 30

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ, (Ficha A 15/92).
Montevideo, febrero 26/92.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16262 Mar 18- v Mar 31

FAUSTINO VILLAMEA LOPEZ, (Ficha A 422/91).
Montevideo, diciembre 9/91.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16281 Mar 18- v Mar 31

ANGELA DELIA CELESIA SANGUINETTI de CANTAMESSA, (Ficha A 463/91).
Montevideo, diciembre 24/91.
Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16131 Mar 19- v Abr 01

FRANCISCO ESTEBAN INSAUSTI VIGANOTTI, de ROSA IRIS FERNANDEZ MARNIESSOLLE y de EDUARDO HECTOR INSAUSTI FERNANDEZ, (Ficha A 199/91).
Montevideo, 16 de setiembre de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16132 Mar 19- v Abr 01

JUSTO LUIS OLIVERA CHARIAUD o CHARRIAUD, (Ficha A/19/1992).
Montevideo, marzo 13 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16158 Mar 19- v Abr 01

FAUSTINO VILLAMEA LOPEZ, (Ficha A/422/991).
Montevideo, 9 de diciembre de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16281 Mar 19- v Abr 01

ESTHER SILVA CARDOZO DE ROSA, (Ficha A 61/92).
Montevideo, marzo 5 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16659 Mar 24- v Abr 06

RAUL BAUTISTA BRIGNONI CASTRO, (Ficha A 444/91).
Montevideo, diciembre 27 de 1991.
Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16676 Mar 24- v Abr 06

HECTOR COLOMBO FERREIRA o FERREYRA, (Ficha A 440/91).
Montevideo, diciembre 12/91.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15574 Mar 25- v Abr 07

SERGIO DEUS GONZALEZ, (Ficha A. 12/92).
Montevideo, febrero 18 de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15803 Mar 27- v Abr 09

DECIMONOVENO TURNO

IRMA FERREIRO MELIANTE, (Ficha A. 226/91).
Montevideo, 6 de setiembre de 1991.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15804 Mar 17- v Mar 30

DOMINGO ITURBURUA GONZALEZ, (Ficha A. 432/91).
Montevideo, febrero 12 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15889 Mar 17- v Mar 30

MARIA ANGELICA AMBROSONI CAMBIASO o ANGELICA AMBROSONI CAMBIASO, (Ficha A 69/92).
Montevideo, marzo 9/92.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16266 Mar 18- v Mar 31

MARIA DE LOS DOLORES MENENDEZ FRANCOS, (Ficha A 391/91).
Montevideo, diciembre 6/91.

Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16279 Mar 18- v Mar 31

MARCELINA MARIA o MARCELINA MARIA ELENA o MARIA ELENA ALVARIZA ALVARIZA, (Ficha A 67/92).
Montevideo, marzo 9/92.rera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16287 Mar 18- v Mar 31

MARIA de los DOLORES MENENDEZ FRANCOS, (Ficha A/391/991).
Montevideo, 6 de diciembre de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16279 Mar 19- v Abr 01

JUANA RUIZ DE BENITEZ o JUANA RUIZ HERNANDEZ DE BENITEZ, (Ficha A 30/92).
Montevideo, febrero 27 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16300 Mar 20- v Abr 02

PINTOS FERNANDEZ, OSCAR EVARISTO, (Ficha A/373/91).
Montevideo, 27 de noviembre de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16456 Mar 20- v Abr 02

MILKA RAMONA RAMIREZ FERNANDEZ o MILKA RAMONA RAMIREZ de FORTE, (Ficha A 22/92).
Montevideo, febrero 21/92.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16466 Mar 20- v Abr 02

WALTER PUGA ALBERTI, (Ficha A 211/91).
Montevideo, 5 de setiembre de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16669 Mar 24- v Abr 06

CELSO JOAQUIN RIVAS de FREITAS, (Ficha A 433/91).
Montevideo, febrero 12 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 14689 Mar 26- v Abr 08

JACINTA RAMONA BONILLA ROCHA, (Ficha A 5/92).
Montevideo, febrero 12 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 14690 Mar 26- v Abr 08

VIGESIMO TURNO

GILBERTO REGULES ZORRILLA DE SAN MARTIN, (Ficha A 308/91).
Montevideo, 4 de diciembre de 1991.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15685 Mar 17- v Mar 30

SARA MATIANDA GARCIA; JOSE MARIA BABBA MATIANDA o MATIAUDA y ARTURO WENCESLAO BABBA RAMIREZ, (Ficha A 332/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15700 Mar 17- v Mar 30

MARCELINO ALEJANDRO EVORA HERNANDEZ, (Ficha A 342/91).
Montevideo, 17 de diciembre de 1991.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15993 Mar 17- v Mar 30

VIRGINIA AMELIA CORREA MILANS, (Ficha A 400/90).
Montevideo, 21 de diciembre de 1990.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15974 Mar 18- v Mar 31

EDINA NICOLA CABRERA, (Ficha A 10/92).
Montevideo, febrero 20/92.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16263 Mar 18- v Mar 31

AIDA D'ANDREA PARENTI, (Ficha A/267/90).
Montevideo, 7 de febrero de 1992.

Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16286 Mar 18- v Mar 31

AMANDA MONTOULIU ETCHEBERIGARAY, (Ficha A 36/92).
Montevideo, febrero 27 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16299 Mar 20- v Abr 02

AMELIA IGNACIA SQUARCINA DE SERRA, (Ficha A 9/92).
Montevideo, febrero 20 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16303 Mar 20- v Abr 02

CATALINA VELLOZO o BELLOSO MARTINEZ y de HECTOR GARCIA VIDARTE o BIDART, (Ficha A/302/91).
Montevideo, diciembre 6/91.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16457 Mar 20- v Abr 02

HAIA RAQUEL GRAFFEN LIPOVEZKY, (Ficha A 24/92).
Montevideo, febrero 26 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16476 Mar 20- v Abr 02

EMA RIVERO o EMA MONTES de OCA de GARMENDIA y FRANCISCO GARMENDIA GOMEZ, (Ficha A 309/91).
Montevideo, diciembre 5/91.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16551 Mar 20- v Abr 02

LUIS OSVALDO SANDALIO BORELLI LUCIARDI, (Ficha A/365/91).
Montevideo, 7 de febrero de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16681 Mar 23- v Abr 03

OVIDIO AROLDO PRIETO, (Ficha A 22/92).
Montevideo, febrero 20/92.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16730 Mar 23- v Abr 03

JOAQUIN FULGENCIO PIEDRAS CONTE, (Ficha A 40/92).
Montevideo, febrero 25/92.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16771 Mar 23- v Abr 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN CESIO PERDOMO, (Ficha S. 533/91).
Montevideo, 21 de octubre de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 12184 Mar 17- v Mar 30

MARIA IGNACIA ALVAREZ, (Ficha S/5/92).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15686 Mar 17- v Mar 30

GIACOMO GIOVANNI o SANTIAGO ERBETTA FRIAGLIA, (Ficha S/683 bis/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16110 Mar 17- v Mar 30

JULIO CESAR PEREYRA, (Ficha S/681/91).
Montevideo, 14 de febrero de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16112 Mar 17- v Mar 30

JUAN CESIO PERDOMO, (Ficha S. 533/91).
Montevideo, 21 de octubre de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 121841 Mar 17- v Mar 30

ISABEL JULIETA ESPEL de SANCHEZ, (Ficha S/7/92).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.

Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15992 Mar 19- v Abr 01

ANA MARIA MRAKOVCIC, (Ficha S 673/91).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16323 Mar 19- v Abr 01

LILIAN SCUTER ARISPE, (Ficha S/42/91).
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16373 Mar 20- v Abr 02

DELIA TAMBASCO SMIRCICH, (Ficha S/697/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16550 Mar 20- v Abr 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARTINEZ PAGALDAY, MARLENE JAZMIN y VALLI PINTOS, JORGE LUIS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha D 830/91).
Montevideo, 17 de febrero de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 100.000,00 20/pub 14162 Mar 04- v Mar 31

EXEQUIEL RAMON ALEMAN ALEGRE, (Ficha S/13/92).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16114 Mar 17- v Mar 30

CARLOS RAUL LEAL SEREGNI, (Ficha S 710/91).
Montevideo, 28 de noviembre de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16012 Mar 18- v Mar 31

ANA GIRADO ETCHART de BUZZETTI, (Ficha S/56/92).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16267 Mar 18- v Mar 31

ISAAC ROSA LEVY, (Ficha S/882/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16275 Mar 18- v Mar 31

RAUL RYCKEBOER BERMUDEZ, (Ficha S/650/91).
Montevideo, 19 de diciembre de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16137 Mar 19- v Abr 01

ISAAC ROSA LEVY, (Ficha S/882/991).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16275 Mar 19- v Abr 01

BINKA KLAINER STAW, (Ficha S/34/92).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16453 Mar 20- v Abr 02

NELLY DOLORES FERNANDEZ STEINERS, (Ficha S/756/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16678 Mar 23- v Abr 03

MODESTA INSUA GONZALEZ, (Ficha S/758/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16677 Mar 24- v Abr 06

JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARLEVARO, (Ficha S/32/92).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16905 Mar 24- v Abr 06

IRMA ECHEVERRIA AUSAN, (Ficha S/768/91).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.

Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16973 Mar 24- v Abr 06

LORENZO WALTER BONILLA BARBERENA, (Ficha S/680/1991).
Montevideo, 25 de noviembre de 1991.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15690 Mar 27- v Abr 09

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCISCO o FRANCESCO CASCINI GIORDANO, (Ficha S/28/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15696 Mar 17- v Mar 30

MARIO CABRERA de LEON o CABRERA DE LEON, (Ficha S/141/91).
Montevideo, 24 de mayo de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15699 Mar 17- v Mar 30

MARTA o MARTA GRACIANA ETCHEGARAY IGLESIAS, (Ficha S/35/92).
Montevideo, 4 de marzo de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15995 Mar 17- v Mar 30

GIOVANNI o JUAN PAGLIUCA FRASSINO, (Ficha S/595/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) 10/pub 16111 Mar 17- v Mar 30

FERNANDO YAMANDU OROÑO SILVA, (Ficha S/1/92).
Montevideo, febrero 11 de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16282 Mar 18- v Mar 31

FERNANDO YAMANDU OROÑO SILVA, (Ficha S/1/992).
Montevideo, 11 de febrero de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16282 Mar 19- v Abr 01

JOSE MARIA CLARA ROVIRA, (Ficha S/609/91).
Montevideo, diciembre 24 de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16468 Mar 20- v Abr 02

JORGE KRELL HERSCHKOVICH, (Ficha S/79/92).
Montevideo, marzo 16 de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16773 Mar 23- v Abr 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

CHMIELOWIEC KONIECZNA, ESTANISLAO o SKOWRONCK KONIECZNA, ESTANISLAO "Sucesión", (Ficha S. 82/91).
Se insta a Rosalía Konieczna, a que acepte la herencia de autos, en el término de cuarenta días, contados los cuales sin que acepte se la tendrá por repudiante. - Montevideo, 27 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 14845 Mar 17- v Mar 30

JUAN JOSE PEREYRA IUELE o PEREYRA YUELE, (Ficha S/650/91).
Montevideo, 15 de noviembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15689 Mar 17- v Mar 30

MARIA ESTHER BERRETA MORIS o BERRETTA MORES, (Ficha S/778/91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuajunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15692 Mar 17- v Mar 30

MAILECH CYBEL, (Ficha S/27/92).
Montevideo, marzo 4 de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15756 Mar 17- v Mar 30

A) EMILIO CVJETICANIN BOGUNOVICH y de B) GABRIELA JOSEFINA GARCIA PIEDRASANTA o PIETRASANTE o PIETRASANTA, (Ficha S/752/91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16019 Mar 17- v Mar 30

CECILIA RAQUEL AMEUENDA CARVALLIDO o CARBALLIDO DE FEITEN, (Ficha S/35/92).
Montevideo, marzo 5 de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15805 Mar 18- v Mar 31

MARIA MANUELA LOPEZ VILA DE SANTAMARIA, (Ficha S 360/91).
Montevideo, 16 de julio de 1991.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15971 Mar 18- v Mar 31

MARIA ISABEL ESPINOSA MAULELO, (Ficha S/718/91).
Montevideo, 19 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15979 Mar 18- v Mar 31

GLADYS TERESA ORDOÑEZ SEOANE DE GILOMEN, (Ficha S 782/91).
Montevideo, diciembre 24 de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15985 Mar 18- v Mar 31

ELVIRA PILAR IGLESIAS PICARDO O PICCARDO DE ROYO, (Ficha S 46/92).
Montevideo, marzo 4 de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16011 Mar 18- v Mar 31

EMILIO CVJETICANIN BOGUNOVICH y de GRACIELA JOSEFINA GARCIA PIEDRASANTA o PIETRASANTE o PIETRASANTA, (Ficha S/752/91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16109 Mar 18- v Mar 31

ROMAN RUFINO ECHEVERRIA, (Ficha S/634/91).
Montevideo, febrero 21 de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16284 Mar 18- v Mar 31

DONATO ANTONIO FARRO SAN JUAN, (Ficha S/756/91).
Montevideo, diciembre 24 de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16161 Mar 19- v Abr 01

LIBIO TORTEROLO CABULA, (Ficha S/43/92).
Montevideo, marzo 4 de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16162 Mar 19- v Abr 01

ROMAN RUFINO ECHEVERRIA, (Ficha S/634/991).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16284 Mar 19- v Abr 01

JULIA CORRAL CARBALLIDO o CORRAL CARVALLIDO, (Ficha S/792/91).
Montevideo, febrero 17 de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16297 Mar 20- v Abr 02

DANIEL GREGORIO ARMAND UGON INDART, (Ficha S/26/92).
Montevideo, marzo 9 de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta..
01) N$ 40.000,00 10/pub 16478 Mar 20- v Abr 02

EMA ISABEL GALIZZI ABUNDIO o GALIZZI ITALIA, (Ficha S/53/92).
Montevideo, 4 de marzo de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16974 Mar 24- v Abr 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

SIMON AMARO CHOCHO BENTOS, (Ficha S 581/91).
Montevideo, 13 de diciembre de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15697 Mar 17- v Mar 30

PURA GOMEZ ABRALDES, (Ficha S 603/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15698 Mar 17- v Mar 30

JUAN JOSE MIGUEZ IGLESIAS, (Ficha S/453/90).
Montevideo, noviembre 27 de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15806 Mar 17- v Mar 30

AIDA BLANCA GOLPE BANCHERO, (Ficha S/223/90).
Montevideo, 7 de agosto de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40,00 10/pub 16116 Mar 17- v Mar 30

OSCAR RAMOS ARISTEGUI, (Ficha S/18/92).
Montevideo, 25 de febrero de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16177 Mar 18- v Mar 31

FLORENCIO DELGADO GARCES y MARIA ESTEER o MARIA ESTHER ALVAREZ TURON de DELGADO, Montevideo, noviembre 28 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16163 Mar 19- v Abr 01

JAVIER ROVERTO o ROBERTO AMORIN ARAMBILLET o ARAMBILLETE, (Ficha S 595/91).
Montevideo, febrero 3 de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16166 Mar 19- v Abr 01

MARIA CRISTINA ALVAREZ HERMIDA, (Ficha S/45/92).
Montevideo, 27 de febrero de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16376 Mar 20- v Abr 02

CLARA AIDA KULIGOVSKI, (Ficha S/52/92).
Montevideo, 4 de marzo de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16548 Mar 20- v Abr 02

SALVADOR BURGUEÑO CHURI, (Ficha S 599/91).
Montevideo, febrero 3 de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16573 Mar 20- v Abr 02

RAUL PADILLA, (Ficha S 413/91).
Montevideo, octubre 24 de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16578 Mar 20- v Abr 02

ENOEMA JOSEFA o JOSEFA ENOEMA ACOSTA SILVA, (Ficha Rs 22/92).
Montevideo, 19 de febrero de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16772 Mar 23- v Abr 03

ANTONIO AMADEO LUZIO MONTERA, (Ficha S 605/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16671 Mar 24- v Abr 06

PEDRO EULOGIO MARTINEZ MAYERO o MALLERO, (Ficha S/54/92).
Montevideo, 4 de marzo de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16673 Mar 24- v Abr 06

RAMON GARCIA RUIBAL, (Ficha S/77/92).
Montevideo, marzo de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 17136 Mar 27- v Abr 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

PAULA PEREZ CABRERA DE VIZCAINO y de OLGA VIOLETA VIZCAINO PEREZ, (Ficha S 650/91).
Montevideo, 26 de noviembre de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15752 Mar 17- v Mar 30

ROSA DIVOT RAVEL DE PASTORINO Y ROBUSTIANO EMILIO PASTORINO GRASSO, (Ficha S 5/92).
Montevideo, febrero 10 de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15977 Mar 18- v Mar 31

DANIEL MAICHE MAIÇHE y de PERLA MAICH BENCHOAM de MAICHE, (Ficha S 816/91).
Montevideo, febrero 3 de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16452 Mar 20- v Abr 02

BALERIO o VALERIO SIERRA RODRIGUEZ, (Ficha S 836/91).
Montevideo, febrero 10 de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16575 Mar 20- v Abr 02

ELBIO BLANCO LANDA, (Ficha S/72/92).
Montevideo, 9 de marzo de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16675 Mar 24- v Abr 06

LUIS PEREZ PEREZ, (Ficha S 730/91).
Montevideo, diciembre 10 de 1991. Saragarrone, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15978 Mar 27- v Abr 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ENEA PESCE BORRAZAS o BORRASAS DE FELIPELLI, (Ficha S/645/91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15687 Mar 17- v Mar 30

MARY NOEL RIERA DERIBA o DEVIDA, (Ficha S/565/91).
Montevideo, 20 de noviembre de 1991.
Esc. Giovanna Zechinni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16115 Mar 17- v Mar 30

MARIA RIMOLDI VOLONTE DE FERRANDO, (Ficha S/9/92).
Montevideo, 20 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15787 Mar 18- v Mar 31

WILFREDO VERA BARALE, (Ficha S/79/92).
Montevideo, trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16264 Mar 18- v Mar 31

DOLORES PIEDAD PEREZ PEREZ, (Ficha S/47/92).
Montevideo, diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16547 Mar 20- v Abr 02

MARIA ERNESTINA GERARDA PEREYRA PIANCENTINI de SELVA y RAUL JULIO SELVA MOLLAJOLI, (Ficha S/457/91).
Montevideo, diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16549 Mar 20- v Abr 02

LUISA VETTORAZZI FERRARI, (Ficha S/631/91).
Montevideo, doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16679 Mar 23- v Abr 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE LUIS RODRIGUEZ CANO, (Ficha S/538/91).
Montevideo, doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16268 Mar 18- v Mar 31

RECLUS CORDAL ESTEVEZ, (Ficha S/104/91).
Montevideo, dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16285 Mar 18- v Mar 31

RECLUS CORDAL ESTEVEZ, (Ficha S/104/991).
Montevideo, 16 de abril de 1991.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16285 Mar 19- v Abr 01

BEATRIZ VIGO LAÑA, (Ficha S/388/91).
Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16580 Mar 20- v Abr 02

MODESTA DELGADO BATISTA, (Ficha S/20/92).
Montevideo, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16682 Mar 23- v Abr 03

VIGESIMONOVENO

ESTEBAN CARLOS IBARRA SAURA, (Ficha S/1114/91).
Montevideo, 18 de noviembre de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15789 Mar 17- v Mar 30

CASIANO REYES, (Ficha S/1278/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15893 Mar 17- v Mar 30

RAFAEL MIGUEL LARROSA VIVAS, (Ficha S/1240/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15895 Mar 17- v Mar 30

ANA MARIA RAO, (Ficha S 15/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16113 Mar 17- v Mar 30

BLANCA ALDECOA MUNUA DE IELPO o YELPO o JELPO, (Ficha S/1122/91).
Montevideo, 6 de febrero de 1992.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15802 Mar 18- v Mar 31

CARMEN CONCEPCION PEREGRINA CRENA AÑESE o AGNESE, (Ficha 42/92).
Montevideo, 11 de marzo de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16374 Mar 20- v Abr 02

JOAQUIN ANTONIO GARCIA MONTES, (Ficha S 794/91).
Montevideo, 24 de setiembre de 1991.
Esc. Ma. CrisAdjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16576 Mar 20- v Abr 02

RAMONA ACOSTA, (Ficha 16/92).
Montevideo, 25 de febrero de 1992.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16775 Mar 23- v Abr 03

PERLA WINTER JALON, (Ficha S 1362/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16687 Mar 24- v Abr 06

WALTER OROSMAN VELIZ ALBARENGA, (Ficha S/654/91).
Montevideo, 22 de agosto de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 17135 Mar 27- v Abr 09

ROGELIO GARCIA FERNANDEZ, (Ficha 49/92).
Montevideo, 11 de marzo de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 17137 Mar 27- v Abr 09

DE TRIGESIMO TURNO

ANIBAL ERNESTO CAPRA SARACCO, (Ficha 42/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15894 Mar 17- v Mar 30

SYLVIA GENOVEVA ELLAURI DENBY, (Ficha 1014/91).
Montevideo, febrero 4 de 1992.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15815 Mar 18- v Mar 31

RAQUEL ANGELICA MARIZCURRENA DE MARTINEZ o MARTINEZ PUETA, (Ficha S/762/91).
Montevideo, 7 de febrero de 1992.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16260 Mar 18- v Mar 31

HILDA HAYDE PAGLIANO DIAZ, (Ficha S/1204/91).
Montevideo, tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16276 Mar 18- v Mar 31

HILDA HAYDE PAGLIANO DIAZ, (Ficha S/1204/991).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16276 Mar 19- v Abr 01

JOVITA DE FREITAS CASTRO, (Ficha S/1040/91).
Montevideo, tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16574 Mar 20- v Abr 02

DRAGUTIN SZABO, (Ficha S/1116/91).
Montevideo, 4 de marzo de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16652 Mar 27- v Abr 09

MIGUEL OSCAR CEBRO LEONI, (Ficha 1078/91).
Montevideo, 16 de diciembre de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16774 Mar 27- v Abr 09

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

AMELIA SCLAVO VALENTI, (Ficha S 831/91).
Montevideo, 19 de diciembre de 1991.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15972 Mar 18- v Mar 31

MARCELINO BRETON OTERO, (Ficha S/775/91).
Montevideo, 21 de noviembre de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16577 Mar 20- v Abr 02

CELIA VITALE IPOLITO o HIPOLITO, (Ficha S/825/91.)
Montevideo, 19 de diciembre de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16972 Mar 24- v Abr 06

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

FELIPE JOSE RAFFINI BEBILAQUA, (Ficha S/720/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992. - Actual Juzgado de Noveno Turno. Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16165 Mar 19- v Abr 01

HECTOR RIAL BARBE, (Ficha S/98/90).
Montevideo, 14 de setiembre de 1990.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15909 Mar 27- v Abr 09

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspodiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

OSCAR IGNACIO MENDINA TARRAGO, (Ficha).
Artigas, 5 de marzo de 1992.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000.00 10/pub 16061 Mar 18- v Mar 31

NAPOL FADIGATTI, MERCEDES, (Ficha B/204/91).
Artigas, 11 de diciembre de 1991.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16062 Mar 18- v Mar 31

ENIO RIBEIRO PEREIRA.
Artigas, 24 de febrero de 1992.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16795 Mar 25- v Abr 07

BANURA CARAM.
Artigas, 9 de marzo de 1992.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000.00 10/pub 16796 Mar 25- v Abr 07

HERIBERTO MANUEL GONZALEZ FORLONG.
Artigas, 23 de julio de 1991.
V. Tomás Pólito, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16797 Mar 25- v Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA FLORENTINA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (Ficha B. 54/1991), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Bella Unión, 11 de noviembre de 1991. - Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

01) N$ 40.000.00 10/pub 11872 Mar 26- v Abr 08

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

VICTORIA LORELEY ZUNINO RECAGNO de DELL'OCA (Ficha V. 248/91).
- Canelones, 17 de diciembre de 1991.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 48148 Mar 26- v Abr 08

MARIA ANGELICA CARABALLO o MARIA ANGELICA CARABALLO CRASCELL de STRAGNO (Ficha V. 176/91).
- Canelones, 25 de octubre de 1991.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 48149 Mar 26- v Abr 08

MARIA ANGELICA STEFANOS o STEFANO o STEFFANO o STEFFANOS CAMAROTTI o CAMAROTTE (Ficha V. 206/91).
- Canelones, 5 de noviembre de Ilgar Grajales, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 48150 Mar 26- v Abr 08

WALTER GARCIA (Ficha V. 193/91).
- Canelones, 23 de octubre de 1991.- Esc. Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 48151 Mar 26- v Abr 08

MARIA MAGGIORINA PASSALAQUA CAMELIA (Ficha V. 239/91).
Canelones, 4 de diciembre de 1991. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 47317 Mar 27- v Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS TERCER TURNO

JULIAN MANUEL GRIMAUD SALGUERO, (Ficha B 47/92).
Las Piedras, 4 de marzo de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16024 Mar 18- v Mar 31

LORENZO DELBONO o DELBONO CAMPORA, (Ficha B 897/91).
Las Piedras, 17 de diciembre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16379 Mar 20- v Abr 02

MARIA ANGELICA OCAMPOS, (Ficha B 41/92).
Las Piedras, 4 de marzo de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16381 Mar 20- v Abr 02

MERCEDES OTTINA DE COLLO, (Ficha B 787/91).
Las Piedras, 9 de diciembre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16383 Mar 20- v Abr 02

MARIA ANGELICA VERO BARATA, (Ficha B 33/92).
Las Piedras, 26 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16385 Mar 20- v Abr 02

SEDRES o CEDRES o CEDREZ GONZALEZ DOLORES ANICETA, (Ficha B 1/92).
Las Piedras, 12 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16387 Mar 20- v Abr 02

PETRA LOPEZ FRAUQUET o FAUQUE, (Ficha B 39/92).
Las Piedras, 4 de marzo de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16389 Mar 20- v Abr 02

CUARTO TURNO

CATALINA IACHIN SARKIS, (Ficha B 12/92).
Las Piedras, 20 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuario Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16380 Mar 20- v Abr 02

CARLOS MARIA MARTINEZ TALICE, (Ficha B 782/91).
Las Piedras, 7 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16382 Mar 20- v Abr 02

RAUL RIVERO RODRIGUEZ, (Ficha B 24/92).
Las Piedras, 24 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16384 Mar 20- v Abr 02

IRMA RAFAELA PAIS LUZARDO, (Ficha B 2/92).
Las Piedras, 12 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16386 Mar 20- v Abr 02

BLANCA HAIDE o BLANCA HAYDEE VERO BARATTA DE BRUCK, (Ficha B 536/91).
Las Piedras, 7 de octubre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16388 Mar 20- v Abr 02

FRANCISCO DAVID BRAGGIO DELUCHI o DELUCCHI, (Ficha B 772/91).
Las Piedras, 6 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16609 Mar 23- v Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO SEGUNDO TURNO

FERNANDEZ LOPEZ DE PROVENZA, ESTHER o ESTER - "Sucesión", (Ficha B/126/87) por auto Nº 3962 de 9 de octubre de 1991.
Pando, 20 de febrero de 1991.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16831 Mar 24- v Abr 06

TERCER TURNO

ITALO FELICIANO TESTA, (Ficha 1563/A/1991).
Pando, noviembre 18 de 1991.
Dra. Ema Pazos, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15886 Mar 17- v Mar 30

NELIDA BONIFACINO BLANCO y MARIA ESTHER BLANCO DE BONIFACINO, (Ficha 49/A/1992).
Pando, 14 de febrero de 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16416 Mar 20- v Abr 02

ATANASILDO SUAREZ ALVAREZ, (Ficha 45/A/1992).
Pando, 12 de febrero de 1992.
Dra. Ema Pazos, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 20/pub 16809 Mar 25- v Abr 28

ASCENSION DOMINGO PERDOMO PLACIDO, (Ficha 1873/A/1991).
Pando, 7 de febrero de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16810 Mar 25- v Abr 07

LUIS ALBERTO PEREZ o PEREZ NUÑEZ, (Ficha 69/A/1992).
Pando, 19 de febrero de 1992.
Dra. Ema Pazos, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16811 Mar 25- v Abr 07

JUAN MARIA LOPEZ EXPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO, (Ficha 1817/A/1991).
Pando, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16813 Mar 25- v Abr 07

ISAAC LEON FUENTES LAZO, (Ficha 79/A./1992).
Pando, 19 de febrero de 1992.
Dra. ...., Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16823 Mar 25- v Abr 07

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO FALERO ALVAREZ, (Ficha A. 1584/1991).
Pando, 12 de noviembre de 1991.
Dra. Ema Pazos, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15887 Mar 17- v Mar 30

MARIA FARRAYS MASTROIANNI, (Ficha 1362/A/1991).
Pando, octubre 8 de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15888 Mar 17- v Mar 30

ARTIGAS VAZ ALEMAN, (Ficha 912/A/1990).
Pando, agosto 21/1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16540 Mar 20- v Abr 02

SABAS DE LEON CURBELO y SERVANDA CURBELO BELTRAN, (Ficha 1884/A/1991).
Pando, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16812 Mar 25- v Abr 07

ANGEL JESUS JARA PELOCHE, (Ficha 1042/A./1991).
Pando, agosto 29 de 1991.

Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16822 Mar 25- v Abr 07

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

APARICIO GARGEL RODRIGUEZ, (Ficha B Nº 219/87).
Melo, 24 de julio de 1987.
Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16442 Mar 20- v Abr 02

DE TERCER TURNO

VICENTE MONTELEONE GRANIEL, (Ficha B. Nº 12/92).
Melo, 20 de febrero de 1992.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15712 Mar 17- v Mar 30

FELICIANO JUAN PACHECO BUSTILL[redacted] letra B Nº 15/92).
Melo, 24 de julio de 1987.
Fredy Emilio Cousillas, [redacted] Adjunto.

01) N$ 40.0[redacted] [redacted]pub 16439 Mar 20- v Abr 02

N[redacted] V[redacted]NDE MARIA JOSE, (Ficha 7/92).
[redacted] 5 de marzo de 1992.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16441 Mar 20- v Abr 02

DE CUARTO TURNO

ESTHER SOSA VIERA DE FREITAS o DE FLEITAS o FLEITAS o FREITAS, (Ficha 20/92).
Melo, marzo 9 de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16174 Mar 18- v Mar 31

JUSTO HERNANDEZ DOMINGUEZ, (Ficha 311/91).
Melo, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16440 Mar 20- v Abr 02

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MARIA ELIDA TOURN VILASBOA o VILLASBOA, (Ficha B/217/991).
Rosario, 5 de diciembre de 1991.
Esc. Silvia Courdin, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 48420 Mar 27- v Abr 09

SEGUNDO TURNO

I'IELDO BOUVIER JORCIN, (Ficha B/323/91).
Colonia, 17 de diciembre de 1991.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 48157 Mar 17- v Mar 30

PAULINA DE LEON o DELEON o DE LEON ESTEVEN o ESTEVES, (Ficha B 319/91).
Colonia, 10 de diciembre de 1991.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15920 Mar 18- v Mar 31

..LBIO ERNESTO CANFORA, (Ficha B/301/991).
..olonia, 21 de noviembre de 1991.
..c. Raúl Rosello, Actuario.

..1) N$ 40.000,00 10/pub 15921 Mar 19- v Abr 01

..ERO o CASERO, CALDERO, CARLOS GRE..RIO CASSERO o CASERO BOLLETTA, BETTY o ..ETTI LUZBEL; CASSERO o CASERO BOLLETTA, ..RLOS HUGO (Ficha B. 9/92).
..., febrero 21 de 1992.
..c. Raúl Rossi, Actuario.

..1) N$ 40.000,00 10/pub 16543 Mar 20- v Abr 02

..NTONIO BELLON GRANERO, (Ficha 275/91).
..olonia, 4 de noviembre de 1991.
..c. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16803 Mar 25- v Abr 07

EMILIO VICTORIO SONDEREGGER REBOULAZ, (Ficha B. 11/92).
Colonia, 9 de marzo de 1992.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16804 Mar 25- v Abr 07

TEOFILO ISIDRO JOURDAN PLAVAN, (Ficha B./13/92).
Colonia, 9 de marzo de 1992.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16805 Mar 25- v Abr 07

ERNESTINA AMADA OLIVERA ABOT DE CARRO y TORCUATO JUAN JOSE CARRO PEREZ, (Ficha B./25/92).
Colonia, 9 de marzo de 1992.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16806 Mar 25- v Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

ISMAEL FLORENTINO MARCHELLI BORRE, (Ficha 335/B/91).
Carmelo, 5 de febrero de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16592 Mar 23- v Abr 03

ELMIRA IGNACIA MORAN PARRA de ROVETTA, (Ficha 284/B/91).
Carmelo, 10 de febrero de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16593 Mar 23- v Abr 03

BISMARK JAVIER BONE RIGBY, (Ficha 224/B/91).
Carmelo, 22 de octubre de 1991.
Esc, Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16594 Mar 23- v Abr 03

IRMA ALCIRA FIGUEREDO CICERI (o CICERE), (Ficha 312/B/91).
Carmelo, 23 de diciembre de 1991.
Marcos Keuylian, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 12824 Mar 25- v Abr 07

NELSON RAYMUNDO FLEMING TORRES, (Ficha 13/B./92).
Carmelo, 20 de febrero de 1992.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16801 Mar 25- v Abr 07

FELIPE CASIANO GOMEZ ARANCET, (Ficha 22/B./92).
Carmelo, 20 de febrero de 1992.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16802 Mar 25- v Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

INOCENCIA EMILIA BOUVIER DALAISON y de BALBINA LEOCADIA BOUVIER DALAISON, (Ficha B. Nº 12/92).
Rosario, 4 de marzo de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16621 Mar 23- v Abr 03

OTILIA ELVIRA LEICHT DE MANFURT o LEICHT ZIEGLER, (Ficha B. 165/91).
Rosario, 25 de octubre de 1991.
Esc. Silvia Courdin, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16622 Mar 23- v Abr 03

PABLO BENTANCUR CABRERA, (Ficha Nº 150/91).
Rosario, 28 de noviembre de 1991.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16623 Mar 23- v Abr 03

ERNESTO EMILIO BRATSCHI SONDEREGGER, (Ficha B. Nº 177/91).
Rosario, 1º de noviembre de 1991.
Esc. Silvia Courdin, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16624 Mar 23- v Abr 03

DOMINGA MARTINEZ RODRIGUEZ; BENITO FIGUEROA RODRIGUEZ y SERVANDA o SERBANDA PETRONA BUSTO, (Ficha B./154/91).
Rosario, 15 de octubre.
Esc. Silvia Courdín, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16625 Mar 23- v Abr 03

LUISA MARTA HASELBECK KHER, (Ficha B. 155/91).
Rosario, 16 de octubre de 1991.
Esc. Silvia Courdín, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16626 Mar 23- v Abr 03

ROSA ESTHER o ESTER FUSATTI de CASTILLO, (Ficha B. 149/91).
Rosario, 14 de octubre de 1991.
Esc. Silvia Courdín, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16627 Mar 23- v Abr 03

RAMONA PURTSCHER de ROSTAGNOL, (Ficha B. Nº 3/92).
Rosario, 24 de febrero de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16628 Mar 23- v Abr 03

EDUARDO GEYMONAT GEYMONAT, (Ficha B. Nº 20/92).
Rosario, 10 de marzo de 1992.
Esc. Silvia Courdín, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16629 Mar 23- v Abr 03

GRACIOSA DE ARMAS GARIN DE ROMAN, (Ficha B. Nº 10/92).
Rosario, 4 de marzo de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16630 Mar 23- v Abr 03

RONEY NEPOMUCENO LOPEZ QUINTANA, (Ficha B. Nº 9/92).
Rosario, 4 de marzo de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16631 Mar 23- v Abr 03

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NEME ABRAHAN o ABRAN DE MARTINEZ, DIOLA, (Ficha B. 6/92).
Durazno, 9 de marzo de 1992.
Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15986 Mar 19- v Abr 01

MENDITEGUI GONZALEZ, LUIS MARIA, (Ficha B. 7/92).
Durazno, 9 de marzo de 1992.
Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15987 Mar 19- v Abr 01

TERCER TURNO

LUCIANO ESTANISLAO LANZARO OBELAR, (Ficha B. 1/92).
Durazno, 13 de febrero de 1992.
Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16026 Mar 17- v Mar 30

ALBA ROSA PERALTA, (Ficha B 320/91).
Durazno, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16053 Mar 20- v Abr 02

Doña MARIA JUANA o JUANA MARIA DINARDI NIGRO, (Ficha B. 279/91).
Durazno, 26 de noviembre de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16600 Mar 23- v Abr 03

doña CARMEN MARIA CASALE BOGNI de RAMIREZ, (Ficha B. 17/92).
Durazno, 5 de marzo de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16601 Mar 23- v Abr 03

doña MARIA DEL RIO LAGUNA o MARIA PURIFICACION DEL RIO DE GONZALEZ, (Ficha B. 4/92).
Durazno, 11 de febrero de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16602 Mar 23- v Abr 03

HECTOR PAREDES ACOSTA, (Ficha B. 76/90).
Durazno, 20 de abril de 1990.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16603 Mar 23- v Abr 03

JULIO ARSENIO PEREIRA HERNANDEZ, (Ficha B. 14/92).
Durazno, 24 de febrero de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16914 Mar 24- v Abr 06

LUIS DAVITTE DIAZ, (Ficha B 267/91).
Durazno, 24 de febrero de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 50888 Mar 24- v Abr 06

LORETO PEDRO BASTERECH CHARLO, (Ficha B. 291/91).
Durazno, 4 de diciembre de 1991.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 17158 Mar 27- v Abr 09

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUGO HUMBERTO CRISTINO PEREYRA, (Ficha B 155/91).
Trinidad, 9 de marzo de 1992.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15827 Mar 18- v Mar 31

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EUSTAQUIO EUSTASIO URROZ JUANCORENA, (Ficha B/1/1992).
Florida, 20 de febrero de 1992.
Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) N$ 40.000,00 10/pub 15926 Mar 19- v Abr 01

TERCER TURNO

ZULMA RIVERO CUENCA, (Ficha B. 626/1991). - Florida, 27 de noviembre de 1991. - Denis Nogara, Actuario.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 50732 Mar 17- v Mar 30

JOSE DOMINGO ASUMENDI ACHEVARREN, (Ficha B/815/991). - Florida, 13 de febrero de 1992. - Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15923 Mar 19- v Abr 01

VENANCIA SOLEDAD TUCUNA, (Ficha B/802/991).
Florida, 7 de febrero de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15924 Mar 19- v Abr 01

JUAN MARIA FALERO MARICHAL, (Ficha B/822/991).
Florida, 13 de febrero de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15925 Mar 19- v Abr 01

JUAN JOSE BARREIRO ROCCA, (Ficha B/757/991).
Florida, 7 de febrero de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15927 Mar 19- v Abr 01

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA PINTOS ORTIZ de CASAS ARAUJO, (Ficha B 14/92).
Minas,e 1992.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16614 Mar 23- v Abr 03

VISA ELEUTERIA CARABAJAL LUZARDO, (Ficha 10/92).
Minas, febrero 18 de 1992.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16615 Mar 23- v Abr 03

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MARIA SOFIA LINARES REILLY, (Ficha 21/92).
Maldonado, trece de febrero de 1992.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15934 Mar 19- v Abr 01

CANCELA MESA, RAUL, (Ficha 15/92).
Maldonado, 12 de febrero de 1992.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15936 Mar 19- v Abr 01

TERCER TURNO

CANDIDA ROSA LOPEZ GONZALEZ DE FERNANDEZ, (Ficha).
Maldonado, 28 de febrero de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15943 Mar 20- v Abr 02

QUINTO TURNO

JACINTA MONTAÑEZ PEREZ, (Ficha 251/91).
Maldonado, 5 de febrero de 1992.
Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15938 Mar 19- v Abr 01

ELOISA MARIA OLIVE ACOSTA, (Ficha Nº 224/91).
Maldonado, 25 de noviembre de 1991.
Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16408 Mar 20- v Abr 02

DE SEXTO TURNO

ROSARIO RODRIGUEZ VICENTE, (Ficha 287/91).
Maldonado, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15937 Mar 19- v Abr 01

SEPTIMO TURNO

ROSAURO ARNOLDO PACHECO SILVEIRA, (Ficha Nº 222/90).
Maldonado, 9 de noviembre de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16409 Mar 20- v Abr 02

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

SECUNDINA HERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha B 61/92).
Tacuarembó, 11 de marzo de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16881 Mar 24- v Abr 06

SEXTO TURNO

CAMPO GALLEGO, VICENTE LEONARDO o LEONARDO VICENTE, (Ficha B/480/1991).
Paysandú, 12 de diciembre de 1991.
Dra. Silvia Blanc Sosa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15676 Mar 17- v Mar 30

HENNING REYES, DAVID, (Ficha B/522/91).
Paysandú, 14 de febrero de 1992.
Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16418 Mar 20- v Abr 02

ALCORTA LOMBARDI DE SIGOT, ANA MARIA, (Ficha B/82/91).
Paysandú, 26 de abril de 1991.
Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16419 Mar 20- v Abr 02

RODOLFO FRANCOLINO DOTTI y ORFILIA VIOLETA ROMANZO LAURINO, (Ficha B/430/91).
Paysandú, 4 de noviembre de 1991.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16449 Mar 20- v Abr 02

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GAMARRA, ERNESTO, (Ficha B. 64/991).
Young, 4 de diciembre de 1991.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 46462 Mar 26- v Abr 08

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

ADAN BAYON FREIRE o FREIDE, (Ficha B/203/1991).
Rivera, 10 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16515 Mar 20- v Abr 02

CANDIDO MARIA ALONSO, (Ficha B. 193/1991)
Rivera, 29 de noviembre de 1991. - O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 47670 Mar 26- v A[illegible]

CUARTO TURNO

DARY o DARI FAGUNDEZ, (Ficha B./166/91).
Rivera, 4 de noviembre de 1991.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 45737 Mar 26- v Abr 08

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

FRANCISCO LUCAS DE LOS SANTOS PEREYRA, (Ficha 338/88).
Rocha, 6 de diciembre de 1988.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16427 Mar 20- v Abr 02

DE TERCER TURNO

CORREA DO NASCIMENTO GUIDO, (Ficha 343/91).
Rocha, 21 de febrero de 1992.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15735 Mar 18- v Mar 31

AMARANTO FLORENCIO SEIJAS o ANTOLIN AMARANTO SEIJAS o FLORENCIO AMARANTO SEIJAS, (Ficha 419/90).
Rocha, 29 de noviembre de 1991.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16425 Mar 20- v Abr 02

RITA ESTHER CARDOSO PERDOMO DE FALERO, (Ficha Nº 203/91).
Rocha, 16 de setiembre de 1991.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16428 Mar 20- v Abr 02

CUARTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMEZ MOLINA, (Ficha Nº 36/91).
Rocha, 15 de mayo de 1991.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16426 Mar 20- v Abr 02

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

LILIA BORGES DE DE SOUZA SOARES o SUAREZ, (Ficha B/45/92).
Salto, 12 de marzo de 1992.

Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16516 Mar 20- v Abr 02

MARIA CURBELO de VOLPI, (Ficha B/409/89).
Salto, 5 de marzo de 1992.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16633 Mar 23- v Abr 03

ANTONIO MARIO ORIHUELA VIERA, (Ficha B/25/92).
Salto, 5 de marzo de 1992.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16636 Mar 23- v Abr 03

TERCER TURNO

BERTHA SCHULER MAC ILRIACH, (Ficha B/8/92).
Salto, 18 de febrero de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16634 Mar 23- v Abr 03

PETRONA REYES, (Ficha B/24/92).
Salto, 26 de febrero de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16635 Mar 23- v Abr 03

BORGHI, PEDRO, (Ficha B/14/92).
Salto, 17 de febrero de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16637 Mar 23- v Abr 03

SEXTO TURNO

LEONIDES O LEONIDAS O LEONIDA MEIRELLES PINTOS, (Ficha B 634/91).
Salto, 3 de febrero de 1992.
Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16054 Mar 20- v Abr 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ERNESTO FERMILIANO MARTINEZ PEREIRA, (Ficha B/1791/91).
San José, 3 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta..

01) N$ 40.000,00 10/pub 16571 Mar 20- v Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

CARMEN MONTANS DE LOPEZ, (Ficha B 30/92).
San José, 28 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15953 Mar 18- v Mar 31

PLACIDA O PLACIDA CARMEN O PLACIDA C. O PLACIDA DEL CARMEN LECOR MESA DE BENTANCOR, (Ficha B 70/92).
San José, 6 de marzo de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15958 Mar 18- v Mar 31

DOROTEO SILVANO DE LEON CASTRO Y CARMEN PERERA MENDEZ, (Ficha B 16/92).
San José, 17 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15960 Mar 18- v Mar 31

DE TERCER TURNO

RAUL RODRIGUEZ CARRIZO O CARROZO, (Ficha B/9/92).
San José, 13 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15948 Mar 18- v Mar 31

FRANCISCA SILVINA ZABALA DE LUZARDO, (Ficha B 1175/91).
San José, 13 de setiembre de 1991.
Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15949 Mar 18- v Mar 31

VICTOR ARTURO BOLAZZI CABRERA, (Ficha B 41/92).
San José, 26 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15950 Mar 18- v Mar 31

GREGORIO SANTA CRUZ VIERA RODRIGUEZ, (Ficha B 39/92).
San José, 26 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolazco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15951 Mar 18- v Mar 31

ELISA BAUZA LAGARDE Y JUSTINO BAUZA CURBELO, (Ficha B 43/92).
San José, 26 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15952 Mar 18- v Mar 31

BASILIO ALFREDO SELLANES BAHUMAN O BAUMAN, (Ficha B 1889/91).
San José, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15954 Mar 18- v Mar 31

RAUL JAQUES PIPERNO PELLAS, (Ficha B 49/92).
San José, 27 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15955 Mar 18- v Mar 31

NILDA RUTH MUSSINI MUÑIZ DE ROMERO, (Ficha B 1895/91).
San José, 4 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15956 Mar 18- v Mar 31

JULIO CESAR DIANA PELAEZ, (Ficha B 59/92).
San José, 6 de marzo de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15957 Mar 18- v Mar 31

ELENA MABEL PEÑA LORENZOTTI DE HERNANDEZ, (Ficha B 13/92).
San José, 17 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15959 Mar 18- v Mar 31

FRANCISCA SILVINA ZABALA DE LUZARDO, (Ficha B/1175/991).
San José, 13 de setiembre de 1991.
Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15949 Mar 19- v Abr 01

VICTOR ARTURO BOLAZZI CABRERA, (Ficha B/41/992).
San José, 26 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15950 Mar 19- v Abr 01

GREGORIO SANTA CRUZ VIERA RODRIGUEZ, (Ficha B/39/992).
San José, 26 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 15951 Mar 19- v Abr 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

ROMUALDA o ROMALDA MEDINA PEÑA o PEREZ de CUELLO o COELLO, (Ficha 426/1988).
Mercedes, 26 de febrero de 1992.
Esc. Martín Irisarri, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16152 Mar 19- v Abr 01

SEGUNDO TURNO

FREDIS HUMBERTO ROBAINA RODRIGUEZ, (Ficha 51/1992).
Mercedes, 26 de febrero de 1992.
Esc. Martín Irisarri, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16253 Mar 18- v Mar 31

MARIA ELENA BIDEAU O BIDEAU BARATCABAL O BARASABAL, (Ficha 111/1992).
Mercedes, 11 de marzo de 1992.
Martín Irisarri, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16649 Mar 23- v Abr 03

JUAN MANUEL LAPAZ REY, (Ficha 923/1991).
Mercedes, 10 de diciembre de 1991.
Martín Irisarri, Actuario.

01) N$ 40.000,00 10/pub 48218 Mar 26- v Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDA ISABEL IMAS GARRALDE, (Ficha B/15/1992).
Dolores, 27 de febrero de 1992.
Esc. Zefferino, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16128 Mar 19- v Abr 01

RUBENS DARIO BENTANCOR BOURGEOIS o BURGOIS, (Ficha B/18/1992).
Dolores, 5 de marzo de 1992.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16129 Mar 19- v Abr 01

FRANCISCO DIOLINDO CARRO PEREZ, (Ficha B/9/1992).
Dolores, 5 de marzo de 1992.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16130 Mar 19- v Abr 01

ARTURO ATALIVAR O ATALIBAR BARBOZA LOITEY, (Ficha B 11/92).
Dolores, 26 de febrero de 1992.
Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16325 Mar 19- v Abr 01

MAXIMO TEOFILO VIQUE MACIEL, (Ficha B 17/92).
Dolores, 27 de febrero de 1992.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16326 Mar 19- v Abr 01

MARIO ANDRES GEYMONAT MALAN, (Ficha B/176/1991).
Dolores, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16719 Mar 23- v Abr 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIANA MENDEZ DE GALARRA, (Ficha B 8/92).
Tacuarembó, 24 de febrero de 1992.
Esc. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16432 Mar 20- v Abr 02

FRANCISCO DANILO BACCI MARQUEZ, (Ficha B. 207/991).
Tacuarembó, 19 de diciembre de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 48452 Mar 26- v Abr 08

JUSTA GODOY de GAITE, MARCOS GAITE COSTA, BASILIO GAITE y VICENTE GODOY (B. 127/91).
Tacuarembó, 2 de diciembre de 1991. - SE concedió Auxiliatoria de Pobreza para las publicaciones. - Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

01) (R. 20/04/55) 10/pub 50187 Mar 27- v Abr 09

TERCER TURNO

LORENZO LOSA BAYLE, (Ficha B 46/92).
Tacuarembó, 19 de febrero de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16433 Mar 20- v Abr 02

OLIVIO DE LOS SANTOS CLARO, (Ficha B/43/92).
Tacuarembó, 19 de febrero de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16882 Mar 24- v Abr 06

CLEMENTINA NOBLE SOUZA o DE SOUZA, (Ficha B/670/91).

Tacuarembó, 23 de diciembre de 1991.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16883 Mar 24- v Abr 06

MANUEL AMARANTO RIVERO, (Ficha B 75/92).
Tacuarembó, 9 de marzo de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16884 Mar 24- v Abr 06

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

LOS SANTOS MOLINA OCAMPO, (Ficha 25/92).
Treinta y Tres, 18 de febrero de 1992.
Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16058 Mar 18- v Mar 31

AMANDA AIDA MAUTONE (o MAUTTONE) TABAREZ, (Ficha 932/91).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 1991.
Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16059 Mar 18- v Mar 31

WENCESLAO DIOMEDICO ZULUAGA NUÑEZ, (Ficha 30/92).
Treinta y Tres, 21 de febrero de 1992.
Esc. Mariana Lacuesta, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16081 Mar 18- v Mar 31

ULISES GOICOECHEA CENANDEZ, (Ficha 75/92).
Treinta y Tres, 9 de marzo de 1992.
Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16203 Mar 18- v Mar 31

JUANA MARIA SANTURIO y LUCIANO DELFIN MOREIRA DELGADO, (Ficha 388/91).
Treinta y Tres, 27 de junio de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16566 Mar 20- v Abr 02



SUDY LEVER S.A.
Art. 362, ley 16.060

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de enero de 1992, se resolvió por unanimidad:

Reducir en un 25% el Patrimonio Actual de la Sociedad, procediéndose al rescate de acciones por un valor nominal de N$ 1.530:950.000.

La documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la Sede de la sociedad Treinta y Tres 1269, por un plazo de treinta días a partir de la última publicación. - El Directorio.
03) N$ 105.000,00 10/pub 13103 Mar 23- v Abr 03

TERMINAL FRUTERA S.A.
(TERFRUSA)

Se convoca a los señores accionistas de Terminal Frutera S.A. (TERFRUSA), para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Ramón 800 de esta ciudad, el día 22 de abril de 1992 a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Designación de Autoridades de la Sociedad.
3º) Integración de capital con prima (art. 297 de ley 16.060) y forma de emisión del capital.
El registro de accionistas se abrirá el día 27 de marzo de 1992, y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Los señores accionistas podrán registrar sus acciones o certificados de bancos o similares, (art. 21), en la Adminitración de la Sociedad en el horario de 9 a 17 horas. - El Directorio.
03) N$ 44.100,00 3/pub 17106 Mar 26- v Mar 30

ILUBAN S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1992, a las 18:00 horas, en la calle Ituzaingó 1393, escritorio 501, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991
2) Elección de Directorio.
3) Designación de dos asambleistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, el plazo para la registración de acciones vence en el momento de iniciarse la Asamblea. - El Directorio.
03) N$ 37.800,00 3/pub 17306 Mar 27- v Mar 31



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor ANDRES GILBERTO CAPOSSOLO, LUCIA ROSARIO, ANGELICA TERESA, ANGELA ROSARIO, MARIA FELICIA, MARIA del ROSARIO y WASHINGTON CARLOS CAPOZZOLO, en su calidad de titular del Nicho Nº 2205, del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, mayo 23 de 1989.- Wáshington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
04) N$ 126.000,00 10/pub 16582 Mar 23- v Abr 03

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: MARIO LAPLUME SALGUERO y RICARDO LAPLUME SALGUERO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho 1634 del Cementerio Del Buceo cuyo primitivo titular era María Amelia, Domingo Alberto, Luis Ricardo, María Elena y María Rosa Laplume Paris.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Omar Obarski Escribano.
04) N$ 84.000,00 10/pub 16731 Mar 25- v Abr 07

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: ISABEL PERDOMO OLIVERA; MARTA FALERO PERDOMO; SARA y FERNANDO PERDOMO BAUTEL y AMBROSIA URBANA PERDOMO, solicitan título del Panteón Nº 27 Sector B del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Félix Perdomo en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. - Expte. J 7100/84.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 73.500,00 5/pub 16814 Mar 25- v Mar 31

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: DAVID MARTIN NICOLAS FERREIRA TREMEZANO y ABEL GERMAN REYES REYES, solicitan título del Panteón Nº anterior 107 del Cementerio de la ciudad de Soca que figura en su lápida a nombre de Abel Reyes y David Ferreira en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. H 17.337/89.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 73.500,00 5/pub 16815 Mar 25- v Mar 31

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: LEONIDES FALERO BENTANCOR; IRMA CHOCHO de BENTANCOR; EUGENIO, ANICETO, FLORENTINO y TOMASA BENTANCOR ALPUIN; HECTOR LUCIO HUNALDO y VITERMO RENE FERULO BENTANCOR; FELICIANO, ANTONIA PAULA, ROMUALDO y MARIA MAGDALENA BENTANCOR MIÑON, solicitan título del Nicho Nº 18 Sector B del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Vicente y Romualdo Bentancor en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. K 11909/83.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 84.000,00 5/pub 16827 Mar 25- v Mar 31

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: ALBA AURORA SIMBRELO de ESPINO, WALKYRIA ENA, REINA y ESMERALDA SIMBRELO y MARIA ESTER ARRIOLA, solicitan título del Nicho Nº 4 Sector A del Cementerio de la ciudad de San Jacinto que figura en su lápida a nombre de Sandalio L. Acuña y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. CH. 11616/90.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 84.000,00 5/pub 16828 Mar 25- v Mar 31

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALFREDO BELTRAN GIL (Ficha: S-13/92).
Montevideo, 14 de febrero de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 13458 Feb 28- v Mar 30

BELLONI ROVAINA, HERBERT ROBERTO y GALARZA GONZALEZ, DIVER A. (Ficha: D. 9/92).
Montevideo, once de febrero de 1992. - Silvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14065 Feb 28- v Mar 30

GUILLEN CAMBRE, HUGO DANIEL y NUÑEZ ETCHELAR, MARIA CRISTINA. "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D 7/92).
Montevideo, 11 de febrero de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15462 Mar 17- v Abr 10

Abr 20- v Abr 20

MOSQUERA PEDALINO, GRACIELA y RIVERO, JOSE EDELCIDES - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D-53/92).
Montevideo, 13 de marzo de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16950 Mar 24- v Abr 27

SEGUNDO TURNO

GAGO HERRERA, LADISLAO Y GONZALEZ FERREIRA, NAIR HONORINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal"
(Ficha: B 210/91).
Tacuarembó, 13 de febrero de 1992.
Dra. Ma. Magdalena Sainz Bois, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16888 Mar 25- v Abr 28

TERCER TURNO

SALGADO GRESIO AMARO c/ MARIA RODRIGUEZ, (Ficha: 4/992).
Montevideo, 10 de febrero de 1992.
Esc. Margarita Bartaburú, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14342 Feb 28- v Mar 30

DENIS LOCKING MARTINEZ c/MARIA DE LAS M. BOIX IRISARRI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 396/85).
Montevideo, 14 de febrero de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15460 Mar 12- v Abr 08

PEREZ CASTELLANOS, JULIO CESAR y MARTINEZ ROSA, NORMA ANGELA. "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: E/496/84).
Montevideo, 15 de junio de 1984.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15487 Mar 12- v Abr 08

NOLLA GARCIA, JUAN JOSE y SILVIA NOEMA AGUILAR ALZOGARAY- "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B 45/95).
Montevideo, 17 de diciembre de 1991.
Esc. Raúl Rosello, ActuariO.
05) N$ 40.000,00 20/pub 13026 Mar 17- v Abr 20

CUARTO TURNO

COLL ROGELIO c/BALKUSACKAS TERESA "- "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha: 506/86).
Montevideo, 10 de setiembre de 1986.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 13703 Mar 04- v Mar 31

PERAZZA CABRERA; LEONARDO Y SILVA, ANA, (Ficha: E 2/92).
Montevideo, 13 de febrero de 1992.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16106 Mar 20- v Abr 23

BONINO MORLAN, RAQUEL TERESITA y CUENCA LATASTE, ALVARO (Ficha: E 50/92).
Montevideo, 17 de marzo de 1992.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16896 Mar 25- v Abr 28

QUINTO TURNO

SENATORE PABLO y ALICIA YAMGOCHIAN (Ficha: U/26/92).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15576 Mar 13- v Abr 09

MONTORO HEGUERTE, ALDO y ESPOSITO LARRE, MARIA GRACIELA - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: d/1169/84).
Montevideo, 20 de febrero de 1992.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 10/pub 16177 Mar 17- v Mar 30

MONTORO HEGUERTE ALDO y ESPOSITO LARRE MARIA GRACIELA (Ficha: D/1169/84).
Montevideo, 20 de febrero de 1992.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16117 Mar 18- v Abr 21

SEXTO TURNO

PEYRE BONINO, JOSE PEDRO y MIRTHA INES VERGARA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 39/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14607 Mar 06- v Abr 02

PONCE DE LEON, FERNANDO C/ POSE SANTOS, MA. CRISTINA (Ficha: 7/92).
Montevideo, 19 de febrero de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15382 Mar 13- v Abr 09

IGLESIAS MARTINEZ, RAQUEL SAGRARIO Y CARRION LAVALLE ROBERTO MANUEL (Ficha: 32/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16690 Mar 27- v Abr 30

SEPTIMO TURNO

CARIBONI ADA MARIA c/BASSI RICARDO LUIS. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: D/4/92).
Montevideo, 25 de febrero de 1992.
Marís Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15459 Mar 12- v Abr 08

DE OLIVEIRA CARBONE, JUAN ANTONIO c/ RODAS, WILMA GLORIA."Dis. y Liq." (Ficha: D/ 1027/87). Montevideo, 30 de noviembre de 1987.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15488 Mar 12- v Abr 08

KOLSKI, RENEE y DIAMENT, MAXIMO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/ 31/92). Montevideo, 25 de febrero de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16015 Mar 19- v Abr 22

OCTAVO TURNO

EMILIO EDUARDO BARNECHEGARAY c/ ALBA FUREST (Ficha: D/3/992). Montevideo, 17 de febrero de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14484 Feb 28- v Mar 30

DERDERIAN YAMGOCHIAN, HAIK y DOSTOURIAN PANOSIAN, SILVIA. "Dis. y Liquid. de S. Conyugal" (Ficha: D-Nº 2/92).
Montevideo, 18 de febrero de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 13823 Mar 10- v Abr 06

TRIMARCO MARIA LYDIA y TORRES LINO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E-16-91).
Montevideo, 30 de agosto de 1991.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15461 Mar 12- v Abr 08

NOVENO TURNO

OSCAR ABEL TEJERA de AGUETA c/ JOSEFINA RITA BARREIRA GOMEZ (Ficha: D/886/991).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14447 Feb 28- v Mar 30

MANINI RIOS HUGO ALBERTO c/ BEATRIZ METHOL GIANNATTASIO (Ficha: D 1022/91).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16647 Mar 24- v Abr 27

BAGI, ELENA c/TABARE FORCELATI (Ficha: D/ 1002/91).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16979 Mar 24- v Abr 27

DECIMO TURNO

RODAO, RUBEN MARIA c/GONZALEZ MONTESDEOCA, ALBA VENUS. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E/10/92).
Montevideo, 20 de febrero de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14738 Mar 06- v Abr 02

DECIMOTERCER TURNO

GIAMPIETRO ESPOSITO o SPOSITO, MARIO NEGRO y MARIA ELENA FLORES GOMEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 9/ 92).
Montevideo, 18 de febrero de 1992.
Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
*05) N$ 100.000,00 20/pub *14937 Mar 09- v Abr 03*

FRETES VERA, SERGIO RICARDO y BLANCA IRIS FERNANDEZ LACCIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B/158/88).
Montevideo, 19 de julio de 1990.
Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15897 Mar 17- v Abr 20

DACOSTA, LUIS AMARO y LERCHI, DELIA ELENA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 69/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16978 Mar 24- v Abr 27

NEME MORENO, RUBEN y MENDEZ BALSEIRO, LIRUPE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 64/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1989.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16926 Mar 25- v Abr 28

DECIMOCUARTO TURNO

ZULMA GRACIELA PISSACO ARISMENDI c/ ENRIQUE DUHART DUNAT, (Ficha: D/30/992).
Montevideo, 25 de febrero de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14682 Mar 05- v Abr 01

GONZALEZ HUGO MARIO y DARRIULAT, MARIA DEL CARMEN (Ficha: D/25/92).
Montevideo, 20 de febrero de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16291 Mar 19- v Abr 22

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS SANCHEZ HORTA c/ CAROLINA VICENTE OTERO CORDARA (Ficha: D/403/991).
Montevideo, 28 de noviembre de 1991.

Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14483 Feb 28- v Mar 30

BOBADILLA, GLADYS y FRATUZZO, RAIMUNDO. "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/381/91).
Montevideo, 12 de noviembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14954 Mar 09- v Abr 03

NERON ACUÑA, NANCY y CARABALLO SERENA, NELSON SERGIO, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/270/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15234 Mar 11- v Abr 07

SCHURMAN PACHECO, RODOLFO y MARENCO CUESTA, GRACIELA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: F. D. 8/92).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15656 Mar 16- v Abr 10

TOSETI, ANA y MARIÑO, JUAN - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/439/91).
Montevideo, 17 de febrero de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15758 Mar 17- v Abr 20

FERRERI, LUIS y MARTIN, MIRIAM "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./422/91).
Montevideo, 20 de diciembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15790 Mar 17- v Abr 20

GONZALEZ NAPPI, LILI NERIA C/FERRARI MARTINEZ DANIEL HORACIO. Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16362 Mar 19- v Abr 22

CANCELA PENSADO, CARLOS ALBERTO, C/ CALDERON LOPEZ MONICA OFELIA (Ficha:).
Montevideo, 19 de diciembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16477 Mar 20- v Abr 23

DELGADO FERREIRA, JUPITER c/LANDA BONILLA, MANUELA EZEQUIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 13/92).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16479 Mar 27- v Abr 30

DECIMOSEXTO TURNO

TUBIO SPOSITO, JOSE MARIA y LACO DELEON, RAQUEL ELENA (Ficha: D/320/91).
Montevideo, 6 de diciembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 12924 Mar 13- v Abr 09

RAMON PORTO c/ MARTHA CAPORALE- "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D/343/991).
Montevideo, 24 de febrero de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14574 Mar 13- v Abr 09

HOUAGIMIAN MANUKIAN ANTONIO JUAN Y MANZI SANTOS, MARIA SOLEDAD (Ficha: D/286/91).
Montevideo, 13 de noviembre de 1991.
Ma. el Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16511 Mar 23- v Abr 24

SHEPPARD IGLESIAS, MARIA ISABEL con CRUZ, DILERMANDO LUIZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal".
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16925 Mar 25- v Abr 28

SHEPPARD IGLESIAS MARIA ISABEL con CRUZ LUIZ DILERMANDO (Ficha: 16/92). - (Bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio). - (Actúa con auxiliadora de pobreza). - Montevideo, 16 de marzo de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 50926 Mar 25- v Abr 28

DECIMOSEPTIMO TURNO

PEDROZO DUARTE, DERIC c./ PERAZA LAVIN, SARITA ESTER "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 34/91).
Montevideo, 18 de abril de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15665 Mar 16- v Abr 10

ORTIZ FRANCES REYES c/SUENDERMANN BERNHEIM GUILLERMO JACOBO (Ficha: D/373/91).
Montevideo, 10 de marzo de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

05) N$ 100.000,00 20/pub 16584 Mar 23- v Abr 24

HOLWECK CHANTAL C/ GLEVILLE JACQUES (Ficha: D 390/91).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

05) N$ 100.000,00 20/pub 16692 Mar 24- v Abr 27

DE DECIMOCTAVO TURNO

CRUZ, CELINA y MEDINA, FELIX. "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/406/91).
Montevideo, 29 de noviembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 100.000,00 20/pub 13959 Feb 28- v Mar 30

OLIVERA, MARIA MERCEDES y MARI, ALAIN - "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/407/91).
Montevideo, 29 de noviembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 100.000,00 20/pub 14104 Mar 04- v Mar 31

SAN MARTIN MERNIES, LUIS ANTONIO y RUIZ VICECONTI, MARIA CRISTINA. "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/420/91).
Montevideo, 19 de diciembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 100.000,00 20/pub 14605 Mar 09- v Abr 03

ROBALLO VIROGA, BEATRIZ CATALINA y CURBELO BENTANCURT, JUAN JOSE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D9/92).
Montevideo, 27 de febrero de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14853 Mar 09- v Abr 03

VERNAZZA CANDONA, SERGIO OMAR y PARRA FRANCO, LIBETH (Ficha:).
Montevideo, 27 de febrero de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16170 Mar 19- v Abr 22

DECIMONOVENO TURNO

FRANCISCO HEBER REYES c/ MARIA ROSA ELIAS VOLPI (Ficha: D/248/991).
Montevideo, 18 de febrero de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14393 Feb 28- v Mar 30

QUINTILLAN BERMUDEZ, MANUEL c/CASAS, MARINA. "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/43/91).
Montevideo, 18 de abril de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15458 Mar 17- v Abr 10

Abr 20- v Abr 20

BEYHAUT, VIVIANNE c/ FARAONE, CESAR - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/455/91).
Montevideo, 20 de febrero de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15779 Mar 17- v Abr 20

TOMASELLIGUSSONI, SILVANA MARIA y CHAVAT FERNANDO CLEVER (Ficha: D/444/91).
Montevideo, 18 de febrero de 1992
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15377 Mar 25- v Abr 28

AGUILAR, GRACIELA y TASHIRO MASAMITU - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D 25/92).
Montevideo, marzo de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16910 Mar 25- v Abr 28

RODRIGUEZ, NOLGAIR c/ CACERES, VICTOR - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 447/91).
Montevideo, 13 de febrero de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15759 Mar 26- v Abr 29

VIGESIMO TURNO

GUILLENEA, ERNESTO c/AZURICA, MARIA BEATRIZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/371/91).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14870 Mar 09- v Abr 03

GONNET, JACQUELINE c/FARIÑA, NESTOR RAUL. "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/11/92).
Montevideo, 4 de marzo de 1992.
Ma. del P. Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15456 Mar 12- v Abr 08

REY HUGO Y REYES LETICIA (Ficha: D 340/91).
Montevideo, 25 de noviembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16776 Mar 25- v Abr 28

SIAZARO, MARIANELA Y VIACAVA, FELIPE "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D/364/91).
Montevideo, 23 de diciembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16893 Mar 25- v Abr 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOVER SOSA, CESAR ENRIQUE C/ IRIARTE GONZALEZ, CRISTINA (Ficha: D 171/91).
Montevideo, 24 de mayo de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjuna.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16689 Mar 24- v Abr 27

SAUVAL, JACQUES ROBERT y NOCERA, MARIA DEL CARMEN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/807/91).
Montevideo, 7 de febrero de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14739 Mar 25- v Abr 28

SIMINOVICH SOBOL DANIEL y MASOTTI CASTRO, MARIA CRISTINA (Ficha: D 779/91).
Montevideo, 13 de marzo de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

05) N$ 100.000,00 20/pub 17140 Mar 27- v Abr 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MONTES GALEANO VICENTE c/LORENZO ELVIRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D 636/91).
Montevideo, 13 de febrero de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14046 Feb 28- v Mar 30

LEMA, WALTER DANIEL c/ FABRA, MARIA ANGELICA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D 656/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 13924 Mar 05- v Abr 01

CÒRAZZO BIANCHI JUAN OROSMAN y CORREA MELHEM, CARMEN INES. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: D 698/91).
Montevideo, 24 de febrero de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14871 Mar 13- v Abr 09

CORAZZO BIANCHI JUAN OROSMAN Y CORREA MELHEM CARMEN INES. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D/698/91).
Montevideo, 24 de febrero de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14871 Mar 17- v Abr 20

MOREIRA, ADRIANA TERESA y PLACHIN FATERON, VICTOR - "Disolución y Liquidación de Bienes" (Ficha: D 810/91).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15781 Mar 17- v Abr 20

RACIAZEK JASODICH ALBERTO y RIBCO DEBORA LILIANA (Ficha: D/806/91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16293 Mar 19- v Abr 22

SANDRES MUÑOZ, ALVARO GUSTAVO y MONTESERIN NORIA, CONSUELO ALICIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/768/91).
Montevideo, 16 de diciembre de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16305 Mar 20- v Abr 23

ALVAREZ INGOLD CARLOS DANIEL y CHARBONNIER GABITO ADRIANA (Ficha: D/798/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16171 Mar 27- v Abr 30

BENASUS SIMICIC, GABRIELA VICTORIA y BARCENA, MARTINEZ RICARDO (Ficha: D 854/91).
Montevideo, 18 de marzo de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 17165 Mar 27- v Abr 30

VIGESIMOTERCER TURNO

BORRELLIABELAR, MARCELO JORGE y SANDONATO SALVIA, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación Soc. Conyugal" (Ficha: D/737/91).
Montevideo, 11 de noviembre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 43381 Feb 28- v Mar 30

BONILLA FONTES DAVID FLORENCIO c/ MARIA ESTHER MALFATTI COLOMBO. "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D 877/91).
Montevideo, 13 de febrero de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14161 Mar 10- v Abr 06

NANCY HEIDZ DELORENZI c/ ANGEL MARMO STABILE, (Ficha: D/811/991).
Montevideo, 6 de febrero de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15070 Mar 10- v Abr 06

VILLALBA MENDEZ MATILDE IMELDA y JUAN JOSE SOTO TORRES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D 839/91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15187 Mar 11- v Abr 07

VIERA TABAREZ JOSE ROBERTO y MARIA TERESA SILVA ACOSTA. "Disolución de soc. legal de bienes y emplazamiento" (Ficha: D 913/91).
Montevideo, 7 de febrero de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15918 Mar 16- v Abr 10

GONZALEZ GENTILE, ELSA ALICIA y ABEL ALEJANDRO MIÑOS URIARTE "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 933/91).
Montevideo, 17 de febrero de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15796 Mar 17- v Abr 20

PADULA GARCIA, EDUARDO y CUELLO TRINIDAD, DORILA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D 639/91).
Montevideo, 23 de octubre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15982 Mar 19- v Abr 22

LLORENS CONDINANZA, ILDEFONSO GERARDO e HIRIS NEMSIA TILHAC VAZQUEZ - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 860/91).
Montevideo, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 10/pub 12519 Mar 26- v Abr 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

DOBARRO, GERARDO GUILLERMO y SANCHEZ, MARIA LUISA "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha: D./528/91).
Montevideo, 18 de setiembre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15809 Mar 17- v Abr 20

GALO VIEGAS GIANELLA MARTA c/ TARIGO MORADOR MIGUEL ANGEL (Ficha: F/514/91).
Montevideo, 24 de octubre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16512 Mar 23- v Abr 24

KARLEN ROTH OSVALDO y LOIDA MOUGLIA o MOURGLIA BARIDON (Ficha: D/920/91).
Montevideo, 25 de febrero de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16583 Mar 23- v Abr 24

BOIX MACKINNON, MARIA AMELIA y CARLOS ALBERTO DE FREITAS URIOSTE - "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D 916/91).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16895 Mar 25- v Abr 28

DE FREITAS URIOSTE, INES y JAVIER MARIA MARTINEZ REYES -"Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D 918/91).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
ia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16984 Mar 25- v Abr 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

FALCHI CAMMI, MARIO GUSTAVO c/FERRUA, ANA MARIA. "D.L.S.C." (Ficha: D/431/91).
Montevideo, 24 de setiembre de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14276 Feb 28- v Mar 30

IGNACIO JUAN ESCARDO MACKINNON c/ RENEE SUSANA CHIARINO DARNAUD (Ficha: D/763/991).
Montevideo, 25 de diciembre de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14429 Feb 28- v Mar 30

BARRETO, CARMEN SUSANA y ALEGRI, CARLOS (Ficha: D./687/91).
Montevideo, 10 de diciembre de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 13606 Mar 04- v Mar 31

GONZALEZ CELSO, JUAN EMILIO y ANDRADA PANARO, LUCY VIRGINIA. "D.L.S.C." (Ficha: D/539/91).
Montevideo, 13 de diciembre de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14856 Mar 09- v Abr 03

LAURIA AGRESTA, CAROLINA c/ LARRAÑAGA BATISTA, NESTOR (Ficha: D/16/92).
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15514 Mar 13- v Abr 09

NELIS NORMA PIRIZ CALIGARI c/ WASHIGTON GONZALEZ FERNANDEZ, (Ficha: D/24/992).
Notificándose por este medio al Sr. Washington González Fernández.
Montevideo, 29 de febrero de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14977 Mar 26- v Abr 29

URTA BELLINI, CARLOS ENRIQUE y ROUSSE SANTOS, FANNY GABRIELA "D.L.S.C." (Ficha: D./705/91).
Montevideo, 11 de diciembre de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15791 Mar 27- v Abr 30

RUBEN SCHULSCHTEIN RAIGER y DORIS STASI SPANO (Ficha: D/379/90).
Montevideo, 26 de noviembre de 1990.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 17141 Mar 27- v Abr 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANA BEATRIZ FREIRIA c/ EDISON ALBERTO FARIAS, (Ficha: D/760/991).
Montevideo, 6 de febrero de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14698 Mar 05- v Abr 01

PONCE DE LEON RIOS, MARIA CRISTINA y STIFANO MACHIAVELLO, EDUARDO ROBERTO - "D. L. S. C." (Ficha: D/754/91).
Montevideo, 10 de diciembre de 1991.
Esc. Helena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15780 Mar 17- v Abr 20

GONZALEZ, JOSE ENRIQUE y DI RENDE, DINORAH - "D. L. S. C." (Ficha: D/726/91).
Montevideo, 22 de noviembre de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16107 Mar 17- v Abr 20

CABRERA CERVINI, JOSE LUIS Y BONINO REIG, MARIA DEL ROSARIO - "D. L. S. C." (Ficha: D/46/92).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16013 Mar 19- v Abr 22

DE COLA, ZORAIDA MARIA y LAMELA, MAXIMO ALBERTO - "D. L. S. C." (Ficha: D/598/91).
Montevideo, 18 de octubre de 1991.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16691 Mar 25- v Abr 28

DI MATTEO, JORGE CLAUDIO, ANA LIA POSTIGLIONE "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 53/92).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15760 Mar 26- v Abr 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSEFINA de ANCHORENA de ARTEAGA y CARLOS ALBERTO RAMELA REGULES (Ficha: D/491/91).
Montevideo, 18 de setiembre de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16461 Mar 20- v Abr 23

MANUEL CEBREIRO ORDOÑEZ c/ GLADYS GRACIELA QUERVES GIMENEZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/6/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16948 Mar 24- v Abr 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALICIA SILVANA IGLESIAS GARAY y MILTON EDGARDO TIO CUOMO."Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/13/92).
Montevideo, 17 de febrero de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14264 Feb 28- v Mar 30

GLADYS ANTONIA RECARTE LARROSA c/LUIS ALBERTO PROVERBIO MONTERO (Ficha: D/628/91).
Con Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 21 de febrero de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 50495 Feb 28- v Mar 30

MANUEL ANTONIO ROMAY KIRAZOPULOS y GRAZIELLA PREVOSTI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/51/92).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14955 Mar 09- v Abr 03

NICOLAS CATALDO MORIOSA y MARIA ISABEL TERRAZO GONZALEZ (Ficha: D/602/91).
Montevideo, 5 de noviembre de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15384 Mar 13- v Abr 09

JUANA ISABEL RODRIGUEZ PERI c./ DIEGO RODRIGUEZ FERREIRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 8/92).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15666 Mar 16- v Abr 10

HECTOR GREGORIO MANRIQUE FERREIRA y ADRIANA BARRETO FERREYRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/334/91).
Montevideo, 13 de agosto de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15917 Mar 16- v Abr 10

GASTON JORGE ALVAREZ SERIO C/ CLAUDIA LAURA BADARACCO CARDOZO (Ficha: D 728/91).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Esc. Rosina Montemuro, Actuaria
05) N$ 100.000,00 20/pub 16777 Mar 25- v Abr 28

VIGESIMONOVENO TURNO

SISTI GLORIA BEATRIZ y RAUL EDUARDO MUSSIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 991/91).
Montevideo, 16 de diciembre de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14066 Feb 28- v Mar 30

PEPE VIDAL, WALTER CARMELO y ELBA NELCY ARIAS BENITEZ. "Dis. Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: D/735/91).
Montevideo, 14 de octubre de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15457 Mar 12- v Abr 08

QUINTEROS, HUGO y BENITEZ, ANA MARIA. "D.L.S.C." (Ficha: D/1171/91).
Montevideo, 14 de febrero de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15463 Mar 12- v Abr 08

RAMA, ELENA MIRTHA c/BERMUDEZ JULIAN RUBEN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 949/991).
Montevideo, 11 de diciembre de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 47453 Mar 16- v Abr 10

RAMA ELENA, MIRTHA c/ BERMUDEZ, JULIAN RUBEN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 949/991).
Montevideo, 11 de diciembre de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 47453 Mar 18- v Abr 21

YACOBUCCI RUBEN ALBERTO y DORA ESTHER GOMEZ (Ficha: D/1113/91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16272 Mar 19- v Abr 22

MOSQUERA PEDALINO, ALICIA S. y VOLLONO DI MAURO, JOSE LUIS - "D. L. S. C." (Ficha: D/52/92).
Montevideo, 13 de marzo de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16949 Mar 24- v Abr 27

TRIGESIMO TURNO

RODRIGUEZ, FERNANDO y ANA MARGARITA SILVA - "Dis. y Liq.de Soc. Conyugal" (Ficha: D/1103/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14266 Feb 28- v Mar 30

ALTIERI MOLINA, GERARDO JUAN y RODRIGUEZ ALONSO, VICTORIA HERMINIA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 1145/91).
Montevideo, 12 de febrero de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15657 Mar 16- v Abr 10

TRIGESIMOPRIMER TURNO

BURGHI GARCIA GUSTAVO CARLOS c/ADRIANA BEATRIZ CAMACHO FURNO (Ficha: D/905/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14872 Mar 13- v Abr 09

BURGHI GARCIA GUSTAVO CARLOS c/ADRIANA BEATRIZ CAMACHO FURNO (Ficha: D/905/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14872 Mar 17- v Abr 20

MARTINEZ D'ALESSANDRO NEVERS OSCAR C/ MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ ALBARIZA (Ficha: D 913/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
ESc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16105 Mar 20- v Abr 23

MARURI BLANGERO JORGE FELIX y ANA MARIA AGUERRE POSE (Ficha: D. 959/91).
Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16469 Mar 20- v Abr 23

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

GODOY, JORGE NELSON c/MARTA IRMA SUGO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D/22/89).
Montevideo, 22 de febrero de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14267 Feb 28- v Mar 30

LAVIERO AGOGLIA c/MORRONE JOSEFINA (Ficha: D/134/90).
Montevideo, 31 de agosto de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14294 Feb 28- v Mar 30

SPECKER CHINETTI ROSA GLADYS c/ AMADO PEREIRA (Ficha: D/224/91). - Se concede auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 4 de mayo de 1991.
Esc. Nelly Perdomo.Polcino, Actuaria.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 50924 Mar 25- v Abr 28

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CAPO DA SILVA ANACLETO c/ MARILU FLORES SOUTO, (Ficha: B/148/991).
Artigas, 17 de setiembre de 1991.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14326 Feb 28- v Mar 30

JOSE DELFO ALVES y DORA ESTHER SOAREZ DA ROSA (Ficha: B. 207/91).
Artigas, 24 de diciembre de 1981.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15084 Mar 11- v Abr 07

RODRIGUEZ MORALES, RAMON RODOLFO y RIPOLL SILVA MARIA TERESA (Ficha: B/2/92).
Artigas, 24 de febrero de 1992.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16799 Mar 25- v Abr 28

PIASTRI AVEDUTTO EDA MARGOT c/ DALCIN RIELA JUAN BAUTISTA
Artigas, 5 de marzo de 1992.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16800 Mar 25- v Abr 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VILLALBA, MARIA ISABEL c/GUEDES, ADOLFO (Ficha: F./290/91). Canelones, 31 de octubre de 1991.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48155 Mar 26- v Abr 29

SEGUNDO TURNO

CHIMINELLI DECHIA, AUGUSTO ESTEBAN y CABRERA RODRIGUEZ, ALICIA ISABEL. (Ficha Civil F. Nº 369/91). Canelones, 24 de diciembre de 1991.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14510 Mar 06- v Abr 02

CENANDEZ, ALBA c./ GASCO, CARLOS ALBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: Civil F Nº 94/91).
Canelones, 11 de junio de 1991.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15614 Mar 16- v Abr 10

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ RAPETTI, JORGE LUIS C/ GLADYS TERESITA, VALDEZ NOBLE. (Ficha B 13/92), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis Rodríguez Rapetti y Gladys Teresita Valdez Noble, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Las Piedras, 6 de marzo de 1992.- Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16612 Mar 25- v Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

GARCIA, MIGUEL ANGEL c/MARIA CELMIRA, DA SILVA, (Ficha: B 827/91).
Las Piedras, 10 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16396 Mar 20- v Abr 23

MOREIRA TRUJILLO, SABINO ABRAHAM Y GLADYS TERESITA DENISAMADO, (Ficha: B 743/91).
Las Piedras, 20 de noviembre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuaria Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16393 Mar 23- v Abr 24

CARBONE BALLESTEROS, ATILIO JACINTO Y MARIA SILVIA ANGÜILLA GRAU; (Ficha: B 943/91).
Las Piedras, 24 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16394 Mar 23- v Abr 24

PESSI MARTINEZ, FRANCISCO Y NELLY LILIAN ICASURIAGA BRASESCO, (Ficha: B 673/91).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16395 Mar 23- v Abr 24

CUARTO TURNO

RUBEN CROSSA c/ MARIA del LUJAN DELEIRA, (Ficha B/814/990).
Las Piedras, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14537 Mar 05- v Abr 01

FERNANDEZ JARA, RICARDO y GLADYS MABEL COSTALES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha B 734/91).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero.
Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14538 Mar 06- v Abr 02

RIEIRO ELBIO NESTOR y ANA MARIA CARATTE IZAGUIRRE, (Ficha: B 350/91).
Las Piedras, 12 de agosto de 1991. - Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
05) N$ 10.000,00 20/pub 16397 Mar 20- v Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEGUNDO TURNO

CARLOS HUGO ROSSO PEREZ y RENEE ESTHER FAJARDO NOCELLI (Ficha: 206/B/1986).
Pando, 11 de agosto/1986.
Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15130 Mar 11- v Abr 07

TERCER TURNO

ELIZABETH GLADYS CURBELO FIERRO y OMAR CIRIO DE LEON AGUIRRE (Ficha: 5/A./1992).
Pando, 11 de febrero de 1992.
Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16817 Mar 25- v Abr 28

CUARTO TURNO

JOSE HECTOR RAMIREZ HERNANDEZ y OLGA SUSANA SOSA REAL (Ficha: A 4/1992).
Pando, febrero 3 de 1992.
Dra. Ema Pazos, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14153 Feb 28- v Mar 30

CARLOS GUILLEN y SUSANA BARBIERI (Ficha: A/1680/1991).
Pando, 26 de noviembre de 1991.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14154 Feb 28- v Mar 30

FLOREAL CASTELLANOS PERLA y ZULY IRENE BERARDO SIERRA (Ficha: 1814/A/1991).
Pando, diciembre 20 de 1991.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 80.000,00 20/pub 14572 Mar 06- v Abr 02

LILIAN NOEMIS BRIANZA ESPINO y ENRIQUE RAMON DE LEON CABRERA (Ficha: 1820/A/1992).
Pando, 6 de febrero de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15945 Mar 20- v Abr 23

LUIS ALFREDO PEÑA GARCIA y SHIRLEY PINTOS TECHERA (Ficha: 18/a./1992). Art. 7 de la ley 10.783.
Pando, 4 de febrero de 1992.
Dra. Ema Pazos, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16818 Mar 25- v Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

RIVERO, LUIS HUMBERTO y MARQUEZ SENLLANES, BLANCA ROSA (Ficha: 273/91).
Melo, 29 noviembre de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16447 Mar 20- v Abr 23

CUARTO TURNO

REIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ c/ CRISTINA CALCAGNO PARODI, (Ficha: B/378/990).
Melo, 19 de diciembre de 1990.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14360 Feb 28- v Mar 30

BENITEZ ACUÑA, MARIA DELIA c./ MARTINEZ, MAXIMO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 172/90).
Melo, 18 de octubre de 1990.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15629 Mar 16- v Abr 10

WASHINGTON GABINO DAVILA FONSECA y EVA ELIDA COOR (Ficha: B/Nº 2/92).
Melo, 10 de marzo de 1992.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16448 Mar 20- v Abr 23

REGGIARDO, JOSE LUIS y LOPEZ, EVA CATALINA - "Dis. Y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: 281/91).
Melo, 10 de diciembre de 1991.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16902 Mar 24- v Abr 27

REGGIARDO, JOSE LUIS y LOPEZ, EVA CATALINA (Ficha: 281/91).
Melo, 10 de diciembre de 1991.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

05) N$ 100.000,00 20/pub 16902 Mar 25- v Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

LOPEZ RODRIGUEZ ARNOLDO HUMBERTO c/ GUADALUPE HAYDEE GONZALEZ CASTRO, (Ficha: A/5/985).
Colonia, 22 de julio de 1985.
Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14334 Feb 28- v Mar 30

PRIMER TURNO

SANCHEZ QUINTANA, WASHINGTON ENRIQUE y RIVOIR RICCA, EDELWEIS CLELIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 33/91).
Colonia, 7 de noviembre de 1991.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) N$ 100.000,00 20/pub 44407 Mar 26- v Abr 29

SEGUNDO TURNO

SPOSITO GARANCE, ESTHER C/ JAIME BANCHERO WALTER. - MEDIDA CAUTELAR "D. y L. S. C." (Ficha: 259/B/91).
Carmelo, 20 de febrero de 1992.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16597 Mar 25- v Abr 28

BUZZETTA GRAU, NELDO RAUL y GLADYS ESTHER MAINETTO VILLANUEVA (Ficha: B 1/92).
Colonia, 12 de marzo de 1992.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16807 Mar 25- v Abr 28

RIVERO MORALES, MARIA DE LOS ANGELES c/ FERNANDO DANIEL BALBUENA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A 39/91).
Colonia, 7 de febrero de 1992.
Esc. Raúl Rosselló, Actuario.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16808 Mar 25- v Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO DE SEGUNDO TURNO

JOSE ALBERTO DOMINGUEZ INDABURO c/ ISABEL LUJAN PEDRONCINO, (Ficha: B/135/991).
Carmelo, 10 de octubre de 1991.
Esc. Marcos Keuylián, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14330 Feb 28- v Mar 30

SPOSITO GARANCE, ESTHER C/ JAIME BANCHERO, WALTER (Ficha: 259/B/91).
Carmelo, 20 de febrero de 1992.
Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16597 Mar 26- v Abr 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GARREL CABRERA GIOVANNI RODOLFO y MATEOS TISCORDIO MARIA GIOVANNA (Ficha: B. 1/92).
Durazno, 9 de marzo de 1992.
Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15988 Mar 19- v Abr 22

DE TERCER TURNO

ARIEL ELHORDOY BAPTISTA Y MARIA BEATRIZ FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha: B 314/91).
Durazno, 20 de diciembre de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15486 Mar 26- v Abr 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALLEO GONZALEZ, JORGE MILTON - MARIBEL CATARDO CANTERO - "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B. N. 26/92).
Florida, 21 de febrero de 1992.
Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 120.000,00 20/pub 15930 Mar 19- v Abr 22

BASSO BORELLI, RUBEN ANTONIO - MYRTHA ESTHER PALLARES CASTELLINI - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B. N. 23/92).
Florida, 20 de febrero de 1992.
Esc. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 120.000,00 20/pub 15933 Mar 19- v Abr 22

TERCER TURNO

OBELAR, IRMA c/ANIBAL FIGUEROA "Dis. Liq. Sociedad Conyug al" (Ficha: F. A. 274/1991).
Florida, 13 de setiembre de 1991.
Esc. Delmira Denis Nogará, Actuaria Adjunta.
05) (Ley 13.209) 20/pub 50802 Mar 17- v Abr 20

REGUEIRA PERDOMO, LEONARDO LEONEL - EVA ANGELICA DE LOS SANTOS LABORDA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 537/1991).
Florida, 5 de setiembre de 1991.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 120.000,00 20/pub 15931 Mar 19- v Abr 22

BRIGNONI DELUCA, LUZ MARIA c/ PEDRO RAMON ESPINOSA GONZALEZ- "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 8/1992).
Florida, 26 de febrero de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 120.000,00 20/pub 15932 Mar 19- v Abr 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAUL ORONIEL LOTTI c/ BLANCA JULIA DE LA LLANA, (Ficha: B/12/989).
Minas, 3 de febrero de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14369 Feb 28- v Mar 30

SEGUNDO TURNO

GALLO CORREA, MARIA ELIDA c./ RODRIGUEZ PESCI, MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" por resolución de fecha 11 de diciembre de 1991 (Ficha: B. 406 año 1991).
Minas, febrero 3 de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15644 Mar 16- v Abr 10

RAMA CASTRO JUAN LORENZO Y ESTRADA TADDEI ANABEL CRISTINA "D. y L. S. C." (Ficha: 178/89).
Minas, marzo 6 de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16619 Mar 25- v Abr 28

FALCHETTI DE ARMAS JORGE RAMON Y BINILLA TREVIÑO ROSARIOMACARENA (Ficha: 423/91).
Minas, febrero 11 de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16620 Mar 25- v Abr 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GONZALEZ BETANCOURT EDISON JULIO y GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA ELENA,"Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 19/92).
Maldonado, 13 de febrero de 1992.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15112 Mar 11- v Abr 07

TERCER TURNO

LOPEZ PEREZ, ANGEL JULIO y SOSA MACHADO, ALBA "D. L. S. C." (Ficha: 10/92).
Maldonado, 11 de febrero de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
<PIEC>
05) N$ 100.000,00 20/pub 13954 Feb 28- v Mar 30

BEHERABORDE CANTANESSI EDITH ZAIA y CARTALLA MARTINEZ ALVARO IDILLO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 14/92).
Maldonado, 17 de febrero de 1992.
Nelson Richart, Actuario.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15097 Mar 11- v Abr 07

QUINTO TURNO

GONZALEZ CORREA ROBERTO SAUL y ROMERO SILVA ANAMARIA, "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 252/91).
Maldonado, 11 de febrero de 1992.
Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15113 Mar 11- v Abr 07

ROMERO SILVA MIGUEL ANGEL e IRIGOYEN YOUNG RAQUEL, "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 253/91).

Maldonado, 11 de febrero de 1992.
Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15114 Mar 11- v Abr 07

SEXTO TURNO

WILSON ERIC SILVA HERNANDEZ c/ MARIA DELIA CUADRADO BUDA, (Ficha: B/280/991).
Maldonado, 17 de diciembre de 1991.
Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14344 Feb 28- v Mar 30

RODRIGUEZ GUILLEN, RUBEN A. y HARRIET BAGNASCO, GABRIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 268/91).
Maldonado, 9 de diciembre de 1991.
Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 10083 Mar 04- v Mar 31

DESTEFFANO CARDOSO AHITER FELIPE y SENA ACOSTA MARIA OFELIA. "Dis. Liq. Soc. Conyugal".
Maldonado, 20 de noviembre de 1991.
Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 10084 Mar 04- v Mar 31

CABRAL SILVA, RUFINO ISRAEL y GADEA SUAREZ, MABEL LOIS. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: Nº 97/91).
Maldonado, 20 de junio de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 10091 Mar 04- v Mar 31

MOSCOSO, JOSE M. y JAURENA, GRAZIELLA, "Disolución de Sociedad Conyugal", (Ficha: 264/91).
Maldonado, 3 de diciembre de 1991.
Esc. Eduardo Chagas Quintana, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48202 Mar 04- v Mar 31

SUREDA LUIS y RODRIGUEZ DIANA, "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: B 283/91).
Maldonado, 18 de diciembre de 1991.
Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15115 Mar 11- v Abr 07

MARTINS GOMEZ, MIGUEL ANGEL y ARISTEGUI FREITAS, GLADYS TERESITA (Ficha: Nº 93/91).
Maldonado, 18 de junio de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15354 Mar 13- v Abr 09

SEPTIMO TURNO

ANDRES ARNOD BURGUEÑO MONTANES c/ LUISA VIRGINIA RODRIGUEZ BUENO, (Ficha: 173/991).
Maldonado, 28 de agosto de 1991.
Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14345 Feb 28- v Mar 30

NESTOR MARIO SHABAN DIAZ c/ NELSA NAIR SOSA SOLANA, (Ficha: B/280/991).
Maldonado, 9 de diciembre de 1991.
Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14346 Feb 28- v Mar 30

ESTEBAN ROMAN SIERRA c/ JANET NAIR GARCIA, (Ficha: B/278/91).
Maldonado, 29 de noviembre de 1991.
Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14347 Feb 28- v Mar 30

FERNANDEZ, FRANCISCO C/MARIA ELENA CABRERA LARROSA, "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha: C/44/91).
Maldonado, veintiséis de julio de 1991.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48207 Mar 04- v Mar 31

CANTERA ANA MARIA y CAIRO VILA, DANIEL (Ficha: B/245/91).
Maldonado, 5 de diciembre de 1991.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15108 Mar 11- v Abr 07

KINUTH RAMON ANTONIO C/ MACHADO MARILU OLGA, "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 222/91).
Maldonado, 4 de febrero de 1992.
Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15116 Mar 11- v Abr 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

BAISON SILVA, WINSTON GOBEL E ILLENZEER ZEIGER, IRMA MARIA ELISA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/443/1991).
Paysandú, 19 de noviembre de 1991.
Dra. Silvia Blanc Sosa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub. 15144 Mar 11- v Abr 07

MARY CHA, JULIO y PATRONE, LETICIA.- "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/493/1991).
Paysandú, 6 de febrero de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16843 Mar 25- v Abr 28

SEXTO TRUNO

PORTILLO, ROSITA DOMINGA C/ ARANDA, CARLOS ALBERTO (Ficha: B/432/91).
Auxiliatoria de Pobreza. - Paysandú, 6 de febrero de 1992.
Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 50670 Mar 11- v Abr 07

ERHARDT, MARIO DANIEL c/ BREMERMANN, DELKYS ENILSE (Ficha: B/514/1991).
Paysandú, 13 de febrero de 1992.
Escr. Alicia Damini, Actuari a Adjunta.
05) N$ 100,00 20/pub 16842 Mar 25- v Abr 28

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SKORUPSKY, SABEL ANDRES y MALAN, KARINA ETHEL "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A./90/1991).
Young, 19 de setiembre de 1991.
Griselda Culela Madeu, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16438 Mar 23- v Abr 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DE LEON OLIVERA FERNANDO Y MACHADO PI ANA MARIA (Ficha: 870/82).
Rivera, 26 de agosto de 1982.
Esc. Rosina Montemurro De Silvera, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16663 Mar 24- v Abr 27

DE TERCER TURNO

JUAN PEDRO SCARAFFUNI ANTUNEZ y TOMAZIA TEIXEIRA MADEIRA, "Disolución de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha: B/7/1992).
Rivera, 17 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15152 Mar 11- v Abr 07

ARIEL MODERNEL PEREIRA y MIREYA TECHERA ROBREDO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/6/92).
Rivera, 17 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16855 Mar 24- v Abr 27

FERNANDO ROBERTO FERNANDEZ SILVA y MARIA DEL CARMEN BARNECHE ALVES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/5/1992).
Rivera, 24 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16857 Mar 25- v Abr 28

DE CUARTO TURNO

PATRICIA RAQUEL MEDINA CABRERA C/WILSON CARDOZO PEREIRA, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/279/91).
Rivera, 13 de diciembre de 1991.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15151 Mar 11- v Abr 07

EDISON RUBEN PACHECO ANDRIOTTI y ELSA ELVIRA VALERIO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B/1/1992).
Rivera, 18 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16856 Mar 25- v Abr 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MENDEZ MEGO HUGO MIGUEL y ALTEZ TORRECILLAS MARTA BEATRIZ (Ficha: 1/92).
Rocha, 12 de febrero de 1992.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16292 Mar 19- v Abr 22

CUARTO TURNO

PEREIRA MARTINEZ RUBEN y FERNANDEZ FERNANDEZ GRACIELA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: Nº 1108/90).
Rocha, 13 de noviembre de 1990.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14120 Mar 04- v Mar 31

URIOSTE ROMERO DANIEL y ROJO MARIA TERESA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: Nº 358/91).
Rocha, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14121 Mar 04- v Mar 31

INCHAUSPE CORBO CARLOS EDUARDO y DIAZ DE LOS SANTOS ELINA BEATRIZ. "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: Nº 340/91).
Rocha, 6 de diciembre de 1991.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14123 Mar 04- v Mar 31

ESPEL SOSA JULIA NAIR C/ JARA RODRIGUEZ AMERICO (Ficha: Nº 332/91).
Rocha, 14 de febrero de 1992.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15318 Mar 13- v Abr 09

ROMERO PEREYRA RUBERT WALDEMAR y MENDEZ VERA REGINA. "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha: Nº 282/91).
Rocha, 22 de octubre de 1991. - Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48410 Mar 13- v Abr 09

CABRAL CABRAL, TERESA del CARMEN y GARCIA BENENCIO, JORGE RUBEN "Disolución y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 354/91).
Rocha, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16431 Mar 23- v Abr 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BRIANZA ERRANDONEA, ALEJANDRO MARIO y TORRES ARFINO, ALESSANDRA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: B/15/92).
Salto, 20 de febrero de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15180 Mar 11- v Abr 07

CELADA RAQUEL Y CAIMI LUIS (Ficha: B 9/92).
Salto, 17 de febrero de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16642 Mar 25- v Abr 28

TERCER TURNO

GOMEZ DE SANTURIO, MARTHA DANIELA c./ SANTURIO, FLORENTINO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal".
Salto, 17 de febrero de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15648 Mar 16- v Abr 10

FLETCHER TOURN, DANIEL Y MARISA ROSARIO SAVIO JARDIM (Ficha: B 38/92).
Salto, 9 de marzo de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16643 Mar 25- v Abr 28

DE SEXTO TURNO

MOREIRA DO CARMO, MIGUEL ANGEL C/ FREITAS PEREZ, ZULLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/662/91).
Salto, 5 de febrero de 1992.
Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15170 Mar 11- v Abr 07

CATALOGNE DA SILVEIRA, ANA C/ JOUBANOBA, ARIEL (Ficha: A/420/91).
Salto, 27 de noviembre de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16153 Mar 19- v Abr 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLIKSBERG DACHE, LEONEL ENRIQUE y PERLA NAHIR SEQUEIRA - "Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/54/92).
San José, 27 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16877 Mar 25- v Abr 28

TERCER TURNO

AMESTOY ULMA ESTHER c/REYES BARBE SIXTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B/851/91).
San José, 25 de setiembre de 1991.
Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14142 Mar 04- v Mar 31

ALVAREZ VIAZZI CARMEN BEATRIZ c/YAMBEI MAZZOLINO CARLOS SALVADOR. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha: B/1815/91).
San José, 3 de febrero de 1992.
Esc. Adriana BozAdjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 141[redacted]Mar 04- v Mar 31

MARIA ELENA OLMANDO DE LEON c/ NELSON GUILLERMO ACKERMANN RAMOS, (Ficha: B/181/991).
San José, 3 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Celina GRazuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14144 Mar 04- v Mar 31

MACHIN ROGNONE, WALTER PEDRO y LILA VILA CARABALLO - "Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/29/92).
San José, 25 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15962 Mar 19- v Abr 22

PEREZ, MARIA DEL LUJAN c/ ALEGRETTE, WILLIAM NESTOR - "Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/1903/91).
San José, 6 de marzo de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16876 Mar 25- v Abr 28

MASCHERONI GANDINI, NICOLAS y GOMEZ ALMEIDA, ESTHER - "Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/1785/91).
San José, 4 de diciembre de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16878 Mar 25- v Abr 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

GERARDO GUALBERTO VIERA TORRES c/MARIA DE LOS ANGELES GIOIA CURBELO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 808/1991).
Mercedes, 18 de noviembre de 1991. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 10/pub 12487 Mar 26- v Abr 08

DE SEGUNDO TURNO

OMAR LUIS EROSA BONIFACCINO y SANDRA DEYANIRA CANO DIAZ - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 7/1992).
Mercedes, 26 de febrero de 1992. - Esc. Martín Irisarri, Actuario.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15632 Mar 16- v Abr 10

ELSA RAQUEL VILLANUEVA QUERUBIN c/ FELIX OMAR RODRIGUEZ LOPEZ "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 863/1991).
Mercedes, 12 de diciembre de 1991. - Martín Irisarri, Actuario.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15633 Mar 16- v Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

DE PRIMER TURNO

CONDENANZA SOLARI, VICENTE FRANCISCO y BACHINI TOMASINI, ELIZABETH RITA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B/175/91).
Dolores, 14 de febrero de 1991.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 13953 Feb 28- v Mar 30

GRONRROS CASTILLO, FERNANDO ELBIO y SONIA ELIZABETH DURAN CAL (Ficha: B/68/89).
Dolores, 5 de junio de 1989.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) N$ 100.000,00 20/pub 17155 Mar 27- v Abr 30

SEGUNDO TURNO

CELSO ZURBRIGK GUIGOU y MARIA INES SERPA CUBILLA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 31/1992).
Mercedes, 25 de febrero de 1992.
Esc. Daniela Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15437 Mar 12- v Abr 08

MARIA ESTHER UZUCA c/BASILIO SUAREZ "Disolución y liquida ción de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 952/1991).
Mercedes, 21 de febrero de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000.00 20/pub 16415 Mar 23- v Abr 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VELAZQUEZ, JOSE EDUARDO y HEIMANN DE VELAZQUEZ LESLY "Dis olución de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 206/91).
Tacuarembó, 17 de febrero de 1991.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16436 Mar 23- v Abr 24

LUCAS, EFRAIN ALBERTO y DARNAUCHANS, ALICIA (Ficha: B 4/92).
Tacuarembó, 5 de marzo de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16886 Mar 25- v Abr 28

LIMA IDA ESTER c/a WAISPAS, CARLOS ALBERTO - "Diolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: A 234/91).
Tacuarembó, 18 de febrero de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16887 Mar 25- v Abr 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERRADA PEREIRA, JULIO MARIO y JOSEFA RAMONA BARGAS DENIS . "Disolución sociedad conyugal" (Ficha: 596/91).
Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1991.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 14746 Mar 06- v Abr 02

SARAVIA LAPIDO, MARIA DEL ROSARIO y ARIEL ALVAREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 440/90).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48617 Mar 06- v Abr 02

AROZTEGUI GOMEZ, CARLOS PEDRO y ELISA RENEE SANTOS SALDIA - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 665/91).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 1991.
Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16082 Mar 18- v Abr 21

DIAZ OLASCOAGA, EDUARDO CARLOS y ROSARIO SOSA FIGUEREDO (Ficha: 10/92).
Treinta y Tres, 26 de febrero de 1992.
Esc. Mariana Lacuesta, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16259 Mar 18- v Abr 21



MONTEVIDEO

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: HOPY S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha: 995/87), se hace saber que por resolución número 1603 de fecha 23 de abril de 1991, dictada en autos se decretó la liquidación judicial de HOPY S. A., ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles, y con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la edad para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. Fueron designados Síndicos Provisorios ISUSA S. A. y FORTUNA S. A..
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 21 de febrero de 1992. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
06) N$ 80.000,00 10/pub 15845 Mar 20- v Abr 02

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE VIGESIMO TERCER TURNO

Fecha: 28/11/91; Nº Auto: 76; Ficha 90/23/8.

OROLON S.A.

Liquidación Judicial de Sociedad

Vistos: para sentencia definitiva estos autos caratulados "Orolón S. A. "Liquidación judicial". (Fa. 23/8/90).
Resultando: que a fs. 65 compareció Orolon S.A. debidamente representada, solicitando su liquidación judicial en mérito a que:
1) Según documentación que acompaña, es la representada una Sociedad Anónima debidamente constituida e inscripta, que durante toda su actividad ha llevado en orden su contabilidad y que, luego de un largo período de dificultades económicas ha entrado en cesación de pagos, por causas que se detallan en la memoria explicativa que agrega.
2) Que en prueba de la situación expuesta, acompaña un balance de los negocios sociales, un inventario estimativo de sus bienes y la lista detallada de sus acreedores, todos ellos quirografarios.
Funda su derecho en los arts. 13, 15 y 16 de la ley Nº 2.230 y solicita se decrete su liquidación.
Proveído de conformidad y practicadas las medidas legales e impuestos en sus cargos los Síndicos designados a fs. 87, a fs. 122 presentan ellos su informe, convocándose a Junta de Acreedores por Providencia Nº 528 de fs. 130.
Acreditadas las publicaciones legales, a fs. 145 se efectuó la Junta dispuesta, y cumplida la diligencia en ella prevista, pasaron los autos para sentencia.
Considerando: surge de las resultancias reseñadas que se ha cumplido correctamente el aspecto formal que prevee la normativa que le es aplicable.
Siendo así, de conformidad a lo preceptuado por el art. 35 de la ley Nº 2.230 y ante la no existencia en autos de propuesta concordataria alguna, solo es objeto de esta decisión el resolver las controversias que puedan existir en relación a la validez o monto de los créditos; sobre la procedencia de la liquidación definitiva de la promotora, y sobre la solvencia o no de su masa.
I - En relación al primer punto, y estando a lo que surge de la documentación que se acompañó a la demanda, al informe de la Sindicatura y a lo actuado en la Junta de Acreedores, se estará para la determinación de los créditos a la enunciación que consta a fs. 127, al haber sido ella la tomada como referencia en la Junta documentada a fs. 145.
De lo actuado en esta y de la documentación que en ella

se agregara, surge que los créditos correspondientes a Franco Argentina S.A. y a Riolsa S.A. deben ser reconsiderados en su monto.
Como lo expresaron las representantes de ambos acreedores -sin que se formulara oposición- cabe estimar que la diferencia existente entre el crédito denunciado por la Sociedad y el que surge de los comprobantes que ellas agregaron, puede imputarse a que la deudora haya deducido -al denunciar el monto de los créditos- lo correspondiente a I.V.A.
A su vez surge de los documentos agregados por Orolon S.A. a fs. 61 y 63 que ambos acreedores lo son de la Sociedad también por certificados de I.V.A. a entregar.
II - En relación a la solvencia de la masa social, estando a lo que surge de los estados contables agregados a la demanda, a lo que informa la Sindicatura en relación a la deuda existente con el B.P.S. y a los créditos laborales aún pendientes (fs. 126 y 127), se comparte el criterio expuesto en el referido informe en cuanto tacha a la masa social de insolvente.
III - Por lo expuesto, debe irse a la liquidación definitiva de la Sociedad, como forma de dar -en la medida que sus bienes lo permitan- satisfacción a los acreedores habilitados.
En mérito a las consideraciones formuladas y de conformidad a lo establecido en art. 35 de la ley Nº 2.330, Fallo: Declarando insolvente a Orolon S.A. y disponiendo su liquidación definitiva a cuyo efecto los créditos a pagar serán considerados según lo expuesto en las precedentes consideraciones.
Publíquese y ejecutoriada, vuelvan. - Dra. Sandra Pressa, Juez Letrado. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
06) (Cta. Cte.) 5/pub 50694 Mar 25- v Mar 31



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno estos autos caratulados: BARRAGAN PINTOS, WALKIRIA c./ ESTOCEL MENESES AUSCARRIAGA "Divorcio" (Ficha D. 432/91), se cita, llama y emplaza a Estocel Meneses Auscarriaga, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 5 de marzo de 1992.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 50741 Mar 17- v Mar 30

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: SELVA ALICIA SIVONEY c/ LUIS LEONARDO SALAYETA (Ficha D 84/91), se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 5 de marzo de 1992.- Esc. Nelly Pérdomo Polcino, Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 50809 Mar 20- v Abr 02

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno dictada en los autos caratulados: CEJAS GLORIA c/ TORRES RAMON, "Divorcio", (Ficha D 258/91), se cita, llama y emplaza a Ramón Torres, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio p or el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Esta auxiliado de pobreza. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 50810 Mar 20- v Abr 02

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: Alvarez, María Fabiana c/GARCIA, NESTOR JESUS "Divorcio" (Ficha D./233/91), se cita, llama y emplaza a Néstor Jesús García, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- (Acta de Auxiliatoria de Pobreza). - Montevideo, 23 de diciembre de 1991.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 30/pub 50458 Feb 21- v Abr 06

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en autos caratulados: Villanueva, Jorge c/CABRERA, TURQUESA YOLANDA "Divorcio" (Ficha D/254/90), se notifica y emplaza a Turquesa Yolanda Cabrera, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - (Acta con Auxiliatoria de Pobreza). - Montevideo, 16 de agosto de 1991.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 30/pub 50500 Feb 28- v Abr 20

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: Curbelo Julio C/ MARIA ESTHER SILVERA. Divorcio (Ficha D 110/91), se notifica y emplaza a María Esther Silvera a que comparezca e estos autos a estar a Derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 9 de mayo de 1991. En fe de ello y de manadato judicial expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno. Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) N$ 60.000,00 10/pub 16104 Mar 20- v Abr 02

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Primer Turno, en los autos caratulados: "Pazdur González Martín C/ ANDRADE ONELIA. Divorcio. (Ficha D 419/91), se cita, llama y emplaza a Onelia Andrade por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 25 de octubre de 1991.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 50813 Mar 20- v Abr 02

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: GARCIA, ROSA CRISTINA c./ GUILLEN, DANIEL "Divorcio" (Ficha: D. 351/90) se cita, llama y emplaza a Daniel Guillén para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209. - Montevideo, 15 de marzo de 1991. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 50749 Mar 17- v Mar 30

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Pérez Llovet, Nancy Marlen c/VICTORIO ABEL VIGLIANTE. "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio". (D 812/91) se cita, llama y emplaza a: Victorio Abel Vigliante para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 4 de febrero de 1992. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
07) (Ley 13.209) 10/pub 50896 Mar 25- v Abr 07

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gladys Antonia Recarte Larrosa c/ LUIS ALBERTO PROVERBIO MONTERO - Divorcio" (Ficha: D/628/91), se cita, llama y emplaza a: Luis Alberto Proverbio Montero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en autos. - Montevideo, 21 de febrero de 1992. -Esc. Rosina Montemurro. Actuaria.
07) (R. 20/04/55) 10/pub 50495 Mar 25- v Abr 07

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angielczyk Goldman, Eduardo c./LUCY MAICH BARLIA - "Divorcio" (Ficha D./823/91), se cita, llama y emplaza a la señora Lucy Maich Barlia, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 21 de octubre de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
07) N$ 150.000,00 30/pub 14067 Feb 28- v Abr 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita llama y emplaza a doña: GLORIA BEATRIZ BRAGA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: Rodríguez Julio Daniel c/BRAGA, GLORIA BEATRIZ. "Divorcio". (Fa. F/126/1990), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. - Bella Unión, 19 de marzo de 1991.- Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

07) (R. 20/04/55) 20/pub 50518 Feb 28- v Mar 30

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a OSCAR EDUARDO SOSA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: Benítez Cristian Elizabeth c/SOSA OSCAR EDUARDO. "Auxiliatoria de pobreza y divorcio". (Fa. F/100/1991), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Este trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. - Bella Unión, 19 de noviembre de 1991.- Esc. Pablo J. Somagal Correa, Actuario Adjunto.

07) (R. 20/04/55) 20/pub 50519 Feb 28- v Mar 30

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita llama y emplaza a Eduardo Arseles Rosa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: Furtado Zulma C/ROSA, EDUARDO ARSELES, "Divorcio" (Ficha F/110/1991), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Este trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. - Bella Unión, 11 de diciembre de 1991.- Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

07) (R. 20/04/55) 20/pub 50522 Feb 28- v Mar 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictada en autos: Banchero Amilda C/MORALES JULIO CONRADO. Divorcio P/C. (Ficha 242/B/91), se cita, llama y emplaza a Julio Conrado Morales, para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Carmelo, 28 de octubre de 1991.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

07) N$ 40.000,00 10/pub 16595 Mar 25- v Abr 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: PEÑA ROSANA DANIELA C/ JULIO CESAR ARRUA, "Divorcio", (Ficha A 445/91), se cita llama y emplaza a Julio César Arrúa Pérez, para

que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo que la Ley del 20 de abril de 1955. - Florida 10 de febrero de 1992.- Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 50803 Mar 20- v Abr 02

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: SANZ LAGUARDIA, ALCIDES c/ PINTOS ELIAS, DELCIA "Divorcio por Causal" (Ficha a. 444/91), se cita, llama y emplaza a Delcia Pintos Elías, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Minas, diciembre 18 de 1991. - Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.

07) N$ 50.000,00 10/pub 15640 Mar 17- v Mar 30

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

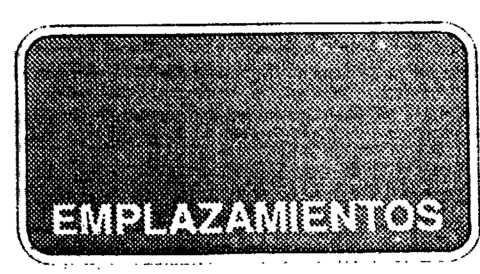
EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, Dr. Sergio Torres Collazo, dictada en los autos caratulados: Cotelo Ibero Obdulia Alba c/ RODRIGUEZ LIBER JUVENAL "Divorcio por causal" (Ficha A/33/1991), se cita, llama y emplaza a Liber Juvenal Rodriguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Young, 22 de octubre de 1991. - Digo que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 50864 Mar 23- v Abr 03

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: Devera, Julio César c/OLGA BEATRIZ MARTINEZ. "Divorcio" (Ficha F 205/91), se cita, llama y emplaza a Olga Beatriz Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. El gestionante litiga con Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución de la República). - Salto, 2 de diciembre de 1991. - Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 50892 Mar 25- v Abr 07



MONTEVIDEO

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) (Cta. Cte.) 30/pub 14329 Mar 04- v Abr 21

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 27440. JUAN GARCIA ESTELA sito en "Edificio Goleta" Nº 1103, Maldonado.
Deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario, con plazo de treinta días.

08) N$ 12.600,00 3/pub 12311 Mar 26- v Mar 30

Al titular del servicio telefónico Nº 82726 Resol S. A. sito en Rincón del Indio Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.

08) N$ 12.600,00 3/pub 15349 Mar 27- v Mar 31

Al titular del servicio telefónico Nº 30023 sito en Chalet Juancho Parada 26 Pinares Maldonado deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.

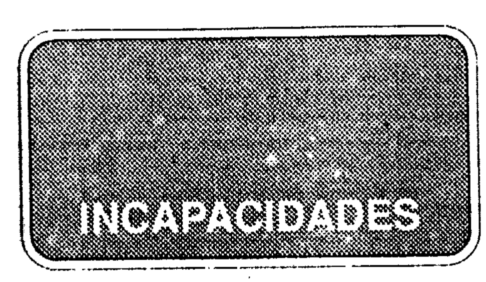
08) N$ 12.600,00 3/pub 15350 Mar 27- v Mar 31

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 81 34 66, habilitado en Av. Centenario Nº 3070, Ap. 001. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 12.600,00 3/pub 15898 Mar 27- v Mar 31

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 79 76 habilitado en Ejido 1209 Apto. 16. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 12.600,00 3/pub 17154 Mar 27- v Mar 31



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: MUNIZ PORTELA, ALBERTO FERNANDO (Ficha V/119/90), se hace saber que, por auto Nº 11855 de fecha 12 de diciembre de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a Alberto Fernando Muniz Portela, habiéndose designado curador/a de bienes a Juana Rosa Portela. - Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 3 de febrero de 1992.- Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50706 Mar 20- v Abr 02

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: GARCIA CHUA, MARIA DEL HUERTO (Ficha V/367/91), por auto Nº 493 del 11 de febrero de 1992, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a María del Huerto García Chúa, habiéndose designado curador/a de bienes a María Adelia Chúa. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 6 de marzo de 1992.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50838 Mar 20- v Abr 02

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: SILVERA PEREIRA ROXANA BEATRIZ. "Incapacidad" (Ficha V/157/91), se hace saber que por auto Nº 97 del 3 de febrero de 1992 se declaró en estado de incapacidad a Roxana Beatriz Silvera, habiéndose designado curador a Juan Nolberto Silvera.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 25 de febrero de 1992.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50886 Mar 24- v Abr 06

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: CENTURION DIZ, ANDREA FABIANA (Ficha TV 579/89), se hace saber que por decreto Nº 385 de fecha 20/2/1991, se declaró en estado de incapacidad a Andrea Fabiana Centurión Diz, habiéndose designado curador/a de bienes a María Isabel Diz Espinosa.- Montevideo, 3 de octubre de 1991.- Se tramita con auxiliatoria de pobreza. - Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50640 Mar 19- v Abr 01

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: ERNESTINA SACIAS RIVERO (Ficha tv/581/88), se hace saber que, por Resolución Nº 4287 del 2 de octubre de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a Ernestina Sacías Rivero, habiéndose designado curador/a de bienes a Estela Odet Ferreira Sacías. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 24 de febrero de 1992.- Esc. María Elena Mainard, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50843 Mar 20- v Abr 02

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: VELAZQUEZ, JACINTO OMAR (Ficha V 682/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Jacinto Omar Velázquez, habiéndose designado curador/a de bienes a Ma. Magdalena Velázquez Peña.- Montevideo. - Esc. Manuela Failache, Actuaria.

10) N$ 40.000,00 10/pub 15832 Mar 19- v Abr 01

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Desimosegundo Turno, dictada en autos: DE LEON, DOLORES RAMONA (Ficha tv/25/89), se hace saber que, por Resolcuión Nº 4113, del 23 de setiembre de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a Ramona Dolores de León, habiéndose designado curador/a de bienes a Agustina de León. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 25 de noviembre de 1991.- Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50796 Mar 20- v Abr 02

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "TEREVINTO SALDAIN, NILDA ELSA - Incapacidad" (Ficha tv/528/87), se hace saber que, por resolución Nº 292 de fecha 14 de febrero de 1992, declaró incapaz a Nilda Elsa Terevinto Saldain, y se designó curador propietario a Miguel Angel Terevinto Saldain.- Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 16 de marzo de 1992.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50916 Mar 24- v Abr 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GERLACH SORIA MARIA LINA (Ficha C 48/90), se hace saber que, por auto Nº 3089 de fecha 22 de noviembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a María Lina Gerlach Soria, habiéndose designado curador/a de bienes a Lina María Gerlach Soria Alba. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 21 de junio de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50786 Mar 20- v Abr 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en autos: SOTELO FONTAINE ANTONIO. "Incapacidad y Aux. de Pobreza" (Ficha C-108/90), se hace saber que por auto Nº 4045 de fecha 7 de noviembre de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a Antonio Sotelo Fontaine, habiéndose designado curador propietario a Armando Feliciano Sotelo, quien aceptó el cargo el día 24 de diciembre de 1991. - Se deja constancia de que en autos se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, febrero 3 de 1992.- Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50890 Mar 24- v Abr 06

VIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ CATROFE, JULIO CESAR (Ficha V. 45/90), se hace saber que por decreto Nº 2028 de fecha 5 de agosto de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a Julio César Rodríguez Catrofe, habiéndose designado curador/a de bienes a Julio Celmar Rodríguez Torres. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 28 de octubre de 1991.- Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50818 Mar 20- v Abr 02

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26 Turno en autos caratulados Villares Laureiro, Roberto "Incapacidad", (F/V/30/91) se hace saber que por decreto 3405 de fecha 20 de noviembre de 1991, se designó curadora propietaria a Gladisneli Reyes Rampoldi del presunto incapaz Roberto Villares Laureiro. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

10) N$ 40.000,00 10/pub 16778 Mar 24- v Abr 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, dictada en autos: MARIA LILIAN PULLEIRO SAVAGLIA "Incapacidad" (Ficha V./375/91), se hace saber que por Resolución Nº 8405 del 13 de noviembre de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a María Lilián Pulleiro Savaglia, habiéndose designado curador/a de bienes a su padre legítimo Héctor María Pulleiro Camacho. - Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 28 de febrero de 1992.- Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 50854 Mar 23- v Abr 03

DE VIGESIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28 Turno, dictada en autos: Gustavo Adolfo González Mieres, Incapacidad, (Fa. V/130/91), por Resolución 420 del 10 de febrero de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Gustavo Adolfo González Mieres, designándose curadora definitiva del mismo a su madre Cándida Mieres Rivas. Se concedió el benefico de Auxiliatoria de pobreza en autos. - A los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo, 6 de marzo de 1992. - Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50913 Mar 24- v Abr 06

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28 Turno dictada en autos: DE FREITAS PEREZ, ELIZABETH, Incapacidad, (Fa. V/200/91) y por Resolución 422 del 10 de febrero de 1992 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ELIZABETH DE FREITAS PEREZ, designandose curadora definitiva de la misma a su madre legítima María Esther Pérez da Silva. - Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en autos. - Montevideo, 28 de febrero de 1992. - Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50932 Mar 25- v Abr 07

DE VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Noveno Turno se hace saber que: por auto Nº 4139 de fecha 7 de octubre de 1991, se declaró en estado de Incapacidad a: GABRIELA CECILIA IURRAMENDI FERNANDEZ, dersignándose Curadora a la señora Nelda Esther Fernández Arezo, con domicilio en Cno. Maldonado Nº 7203 (Barrio Punta Rieles). - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.

10) N$ 40.000,00 10/pub 16236 Mar 20- v Abr 02

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Noveno Turno, en los autos caratulados: "HERNANDEZ, OLGA - Incapacidad" (Ficha: V/40/91), se hace saber que por auto Nº 5289 de fecha 3 de diciembre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Olga Hernández, designándose curadora propietaria de la misma a la señora Elida Hernández, C.I. 1.731.384-6, domiciliada en la calle Pedro Giralt Nº 4165. - (Se deja constancia que la Sra. Elida Hernández se encuentra auxiliada de pobreza). - Montevideo, 13 de febrero de 1992. - Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50812 Mar 20- v Abr 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en autos: MORALES, MARTHA SUSANA - "Incapacidad" (Ficha V./110/90), se hace saber que por resolución Nº 4282 de fecha 21 de noviembre de 1991 se declaró en estado de incapacidad a Martha Susana Morales designándose Curadora a María Elena Alvarez, quien tomó aceptación del cargo el día 2 de diciembre de 1991. - Canelones, 5 de diciembre de 1991. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 50.000,00 10/pub 48153 Mar 26- v Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: PEREZ, ELIDA RENE "Incapacidad" (Ficha B./Nº 465/87), se hace saber que po de fecha 28/10/87, se ha decretado en estado de incapacidad a Elida Rene Pérez, habiéndose designado curador/a de bienes a Santa Pérez.- Las Piedras, junio 1º de 1990.- Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.

10) N$ 40.000,00 10/pub 16400 Mar 23- v Abr 03

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "SANTOS, RUBEN GUALBERTO - Incapacidad" (Ficha: B 453/90), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 221 de fecha 8 de febrero de 1991, la incapacidad de Ruben Gualberto Santos, designándose curadora a la señora Blanca Nelly Santos, por auto Nº 5345 de fecha 18 de diciembre de 1991; quien aceptó ese cargo el día 21 de octubre de 1991. Los siguientes edictos presentan Auxiliatoria de Pobreza, dispuesto por auto Nº 7821 de fecha 12 de diciembre de 1991. - Las Piedras, 19 de diciembre de 1991. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50829 Mar 20- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, LETICIA GRISET - Incapacidad" (Ficha: B 597/90), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 6325 de fecha 24 de octubre de 1991, la incapacidad de Leticia Griset Rodríguez, designándose curador a Mario Angel Rodríguez de León, quien aceptó el cargo con fecha 20 de noviembre de 1991. - Los mismos presentan Auxiliatoria de Pobreza. - Las Piedras, 24 de febrero de 1992. - Esc. Giovanna Conti Rafols. Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50834 Mar 20- v Abr 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Ferreira Lima, Walter Raúl. Incapacidad. (Ficha 351/90), por auto No. 1436 de fecha 26 de julio de 1991, se declaró en estado de incapacidad a Walter Raúl Ferreira Lima, habiéndose deignado curadora del mismo a Clelia Lima. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 17 de febrero de 1992.- Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50735 Mar 20- v Abr 02

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se declaró por auto Nº 34 de fecha 7 de febrero de 1992, en estado de incapacidad a , OTORMINA ALVEZ (Fa. 383/90), habiéndose designado curadora de la mismas a MArtha Celenia Araujo, quien aceptó el cargo, sirviendo el presente de suficiente discernimiento. - Se exonera a la Curadora de prestar fianza y de realizar inventario.- Melo, 17 de febrero de 1992. - Litiga con la auxiliatoria de pobreza. - Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos. - Esc. Fernando Torres, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50853 Mar 23- v Abr 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictada en autos: GONZALEZ, WILLIAMS CESAR. "Incapacidad" (Ficha 26/B/91), se hace saber que por resolución Nº 1952 del 4 de diciembre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a Williams César González, habiéndose designado curadora legítima a su madre Olga Renée González.- Se tramita por auxiliatoria de pobreza. - Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50895 Mar 24- v Abr 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, dictada en autos: DE ARMAS LARROSA SONIA LILIAN (Ficha 341/91), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Sonia Lilián De Armas Larrosa, habiéndose designado curador/a de bienes a Floro Luis De Armas Alberti y Fermina Larrosa Corrales.- Lavalleja, 27 de febrero de 1992.- Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 40.000,00 10/pub 15639 Mar 17- v Mar 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: MELIAN PIRIZ, ALICIA BEATRIZ "Incapacidad" (Ficha Nº 23/91), se declaró en estado de incapacidad a Alicia Beatriz Melián Píriz, designándose su curador a Julio Silvera. - Maldonado, 24 de diciembre de 1991. - Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Ajunto.

10) N$ 40.000,00 10/pub 16410 Mar 23- v Abr 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: CHIALANZA, MARIA MERCEDES "Incapacidad" (Ficha B./717/1988), se hace saber que por resolución Nº 4.197, de fecha 11/9/1991, se ha decretado en estado de incapacidad a María Mercedes Chialanza, habiéndose designado curador a su padre Baltasar Chialanza, quién aceptó el cargo conferido el 16 de setiembre de 1991. - Paysandú, 18 de diciembre de 1991. - Está Auxiliada de Pobreza. - Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 50859 Mar 23- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: DUARTE, JUAN CARLOS "Incapacidad" (Ficha B./155/1985), se hace saber que por auto Nº 752 de fecha 21 de mayo de 1986, se ha decretado en estado de incapacidad a Juan Carlos Duarte, habiéndose designado curador/a de bienes a Dolores Duarte, quien aceptó el cargo conferido el 15 de setiembre de 1987. - Está auxiliado de pobreza. - Paysandú, 12 de noviembre de 1991. - Escribana Azucena Lorenzi Marroni, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 50860 Mar 23- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: BLANCA ISABEL CABRERA MOLINELLI "Incapacidad" (Ficha B./379/1988), se hace saber que por resolución Nº 642, de fecha 7 de abril de 1987, se ha decretado en estado de incapacidad a Blanca Isabel Cabrera Molinelli, habiéndose designado curador/a de bienes a Susana Etelvina Molinelli, quien aceptó el cargo conferido el 24 de abril de 1987. - Está auxiliada de pobreza. - Paysandú, 24 de abril de 1987. - Escribana Azucena Lorenzi Marroni, Actuaria Adjunta. -

10) (Ley 13.209) 10/pub 50861 Mar 23- v Abr 03

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: ROTTI DALLA VALLE, MARIA ELENA

"Incapacidad" (Ficha B./40/1986), se hace saber que por auto Nº 2712, de fecha 26 de julio de 1988, se ha decretado en estado de incapacidad a María Elena Rotti Dalla Valle, y por auto Nº 4445, de fecha 29 de setiembre de 1988 se designó curador/a de la misma al Sr. Rene Efraín Rotti Dalla Valle. - Paysandú, 21 de octubre de 1988. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

10) N$ 50.000,00 10/pub 16421 Mar 23- v Abr 03

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: SUSALLA DE LOS SANTOS, JORGE DAVID (Ficha B/5/1991), se hace saber que por auto Nº 3.899 de fecha 25/7/1991, se declaró en estado de incapacidad a Jorge David Susalla de los Santos, habiéndosé designado curador/a de bienes a Pedro Susalla Sarmiento, quien aceptó el cargo conferido el 16 de agosto de 1991. - Paysandú, 28 de agosto de 1991. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 50.000,00 10/pub 15312 Mar 19- v Abr 01

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ HEINZEN, ARGENTINA - Incapacidad" (Ficha: B/230/1991), se hace saber que por auto Nº 5898, del 7 de octubre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a Argentina González Heinzen, designándose curadora a Nilda Esther Gómez Rivero, quien aceptó el cargo conferido con fecha 14 de octubre de 1991. - Paysandú, 3 de febrero de 1992. - Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

10) N$ 40.000,00 10/pub 15308 Mar 19- v Abr 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: SILVA ROSANO, ADILIA TERESA "Incapacidad" (Ficha B. Nº 205/1985), se hace saber que por Resolución Nº 2892, de fecha 29 de noviembre de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a Adilia Teresa Silva Rosano, habiéndose designado curador/a de bienes a Gladys Hilda Mazza, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. - Young, 27 de febrero de 1992. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

10) N$ 45.000,00 10/pub 16437 Mar 23- v Abr 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 85 del 06/02/92, se declaró en estado de incapacidad a JOSE MARIA MAZONDO GUILLINEA (Ficha B/282/1990), habiéndose designado curadora del mismo a Nelba Selsa Olivera Pereira. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 27 de febrero de 1992. - Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 50921 Mar 24- v Abr 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: TECHERA FERREIRA FRANCISCO CARMELO (Ficha Nº 1298/90), se hace saber que por decreto Nº 1.902 del 20 de mayo de 1991, se ha decretado la incapacidad del sr. Francisco Carmelo Techera Ferreira, habiéndosele designado curador definitivo a Victor Hugo Techera Ferreira. - Rocha, 1º de octubre de 1991. - Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

10) N$ 40.000,00 10/pub 16429 Mar 20- v Abr 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LOPEZ DETONA CARMEN LUJAN (Ficha B 173/1989), se hace saber que poresolución Nº 6467 de fecha 24 de agosto de 1989 se ha decretado en estado de incapacidad, a Carmen Luján Lopez Detona habiéndose designado curador/a de bienes a Carmen Mirta Datona. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, 4 de setiembre de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

10) N$ 40.000,00 10/pub 15646 Mar 18- v Mar 31

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVEIRA, MARIA LUISA (Ficha B/873/88), se hace saber que por resolución Nº 2059 de fecha 10 de abril de 1989, se declaró en estado de incapacidad a María Luisa Silveira, habiéndose designado curador/a de bienes a Agustín Piñeiro. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 25 de abril de 1989. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.

10) N$ 40.000,00 10/pub 15172 Mar 19- v Abr 01

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: SUAREZ GONZALEZ, EDUARDO, (Ficha B/184/88), se hace saber que por Resolución Nº 114 de fecha 10 defebrero de 1992 se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Suarez González, designándose curadora a Ana María Margarita Suárez González. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 26 de febrero de 1992. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

10) N$ 40.000,00 10/pub 16638 Mar 24- v Abr 06

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: SILVA NILSA NOEL (Ficha B/127/86), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Nilsa Noel Silva, habiéndose designado curador/a de bienes a Gulma Nair Silva, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 6 de octubre de 1986, y a quien se exonera de prestar fianza, sirviendo esta Resolución de suficiente discernimiento. Salto, 25 de febrero de 1992. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

10) N$ 50.000,00 10/pub 16639 Mar 24- v Abr 06

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos: FERREIRA PINTOS, DERLY, "Incapacidad", (Ficha B/131/985), se hace saber que por Resolución Nº 2381 de fecha 30 de diciembre de 1985, se ha decretado en estado de incapacidad a Derly Ferreira Pintos, designándose curadora interina a Arcelia Hoeninghaus Dos Santos, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 30 de diciembre de 1985. - Salto, 10 de febrero de 1992.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

10) N$ 40.000,00 109/pub 15176 Mar 11- v Ago 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos: CIOCCA MERICA, MARIA ROSA (Ficha B/75/91), se hace saber que por Resolución No. 311 de fecha 13 de febrero de 1992, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Ciocca Mérica, María Rosa, habiéndose designado curador/a de bienes a María Esther Ciocca Mérica, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 24 de febrero de 1992.- Salto, 27 de febrero de 1992.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

10) N$ 50.000,00 10/pub 16640 Mar 24- v Abr 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada en autos: "LUIS ANGEL BARCELO CASTILLO - Incapacidad" (Ficha: 640/1989), se hace saber que por Resolución Nº 1726 de fecha 7 de noviembre de 1991, se declaró enestado de incapacidad a: Luis Angel Barceló Castillo, designándose curadora a Claudia Castillo. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 15 de noviembre de 1991. - Martín Irisarri. Actuario.

10) N$ 40.000,00 10/pub 16234 Mar 19- v Abr 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de Segundo Turno, en los autos caratulados: QUIROGA, SANTIAGO RUBENS "Su Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. B. 143/91), se hace saber que se declaró la interdicción provisional de Santiago Rubens Quiroga, habiéndose designado curador interino a Nair Leivas Cardozo. - Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. - Tacuarembó, 24 de febrero de 1992. - Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones. - Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 50869 Mar 23- v Abr 03



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Ignacio Seré Ferber (Ficha V. 23/91), con domicilio en la calle Divina Comedia 1516, optando por el/los título/s de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Enrique Urioste Bouzá y de Oscar Luciano Tort sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de marzo de 1992. - Esc. Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.

11) N$ 40.000,00 10/pub 16288 Mar 20- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARGARITA LEONOR SERE FERBER (Ficha V. 24/91), domiciliada en Paraguay 1479, Piso 9º E, quien optando por el/los título/s de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Marta E. Terra Gascue y Ramón L. Bornio sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 9 de marzo de 1992. - Esc. Jhonny Bertinat Ferrari, Actuario Adjunto.

11) N$ 40.000,00 10/pub 16289 Mar 20- v Abr 02

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos MARIA ROXANA RAGGIO SOLER (Ficha 1/V/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Escribana y Procuradora y ofreciendo las declaraciones de José Manuel Miguel Orgoroso Silva y Jorge Ramiro HAboushPilipich sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 6 de marzo de 1992. - Dr. Hugo Vico, Juez de Paz.

11) N$ 40.000,00 10/pub 16149 Mar 20- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos ANA MARIA CAMAIONI KASSALIAN (Ficha V. 204/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana María Camaioni Kassalian, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Ivonne Irene Cartier Rodríguez y Susana Merlan Do Campo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10 de marzo de 1992. - M. Luisa Almada, Actuaria.

11) N$ 50.000,00 10/pub 15899 Mar 27- v Abr 09

SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en autos MATILDE AUDI FERNANDEZ (Ficha V./23/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Matilde Audi Fernández, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de María Olaso Jung y Adriana Inciarte Paiva sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 19 de diciembre de 1991. - Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.

11) N$ 40.000,00 10/pub 16585 Mar 23- v Abr 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos HUGO EDUARO RICALDONI MURO Inf. de vida y costumbre (Ficha V 45/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó , optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Wilmar Edgardo Váldez y Beatriz Gladys Nin Machado sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 12 de marzo de 1992. - Esc. C. Oronoz, Actuaria.

11) N$ 40.000,00 10/pub 16364 Mar 19- v Abr 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos ALVARO REYES GALVAN "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 35/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alvaro Reyes Galván, domiciliado en Misiones 1408, Esc. 11 y 12, quien optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los siguientes testigos: Manuel Guzmán Sotelo Ferriolo y Ruben Antonio Alvarez Massini sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 5 de marzo de 1992. - Esc. C. Oronoz, Actuaria.

11) N$ 50.000,00 10/pub 16169 Mar 20- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA ESTHER RODRIGUEZ MARQUEZ, en los autos caratulados: "María Esther Rodríguez Márquez - Información de Vida y Costumbres, (Ficha V/44/91)", quien optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofreció la información de: Susana Nair Ruella Sánchez y Carolina Silva González y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. - Esc. Nora A. Anunziatto.Actuaria.

11) N$ 50.000,00 10/pub 14600 Mar 23- v Abr 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos MARIELA DIANESSI MARTINEZ Inf. de vida y costumbre (Ficha V 86/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó , optando por el/los título/s de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Adriana Pirez y Beatriz López Giorgi sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 12 de marzo de 1992. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

11) N$ 50.000,00 10/pub 16365 Mar 19- v Abr 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, dictada en autos: GUSTAVO HILMAR XIMENO ARLORE (Ficha 146/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Hilmar Ximeno Arlore, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Daniel Calisto y Daniela Rossi sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 26 de febrero de 1992. - Esc. Cristina Cervini. Actuaria.

11) N$ 40.000,00 10/pub 15495 Mar 20- v Abr 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, dictada en autos PATRICIA DEMICHERI ILARIA (Ficha F 161/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Isabel Chaparro Lapido y Denise Morales Robatto sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 12 de Marzo de 1992. - Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

11) N$ 30.000,00 10/pub 15990 Mar 20- v Abr 02

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, dictada en autos AQUINES CAMPANA, SANDRA LUISA "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. A. 35/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sandra Luisa Aquines Campana, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Mary Sungurlian Barsumian y Rossana Galván García sobre su vida y costumbres. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello , signo y firmo en Montevideo, el 12 de marzo de 1992. - Esc. María Cristina Partelli, Actuaria.

11) N$ 50.000,00 10/pub 16480 Mar 23- v Abr 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosexto Turno, dictada en autos MARIA LAURA TORRES NEGREIRA FARRON (Ficha V/C/12/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Laura Torres Negreira Ferrón, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Elena Carignani Jauregui y Florencia Bonino Reig, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de marzo de 1992. - Mila Burgueño Actuaria.

11) N$ 40.000,00 10/pub 15775 Mar 18- v Mar 31

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosexto Turno, dictada en autos DENISE MORALES ROBATTO (Ficha V 168/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Gustavo Menza y Patricia Demicheri sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de marzo de 1992. - Dra. Mónica Pettis, Actuaria.

11) N$ 30.000,00 10/pub 15989 Mar 20- v Abr 02

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, dictada en autos DANIELLA MARIA RAMOS NICOLINI (Ficha 244/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Raúl Pena Varela y María Silvia Pereira Salgado sobre su vida y costumbres. - Montevideo, marzo 12 de 1992. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 40.000,00 10/pub 15963 Mar 20- v Abr 02

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CRISTINA MEDEGLIA PENA (Ficha: V.50/2/92), quien optando por el título de Escribano Público ofreció las declaraciones de Leda Pozzoli Piazza y María del Carmen Romero Barizo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 26 de febrero de 1992. - Esc. Susana Pombo, Actuaria.

11) N$ 40.000,00 10/pub 14571 Mar 25- v Abr 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo Turno, dictada en autos DANIEL AQUILES CALISTO FERNANDEZ (Ficha V/30/3/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Daniel Aquiles Calisto Fernández, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Gustavo Ximeno y Daniela Rossi sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 27 de febrero de 1992. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 40.000,00 10/pub 15496 Mar 27- v Abr 09

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos LUCILA ROZADA BRANDT (Ficha V 3/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Escribano y ofreciendo las declaraciones de Fanny Alicia Laffitte Smith y Excelta Dávila de León sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 9 de marzo de 1992. - Esc. Silvia Geovanesian, Actuaria.

11) N$ 50.000,00 10/pub 16005 Mar 25- v Abr 07

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimocuarto Turno, dictada en autos MARIA ADRIANA PIREZ DOPAZO (Ficha 1/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Beatriz López y Excelta Dávila sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10 de Marzo de 1992. - Esc. Silvia Geovanesian, Actuaria.

11) N$ 50.000,00 10/pub 16003 Mar 20- v Abr 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimocuarto Turno, dictada en autos ALVARO MATO FERNANDEZ (Ficha F/168/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó , optando por el/los título/s de Apoderado de Despachantes de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Carlos Fernando Sendra Ortolá y Héctor Ariel Curi sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 2 de diciembre de 1991. - Esc. Silvia Geovanesian, Actuaria..

11) N$ 30.000,00 10/pub 15769 Mar 27- v Abr 09

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, dictada en autos EXCELTA OLEGARIA DAVILA de LEON (Ficha AV 76/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Escribano y ofreciendo las declaraciones de Fanny Alicia Laffitte y Lucila Rozada sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de marzo de 1992. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 50.000,00 10/pub 16004 Mar 25- v Abr 07

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: ALLISON MARIA REYES MELO (Ficha 248/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de María Fernanda Burgos D'Angelo y María Gabriela Satragni Fuentes sobre su vida y costumbres. - Canelones, 25 de febrero de 1992. - Dr. Esc. Ricardo Santana. Juez de Paz.

11) N$ 40.000,00 10/pub 15611 Mar 20- v Abr 02

PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial de Canelones, dictada en autos ANA MARIELA BRUNO POLLERO (Ficha 4/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Silvia Molinari González y Eduardo Dell'oca Gulla sobre su vida y costumbres. - Canelones, 12 de febrero de 1992. - Dr. Esc. Ricardo Santana, Juez de Paz.

11) N$ 40.000,00 10/pub 15610 Mar 20- v Abr 02

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Segunda Sección Judicial de Pando, dictada en autos GONZALEZ HERNANDEZ, HECTOR LIBER "Inf. de Vida y Costumbre" (Ficha 744/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Héctor Liber González Hernández, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Teresita Pombo y del Sr. Wilmar Edgardo Valdez sobre su vida y costumbres. - Pando, 28 de octubre de 1991. - Dra. Marta Gómez Haedo, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 50.000,00 10/pub 16824 Mar 25- v Abr 07

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Primer Turno, de Maldonado, dictada en autos Ma. DEL VALLE VILLAR PIRIZ (Ficha 25/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María del Valle Villar Píriz, optando por el/los tcuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Virginia Hilda Orce Javier y Teresa Raquel Machado Rodríguez sobre su vida y costumbres. - Maldonado, 9 de marzo de 1992. - Dra. Tania Oliva. Juez de Paz Departamental Subrogante de Maldonado.

11) N$ 50.000,00 10/pub 15830 Mar 20- v Abr '

SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Dolores, dictada en autos OLIVER ECHEZARRETA RAFAEL ENRIQUE (Ficha C 3/1992), optando por el/los título/s de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Andrés Marcelo Viré Echezarreta y Oscar Enrique Peñalva Islas sobre su vida y costumbres. - Dolores, 5 de marzo de 1992. - Ma. Cristina Canepa Vesta, Juez.

11) N$ 40.000,00 10/pub 15649 Mar 27- v Abr 09

SEGUNDO TURNO- MERCEDES

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos LISAZO BERMUDEZ SILVIA ELIZABETH (Ficha B 29/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó , domiciliado/a en Detomasi 641, optando por el/los título/s de Procurador y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de la Esc. Rossana Pedrozo Taruselli y Prof. María del Carmen Torres sobre su vida y costumbres. - Mercedes, 5 de marzo de 1992. - Adolfo Fernández de la Vega, Juez de Paz.

11) N$ 50.000,00 10/pub 16414 Mar 23- v Abr 03



Montevideo, Marzo 27 de 1992.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

VICTOR HUGO ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Redención 11201 - Melilla y SANDRA MARIELA ABRAHAM, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4423 bis.

LUIS ALEJANDRO ALMADA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mario Artagaveytia 3556 y KATY DOLLY PREZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Fernandez Luna 2264.

JOSE PEDRO DE ARMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1775 y MIRTHA FAUTINA MARICHAL, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guadalupe 1775/5.

JOSE MARIA DA SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fral. Flores 5211 y VERONICA INES VHALDE, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaen 3670.

ROBERTO DIONIGI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Fco. Santos 4834 y MABEL FURNO, 46 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1535/2.

OFICINA N.o 2

RICHARD JOSE BACINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yi 1888/9 y LOURDES EMILIA DE SOUZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1574.

JOSE ANTONIO BURAGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manantiales4736 y JEANNE TIFFANNY JURI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manantiales 4724.

MILTON FRANCIS BERTIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 2794/602 y ANA DORIS ORTIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campisteguy 2996/2.

MILTON CESAR BAGARIN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso del Rey 933 y VIVIANA BEATRIZ RAMOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Agazzi 2744.

EDUADO ELIAS BARRENENGOA, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Carlos Crocker 2498 y ELIANA COSTANZELLI, 33 anos, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en José Antonio Cabrera 3484.

OFICINA N.o 3

ANGEL ANTONIO COUSILLAS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Europeya 1660 y ADRIANA CASANOAVA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José Bonaparte 3049.

PEDRO ROBINSON CABRAL, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 2459 y SUSANA BEATRIZ PAREDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 3 Los Eucaliptus 6027.

JULIO CESAR CONTRERA, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Agaces 3755 y OLGA IRIS VILLANUEVA, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Agaces 3755.

ANGELO CAMODECA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1504/101 y ANA GABRIELA CHIMKO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santana 1674.

JOSE MARIA CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 2638/2 y AMPARO MILANS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Murillo 2638/2.

GERARDO ANGEL CUNEO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1923 bis y REINA ROSSANA OLIVERA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Asturias 1484.

WALTER ACIOLI COITIÑO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 7245/2 y ESTELA MARISOL MARTUCHELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 7245/3.

OFICINA N.o 4

ALEJANDRO GABRIEL LOURENCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Palleja 2565/2 y MARIELA TRIAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millán 4634 bis.

OFICINA N.o 5

JOSE ANTONIO GUEDES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Quebrachos 6018 y ADRIANA MARIELA CEJAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 5-6018 Las Torres.

OFICINA N.o 6

DANIEL CLAUDIO MALTZMAN, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guaná 1919/bis y MARIA LOURDES ALVEZ, 34 años, soltera, diseñadora de modas, oriental, domiciliada en Guaná 1919/bis.

SERGIO MILLER, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Palmas y Ombúes 5868/4 y SILVIA SPEYER, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5719.

OFICINA N.o 8

RICARDO ANIBAL RAMOS, 36 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Reconquista 423/10 y SILVIA ALICIA JUNKER, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2836/401.

YUAN SHUN WANG, 40 años, divorciado, comerciante, chino, domiciliado en Goes 2411 y MARIA de LOURDES BIANCHI, 21 años, soltera, comeciante, oriental, domiciliada en Goes 2411.

YACK DANIEL YAFE, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sarmiento 2331/5 y MONICA JANET SOIZA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aureliano Rodríguez Larreta 2565/203.

GUSTAVO HECTOR RAMOS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial 4, 4396 (Cerro) y ANDREA LORELEY PROTOPOPOV, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 4, 4396 (Cerro).

OFICINA N.o 9

ANTONIO O'DONELL SAEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heredia 4260/3 y MARIA LUISA ANTILLE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 173.

EDGARD LEONARDO SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacquart 189 y VERONICA SILVANA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacquart 189.

ALEJANDRO LUIS SCUOTEGUAZZA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rbla. República de Chile 4637/702 y MARIA BELEN POMBO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 936.

OFICINA N.o 10

GABRIEL VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sambucetti 1808 y SANDRA JACQUELINE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tacuabé 4613.

14) N$ 6.000 3 Pub

Montevideo, Marzo 26 de 1992.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

BASILIO ORIBE ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 2038 y ANA ELIZABETH PEREYRA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Charcas 2306.

DONATO LUIS DIAZ, 86 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Antonio Machado 1474/7 y BLANCA LIDA YARAVIDE, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1474/7.

NELSON RAMON ARIETTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 2918 y MARIA ESTHER CARRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zanja REyuna 2018.

OFICINA N.o 2

ALAN WALDEMAR ELIZALDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Vecinal 6653 P. de la Arena y MARIA DEL ROSARIO PEDREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Vecinal 6653 P. de la Arena.

OFICINA N.o 3

ENRIQUE VICTOR CABRIOTTO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quicuyo 985/8 y MONICA BERTOLOTTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Volta 4870 bis.

OMAR CARBALLO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 163/3 y MARIA DEL CARMEN PALLEIRO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Emilio Romero 163/3.

ANIBAL ALEJANDRO CABRERA, 16 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Justicia 2344 bis/3 y GRACIELA FABIANA MASSIRONI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Justicia 2344 bis/3.

ARTURO GABRIEL CESAR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mediodia 1769 y ADRIANA MAGGIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gütemberg 1618.

JUAN RAMON CARDOZO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Barros Arana 5232 y SANDRA ROSARIO SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5232.

OFICINA N.o 4

RICARDO DANIEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2037/3 y RITA ELIZABETH ATANASICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2037/3.

JORGE DANIEL FEBLES, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Italia 4845/1003 y GRACIELA REIMUNDE, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Av. Italia 4845/1003.

RAUL FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 2090 y MIRIAM RAQUEL BAGLIETTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Serratosa 3914/5.

OFICINA N.o 5

FERNANDO MANUEL IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4768 y VERO-

NICA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 1494/3.

GUSTAVO KURT HOFFMANN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Velazquez 3980/408 y GRISELDA GAGLIARDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Echegaray 2274.

LISANDRO HEBELLO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 6 2162 Cerro y SILVIA ALLINSON FORNARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 6 2162 Cerro.

HILARIO JAVIER GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Soriano 818 y MONICA ELIZABETH MENDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Soriano 818.

WALTER EDUARDO GORDANO, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Nicolas Bonomi 3307/805 y NADIA CHAER, 28 años, soltera, analista prog., oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1565/307.

OFICINA N.o 6

ESTEBAN MARINO MOREIRA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Plutón 3471 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Plutón 3471.

JORGE JOSE MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunán 3758 y SILVIA SUSANA SALABERRY, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tesino 3428.

NESTOR MARIO MOREIRA, 38 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1426/202 y SYLVIA RENEE SANGUINETTI, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1426/202.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2580 y ELSA JUANA AZCOYTIA, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2652.

OFICINA N.o 7

ADOLFO PRESTA, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Pasaje Central 4452 y LUZ VIOLETA CLAVIJO, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guenoa 3611.

DANIEL PABLO PASSADORE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Echeberne 2779 y MARIELA ANDREA CABARA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sambucetti 1892.

OSCAR ANGEL POLESELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 5310 y MONICA LYBET SEVERO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 4708.

OFICINA N.o 8

LUIS CARLOS ZAZPE, 29 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3171/1004 y MYRIAM ELIZABETH DIETRICH, 25 años, viuda, labores, argentina, domiciliada en Lorenzo Pérez 3171/1004.

OFICINA N.o 9

EDUARDO RODOLFO SETTINO, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Lauro Muller 2038/904 y CARMEN ISABEL VALLI, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Lauro Muller 2038/904.

JORGE ERNESTO SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chiavari 2907 y MYRIAM BEATRIZ DE GIUDA, 34 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en 21 de re 2458/503.

OFICINA N.o 10

OSCAR DIEGO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hungría 3633/2 y MARIANELA CASANOVA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Novara 3590.

GABRIEL VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sanusetti 1808 y SANDRA JACQUELINE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tacuabé 4613.

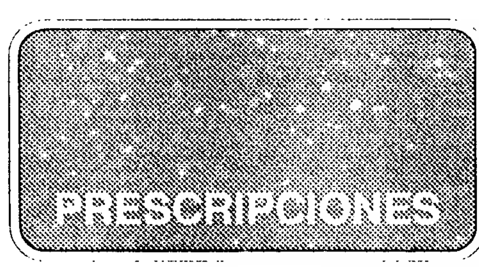
NESTOR VELAZQUEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Daniel García Acevedo 11095 (Villa García) y ANA MARIA LORENZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elios 3755.

GUSTAVO TERNESANA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torre Molinos 6463 y LAURA MARCELA GILOCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerdeña 7116.

JUAN PABLO TORRES, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2114/102 y ESTHER FROS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lecocq (Calle 3/6062).

ALFREDO DANIEL SASSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2093 y ADRIANA LUJAN de la CRUZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Romero 3687/B.

14) N$ 6.000 3 Pub



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: GRANJA DE LEON, VICTORIA "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 8º 625/91), se hace saber que en estos autos se presentó Victoria Granja De León solicitando la prescripción adquisitiva treintenal del siguiente bien:
Inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 68.646, solares 19 y 20 en el plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti de Noviembre de 1967 inscripto en la D. Gral. de Catastro con el Nº 58.289 el 14 de los mismos mes y año según el cual tienen en conjunto una superficie de 469 mts. 12 dms. con 17 mts. 18 cms. de frente a la calle Solferino Nº 3937 al SE. distando el punto más próximo de dicho frente 17 mts. 34 cms. de la esquina con la calle Niza.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título y en especial a: Gabriel Alfonso y Julio Héctor Corvino Rotunno; María Elena, Ernesto José, María Carmen, y María Celia Rotunno Reyes; Hélida o Elida Carolina e Irma Leonor Rotunno Conti; Huber Nelson Tortorella Rotunno; Leonor, Raquel, Mario Pascual, Humberto, Américo, Esperanza Antonio, Yolanda, Eduardo y Rubens Rotunno Porro; Nelson Orlando y María Cristina Fernández Rotunno; Ricardo Alvaro Rotunno Servente y Nélida Rotunno Aicardi y/o sus sucesores a cualquier título universal o singular a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 de diciembre de 1991. - Esc. Mireya Montemurro Francese, Actuaria.

16) N$ 130.000,00 10/pub 13652 Mar 25- v Abr 07

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Ignacia Machado.- Prescripción Treintenaria". (Ficha C 727/88), se cita y emplaza a Camilo Dionisio Costas Barbita y a Nelly, Aniceto y Saúl Tejera, y a todos los que se consideren asistidos de derecho sobre el terreno sito en la 9a. sección judicial del departamento de Montevideo, Padrón No. 47.471, con frente a la calle Lamartine S/N entre las calles Volta y Pasteur, por noventa días, para que se presenten a deducirlos ante esta Sede bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, 27 de noviembre de 1991.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.

16) N$ 60.000,00 10/pub 16586 Mar 23- v Abr 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Alonso González Juan Carlos Prescripción Adquisitva. (Ficha 555/91), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitva treintenaria respecto del inmueble padrón No. 27.232 de la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ing. Luis Caselli de 24 de marzo de 1922, solar letra "A", inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 28 de marzo de 1922 (Plano No. 148) con una superficie de 110 m.c., y que se deslinda así: 11 mts de frente al SE a calle Palmar individualizada con el No. 2405; 10 mts. de frente al NO a calle Pedro Cambell individualizada con el No. 1454 (por ser esquina); 11 mts. al NE con parte del solar 42; 10 mts. al SE lindando con la fracción B del mismo plano. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a José González Paz, Ricardo González Paz, Filomena Valentina y Nemesio González Paz, Victoriana, José y Josefa Ponce González, a los sucesores a título universal singular, a los linderos propietarios de los PAdrones No. 27233 y 101345, y en general, a todos los que se consideren con derecho al padrón 27.232 a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán adelane estos procedimientos. Montevideo, 25 de febrero de 1992. Esc. Rodolfo González Bacigalupi, actuario Adjunto.

16) N$ 130.000,00 10/pub 15762 Mar 26- v Abr 08

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, en autos cartulados: "Lategui Martin" Prescripción Adquisitiva. (Ficha 20/25/1992), se cita, llama y emplaza a los Sres. Antonio y Manuel Cousillas o a sus sucesores, así como a cualquier interesado, por el término de 90 días, a deducir sus derechos respecto del inmueble solar de terreno ubicado en la 10Judicial de Montevideo, Bario Basáñez, con frente a Cno. Carasco y Avda. 4 por ser esquina, señalado con el No. 741 y con una superficie de 507 mts. 80 dms. según plano del Agr. R. Lessa, padrón Actual: 66442, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 12 de marzo de 1992. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, actuaria.

16) N$ 70.000,00 10/pub 16506 Mar 23- v Abr 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno, dictada en autos: MEDEIROS SUAREZ, JULIO CESAR. "Prescripción adquisitiva treintañal". (Fa. 993/90), se hace saber que, ante esta Sede, se presentó Julio César Medeiros Suárez, inciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, acerca del inmueble que: está ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo; fue empadronado con el Nº 77.429; tiene frente al Nº 3729 de la calle Francisco Plá y, según el plano del Agr. Alejandro Pellistri, inscripto en la Dirección Nal. de Catastro, con el Nº 49.260, el 14/VII/64, se compone de un solar de terreno y sus mejoras, con una superficie de 376 mts. y 92 dmts., que se deslinda: Por el N. 14,70 mts. a la calle Francisco Plá, entre Juan Arteaga y Av. San Martín; por el E. 32,52 mts., con el padrón Nº 50.274; por el O. dos rectas, de 17,85 mts., con el padrón Nº 111.033 y, 15,18 mts., con el padrón Nº 77428; por el S. 10,46 mts., con el padrón Nº 77.427.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último propietario, a los linderos Juan Franco Mazzaferro, Héctor Manuel Suárez, "Misión Evangélica Bautista del Uruguay" a Ulderico Eloy Tasistro y/o a sus sucesores, más todos los que se consideren con derechos para que en el plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, comparezcan a deducirlos. - Montevideo, 14 de octubre de 1991. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 120.000,00 10/pub 15844 Mar 19- v Abr 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno, dictada en autos: Maberino, María Amelia y Otras, Prescripción Adquisitiva. (Ficha 602/91), se hace saber que ante esta Sede se presentó María Amelia Maberino, Elisa Maberino y Ernestina Ferraro de Maberino, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria referente al bien inmueble padrón No. 71.114, sito en Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a

la calle Puracé 3816, el cual consta de una superficie de 200 mts. cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 10 ms. al Suroeste de frente a la calle Puracé; 20 mts. al Sureste lindado con los padrones No. 78390 y 78391; 10 mts. al Noroeste lindadno con el padrón No. 78389; y 20 mts. Noroeste lindando con el padrón No. 78392. En consecuencia se cita; llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designáseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de febrereo de 1992. Martha Fernández Moledo, actuaria.

16) N$ 110.000,00 10/pub 15761 Mar 26- v Abr 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Segundo Turno, en los autos caratulados: Berazategui Jorge. Prescripción Adquisitiva. (Ficha 20/551/91, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los interesados a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos respecto del vehículo marca Austin, tipo camión, modelo 1963, empadronado con el No. 4982 del Depto. de Colonia, matrícula L. 81.110 de Colonia, motor No. 515 BccAZ. D61935 a Gas Oil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de febrero de 1992. Esc. Marta Pedranzini Rivello, Actuaria.

16) N$ 50.000,00 10/pub 15778 Mar 27- v Abr 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: FREITAS MARIA y MARIZCURRENA RAUL. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 304/91), se hace saber que ante esta sede se ha presentado María Freitas y Raúl Marizcurrena promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Solar de terreno (con el edificio en él construido) sito en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo que según plano del agrimensor Miguel L. Costa del 18/1/28, inscripto en la Dirección de Topografía el 21/8/28 con el Nº 150, está empadronado con el Nº 136.563, consta de un área de 401.5 mts., y se deslinda 10 m. 15 cms. de frente al NW a la calle Bérgamo Nº 3557 entre las calles Tessino y Novara distando el punto más extremo de su frente 21.60 mts. a la esquina formada con la calle Tessino; 42.80 mts. al SW lindando con el con el padrón Nº 136.562 37.50 mts. lindando con el padrón Nº 136.564 al Noreste y al Sureste lindando con el padrón Nº 136.518.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los sucesores de don Francisco Piria a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos, así como a los linderos Gilberto Fernández, Nahir Silva y José Raúl Rama Montes. Se concedió auxiliatoria de pobreza para las publicaciones del presente edicto por decreto 294 del 11/2/92. - Montevideo, 6 de marzo de 1992. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 50709 Mar 19- v Abr 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL TRIGESIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del eñor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Séptimo Turno, en autos: "MANUEL FLEITAS - Prescripción" (Ficha: 752/91), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble, padrón 120.872, de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Roberto Carril Gómez del 3 de junio de 1988, con frente a Timote 5138 entre Joaquín Posse y Triunfo y linda con padrón 120.869, ocupado por Ofelia Etcheverry, padrón 120.873, Servando Paz; padrón 120.871, Adolfo Misa; padrón 120.870, Frankil Burgos. Tiene una superficie de 364 mts.2 40 dm.2.
Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 20 de febrero de 1992.- Esc. Adriana Vázquez Fresco. Actuaria.

16) N$ 80.000,00 10/pub 14604 Mar 17- v Mar 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Dávila, Eva c/ TOMAS y EUSEBIO DAVILA "Prescripción Treintenal" (Ficha: A./30/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eva Dávila promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien:
Un solar de terreno y las construcciones y demás mejoras comprendidas en el mismo, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, padrón Nº 1928, manzana Nº 250, con una superficie según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ricardo Nario, inscripto con el Nº 103 el 9 de octubre de 1990, consta de un área de doscientos cinco metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros y se deslinda así:
Al Noreste siete metros veinte centímetros con calle Pablo Martínez, igual distancia al Suroeste con padrón 1927, al Este veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros con padrón 1920 e igual distancia al Oeste con padrón 8981.
Se cita, llama y emplaza a Tomás Eusebio Dávila o sus sucesores a cualquier título a comparecer a estar a derecho por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, teniéndose presente el beneficio de auxiliatoria de pobreza otorgada. - Artigas, 3 de diciembre de 1991. - V. Tomás Pólito, Actuario.

16) (Ley 13.209) 10/pub 50540 Mar 20- v Abr 02

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL-LAS PIEDRAS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, en los autos caratulados: BRAVO BRAVO, ELBIA TERESA y otros "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: 223/91), se cita y emplaza en forma genérica a los propietarios del inmueble padrón Nº 10.627, fracción de campo sita en zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Canelones paraje "Cerrillos" empadronado con el Nº 10.627, solar Nº 1 en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de octubre de 1937, inscripto en la oficina de Catastro con el Nº 146, el 19 de octubre de 1937, con una superficie de 2 hás. 2136 mts. 50 dms., que se deslinda así:
113 mts. de frente al N. a Camino Vecinal, actualmente Carret. Parador Tajes, R. 47, Km. 48; 198 mts. 90 dms. al E. lindando con el padrón Nº 408; 103 mts. 50 dms., al S. con solar 2 y al O. 247 mts. 90 dms. con los padrones Nos. 16.636 y 17.287; y en la misma forma a los propietarios linderos de los padrones Nº 408, solar 2 (parte del 10.627) y Nº 16.636 y 17.287 todos de la Tercera Sección Judicial de Canelones (Cerrillos); a fin de que comparezcan a deducir sus derechos. - Las Piedras, 23 de diciembre de 1991. - Dra. Lilián Elhorriburu, Juez de Paz Departamental.

16) N$ 120.000,00 10/pub 15490 Mar 20- v Abr 02

DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL-LAS PIEDRAS

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Subrogante de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos "De Mello Pedro. Prescripción Adquisitva" (Ficha C225/91), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al padrón individual No. 3.450, antes No. 755 m/á, señalado con la fracción de solar No. 1.042, de frente a Carretera Nacional y una superficie de 458 m) y 64 dm), que linda con solares No. 1040, 1041 y 1043, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento. La Paz, 24 de febrero de 1992.- Esc. Pablo Eguren, Juez de Paz.

16) N$ 60.000,00 10/pub 16391 Mar 23- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: FLEITAS CACERES, MILTON - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C/174/91), se cita, llama y emplaza a Alcides Giribaldi Allegro o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al automóvil, marca "Ford Prefect", modelo del año 1949, tipo sedán cuatro puertas, empadronado en Montevideo con el Nº 114.983, matrícula Nº 237.528, motor Nº C-426472, de 10 HP., para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. - La Paz, 30 de setiembre de 1991. - Dra. Estela Ortiz Pinaz, Juez.

16) N$ 60.000,00 10/pub 16392 Mar 24- v Abr 06

DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, en autos: LAPENNE GUAZZONE BLANCA ESTHER, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 147/C/991), se hace saber que se presentó Blanca Esther Lapenne Guazzone, solicitando acción de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Un solar de terreno de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Ana, señalado con el Nº 12 de la Manzana L, padrón Nº 525mts. cuadrados que se deslidan así: 14 mts. de frente al Noreste a calle de 17 mts. de ancho; 55 mts. 25 cmts. al Sur lindando con solar Nº 14 padrón Nº 527; 15 mts. al Noroeste lindando con el solar Nº 11, padrón 524 y 49 mts. 9 decímetros al Norte lindando con Solar Nº 10 padrón 523, del mismo plano; b) Un solar de terreno de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Ana, señalado con el Nº 14 de la Manzana L, padrón Nº 527, con una superficie de 1306 mts. 75 decímetros cuadrados que se deslindan así: línea quebrada formada por dos tramos de recta, el primero al Noreste de 23 mts. 98 decímetros y el segundo al Sureste de 16 mts. 45 centímetros de frente a la calle de 17 mts. de ancho, línea quebrada formada por dos tramos de recta, el primero de 45 mts. 85 centímetros y el segundo de 15 mts. 35 cmts. al Suroeste lindando con Solar Nº 15 padrón Nº 528 55 mts. 25 cmts. al Norte lindando con Solar Nº 12 padrón Nº 525, del mismo plano; c) Un solar de terreno de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Ana, señalado con el Nº 15 de la Manzana L, padrón Nº 528, con una superficie de 963 mts. 63 decímetros cuadrados que se deslinda así: 16 mts. de frente al Sureste a la calle de 17 mts. de ancho; línea quebrada formada por dos tramos de recta, el primero de 43 mts. 4 decímetros al Suroeste lindando con solar Nº 16 padrón Nº 529 y la segunda de 20 mts. al Suroeste lindando con solares números 20 y 21 padrones Nos. 533 y 534; 20 mts. al Noreste lindando con Solar Nº 13 padrón Nº 526 y línea quebrada formada por dos tramos de recta el primero de 15 mts. 35 cmts. y el segundo de 45 mts. 85 centímetros al Noreste lindando con solar Nº 14 padrón Nº 527, todos del mismo plano; d) Un solar de terreno de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario de Santa Ana, señalado con el Nº 16 de la Manzana L, padrón Nº 529, con una superficie de 824 mts. 45 decímetros cuadrados que se deslinda así: 18 mts. 1 decímetro al Sureste de frente a calle de 17 mts. de ancho; 46 metros 72 centímetros al Suroeste lindando con los solares Nº 23 padrón Nº 536 y Nº 22 padrón Nº 535; 18 mts. 75 centímetros al Noroeste lindando con Solar Nº 21 padrón Nº 534 y 43.4 mts. al Noroeste lindando con parte del solar Nº 15 padrón Nº 528 del mismo plano; e) La descripción de todos los solares descriptos es de acuerdo al plano de fraccionamiento del Agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 159 el 4 de setiembre de 1936, y a lámina catastral Nº 209.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles, especialmente a los linderos de los padrones antes mencionados, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días legales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz Octava Sección Canelones. - Soca, Octubre 22 de 1991. - Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz 8& Sección de Canelones.

16) N$ 340.000,00 10/pub 17166 Mar 27- v Abr 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL - CARMELO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 2/92), se presentó ISABELINO

MORA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, Padrón Nº 2019, con una superficie de 248 mts. 04 dms., con frente a la calle 12 de Febrero.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos para que comparezcan a ejercer los mismos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Carmelo, 20 de febrero de 1992. - Dra. Mónica Demarco Crócamo, Juez de Paz Departamental.
16) N$ 60.000,00 10/pub 16596 Mar 24- v Abr 06

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en actos caratulados: Travieso Ramírez Elbio Walter contra GUADALUPE RAMON SANTOS. Prescripción Adquisitiva. (Ficha A 119/91), se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y específicamente a los linderos Eva Emir Rodríguez Curbelo, Martha Odulia Aycaguer Castro de Pomi y Mario Alberto Blanco Rodríguez, sobre la mitad indivisa del inmueble urbano ubicado en la Novena Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No. 506, con frente a las calles Piedras al N.E. calle Berro al S.E. y al S.O con calle 18 de Julio, por ser esquina, y al N.O. con el inmueble de Rafaela Cobelli de Maltes y con una superficie de una hectárea 1572 metros con 25 decímetros e inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 2749 el 14 de octubre de 1968. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 17 de febrero de 1992. Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
16) N$ 90.000,00 10/pub 15655 Mar 27- v Abr 09

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: BERRONDO DE PINTOS, MARCELA Y SIGIFREDO BERRONDO. "Prescripción treintenaria". (F.B.N. 310/89) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble Padrón Nº 2856 ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, con una superficie de 823 metros cuadrados, manzana 218 de esta ciudad, y en especial a los linderos Celia Castro y sucesore Berrondo y Sucesores de Nicolás Casco para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, junio 12 de 1991. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) (Ley 13.209) 30/pub 50293 Feb 21- v Abr 06

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, dictada en estos autos caratulados: Miguel Fleitas, Ramón Eufrides y Sena Pérez, Ana Beatriz. Prescripción Treintenaria. (Ficha A 414/91), se hace saber que en este Juzgado se presentaron Ramón Eufrides Miguel Freitas y Ana Beatriz Sena Pérez, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno sin empadronar, ubicado en la ciudad de José Pedro Varela, 10a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta la fracción 1 con una superficie de 2.051 metros con 24 dcms. y la fracción 2 con una superficie de 3.873 metros 70 decímetros, con una superficie total de 5.924 metros 94 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Minas, diciembre 10 de 191.- Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
16) N$ 100.000,00 10/pub 15643 Mar 18- v Mar 31

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, dictada en estos autos caratulados: ORREGO, JUAN ANGEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 328/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Angel Orrego, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien:
Fracción de terreno ubicado en Barrio Estación de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, Padrón Nº 1598, con una superficie de 521 metros cuadrados, 54 decímetros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Minas, octubre 23 de 1991. - Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
16) N$ 90.000,00 10/pub 16618 Mar 25- v Abr 07

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Fray Bentos, dictada en autos: QUIROGA ISRAEL MARIA. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha letra A. Nº 127/1991) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Israel María Quiroga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el Nº 18, manzana Nº 20 de Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial del departamento de Río Negro, con una superficie de 7.378 mts., 8 dms. cuadrados y linda: al Norte con la calle Nº 11, Batalla de Las Piedras; al Sur con la calle Nº 9, Soriano; al Oeste con la calle Nº 4, Treinta y Tres Orientales; y al Este con la calle Nº 6, Fructuoso Rivera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, especialmente al último titular del inmueble Juan Alejo Courreges o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Fray Bentos, 13 de noviembre de 1991. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 110.000,00 10/pub 15623 Mar 19- v Abr 01

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, en autos: HERNANDEZ VILLAMIL, ROGELIO CLEMENTE "Prescripción Treintenaria" (Fa. A./629/91, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:
Padrón 4842 sito en la Primera Sección Judicial de San José, zona suburbana, el que según plano del Agr. Daniel Sierra de octubre de 1986 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 6284 el 28 de octubre de 1986, consta de una sup. de 9.188 mts. 49 dms. y se deslinda al O. con frente a calle Treinta y Tres distando su punto medio 375 mts. 60 cms. de la esq. formada con camino a José Ignacio, al N. tres tramos de recta de 48 mts. 50 cms., 20 mts. y 47 mts. que corren resp. de O. a E. la primera y tercera de las nombradas y de S. a N. la segunda lindando con los padrones 4841 y 4840, al E. en 3 tramos de recta de 70 mts., 30 mts. y 57 mts. que corren de N. a S. el primero y tercero y de E. a O. el 2º lindando con el padrón Nº 4844 y al S. tres tramos de recta de 41 mts. 25 cms., 10 mts. y 24 mts. 25 cms. que corren de E. a O. el primero y tercero y de S. a N. el segundo lindando con los padrones Nos. 4844 y 4843.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos a que comparezcan por el término de noventa días perentorios, y en especial a los linderos: Sergio Cabrera, Marcelino Aldaz y Carlos Martín Menjou, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. - San José, 7 de febrero de 1992. - EAdriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
16) N$ 160.000,00 10/pub 14146 Mar 25- v Abr 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del departamento de San José, en autos caratulados: Zanelli, Inés c/ZANELLI, PASCUAL. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C/160/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Inés Zanelli, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: padrón Nº 742, de la OPctava Sección Judicial del departamento de San José, Autódromo Nacional, señalado con el Nº 2, de la manzana 98 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, del 19 de abril de 1933; emplazándose a todos los que se consideren con derechos, a sus sucesores a cualquier título y a vecinos linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. - Julio Garagorry Núñez, Juez de Paz de la Octava Sección Judicial.
16) N$ 70.000,00 10/pub 14622 Mar 19- v Abr 01

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, dictada en autos: MONTAÑO DE YACKES, ARAMITA - "Prescripción Treinteñal" (Ficha A. 634/91), se hace saber que a este Juzgado se a presentado Aramita Montaño de Yackes, iniciando Prescripción Treinteñal del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 3030 del departamento de Tacuarembó, Sección Judicial Decimocuarta, parte de la manzana 539, Barrio López, individualizado en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del agrimensor Hugo da Rosa del 18 de noviembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 4391, el 18 de noviembre de 1971, con un área de 1.650 m. 0600 y que se deslinda así: Veinte metros sesenta cms. al Este; veinte metros sesenta cms. al Oeste; ochenta metros diez cms. al Norte y ochenta metros diez cms. al Sur; lindando al Oeste con el Padrón Nº 3031, al Norte con el Padrón Nº 2841, y al Sur con el Padrón 3031.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia; a los linderos existentes y especialmente a los Sucesores de Victoria Frugoni, Antonia Frugoni y María Josefa Frugoni por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciónes. - Tacuarembó, 10 de diciembre de 1991. - Esc. Ana Laura Raveglia Meilo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 110.000,00 10/pub 48451 Mar 26- v Abr 08

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: ZULUAGA TRELLES, ANTONIO BRAULIO "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 858/91), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Antonio Braulio Zuluaga Trelles, iniciando acción de Precripción Adquisitiva respecto del Auto Marca "Mercedes Benz" Nº motor 63691609870/51, año 1982, Matrícula Nº D1 272, Padrón Nº 77.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien relacionado y especialmente a los sucesores a cualquier título del Sr. Garibaldi Zuluaga, a fin de que comparezcan en tiempo a deducir en forma sus derechos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones si no comparecieren. - Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1991. - Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria.
16) N$ 80.000,00 10/pub 15928 Mar 20- v Abr 02



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA NERY DORIA DALMAU solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas" (1985-1992) de la cual se declara autora. - Montevideo, 10 de marzo de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 16173 Mar 18- v Mar 31

ANA MARIA REYES ALARIO sólicita la inscripción de la obra titulada "Los actores laborales ante el cambio tecnológico en el Uruguay contemporáneo", de la cual se declaró autora. - Montevideo, 16 de marzo de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 16252 Mar 18- v Mar 31

ANGEL JUAN PIANTELLI SAREDO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Oscar Wilde: La tragedia de mi vida" (Versión teatral libre)", de la cual se declara autor. - Montevideo, 11 de marzo de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 15726 Mar 18- v Mar 31

ARTURO LEZAMA MONTORO por Dalurria Sociedad Anónima solicita la inscripción de la obra titulada "Indice del Suplemento Dominical de "El Día" - Ordenado por materias y por autores, en dos tomos, de la cual es propietaria la mandante y de la que son autores Arturo Lezama Montoro y Máximo Joelson. - Montevideo, 13 de marzo de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 42.000,00 10/pub 16254 Mar 20- v Abr 02

CARLOS SARTHOU RISO, solicita la inscripción de la obra titulada: "ENFOQUE DE DIVERSOS TEMAS DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL", de la cual se declara autor. - Montevideo, 28 de febrero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 14727 Mar 17- v Mar 30

CRISTINA OFELIA RODRIGUEZ CABRAL solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Quinientos Años después y Hoy más que Nunca" del cual se declara autora. Montevideo, 13 de marzo de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riveros, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 16724 Mar 25- v Abr 07

FERNANDO MARTIN REYES RIBAS solicita la inscripcióra titulada "Gu ía de Aeronaves para Controladores", de la cual se declaró autor. - Montevideo, 20 de marzo de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 17153 Mar 27- v Abr 09

GABRIEL ESPINDOLA y RAFAEL REY solicitan la inscripción del álbum de canciones titulado "Aventura y Musica", del cual se declararon autores. - Montevideo, 11 de marzo de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riveros, Director General.
17) N$ 21.000,00 10/pub 16120 Mar 17- v Mar 30

JORGE EDUARDO GOLFFED PIANICA, solicita inscripción de la obra "Manual Básico de Técnicas en Hemoterapia", de la cual se declaró autor. Montevideo, 16 de marzo de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 16328 Mar 19- v Abr 01

JORGE POUSO POR PERSES S.A., solicita la inscripción de la obra titulada "Variaciones Periódicas de Prevalencia en la Emergencia Domiciliaria", de la que se declara propietaria la mandante, y de la que son autores Jorge Pouso en colaboración con Rubén Madera, Josefa Freire y Lourdes Martiño.- Montevideo, 12 de marzo de 1992. - Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 42.000,00 10/pub 16320 Mar 19- v Abr 01

LEONARDO ECHEVERRIA AMARO solicita la inscripción del album de canciones titulado "Nostalgias", del cual se declaró autor. - Montevideo, 28 de febrero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 21.000,00 10/pub 16055 Mar 20- v Abr 02

MARIA CELIA PRIORE DE SOTO en representación de la D.G.I., solicita la inscripción de la obra titulada "Texto Ordenado 1991.- Actualizado", de la cual se declara propietaria y editora de la mandante. Montevideo, 27 de febrero de 1992.
17) N$ 31.500,00 10/pub 16316 Mar 19- v Abr 01

MIRIAM VERA de PISANO y ANTONIO PISANO solicitan la inscripción de la obra titulada "Notas sobre el Decreto 500/901, la documentación" de la cual se declaran autores. - Montevideo, 18 de marzo de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 16657 Mar 25- v Abr 07

RAUL BERACOCHEA AMARELLE solicita la inscripción de la obra titulada "Pragmatismo Energético" de la cual se declaro autor. - Montevideo, 10 de marzo de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 21.000,00 10/pub 16124 Mar 18- v Mar 31



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, se hace saber que, en los autos caratulados: ZAPATA PANIAGUA, SILVIA y Otro, Rectificación de Partidas, (Ficha A/338/91 se han solicitado la rectificación de la siguientes partidas:
De Matrimonio de Silvia Zapata y Suplicio Sosa, extendida el dia 19 de julio de 1958, Acta Nro. 347, de la 22 Sección de la Capital en el sentido de establecer donde dice en el texto: Silvia Paniagua", debe decir: SILVIA ZAPATA PANIAGUA por así corresponder. - Y donde se omitió el nombre del padre debe decir: HIJA DE JACINTO ZAPATA, casado por así corresponder. - En el margen: en lugar de decir: Silvia Paniagua debe decir: SILVIA ZAPATA PANIAGUA por así corresponder.
De Nacimiento: de María Lourdes Sosa Paniagua extendida el día 13 de setiembre de 1961, acta Nro. 780 de la 10ma. Sección del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde figura en el texto: es hija legítima de Silvia Paniaguá debe decir: ES HIJA LEGITIMA DE SILVIA ZAPATA PANIAGUA, por así corresponder. En el margen: donde dice: Sosa Paniagua María Lourdes, debe decir: SOSA ZAPATA MARIA LOURDES, por así corresponder. - Montevideo, febrero 18 de 1992. - Esc. Graciela Fernandez Moratorio, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 50727 Mar 25- v Abr 07

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Primer Turno, en autos caratulados: DE MUCIO VAZQUEZ ROSINA - "Rectificación de Partida", (Ficha: V 457/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosina de Mucio Vázquez, Acta Nº 513 de fecha: 7 de marzo de 1990, de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde, referido a la nacionalidad de los abuelos, "Orientales" debe decir: ESPAÑOLES, por así corresponder. - Montevideo, 25 de febrero de 1992. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 50925 Mar 25- v Abr 07

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimosegundo Turno, en autos caratulados: PEREIRA, PEDRO y PEREYRA, GLORIA MIREYA "Rectificación de Partida" (ficha: V.510/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Pedro Pereira, Acta Nº 628 de fecha 11 de setiembre de 1950, de la Primera Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice comparece: "Humberto Alvez Pereira", debe decir: HUMBERTO PEREIRA MANDARIN, donde dice que es nieto por línea paterna: "de Pedro Alvez Pereira y de Palmira Mandarín", debe decir: DE PEDRO PEREIRA ALVEZ y PALMIRA MANDARIN, por así corresponder. De matrimonio de Pedro Pereira y Mireya Pereyra, Acta Nº 333, de fecha 14 de abril de 1969, donde dice: "Pedro Alvez, hijo de Humberto Alvez", debe decir: PEDRO PEREIRA, HIJO DE HUMBERTO PEREIRA MANDARIN. De nacimiento de Isabel Margot Alvez Pereyra, Acta Nº 3580, de fecha 14 de octubre de 1970, debe decir: PEDRO PEREIRA y HUMBERTO PEREIRA MANDARIN. De nacimiento de Israel De Chiara Alvez, Acta Nº 1609 de fecha 19 de abril de 1972, debe decir: PEDRO PEREIRA y HUMBERTO PEREIRA MANDARIN. De nacimiento de Johnn Stiven Alvez, Acta Nº 488 de fecha 27 de mayo de 1983, debe decir: PEDRO PEREIRA y HUMBERTO PEREIRA MANDARIN. De nacimiento de Evelyn Merian, Acta Nº 656 de fecha 22 de mdecir: ISABEL MARGOT PEREIRA PEREYRA y de PEDRO PEREIRA, por así corresponder. - Montevideo, 10 de marzo de 1992. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 10/pub 50837 Mar 27- v Abr 09

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24 Turno, se hace saber que en los autos LINA MELERI y ELSA y MILTON MOZZONE "Rectificación de Partidas", (Ficha V/294/91), se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) de matrimonio de José Santiago Mozzone con Lina Magdalena Meleri, Acta 47 de fecha 4 de octubre de 1924 de la 9a. sección Judicial del Departamento de Montevideo; b) de nacimiento de Milton Angel Mozzone, Acta Nº 204 de fecha 1º de noviembre de 1940 de la 9a. Sección Judicial del departamento de Montevideo; c) de nacimiento de Elsa Gladys Nieves Mozzone, Acta 89 de fecha 10 de agosto de 1925 de la 17a. Sección Judicial de Montevideo, que en el sentido de que donde dice "Mileri", debe decir MELERI, en las 3 partidas, por así corresponder.
Montevideo, 28 de agosto de 1991. - Esc. Ivonne Baldomir, Act.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 50733 Mar 23- v Abr 03

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Quinto Turno, en autos caratulados: ROCHE LOWCZY INGRID ETHEL. "Rectificación de partida". (F.V. 415/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Ingrid Ethel Roche Lowczy nacida el 6 de abril de 1953 e inscripta el 13 de abril de 1953 en Montevideo en la oficina Nº 18 de Montevideo Acta Nº 1876 en el sentido que donde figura el nombre de los padres Dardo Roche y Rosita Lowczy debió decir: DARDO ROCHE y LOLA LOWCZY. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Sara Garrone, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 50808 Mar 19- v Abr 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, en autos caratulados: Ferreira Angelmira y Rodríguez Eduardo. "Rectificación de partida". (F.V. 446/91), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de las partidas: A) Partida de matrimonio de Nicasio Rodríguez y Angelmira Coimbra, realizado el 30/4/49 en la Vigésimo Segunda Sección de Montevideo acta Nº 152, en el sentido que donde figura "Angelmira Coimbra", debe decir: ANGELMIRA FERREIRA COIMBRA. B) Partida de nacimiento de "Eduardo Rodríguez" nacido el 22/7/50 en la Décima Sección de Montevideo acta Nº 835, en el sentido que donde dice: hijo de "Angelmira Coimbra", debe decir: ANGELMIRA FERREIRA COIMBRA. C) Partida de defunción de Angelmira Ferreira García, fallecida el 9/10/88 e inscripta el 13/10/88 en la oficina Nº 4 de Montevideo, acta Nº 1274 en el sentido que donde dice: "Angelmira Ferreira García" debe decir: ANGELMIRA FERREIRA COIMBRA GARCIA. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Sara Garrone, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 50787 Mar 25- v Abr 07

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, en los autos caratulados: VIÑOLES TORRES, CELIA "Rectificación de Partida" (Ficha V. 1016/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Celia Viñoles Torres nacida el día 15 de diciembre de 1920 e inscripta el día 4 de diciembre del mimo año ante el Oficial del Estado Civil de la Decimotercera Sección del Departamento de Canelones, acta Nº 148, en el sentido que donde dice: "nacida el día 15 de diciembre de 1920"; debe decir: NACIDA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1920; b) De matrimonio de los Sres. Alcides Perciante y Celia Vignoly celebrado el día 7 de noviembre de 1940 ante el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección del departamento de Montevideo, acta Nº 159, en el sentido que donde dice: "Celia Vignoly"; debe decir: CELIA VIÑOLES y donde dice: "nacida el día 15 de noviembre de 1916", debe decir: NACIDA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1920; c) De nacimiento de Oscar Alcides Perciante Vignoli, nacido el día 21 de noviembre de 1940 e inscripto el día 22 de noviembre del mismo año ante el Oficial del Estado Civil de la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, acta Nº 3917, en el sentido que donde dice: "hijo de Celia Vignoli"; debe decir: HIJO DE CELIA VIÑOLES y donde dice: "de 23 años la Sra. Celia Viñoli"; debe decir: DE 20 AÑOS LA SRA. CELIA VIÑOLES; y d) De nacimiento de Luis Alberto Perciante Vignoly nacido el día 9 de noviembre de 1942 e inscripto el día 17 de noviembre de 1942 ante el Oficial del Estado Civil de la Decimocuarta Sección del departamento de Montevideo, acta Nº 518, en el sentido que donde dice: "hijo de Celia Vignoly"; debe decir: HIJO DE CELIA VIÑOLES y donde dice: "de 25 años la Sra. Celia Vignoly"; debe decir: DE 22 AÑOS LA SRA. CELIA VIÑOLES por así corresponder. - Montevideo, 5 de marzo de 1992. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50937 Mar 25- v Abr 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que en autos caratulados: MERIDA PHOYU ALVARO. "Rectificación de Partida". (Ficha V/223/91), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido que donde dice: "Phoyú", debe decir: PHOYÚ, por así corresponder. - Canelones, 15 de diciembre de 1991. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 45894 Mar 19- v Abr 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de ANIBAL VICENTE, GALLO LARRUINA (F.C.V. 253/91), en el sentido, donde dice: "Galo", debe decir: GALLO. - Canelones, 24 de diciembre de 1991. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50930 Mar 25- v Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en autos: PERAZZA CAGNASSO, LIDIA BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B./873/91), se hace saber que ante esta Sede se presentó Lidia Beatriz Perazza Cagnasso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (acaecido en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones el 8 de julio de 1952 e inscripto en el Registro de Estado Civil el día 16 de julio de 1952 en Acta Nº 234), en el sentido que donde dice como apellido paterno: "Perazza", debe decir: PERAZA, por así corresponder. - Las Piedras, 9 de diciembre de 1991. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50833 Mar 20- v Abr 02

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en autos: MENDIETA, GRISELDA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 656/91), se hace saber que ante esta Sede se presentó Griselda Mendieta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mónica Beatriz (acaecido en la ciudad de Canelones el 25 de noviembre de 1983 e inscripta en el Registro de Estado Civil el día 29 de noviembre de 1983 en Acta Nº 907) en el sentido que donde dice como apellido paterno: "Ferreira", debe decir: FERREIRO, por así corresponder. - Las Piedras, 9 de marzo de 1992. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50832 Mar 20- v Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Tercer Turno, en autos: DE CRECENZIO, RUBEN "Rectificación de Partida" se hace saber que se presentó Ruben De Crecenzio Corrales y Gladys Elve Correa Trujillo solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Ruben De Crecenzio Correa, en el sentido que donde dice: "De Orecanzio", debe decir: DE CRECENZIO. - Pando, 18 de febrero de 1992. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50731 Mar 18- v Mar 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: MUJICA DELGADO, LIBORIO OMAR "Rectificación de Partida" (Ficha: 256/91), se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Jenifer inscripta el día 13 de mayo de 1982 en la Primera Sección de Cerro Largo, acta Nº 420, en el sentido que donde dice: "hija legítima de Romildo Ducra y Mirta Nelly Silvera", debe decir: COMPARECE LIBORIO MUJICA, y debe decir: HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE GLIDE MARI COSTA. - Melo, 11 de febrero de 1992. - Litiga con auxiliatoria de pobreza. - Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto. - De mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a los 11 días del mes de febrero de 1992. - Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50724 Mar 19- v Abr 01

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos "GONZALEZ SAN MARTIN, MARIA TERESA, "Rectificación de Partida", (Fa. 277/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Daniel González inscripto el día 18 de marzo de 1976 en el Juzgado de Paz de la 1a. Sección Judicial de Cerro Largo, Acta 350 en el sentido que donde dice: nacido el 11 de marzo de 1976 debe decir 11 de marzo de 1974 por ser lo correcto. A los efectos legales se hace la siguiente publicación, Melo, 4 de diciembre de 1991. Litiga con auxiliatoria de pobreza. Oscar Rodríguez Etcheverry Actuario Adjunto. En fe de ello y de mandato judicial se expido el presente que sello y firmo en Melo, a los cuatro días del mes de diciembre de 1991. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50725 Mar 19- v Abr 01

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos; Castro Isabel y Reymundo Machado, Aldo. - Rect. de Partida, (Fa. 312/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Reymundo Castro inscripto el día 1º de febrero de 1988, en la 1ra. sección de Cerro Largo, Acta 104, en el sentido que donde dice nacido el día 29/02/88, debe decir 29/01/88 por ser lo correcto. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Melo 24 de diciembre de 1991. Solicita habilitación de Feria Judicial Mayor. Oscar Rodriguez Etcheverry. Acturio Adjunto. En fe de ello y de mandato judicial se hace la siguiente publicación. Melo, veinticuatro de diciembre de 1991. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50726 Mar 19- v Abr 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en los autos: GUERRA . ANGELICA. "Rectificación de partida". (Fa. 49/92), se hace saber que se presentaron las personas antes mencionadas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Miryam Araceli Guerra Moreira, Acta Nº 11 de la Primera Sección de Maldonado, en el sentido que donde dice Hija del declarante y su esposa debe decir o agregarse: "de su esposa, María Angélica Moreira, oriental de 15 años, labores" como es lo correcto. En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente a los 10 días de marzo de 1992. - Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50807 Mar 19- v Abr 01

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: RAMOS PERALTA, LUIS EDUARDO. "Rectificación de Partida". (Ficha Nº B 24/92), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 241 del 4 de abril de 1983 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde dice: nombre Luis Eduardo Ramos Peralta, debe decir: nombre LUIS EDUARDO, apellidos RAMOS PERALTA; por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50806 Mar 19- v Abr 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: COELHO CUCCARO, OLGA CATALINA. Rectificación de partida" (Ficha B/475/1991), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Williams Ecleris Ayrala Coelho, en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen del acta AIRALA, debe decir AYRALA, por ser lo correcto. Paysandú, 28 de febrero de 1992. - Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50858 Mar 23- v Abr 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: DUTRA, ELSA TERESA y TECHEIRA ISRAEL "Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha Letra B 40/1991), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas.: a) de matrimonio de Israel Techera y Elsa Teresa Duarte, figura en el texto y en su anotación marginal por error como apellido paterno Techera, debiendo decir TECHEIRA b) de nacimiento de Jorge Israel, al señalarse en su texto el apellido paterno figura erróneamente Techera, cuando debió decirse "Techeira" por asi corresponder. - Se deja constancia que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Ciudad de Young 27 de febrero de 1992. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50865 Mar 23- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos ACUÑA LINDORO HERMENEGILDO y RODRIGUEZ, MARIA ZULMA. "Rectificación de partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza. (F/B 52/1991), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida; a) de nacimiento de Gonzalo Gastón figura al margen sin apellido alguno, debiendo decir; Acuña Rodríguez, Gonzálo Gastón, y en el texto de la misma figura como compareciente Lindoro Hermenegildo carece de apellido, debiendo decir Lindoro Hermenegildo Acuña, por ser lo correcto y así corresponder. Se deja constancia que este trámite se encuentra auxiliada de pobreza. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Ciudad de Young, 25 de febrero de 1992. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50866 Mar 23- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: VIERA, INES BEATRIZ y MAQUIEIRA, HORACIO ISMAEL, "Rectificación de Partida de Nacimiento",

(Ficha B/58/90) se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Cecilia Gabriela dado que en el texto y margen de dicha partida figura erroneamente el apellido paterno como maquiera donde debe decir MAQUIEIRA, por ser lo correcto y lo que corresponde. - Young mayo 6 de 1991. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50867 Mar 23- v Abr 03

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, y en los autos "TEXEIRA, ELIDO GERMAN "Rectificación de Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha B 47/1991) se hace saber que en esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida siguiente: a) de nacimiento de Elido Germán Texeira, donde figura, que es hijo de Padres desconocidos debe decir que es hijo legítimo de Patricio Texeira y de Manuela Techera y al margen donde figura Elido Germán Texeira debió decirse Texeira Techera Elido Germán por ser lo correcto y así corresponder. - Se deja constancia que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Ciudad de Young, 12 de diciembre de 1991. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50868 Mar 23- v Abr 03

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Cuarto Turno de Rocha, en autos caratulados: NIEVES CORREA CARLOS ALBERTO, (F& Nº 232/91); se hace saber que se presentaron Ciro Nieves y Ana Carmen Correa, en representación de su menor hijo natural Carlos Alberto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, en el sentido que donde dice: "25 de abril de 1975", debe decir: "22 de abril de 1977". - Rocha, 10 de octubre de 1991.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50828 Mar 20- v Abr 02

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

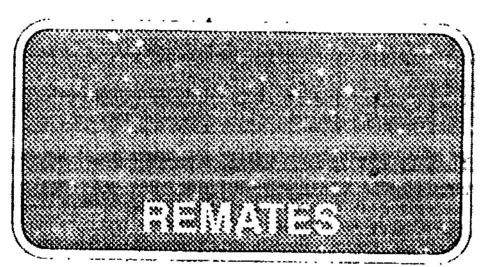
EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, en autos: CEDREZ ADOLFO FRANCISCO y CALERO SUSANA RAQUEL. "Rectificaciones de Partidas". (Fa. B/ 1921/91), se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de los comparecientes en la que se padeció error en el apellido paterno de Adolfo Francisco Cedrez, figurando éste como Cedrés (con s), siendo lo correcto: CEDREZ (con "z"); b) Partida de nacimiento de su menor hijo Román Adolfo, en la que figura el apellido paterno como Cedrés (con s), siendo lo correcto CEDREZ (con "z"). - San José, 21 de febrero de 1992. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50697 Mar 19- v Abr 01

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ANA LISA por su menor hijo: WILSON DANIEL. "Rectificación de Partida". (Ficha B 524/91), que por Sentencia Nº 296 de fecha 7 de noviembre de 1991, se dispuso la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Wilson Daniel Rodríguez Olivera, estableciéndose que en donde dice: "el día 19 de marzo de 1984"; debe decir: EL DIA 19 DE MARZO DE 1987, inscripto el día 23 de marzo de 1987, en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 289. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Este trámite está amparado a Auxiliatoria de Pobreza. - Tacuarembó, 5 de diciembre de 1991. - Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50693 Mar 19- v Abr 01



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE PRIMER TURNO
RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Lauz, Miguel y otros c./CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S.A." (Fa. 41/91), se hace saber que el próximo 9 de abril desde las 9:00 horas, en el local de la calle Bernardo de Guzmán Nº 175 y sus anexos y el 28 de abril desde las 9:00 horas en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga, Matr. Nº 1351, R.U.C. 210354410016, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, la totalidad de los bienes muebles, maquinarias y vehículos embargados según inventario de fojas 33 a 36 Vta. y 52 a 62 inclusive, consistentes en: muebles y máquinas para oficina, maquinarias y elementos para la industrialización del cuero y afines, accesorios y repuestos para las mismas, instalaciones, un camión marca "Ford", padrón Nº 106.306, matrícula Nº 504.772 con motor Perkins Diesel Nº 203V60966C; dos auto-elevadores marca "Komatsu", matrículas Nº 535.543 y 535.544, modelos FD 20 y un camión marca "Bedford" Mod. J3 LC 10, año 1964, padrón Nº 194.260, matrícula Nº 521.139 de Montevideo, con caja de acero inoxidable.
Se previene: 1º) Que el mejor postor, deberá abonar en el acto y en efectivo, el 20% de la oferta de ambos remates por concepto de seña.
2º) Que serán de cargo de los compradores, la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,3% del precio de compra, el desmantelamiento, carga y transporte de los bienes adquiridos y relacionado con los vehículos, la transferencia, patentes Y/o multas que se adeudasen y título de propiedad.
3º) La entrega de todos los bienes subastados, se fija en 5 (cinco) días hábiles posterior a cada remate.
4º) Serán de cargo de la parte demandada, la comisión e I.V.A. del Rematador, o sea el 2,44% del precio resultante. - Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 24 de marzo de 1992. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Esc. María de los Angeles Pereda, Actuaria Adjunta.

20) N$ 60.000,00 3/pub 17285 Mar 27- v Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
HAIG ANDONIAN

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos: Felscher Hollender Sigmund c/ VERONI S. A. y BIRIL S. A. - "Cobro de Multa" (Ficha C/1892/83), se hace saber que el martes 7 de abril de 1992 a las 14.30 Hs. en su lugar calle San José Nº 820 Local 002 el Rematador Haig Andonián Mat. 114 RUC 210367930013 asistido por la Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público con la Base de N$ 5:345.000,00 (2/3 de su tasación) los Derechos Emergentes de la Promesa de Compra - Venta inscripta y con precio totalmente integrado de fechas 11/Dic./1979 y 18/Febrero/1981 del siguiente bien inmueble: Unidad 002 del edificio Torre del Gobernador, Padrón 5871 urbana de Montevideo sito en la Segunda Sección Judicial, con una superficie de 59 mts} 47 dms} (Planta Baja 22 mts. 04 dms. y Primer SubSuelo 37 mts. 43 dms. según plano inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de setiembre de 1978 con el Nº 86.878 del Agr. Ibsen Mario Peyrot.
Esta unidad integra el edificio en propiedad horizontal construido en un predio de 735 mts} 70 dms} que se deslinda así: 10 mts. 76 de frente al Norte a la calle San José; al Este línea quebrada de: 32 mts. 42, 2 mts. 56 y 11 mts. 02 con Padrón 5851; al Sur 34 mts. 83 con Padrón 5870 y al Oeste 11 mts. 28 de frente a la calle Florida y línea quebrada de 21 mts. 58 y 32 mts. 38 con padrones 5872 y 5849 según plano del Agr. Ibsen Mario Peyrot inscrpto en Catastro con el Nº 86873 el 11 de setiembre de 1978.
Se previene que: a) el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada y abonar además la comisión de compra del rematador más impuestos o sea 3.92 % todo en efectivo y en el acto; b) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea 1.31 % del precio de remate; c) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo; d) Existe contrato de arrendamiento inscripto; e) Los antecedentes y certificados retrales se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 Piso 3º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, marzo 23 de 1992. - Esc. María Amalia Behouet, Actuaria.

20) N$ 110.000,00 5/pub 17152 Mar 26- v Abr 01

DE SEPTIMO TURNO
OSCAR RODRIGUEZ BARRIOS
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Administración Nacional de Puertos c/ URUPEZ S. A. "Cobro de Pesos", (Ficha 64/87), se hace saber que el próximo 4 de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Oscar Rodríguez Barrios, RUC 211416500011, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea U$S 224.000,00, del siguiente bien: Buque Pesquero, bandera uruguaya, denominado "URUPEZ I", pesquero de arrastre, matrícula 6208 de cabotaje del Puerto de Montevideo, con 23,45 mts. de eslora, 8,50 de manga y 4,30 de puntal.
Se previene: 1) Que el permiso de pesca de la empresa Urupez S. A., expedido por el Registro Gral. de Pesca, venció el día 13 de abril de 1991 y que dicha empresa se presentó al Registro solicitando la renovación de su Permiso, gestión que se encuentra tramitándose en Asunto Nº 122/1972/91; 2) Que serán de cargo del Adquirente, la comisión e impuestos del Rematador. - Montevideo, marzo 23 de 1992. - Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

20) N$ 30.000,00 3/pub 17176 Mar 26- v Mar 30

DE DECIMOTERCER TURNO
RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Dirección Gral. Impositiva C/PEVERONI HNOS. LTDA. "Juicio Ejecutivo" (Fa. 773/83), se hace saber que el próximo 7 de abril a las 16 hrs. en Fco. Simn Nº 2279, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/ 3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1 cadena Dankaert N$ 333.334,00; 1 trompo Vernano N$ 333.334,00; 1 sierra Sin Fin Guillet y Fils N$ 533.334; 1 cepillo DANCKAERT N$ 533.334; 1 garlopa Hachembaund N$ 266.667:
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cargo la comisión e IVA del Rematador o sea el 12.20 % del precio resultante, como así también los gastos de desmantelamiento y retiro de los bienes subastados, otorgándose un plazo de 5 días hábiles contra retiro de los mismos y pago del saldo de precio resultante.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de marzo de 1992.

20) N$ 36.000,00 3/pub 17088 Mar 26- v Mar 30

VIGESIMOTERCER TURNO
HORACIO E. MARTINEZ

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimotercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c./ GARLIN SOCIEDAD ANONIMA "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 666/90), se hace saber que el día 6 de abril a las 15 y 30 horas, en la calle Arenal Grande Nº 1860, se

procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, RUC 211283440013, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos máquinas Econocut Soar Modelo M3 con accesorios.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador los gastos que la ley imponga a su cargo así como también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 13.8%. III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e IVA o sea el 2.44%. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 24 de marzo de 1992. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 30.000,00 3/pub 17478 Mar 27- v Mar 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

CARLOS ABDALA SOUTO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: Picos Carmen c/HERNANDEZ ALBERTO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D/369/88); se hace saber que el próximo 22 de abril a las 15 horas en el local de la calle Zabala 1328, (Salón de la ANRC), el martillero Carlos Abdala Souto procederá al remate público sobre las 2/3 partes de su tasación (N$ 600.000,00) del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y las construcciones que le acceden, empadronado con el Nº 6.813, Solar 4, Fracción E-2, de la manzana 501, sito en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Parque del Plata, con frente a Diagonal 12 metros, que consta de una superficie de 372 metros 81 decímetros, según plano del Agrimensor Francisco De Bellis inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.719 el 7 de junio de 1950.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada más la comisión de compra del Rematador más IVA e Impuesto Departamental, o sea 6,87 % del precio del remate;

II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración;

III) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador más IVA o sea el 21,22 % del precio del remate;

IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Paysandú 935, 2º piso; dejándose constancia que no obra agregado al expediente el plano de las construcciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de marzo de 1992. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

20) N$ 75.000,00 5/pub 17250 Mar 26- v Abr 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE PRIMER TURNO

ADHEMAR ONESTI

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Pando de Primer Turno, en los autos caratulados: ZAMARELLI BARANZINI, LUIS JOSE - "Hallazgo" (Ficha: 149/90), se hace saber que el día 10 de marzo de 1992, a la hora 9:00 en el local ubicado en la calle Continuación General Artigas Nº 1255 de la ciudad de Pando, el rematador Adhemar Onesti, Matrícula 488, R.U.C. 110009390018, asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un cuadro de bicicleta tipo "Graziella", color azul, cuadro Nº M 0062, carente de rodado, de asiento y otros.

El mejor postor deberá de consignar el 20% en el acto y en efectivo al serle aceptada su oferta. - Pando, marzo 4 de 1992. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Dra. Adriana Cittadino Preti. Juez de Paz Departamental.

20) N$ 9.000,00 20/pub 15011 Mar 10- v Abr 06

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

PEDRO R. CACERES

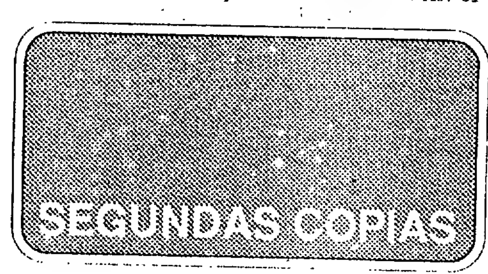
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno Encargada, dictada en autos: Alexandre, José contra MILKA TERESITA TEPER FACCIOLO de RODRIGUEZ, "Juicio Ejecutivo" (F. 362/1987); se hace saber que el día 27 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la calle Antonio María Fernández Nº 604 de esta ciudad, el martillero don Pedro R. Cáceres, R.U.C. 070023060019 - Matrícula 1742 - en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Tasación N$ 891.232,00), del siguiente bien inmueble padrón Nº 4181, manzana Nº 306, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Florida.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle esta aceptada, en efectivo y en moneda nacional; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la comisión de compra e impuestos del rematador (6,92 %), y demás que la Ley pone a su cargo; III) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta e impuestos (1,30 %), y demás que la Ley pone a su cargo; IV) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la calle Independencia Nº 610 de sta ciudad.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Florida, marzo 18 de 1992. - Dra. Beatriz Tommasino de Sardella, Juez de Paz Departamental de Primer Turno Encargada.

20) N$ 60.000,00 5/pub 17093 Mar 26- v Abr 01



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por dispsición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de cuarto Turno, en autos Banco Pan de Azúcar "Segundas Copias", (Ficha V/21/91), se hace saber que se solicitó autorización para expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 17/10/1960 ante el Escribano Carlos A. Denby por la que "La Industrial Francisco Piria S.A.", vendió a Justo Salva La Cruz, casado con Estefañía González, un solar ubicado en "Jardines del Hipódromo, 11a. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronamiento con el número 136.916, señalado como solar 39 de la manzana 23 en el plano del Agr. Miguel L. Costa, inscripto en la Dir. de Topografía el 27/6/1928 según el cual consta de un área de 500 m.c. de frente al NE. en 10 mts. a la Avenida Acrópolis por 50 mts. de fondo, y linda al N.E. con solar número 40 al S.E. con solar número 33 y al S.O. con el solar número 38. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengar interés en oponerse a la presente gestión, se presenten en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 de diciembre de 1991. - Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.

21) N$ 144.000,00 10/pub 14069 Mar 19- v Abr 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos BANCO PAN DE AZUCAR, "Segundas Copias" (Ficha V/21/91), se hace saber que se solicitó autorización para expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 17/10/1960, ante el Escribano Carlos A. Denby, por la que "La Industrial Francisco Piria S. A." vendió a Justo Salva La Cruz, casado con Estefanía González, un solar ubicado en "Jardines del Hipódromo", Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 136.916, señalado como solar "39" de la manzana "23" en el plano del Agr. Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el 27/6/1928, según el cual consta de un área de 500 m. c., da frente al N. E. en 10 mts. a la Avenida Acrópolis, por 50 mts. de fondo, y linda: al N. E. con solar número "40"; al S. E. con solar número "33"; y al S. O., con el solar número "38". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes interés en oponerse a la presente gestión, se presenten en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 3 de diciembre de 1991. - Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.

21) N$ 144.000,00 10/pub 14069 Mar 25- v Abr 07

EDICTO. - Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de cuarto Turno, se hace saber que en autos Isabelino Rodrigo Betancor y AIDA ROSA NATOLI PETRAGLIA, "Segundas Copias", (Ficha V/25 Año 1991), se solicitó la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana Beatríz Galli, el 16 de octubre de 1989, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nº 1260, Fo. 1503, Lo. 906 el 19 de octubre de 1989, por la cual los esposos Julio Roberto Grupelli Bayanes y Miryam Yolanda González Ceijas, vendieron a los esposos Isabelino Rodríguez Betancour y Aída Rosa Natoli Petraglia, el padrón 31258/003, con un área de 49 m 8 dm. que forma parte del edificio sito en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matríz 31258. Se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de 30 días a estar a derecho. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el 24 de febrero de 1992. - M. Luisa Almada, Actuaria.

21) N$ 100.000,00 10/pub 15366 Mar 25- v Abr 07

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Marcos Artigas Arroyal y Carmen Rosa Iriarte Rivero en el expediente "Artigas Arroyal, Marcos e Iriarte Rivero, Carmen Rosa "Segundas Copia", (Ficha V/2/91), solicitando la expedición de 2a. copia de la Escritura de compraventa extendida el 28/9/72 autorizada el 20/10/72 por el Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro por la que Marcos Artigas Arroyal y Carmen Rosa Iriarte Rivero adquirieron de Alejandro Nessim Acher Esquenazi la propiedad y posesión de la Unidad 201 padrón individual 2012/201, ubicada en 2o. piso, cota vertical + 9m. 72 cm. la que según plano del Agrimensor Danilo Rostan de noviembre de 1970, autorizado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 26/8/71 e inscripto en la Oficina Regional de Catastro de Piriápolis el 4/5/72 con el Nº 30 consta de una superficie de 49 m 78 dm., correspondiéndole el uso exclusivo de las Terrazas C 2 y D 2 Dicha Unidad forma parte del edificio sito en la 3a. sección judicial del Departamento de Maldonado, Piriápolis padrón 2012 señalado con el Nº 3 de la Manzana C, en el plano del Agr. Benito Bonasso de abril de 1912, según el cual tiene una superficie de 2652 m y según otro plano del Agrimensor Danilo Rostan referido, consta de una superficie de 2649m 6 dm. con 20 m 4 cm. de frente al SO a la Rambla de los Argentinos. - La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1400 Fo. 386 Lo. 2 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. - Montevideo, 4 de diciembre de 1991. - Esc. Ma. Luisa Almada Actuaria.

21) N$ 150.000,00 10/pub 15919 Mar 27- v Abr 09

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7o. Turno, en autos Estera Zlotogora, Segundas Copias, (F/V/14/91), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda cupia de escrituras: a) autorizada el 13/9/62 en Montevideo, por el Esc. Israel Nemirowski inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 874, Fº 434, Lº 561 por la cual Moisés Platkowski y Minka Goldman vendieron a Estera Zlotogora el inmueble padrón Nº 3939 de la 3a. Sec. Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak de abril de 1959, inscripto en la D. Gral. de Catastro el 14/4/59 consta de una superficie de 241 m. 64 dm. con frente 10 m. 89 cm. al E. de frente a calle Zabala; b) autorizada el 16/2/55 en Montevideo por la Esc. María Esther Tinsky, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 94, Fo. 67 Lo. 475 por la cual Félix Altman y Shoshana Cohen vendieron a Elie Sidi y Estera Zlotogora el inmueble padrón 27560 de la 18a. Sec. Judicial de Montevideo el

que según plano del Agr. Juan A. Nicola de abril de 1943, inscripto en la D. Gral. de Catastro el 1/4/43 consta de una superficie de 589 m. 8964 cm. con frente 10m. 51 cm. al Sur. a la Av. Rivera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 26 de febrero de 1992. - Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.

21) N$ 150.000,00 10/pub 15983 Mar 23- v Abr 03

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que en autos: MARIELA AIDA JORAJURIA CORBO y otras "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V./33/91), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Roberto Montenegro el 27 de febrero de 1953, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 59, del libro 448, el 11/3/53, por la cual Vicente Vallar e Ida Deana enajenó al señor José Pedro Jorajuria Lacome casado con Anselma Corbo y separado judicialmente de bienes el bien padrón número 126.085, sito en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, hoy incorporado al régimen de propiedad horizontal, con frente a la Avenida Centenario número 3020, entre las calles Armonía y Asilo.
Se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de tr
En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de febrero de 1992. - Esc. Susana De Feo, Actuaria.

21) N$ 100.000,00 10/pub 16258 Mar 27- v Abr 09

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Segundo Turno, en autos: Carmen Margarita Ulascia Russo y Otros C/ ALFREDO SINDOLFO SANTO PISACCO. Exp. de Segunda Copia. (Ficha V 1704/91), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 15 de diciembre de 1972 en Rocha ante la Esc. Aída Correa de Barrios, por la cual la Sra. Carmen Margarita Ulacia Russo compró un solar de terreno sito en la décima sección judicial de Rocha, Balneario "La Paloma" padrón No. 404, solar 4 de la manzana "O" del plano del Agr. Mario Bordabehere del año 1939 con frente a la calle de Acceso No. 7 a Senda de Peatones, sup. 562 mts. 50dm.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión. Montevideo, 26 de febrero de 1992.- Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

21) N$ 90.000,00 10/pub 15503 Mar 24- v Abr 06

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Tercer Turno (Ficha V 15/91), Segunda Copia. Se hace saber que se presentaron titulares solicitando se expida segunda copia de escritura de Compra venta que el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis autorizó el escribano Juan Antonio Tróccoli, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 24 al folio 15 del Libro 495, donde los esposos Francisco Vásquez y Angela Pionetti, vendieron en favor de los esposos Luis Palermo Barletta y Yolanda Raffaela Gallo, el siguiente bien inmueble: un terreno con los edificios y mejoras, sito en la 8a. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 12744, fracción letra "C" en el plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, de julio de 1925, inscripto en Topografía el 3 de julio de 1925, con una superficie de 86m. 4dms. que se deslinda así: 4m. 16cms. al Norte a calle Quito; 15m. 65cms. al Este a la calle Batoví puerta No. 2116; 18m. 27cms. al Este con propiedad de Pedro Falco y Ambrosio Pagani; y al Sur tres rectas que a partir del frente miden de Oeste a Este 4m. 75cms. de Norte a Sur 2m. 35cms. y de Oeste a Este 1m. 81cm., divisorias de propiedad de Hermenegildo Alonso o sea fracción B.
En consecuencia se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de 30 días bajo apercibimiento.
En fe de ello, de mandato judicial, certifico el presente que sello, firmo y signo en la ciudad de Montevideo a 28 de junio de 1991.- Esc. María Cristina Parteli, Actuaria.

21) N$ 150.000,00 10/pub 15275 Mar 25- v Abr 07

EDICTO. - La señorita Juez de Paz Departamental de Decimotercer Turno, en: (F. V. 15/91) - "Segunda Copia", se hace saber que se presentaron titulares solicitando se expida segunda copia de: Escritura de compraventa que el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis autorizó el escribano Juan Antonio Tróccoli, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 24 al folio 15 del Libro 495, donde los esposos Francisco Vázquez y Angela Pionetti, vendieron en favor de los esposos Luis Palermo Barletta y Yolanda Raffaela Gallo, el siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y mejoras, sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 12744, fracción letra "C" en el plano del Agrimensor Alberto S. Castiglioni, de julio de 1925, inscripto en Topografía el 3 de julio de 1925, con una superficie de 86 mts. 4 dms. que se deslindan así: 4 mts. 16 cms. al Norte a calle Quito; 15 mts. 65 cms. al Este a la calle Batoví, puerta Nº 2116; 18 mts. 27 cms. al Este con propiedad de Pedro Falco y Ambrosio Pagani; y al Sur tres rectas que a partir del frente miden de Oeste a Este 4 mts. 75 cms., de Norte a Sur 2 mts. 35 cms. y de Oeste a Este 1 mt. 81 cms., divisorias de propiedad de Hermenegildo Alonso o sea fracción B.
En consecuencia se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de treinta días, bajo apercibimiento.
En fe de ello, de mandato judicial, certifico el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. - Esc. María Cristina Parteli, Actuaria.

21) N$ 150.000,00 20/pub 15275 Mar 27- v Abr 30

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: CORREA PELAEZ, GABINO BENITO "Segundas Copias" (Fa. V. 30/91), se hace saber que se presentó Gabino Benito Correa Peláez solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura pública de compraventa que con fecha 7 de abril de 1959 autorizó en Montevideo el Escribano Juan Irureta Goyena por la cual José Radnai Rottman y Magdalena Kun Degrosman, vendieron a Gabino Benito Correa Peláez y María Leopoldina Machado Correa la unidad de propiedad horizontal (Padrón actual 128.971/201), padrón individual 205.026, 2do. piso área 60 mts. 8415 cms., según plano del Agrimensor José Meier inscripta en Catastro con el Nº 34535 el 24/9/57 la que forma parte del Edificio construido en el solar ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 128971 el que consta de un área de 428 mts. 3100 cms. según plano del mismo Agrimensor inscripto en Catastro con el Nº 34534 el 24/9/57 y da frente al N.O. a la conjunción de las Avenidas Dr. Américo Ricaldoni y Dr. Alfredo Navarro y al N.E. a la última Avenida citada.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan a estar a derdentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. - Montevideo, 27 de febrero de 1992. - Esc. C. Oronoz, Actuaria.

21) N$ 130.000,00 10/pub 15235 Mar 25- v Abr 07

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: HECTOR ANDRES y VICTOR ANGEL SCALABRINI (Ficha V. 367/87), solicitando se expida segunda copia de escritura de compraventa otorgada ante la Escribana Esther Suaya el 30 de agosto de 1973 entre Mario Ferreira Galán en representación de "Balneario Las Toscas S. A." y Héctor Agustín Scalabrini Ghioldi, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1465 folio 720 Libro 68, de un solar de terreno, padrón 936, Séptima Sección Judicial de Canelones que consta de 625 metros cuadrados con frente a calle "C".
Se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de treinta días a estar a derecho. - Montevideo, 18 de junio de 1991. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

21) N$ 80.000,00 10/pub 16139 Mar 27- v Abr 09

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALBRECHT TORTON MYRIAM Y OTROS. "Segundas copias". (Ficha V 30/91) se hace saber que ante esta Sede se presentaron: Myriam Devorah y Walter Albrecht Torton, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura del Reglamento de Copropiedad que en esta Ciudad autorizara el Esc. Miguel Angel Iglesias el día 30 de abril de 1977 y por el cual Miguel Albrecht Bunde otorgara dicho Reglamento del edificio construido sobre el terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 9.976 cuya primera Copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 733 del 516 al Fº 542. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. - Montevideo, 13 de febrero de 1992. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 90.000,00 10/pub 13958 Mar 24- v Abr 06

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Séptimo, dictada en autos: Romagnoli Ottonello Daniel, Segundas Copias. (Ficha V 32/91), se hace saber que ante esta Sede se presentó Daniel Romagnoli Ottonello solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura pública que en esta ciudad autorizará el Esc. Alfredo Settembri Terra, el 25 de abril de 1983, y por la cual Daniel Romagnoli Ottonello adquirió por modificación de Compraventa el derecho de uso de un lugar en el garage BS dos en el segundo subsuelo señalado con el No. 11 con capacidad para dos vehículos en el Edificio "City Hall" sito en la 3a. sección judicial de Montevideo, padrón Matriz 7963. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Montevideo, 11 de marzo de 1992. Nélida Viera, actuaria.

21) N$ 90.000,00 10/pub 15900 Mar 25- v Abr 07

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: MIRYAM ELBA VEIRA CAMPO y Otro - "Expedición de Segundas Copias" (Ficha 23/91), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Horacio Flores el 8 de mayo de 1973 cuya primera copia fue inscripta en el Registro Local de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 831 Fº 349 Lº 67; por la que Walter Ogando y María Teresa Delgrandi vendieron e hicieron tradición a Miryam Elba y Hebert Francisco Veira Campo de un solar de terreno y mejoras sito en la Séptima (hoy Decimonovena) Sección Judicial de Canelones, Balneario Shangrilá, Padrón 5.107, señalado con el Nº 14 de la manzana 60 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General del Catastro el 15 de julio de 1950 con el Nº 5795 que consta de una superficie de 560,14 mts. con frente a calle Nº 24 (Avenida del Oriente).
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. - Montevideo, 4 de noviembre de 1991. - Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

21) N$ 120.000,00 10/pub 14703 Mar 17- v Mar 30

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosegundo Turno, en autos: BEATHYATE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. C. 26/91), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Carlos Alberto Mathon el 30/5/68 e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 737, al Fº 209 del Lº 625, por la cual Beathyate Hermanos Sociedad Anónima adquirió de Eduardo Beathyate Zugazagoitía, el siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 76.104 (Matriz), que según plano del Agrimensor Jesús García Pardo de diciembre

de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 50.631 el 30/12/64, consta de una superficie de 419 metros con 95 decímetros, que se deslindan: 10 metros 44 centímetros al Norte de frente a la calle Maratón, distando el extremo más próximo 119 mts. 83 cms. de la esquina formada con Avda. General Flores, 39 mts. 90 cms. al Este lindando con los padrones 153.320 y 120.446; 10 mts. 61 cms. al Sur, con el padrón 76.133 y 39 mts. 90 cms. al Oeste con el padrón 76.105.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento. - Montevideo, 11 de febrero de 1992. - Esc. María Cristina Partelli, Actuaria.

21) N$ 140.000,00 10/pub 15579 Mar 25- v Abr 07

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamenal de Vigésimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos Francisco Chiessa. Expedición de Segundas Copias. (Ficha VE 170/90), se presentó la Sra. Mónica Nelly Chiessa solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de testamento otorgado por el Sr. Francisco Agustín Chiessa el 9 de junio de 1966 ante la Esc. Julia Techera Bonilla.- En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Montevideo, 5 de marzo de 1992.- Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) N$ 60.000,00 10/pub 15763 Mar 17- v Mar 30

DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Segundo Turno, en autos: Daniel Abrevaya Albagli "Expedición de Copia" (Ficha 175/92), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de las escrituras públicas autorizadas en Montevideo, por el Esc. Carlos Franco Fraguas, en fechas 30 de diciembre de 1970, 10 de febrero de 1971 y 7 de mayo de 1971, por las cuales Romano Allegri Conde y otros cancelaron el préstamo hipotecario de fecha 3 de abril de 1970 a favor de Daniel Abrevaya Albagli y Miranda Sarfatis Peicho. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de marzo de 1992. Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 80.000,00 10/pub 15901 Mar 19- v Abr 01

DE TRIGESIMO SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Trigésimo Sexto turno, en autos: PANOS BOGADJIAN, "Segundas copias", (Ficha VB/824/991), se hace saber que se solicitó expedición de Segunda Copia de la Escritura de compraventa que en Montevideo el 8 de setiembre de 1964, autorizó la Escribana Clelia Sánchez Clagett, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el Nº 1037 al folio 397 del libro 584, por la cual Juan Pablo Campiglia (hijo) y Celia Magdalena Casas, casados entre sí vendieron a Panos Bogadjián, soltero, la propiedad y posesión de solar con mejoras, padrón Nº 115.015, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra A, plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto el 26 de noviembre de 1941, con una superficie de 297 metros 19 decímetros, con frente a calle Marco Aurelio y en línea curva frente a ochava formada por calles Marco Aurelio y Comercio. (Hoy Solano López). En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento. - Montevideo, 17 de diciembre de 1991. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 90.000,00 10/pub 14444 Mar 25- v Abr 07

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: ERNESTO SOLER GARMENDIA Y OTROS. "Segunda Copia". (Fa. V28/91), se solicitó la expedición del segundo testimonio de la escritura de construcción de embarcación autorizada en Montevideo el día 21/12/78 por el escribano Jefe de la Escribanía de Marina Alberto Cruce Rool, la que fue inscripta en el Registro de Naves de la Escribanía de Marina con el Nº 30, Fº 90v. Lo. 71 del año 1978, de la que surge la titularidad de Horacio Soler Garmendia de la embarcación denominada "Rasputín" clase velero, navegación cabotaje, actividad deportes del Puerto de Montevideo, construida por su cuenta en Astilleros Rosendo S.R.L. matrícula de cabotaje Nº 6048, con m. 11.10 de eslora; m. 4 de manga y m. 6,34 de contorno.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención. - Montevideo, 10 de marzo de 1992. - Esc. C. Oronoz, Actuaria.

21) N$ 100.000,00 10/pub 16779 Mar 24- v Abr 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL - PANDO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Pando de Segundo Turno, Dra. Marta Gómez Haedo, en autos: MONROY MORALES, BERNABE CANDIDO "Expedición de Segundas Copias de Escritura" (Ficha 882/91), se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1991 se presentó ante esta Sede Bernabé Cándido Monroy Morales a los efectos de gestionar la expedición de segundas copias de la escritura del inmueble; fracción de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, zona rural, paraje Piedra del Toro empadronada en mayor área con el Nº 30.917 fracción Nº 15 en el plano del Agr. Heber H. Rebufello inscripto en Catastro de Pando el 14/5/59 con el Nº 1101, con un área de 2.039 ms. 40 dms. que se deslinda así: 33 mts. al Oeste de frente a calle A; 61 mts. 80 cms. al Norte con solar 13; 33 mts. al Este con solar 16 y 61 mts. 80 cms. al Sur con solar 17.
Dicho inmueble tiene actualmente el Padrón Nº 50455, escritura autorizada por el Escribano Servando Lacruz con fecha 6/11/69 siendo la primera copia de dicha escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1199 al Fº 485 del libro 55. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quien tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. - Pando, 25 de noviembre de 1991. - Dra. Marta Gómez Haedo, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 80.000,00 10/pub 15885 Mar 25- v Abr 07

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "González Silva, María Blanca y Otro. Expedición de segunda copia". (Ficha 308/91), se presentarán María Blanca González Silva y Juan Carlos Santero González, solicitando la expedición de segunda copia de escritura de División de Condominio, autorizada el 3 de enero de 1968, por el escribano Angel Raúl Asuaga, de una fracción de campo sito en la 10a. Sección Judicial de Florida, Sarandí Grande empadronada con el No. 10.392. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezca ante este Juzgado en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 14 de febrero de 1992.- Dra. Beatriz Tommasino de Sardella.

21) N$ 80.000,00 10/pub 15929 Mar 23- v Abr 03

ROCHA

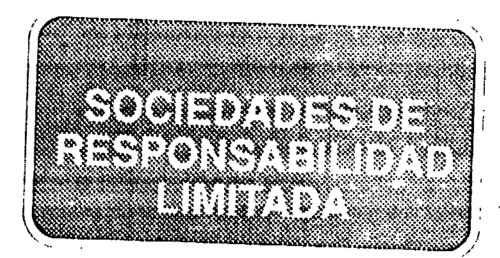
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados: Ernst Gratwolh Nelly. Segundas Copias. (Ficha 198/91), se hace saber que se presentó la solicitante, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escitura Pública, que autorizará el Esc. José Ramón Luna Pedrera el 12 de junio de 1954 en la ciudad de Rocha, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha el 25/6/1954 con el No. 599 al folio 309 del Lo. 12, sobre un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana 218 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, empadronada con el No. 2.945. En consecuencia se cita llama y emplaza a quienes tengan derechos sobre el bien y de este trámite, para que se presente dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de no hacerlo, se continuará el mismo sin su participación. En fe de ello, expido el presente en la ciudad de Rocha a dieciseis de diciembre de 1991.- Dra. Martha Vendrell, Juez de Paz.

21) N$ 100.000,00 10/pub 16430 Mar 23- v Abr 03

PRECIO DE VENTA DE LOS SIGUIENTES FASCICULOS

	N$
SOCIEDADES COMERCIALES LEY 16.060	7.500
NORMAS GENERALES ADM. CENTRAL Y LICENCIAS LEY 16.104	3.200
AJUSTE FISCAL Y APORTES AL B.P.S. LEY 16.107	1.700
CODIGO GRAL. DEL PROCESO LEY 15.982	3.500
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENF. PROF. LEY 16.074	2.700
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 39/990	3.500
CONTROL Y OBLIGAC IONES SOCIEDADES ANONIMAS DECRETO 335/90	2.900
ASCENSOS E INCENTIVOS PARA FUNC. PUBLICOS LEY 16.127	2.900
PRESUPUESTO NACIONAL LEY 16.170	7.900
TEXTO ORDENADO DECRETO 95/991	2.100
NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEC. 500/91	5.700



FERRETOTAL S.R.L.
CESION TOTAL DE CUOTAS SOCIALES
LLAMADO A ACREEDORES

Contrato: 10/12/91.
Inscripción: Nº 2023, folios 6871 al 6876, Libro 3.
Cedentes: JESUS y VICTOR SERAFIN PEREZ CAMBRA (60 y 15 cuotas respectivamente).
Cesionarios: Darwin Néstor Villar Couto (1 cuota) - Silvia Graciela Martínez González (74 cuotas).
22) N$ 126.000,00 20/pub 11167 Mar 11- v Abr 07

AYALA LIMITADA
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato. Fecha 11 de setiembre de 1962.
JOSE MAXIMO AYALA cede sus cuotas sociales, por partes iguales, a Gutemberg Felipez y Héctor Jorge Campos, quienes adquieren.
SILVESTRE MAXIMO AYALA cede de su cuota a Gutemberg Felipez y Héctor Jorge Campos la cantidad de $ 12.833,33 a cada uno Titularidad del Capital: $ 13.333,34 le corresponden a Silvestre Máximo Ayala; a Felipez y Campos le corresponden $ 13.333,34 cada uno.
Capital total: $ 40.000.
Integración de la sociedad: SILVESTRE MAXIMO AYALA, HECTOR JORGE CAMPOS Y GUTEMBERG FELIPEZ, por partes iguales.
Modificación: administración: indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 43, al Fo. 146 Lo. 1 el 15 de enero de 1963.
22) N$ 912.000,00 10/pub 12545 Mar 27- v Abr 09

ROSMACAREL S.R.L.
Contrato: 5/2/92.
Inscripción: Nº 132, Fo. 492 al 495, Lo. 2.
Socios: MARIA DEL CARMEN BAT DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ ROSA.
Objeto: Rotissería, preparación y venta de comidas, servicios para fiestas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 800.000,00.
Cuotas: 50 cada socia.
22) N$ 34.200,00 10/pub 14014 Mar 26- v Abr 08

SANTA ANA LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1973.
Inscripción: Nº 11, Fo. 46, Tomo Año 1974.
Socios: CARLOS, JUAN y MARCELO CHAVANNE, JORGE e IGNACIO TEJERINA, VLADIMIRO LOZAR, JOSE BARREIRA, JULIETA VEDOYA, BEATRIZ MONFREDI, AGUSTIN ARIAS.
Objeto: Inmobiliario.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Departamento de Colonia.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 342.000,00 10/pub 14834 Mar 26- v Abr 08

TOGAB LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 4/5/1981.
Cedente: BORIS FURMAN.
Cesionario: Fania Grudzieñ.
Socios Actuales: BORIS SLEPAC y FANIA GRUDZIEÑ. Administración: Indistinta.
Inscripta Nº 1045 fº 3916 v. Libro 1 de contratos el 2/9/1987.
22) N$ 342.000,00 10/pub 15061 Mar 23- v Abr 03

TOGAB LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 4/5/1981.
Cedente: BORIS FURMAN.
Cesionario: Fania Grudzien.
Socios Actuales: BORIS SLEPAC y FANIA GRUDZIEN.
Administración: Indistinta.
Inscripta Nº 1045 Fº 3916 v. Libro 1 de contratos el 2/9/1987.
22) N$ 342.000,00 10/pub 15061 Mar 25- v Abr 07

A. BONILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento del 30 de noviembre de 1989, JUAN CARLOS BONILLA, cede 24 cuotas a Julia Elcira Dinegri Silvera.
Inscripción: Nº 64, F 234, Libro 6.
22) N$ 228.000,00 10/pub 15668 Mar 17- v Mar 30

LEPER LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 18/3/88.
Inscripción: Nº 230, fos. 881 - 883 v., Lº 3, 27/2/92.
Administración exclusiva: Zulma Renee Lérida Silva.
22) N$ 228.000,00 10/pub 15669 Mar 17- v Mar 30

VICAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 2/03/89.
Inscrip.: 6/3/89 Nº 195 Fo. 734 vto. Lo. 3.
Cedente: JORGE D. PORTADIBASSO.
Cesionario: Walter Lui Di Matteo Mier.
Administración: Ruben Daniel Di Matteo y Walter Luis Di Matteo.
22) N$ 342.000,00 10/pub 15998 Mar 20- v Abr 02

LUMAFRUT S. R. L.
Contrato: 4/12/1989.
Inscripción: Nº 1487 f 6052 lº 3, 13/12/89.
Socios: LUIS MARINO IUZZOLINO, EDGARDO WILFREDO MACHADO BAZAN.
Capital: N$ 504.000,00 (partes iguales).
Administración: Indistinta, actos giro ordinario, conjunta actos bancarios, disposición, adquisición afectación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, intermediación, distribución, mayor, menor, mercaderías, frutas, verduras, comestibles, exportación, importación, representación,empresa de transporte.
22) N$ 456.000,00 10/pub 16126 Mar 20- v Abr 02

METALIZADORA CAMEJO S. R. L.
CESION CUOTA Y MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 2/5/88.
Cedente: VICTORIANO FAGIAN PARODI.
Cesionario: Alicia Mónica Cáceres Cruz.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 719 Fº 2602 vto. Lº 2.
22) N$ 228.000,00 10/pub 16146 Mar 20- v Abr 02

FERNANDITO LIMITADA
CESION CUOTA
Contrato: 24, agosto, 1987.
Inscripción: Nº 1341, Fº 5034, Lº 3.
Cedente/s: FERNANDO GONZALEZ PIÑEIRO, cede 125 cuotas.
Cesionario/s: Jorge González Piñeiro, José Noya Sánchez.
22) N$ 228.000,00 10/pub 16172 Mar 20- v Abr 02

HUGO BARIDON S.R.L.- Cesión de cuotas de Hugo Baridon S.R.L.

Por documento de 27/7/89 inscripto Reg. P. Com. No. 1555 folio 6041 Lo. 1 de Contratos año 89 Marie Noel Baridon Berro cedió a Juan Pedro Baridon Berro seis cuotas.
Por otro documento del mismo día inscripto No. 1556 folio 6043 Lo. 1 de Contratos año 1989 Ana María Baridon Berro cedió a Juan Pedro Baridon Berro seis cuotas sociales.
22) N$ 456.000,00 10/pub 16307 Mar 19- v Abr 01

DISTRIMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas.
Contrato: 14 de febrero de 1992.
Registro Público y General de Comercio: 28 de febrero de 1992, No. 217 folio 818 a 820v., Lo. No. 2 de Contratos legajo No. 4069/91.
Cedente: AMIN JOSE NAKLE BENAS, cedió todas sus cuotas a Cesionaria: Eugenia Neffa Hobaich.
Administración: Elena Waded Nakle Benas, exclusivamente.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.
22) N$ 45.600,00 22/pub 16317 Mar 19- v Abr 24

IDEAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 de mayo de 1987.
Registro: Nº 760, Fo. 2832, Lo. 2.
Cedente/s: WALTER PERDOMO.
Cesionario/s: Laura Molina, Javier Molina y Héctor Pastori.
22) N$ 228.000,00 10/pub 16470 Mar 27- v Abr 09

TREVAL LTDA.
C/CUOTAS
Cedente/s: WASHINGTON CASADEI y MARIELLA NICOLINI.
Cesionario/s: Danilo Fiori, Raúl Eguren y Miguel de León.
Contrato: 26 de diciembre de 1989.
Inscripción Comercio Nº 1595, Fo. 6464, Lo. 3 Contratos.
22) N$ 228.000,00 10/pub 16474 Mar 23- v Abr 03

SIMEX LTDA.
Contrato: 23/10/89.
Inscripción: Nº 1204 Fº 4955 v. Lº 3.
Socios: ANTIGONO MIGALI RAMOS RODRIGUEZ (36 cuotas), CANIO VICENTE NICOLAIS ZABATTA (36 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, importación, exportación y demás operaciones permitidas. Capital: N$ 504.000,00 (72 cuotas de N$ 7.000,00).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 342.000,00 10/pub 17142 Mar 27- v Abr 09



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 251.772. - Febrero 28, 1991. - Montbras S.A. (Uruguay), solicita: REDICRES int. 5.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15491 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.771. - Febrero 28, 1991, Montbras S.A. (Uruguay), solicita: GLUCOMANNAN, int. 5.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15492 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.811. - Montevideo, marzo 5, 1992. - Emilio Rodriguez (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 13, 42. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 15493 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.876. - Montevideo, 9 de marzo de 1992. - Manfredo A. Cikato por Knogo Corp. (US), solicita marca KNOGO, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15549 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.839. - Montevideo, 6 de marzo de 1992. - Manfredo A. Cikato por Comando S.A. (UY), solicita renovar marca CLARIN clases Int. 1, 2, 3, 5, 7, 9, 16, 17, 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 15550 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.862. - Marzo 9, 1992. - Numerosky, por Suiterm SRL, solicita marca: ACOME, clase/s Int. 17.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15564 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.863. - Marzo 9, 1992. - Numerosky por Suiterm S.R.L. solicita marca: AQUACOME Clase Int. 11.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15565 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.864. - Marzo 9, 1992. - Numerosky por Suiterm S.R.L. solicita marca: ECOTUBE, clase Int. 17.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15566 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.865. - Marzo 9, 1992. - Numerosky por Suiterm S.R.L. solicita marca: EUROPEX clase Int. 17.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15567 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.866. - Marzo 9, 1992. - Numerosky por Suiterm S.R.L. solicita marca: THERMACOME, clase Int. 11.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15568 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.857. - Montevideo, marzo 9, de 1992. - Claudio Morgade, por Aloka Co. Ltd. (Japón), solicita marca: ALOKA, clase/s Int. 10 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15701 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.858. - Montevideo, marzo 9, de 1992. - Alvaro Crocco, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: ALREDASE, clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15702 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.884. - Montevideo, marzo 10 de 1992. - Alvaro Crocco, por Perfumería Gal S. A. (España), solicita marca: LACTODERMA, clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15703 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.836. - Montevideo, marzo 6 de 1992. - Alvaro Crocco, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: CIANDETH, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15704 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.867. - Montevideo, 9 marzo, 1992. - Mónica Bacot Silveira, por Laboratorio Aster S. A. (Uruguay), solicita marca: CINARIPLEN, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15714 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.869. - Montevideo, 9 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Alejandra Gabriela Baltar (Uruguay), solicita marca: FIELDCREST, clase/s Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15715 Mar 17- v Mar 30

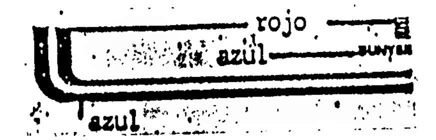
ACTA Nº 251.871. - Montevideo, 9 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Marco Aurelio Caballero Bouza (Uruguay), solicita marca: WANSUTTA, clase/s Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15717 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.872. - Montevideo, 9 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Pedro Faget Montero (Uruguay), solicita marca:



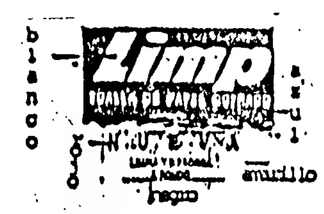
clase/s Int. 9 y 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 15718 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.873. - Montevideo, 9 marzo, 1992. - Mónica Bacto Silveira, por Suzuki Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase/s Int. 9, 12, 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 15719 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.897. - Montevideo, 10 marzo 1992. - Oscar Bacto silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 15720 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.922. - Montevideo, 11 de marzo de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 16, 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 15817 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.920. - Montevideo, 11 marzo 1992. - Guzmán González Ruiz, por Mercedes Benz Akt. (Alemania), solicita marca: MERCEDES BENZ Clases Int. 1; 4; 7; 9; 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15818 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.812. - Montevideo, 5 marzo 1992. - Nintendo of. America, Inc. (US), solicita: SUPER MARIO BROS. - Int. 9, 28.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15819 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.813. - Montevideo, 5 marzo 1992. - Nintendo Of. América, Inc. (US), solicita: YOSHI Int. 9.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15820 Mar 17- v Mar 30

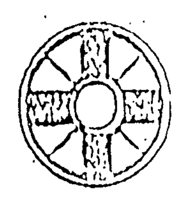
ACTA Nº 251.814. - Montevideo, 5 marzo 1992. - Nintendo Of América, Inc. (US), solicita: YOSHI. Reivindica prioridad estadounidense Acta Nº 74/202.826 del 11/9/91. - Int. 28 (Detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 15821 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.893. - Montevideo, marzo 10 de 1992. - Norman Fox por, María Cristina García Rey, (Argentina), solicita marca: OHIKARI clases Int. 14, 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15835 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.894. - Montevideo, marzo, 10 de 1992. - Norman Fox por, María Cristina García Rey (Argentina), solicita marca: SHINSEI clases Ints. 16, 31, 35, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15836 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.895. - Montevideo, marzo 10 de 1992. - Norman Fox por, María Cristina García Rey, (Argentina), solicita marca: IGLESIA MESIANICA MUNDIAL SEKAI KYUSEI KYO clases Ints. 16, 31, 35, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15837 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.896. - Montevideo, marzo 10 de 1992. - Norman Fox por María Cristina García Rey (Argentina) solicita marca:



clases Int. 14, 16, 20, 31, 35, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 15838 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.913. - Montevideo, marzo 11 de 1992. - Diego Terra Carve por Rhone - Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca: ARC clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15839 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.912. - Montevideo, marzo 11 de 1992. - Eduardo Lapenne, por Alejandro Villaronga, (Montevideo), solicita marca: I. S. S. 2500 IONIC SOIL STABILIZER clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15840 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.678. - Montevideo, febrero 26, 1992, Nidera Uruguaya S. A. (Uruguay), solicitó DEBALDO clase Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15847 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.674. - Montevideo, febrero 26, 1992. - Nidera Uruguaya S. A. (Uruguay), solicitó LONJAZO clase Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15848 Mar 17- v Mar 30

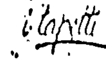
ACTA Nº 251.676. - Montevideo, febrero 26, 1992. - Nidera Uruguaya S. A. (Uruguay), solicitó CONCORDIA clases Ints. 29, 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15849 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.677. - Montevideo, febrero 26 1992. - Nidera Uruguaya S. A. (Uruguay), solicitó CORSO clases Ints. 29, 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 15850 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.826. - Montevideo, 5 marzo 1992. - Con esta fecha Alberto Montes de Oca C. I. Nº 939.442.8. Domiciliado en Colón Nº 1415 Montevideo, solicitó el Registro de la marca SANICRYL de las clases 11 y 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15880 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.930. - Montevideo, 12 marzo 1992. - Con esta fecha Pharco Uruguay Ltd. solicitó el registro de la marca CARDIOFEDIN de la clase 3, 5, y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15881 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.800. - Montevideo, 4 de marzo de 1992. - "Modalan S.R.L." (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 27.
23) N$ 63.000,00 10/pub 16017 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 251.496. - Montevideo, 18 de febrero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Cañete Dorta, Omar Jorge (UY), solicita marca: EL BARON ROJO, clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 14036 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251.799. - Montevideo, marzo, 4/1992. - Marcopolo S. A. - Carrocerías e Onibus (Brasil), solicita marca: MARCOPOLO EL OMNIBUS DEL MERCOSUR clases INt. 12, 39.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16018 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251801.- Montevideo, 4 de marzo de 1992.- VEN S.R.L.solicita marca: QTAL, clase/s Int. 3.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16019 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251.844.-Montevideo, 6 de marzo de 1992.- Pertix S.A.- solicita marca: POWER, clase/s Int. 18,28.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16020 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251.845.- Montevideo, 6 de marzo de 1992.- Macraft Recreation Corporation (USA).-solicita marca: "MARCRAFT", clase/s Int. 25,28.

23) N$ 21.000,00 10/pub 16021 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251.918.- Montevideo, 11 de marzo de 1992. - Manfredo A. Cikato por M.B.S.G. Ltda. (UY), solicita marca FRAN WILSON, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16083 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251.919.- - Montevideo, 11 marzo 1992. - Manfredo A. Cikato por Delasur S.A. (UY), solicita marca: TELANOVA, clase Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16084 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251.917.- Montevideo, 11 de marzo de 1992. - Manfredo A. Cikato por Kulender Ball, Saul (UY), solicita marca JUMBO, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16085 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.982. - Montevideo, marzo 13 de 1992. - Diego Terra Carve por Aramor S.R.L. (Uruguay) solicita marca: SALSITA clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16178 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251.954. - Montevideo, 12 marzo 1992. - Guzmán González Ruiz por Secretaría General de Turismo (España) solicita marca: "TURESPAÑA" clase/s Int. 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16185 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251.956. - Montevideo, 12 marzo 1992. - Guzmán González Ruiz por Sanary S. A. (Uruguay) solicita marca: "BALIZZA" clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16187 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº 251.990. - Montevideo, 13 marzo 1992. - Guzmán González Ruiz por Sanary S. A. (Uruguay) solicita marca: "DOROTHY" clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16188 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.903. - Montevideo, 11 marzo 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Marisol S. A. Industria do Vestuário (Brasil) solicita marca: CRIATIVA clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16189 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.904. - Montevideo, 11 marzo 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Marisol S. A. Industria do Vestuário (Brasil) solicita marca: LILICA RIPILICA clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16190 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.906. - Montevideo, 11 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Alejandra Gabriela Baltar (Uruguay) solicita marca: ROYAL VELVET clase/s Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16192 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.907. - Montevideo, 11 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Nadir Figueiredo Industria e Comercio S/A (Brasil) solicita marca: "NADIR FIGUEIREDO" clase/s Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16193 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.908. - Montevideo, 11 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Alejandra Gabriela Baltar (Uruguay) solicita marca: PILLOWTEX clase/s Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16194 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.937. - Montevideo, 12 marzo 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: BROOKS clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16196 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.938. - Montevideo, 12 marzo 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: DONNASEPT clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16197 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.939. - Montevideo, 12 marzo 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Myriam Schaffer Kupferman (Uruguay) solicita marca: VIVAI clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16198 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.940. - Montevideo, 12 marzo 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Uruguay) solicita marca: "GISELLE SPORTY" clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16199 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.898. - Marzo 10, 1992. - Numerosky por Carlos Ibañez solicita marca: "BOCA RESEARCH" clase/s Int. 9.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16247 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.916. - Marzo 11, 1992. - Numerosky por Instituto Veterinario Uruguay SA solicita: "EXTERMIN" clase/s Int. 31.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16248 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.957. - Marzo 12, 1992. - Numerosky por Grupo Río SRL solicita: "RAP" clase/s Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16249 Mar 18- v Mar 31

ACTA 251.958. - Marzo 12, 1992. - Grupo Río SRL, solicita marca: "SPACE BOY" clase/s Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16250 Mar 18- v Mar 31

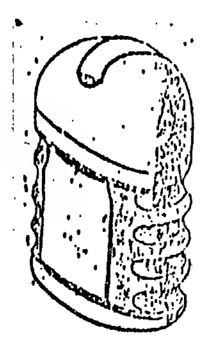
ACTA 251.943. - Montevideo, marzo 12 de 1992. - Eduardo Lapenne por K-C Do Brasil Ltda. (Brasil) solicita marca: FOFURA clase/s Int. 16 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16179 Mar 19- v Abr 01

ACTA 251.942. - Montevideo, marzo 12 de 1992. - Eduardo Lapenne por K-C Do Brasil Ltda. (Brasil) solicita marca: SNACK clase/s Int. 16 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16180 Mar 19- v Abr 01

ACTA Nº 251.951.- Montevideo, 12 de marzo de 1992. Investcorp S.A. (Luxemburgo), solicita marca: INVESTCORP, clase/s Int. 36.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 21.000,00 10/pub 16309 Mar 19- v Abr 01

ACTA Nº 251.944. - Montevideo, marzo 12 de 1992. - Eduardo Lapenne, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca:



clase/s Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 16181 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.941. - Montevideo, marzo 12 de 1992. - Teodoro Poradosu, por Tricot S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 16182 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.909. - Montevideo, 11, marzo, 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Nadir Figueiredo Industria e Comércio S/A. (Brasil), solicita marca:



clase/s Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 16195 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.950. - Marzo 12 de 1992. - Kicsa Industrial y Comercial S. A. (Argentina), solicita:

KICSA

Int. 29.
23) N$ 63.000,00 10/pub 16308 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.883. - Marzo 9, 1992. - Kwang Yang Motor Co. Ltd. (Taiwan), solicita:



clase/s Int. 4.
23) N$ 63.000,00 10/pub 16311 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.882. - Marzo 9, 1992. - Kwang Yang Motor Co. Ltd. (Taiwan), solicita:



Int. 12.
23) N$ 63.000,00 10/pub 16312 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 252.004. - Montevideo, marzo 16 de 1992. - Alvaro Crocco, por "Enzur S.A." (Uruguay), solicita marca: ENZURTEX, clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16498 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 252.005. - Montevideo, marzo 16 de 1992. - Alvaro Crocco, por "Enzur S.A. (Uruguay), solicita marca: FUNGOZUR, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16499 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.980. - Montevideo, 13 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por "Interfase S.A. (Uruguay), solicita marca: DOXA, clase/s Int. 9. - Publíquese diez

días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16508 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.981. - Montevideo, 13 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Marco Aurelio Caballero Bouza (Uruguay), solicita marca: WAVERLY, clase/s Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16509 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 252.009. - Montevideo, 16 de marzo de 1992. - Mónica Bacot Silveira, por Simone Clulow Lepretre (Uruguay), solicita marca: PAMPA, clase/s Int. 20 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16510 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.891. - Montevideo, marzo 10 de 1992. - "Agroindustrias Wasil S.A." (Chile), solicita marca: WASIL, clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16555 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.892. - Montevideo, marzo 10 de 1992. - "Agroindustrias Wasil S.A." (Chile), solicita marca: REGIMEL, clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16556 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 252.003. - Montevideo, marzo 13 de 1992. - "Gerate Ltda." (Montevideo), solicita marca: GALAND, clase/s Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16557 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 252.010. - Montevideo, marzo 16, 1992. - Numerosky, por Fernando Giacosa, solicita marca: SCHINCARIOL, clase/s Int. 32.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16562 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 252.011. - Montevideo, marzo 16, 1992. - Numerosky, por Fernando Giacosa, solicita marca: MOLSON, clase/s Int. 32.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16563 Mar 20- v Abr 02

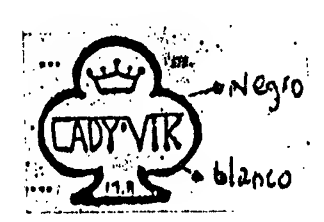
ACTA Nº 252.012. - Montevideo, marzo 16, 1992. - Numerosky, por Daniel Mazza, solicita marca: CONDORITO, clase/s Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16564 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.955. - Montevideo, 12 de marzo de 1992. - Guzmán González Ruiz, por José Carlos D'Aquila y Daniel José Alarcón (Argentina), solicita marca:

Ur·lch

clase/s Int. 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 161860 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 251.949. - Montevideo, 12 de marzo de 1992. - Con esta fecha Aída Juana Recalde Martínez Uruguay. - Solicitó Registro la marca,



de la clase 3 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 16483 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 251.933. - Montevideo, 12 de marzo de 1992. Guichón, por "Agencia EFE S.A., de España, solicita marca: LINEA AMERICA, clase/s Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16488 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 251.934. - Montevideo, marzo 12, 1992. - Guichón, por Morelli & Katz S.R.L., de Uruguay, solicita marca: DINASTIA, clase/s Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16489 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 251.935. - Montevideo, 12 marzo 1992. - Guichón, por Morelli & Katz S.R.L., de Uruguay, solicita marca: SCHUMACHER. clase/s Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
I
23) N$ 42.000,00 10/pub 16490 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 251.983. - Marzo 13, 1992. - Guichón, por "Inda S.A.", solicita marca: BAOYINTE, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16491 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 251.997. - Montevideo, marzo 16, 1992. - Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S.A., de Uruguay, solicita marca:STEINBOCK, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16492 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 251.914. - Montevideo, marzo 11 de 1992. - Alvaro Crocco, por "The Du Pont Merck Pharmaceutical Company" (EUA), solicita marca: REVIA. denunciando prioridad Solicitud USA, Nº 74/204, 581 de fecha 18/9/91, clase/s Int. 5 preparaciones farmacéuticas. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 16493 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 251.953. - Montevideo, marzo 12 de 1992. - Alvaro Crocco, por "The American Tobacco Company" (E.U.A.), solicita marca: BULL DURHAM, clase/s Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16495 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 251.988. - Montevideo, marzo 13 de 1992. - Alvaro Crocco, por "Unicoop - Union Cooperative de Viticulteurs Charentais - Cooperative de Cognac -Entrepots Cooperatifs Prince Hubert de Polignac - Reynac (Francia), solicita marca: CHAMBELLAN, clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 16497 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 251.890. - Montevideo, Marzo 10 de 1992. - SPL Utilidades Domesticas Ltda. (Brasil), solicitó marca:



clase int. 16, 17, 20 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 16558 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 252.021. - Montevideo, 16 marzo 1992. - Con esta fecha, solicitó registrar la marca: KOKET, clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16661 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.030. - Montevideo, 16 de marzo de 1992. - Con esta fecha Nelit S.A., solicitó registrar la marca:



de la clase 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 16694 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.017. - Montevideo, 16 marzo 1992. - "Calçados Dilly Limitada" (Brasil), solicita marca: DYLLAN'S, clase/s Int. 25.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16695 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.020. - Montevideo, 16 marzo 1992. - "Industria e Comercio de Confecçoes Kadilo" (Brasil), solicita marca: PARAFERNALHA, clase/s Int. 18.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16696 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.019. - Montevideo, 16 marzo 1992. - Rodolfo Pilas por "Daiby S/A" (Brasil), solicita marca: DAIBY, clase/s Int. 25.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16697 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.018. - Montevideo, 16 marzo 1992. - Rodolfo Pilas por "Calçados Dilly Limitada" (Brasil), solicita marca: TRYON, clase/s Int. 25.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16698 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.016. - Montevideo, 16 marzo 1992. - Rodolfo Pilas por "Brochier S/A - Industria de Saltos e Calçados" (Brasil), solicita marca: SIXTEEN, clase/s Int. 25.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16699 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.015. - Montevideo, 16 de marzo de 1992. - Rodolfo Pilas por "Brochier S/A - Industria de Saltos e Calçados" (Brasil), solicita marca: BROCHIER, clase/s Int. 25.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16700 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.033. - Montevideo, marzo 17 de 1992. - Teodoro Poradosu por "Brown Group Retail", Inc. (USA), solicita marca: BOOTALINOS, clase/s Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16706 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.032. - Montevideo, marzo 17 de 1991. - Eduardo Lapenne por "Johnson & Johnson" (USA), solicita marca: RESULT PLUS, clase/s Int. 1 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16707 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.034. - Montevideo, marzo 17 de 1992. - Norman Fox por, "Exxon Corporation" (USA), solicita marca: EXX-PRINT, clase/s Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16708 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.048. - Montevideo, marzo 18 de 1992. - Diego Terra Carve por "The Mennen Company" (USA), solicita marca: MENNEN CRYSTAL CLEAN, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16709 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.049. - Montevideo, marzo 18 de 1992. - Diego Terra Carve, por Merck & Co. Inc. (USA), solicita marca:

MERCK SHARP & DOHME

clase Int. 1, 5, 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 16710 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.041. - Montevideo, marzo 17, 1992. - Numerosky por Grupo Río SRL, solicita marca: PAC-MAN, clase/s Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16753 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 252.052. - Montevideo, marzo 18, 1992. - Numerosky por Cuerart Ltda. solicita marca: AUTHENTIC, clase/s Int. 18.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16754 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.995. - Montevideo, 13 marzo de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Cárdenas Fuentes, Norberto (UY), Pais Ferreira Teresa, solicita marca: 19-70, clase/s Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16755 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.989. - Montevideo, 13 de marzo de 1992. - Manfredo A. Cikato, por "Citrícola Salteña S.A." (UY), solicita marca: CAPUTTO HNOS., clase/s Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16756 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.996.- Montevideo, 13 de marzo de 1992. - Manfredo A. Cikato por Editora Vogue Ltda. ME (Br.), solicita marca:



clase Int. 16. - Publíquese diez días consecrección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 16758 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.926. - Montevideo, marzo 11, 1992, APIANI S.A. solicita marca,

Apiani

clases Int. 3, 14, 25, 35.
23) N$ 63.000,00 10/pub 16784 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.900.- Montevideo, marzo 10 de 1992. Gonzálo Fernández Secco por Justino González (Uruguay), solicita marca: LD 230 SCALE- X, clase/s Int. 1.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16930 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.899.- Montevideo, marzo 10 de 1992. Gonzálo Fernández Secco por Justino González (Uruguay), solicita marca: TM 190 ECONO, clase/s Int. 1.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16931 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.971.- Montevideo, marzo 12 de 1992. Juan Miguel Freira por Transportes Anfibios S.A. (UY), solicita marca: HOVER CRAFT, clase/s Int. 12 y 39.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16936 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.973.- Montevideo, marzo 12 de 1992. Juan Miguel Freira por Transportes Anfibios S.A. (UY), solicita marca: HOVER LINE, clase/s Int. 12 y 39.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16937 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.970.- Montevideo, marzo 12 de 1992. Juan Miguel Freira por Pehuamer S.A. (AR), solicita marca: KERNIS, clase/s Int. 30.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16938 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.901.- Montevideo, 10 de amrzo de 1992. Juan y Mario Abate (Montevideo), solicita marca: MAGRIX, clase/s Int. 30.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16941 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.902.- Montevideo, 10 de marzo de 1992. Juan y Mario Abate (Montevideo), solicita marca: SBELTA, clase/s Int. 30.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16942 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.921.- Montevideo, marzo 11 de 1992. Omar De Santi (Argentina), solicita marca: GIBSON, clase/s Int. 11.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16943 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.947.- Montevideo, marzo 12 de 1992. Dubourg por Víctor Campos (Montevideo), solicita marca: PETUNIA'S, clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 21.000,00 10/pub 16946 Mar 24- v Abr 06

ACTA Nº 251.946.- Montevideo, 12 de marzo de 1992. Gustavo Martinoni, por Guillermo Abelenda Ltda (Uruguay), solicita marca: GUILLERMO ABELENDA LTDA, clase/s Int. 06, 09, 20, 35, 37 y 42.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16971 Mar 24- v Abr 06

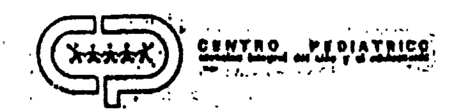
ACTA Nº 250.918. - Montevideo, enero 22 de 1992. - Agrogen Desenvolvimiento Genético Ltda. (Brasil), solicita marca: AGROGEN clase Int. 31.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11683 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.351. - Montevideo, 11 de febrero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Vitrex S.C.A. (UY), solicita marca:



clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 12963 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.374. - Montevideo, 12 de febrero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Aldasen S.A. (UY), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 12965 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.642. - Montevideo, 25 febrero 1992. - Medina, Suvial S. A. (Montevideo), solicitó marca: EUROCABLE URUGUAY HEATING SYSTEM clases Ints. 9, 11.
23) N$ 42.000,00 10/pub 14961 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.644. - Montevideo,25 de febrero de 1992.- Medina, por "Suvial S.A." (Uruguay), solicita marca: GENERAL CABLE HEATING SYSTEM, clase/s Int. 9, 11.
23) N$ 42.000,00 10/pub 14966 Mar 25- v Abr 07

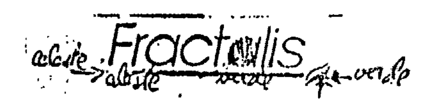
ACTA Nº 251.727. - Montevideo, 28 de febrero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por PLASNAVI S. A. (AR), solicita marca: "PLASNAVI", clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15008 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 252.014. - Montevideo, marzo 16, 1992. - Gonzalo Fernández Secco, por Gustavo Laserra y Marisa Fernández (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días. La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 16929 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 252.022. - Montevideo, 16 de marzo de 1992. - H. Gerona por Bridgefield B.V. (Holanda), reivindicando prioridad "Benelux" 771654 Noviembre 7 1991, solicita marca:



clase/s Int. 2 s/d.
23) N$ 105.000,00 10/pub 16933 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.972. - Montevideo, marzo 12, 1992. - Juan Miguel Freira, por Aldo Rizzi (AR), solicita marca:



clase/s Int. 16 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 16935 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.928. - Montevideo, marzo 11, 1992. - "Garteño S.A." (Montevideo), solicita marca:



Clase/s Int. 38, 39.
23) N$ 63.000,00 10/pub 16944 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.929. - Montevideo, 11 de marzo de 1992. - T.A.M.E.P.S.A. S.A. (Montevideo), solicita marca:

XINGFU

clase/s Int. 12.
23) N$ 84.000,00 10/pub 16945 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.945. - Montevideo, 12 de marzo de 1992. - Gustavo Martinoni, por Guillermo Abelenda Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 06, 09, 20, 35, 3 7 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 16969 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.993. - Montevideo, 13 de marzo de 1992. - Gustavo Martinoni, Por Fernando Eugenio Mabil (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 16970 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 251.698. - Montevideo, 27 febrero 1992. - Oscar Bacot Silveira, por NBA Properties, Inc. (Estados Unidos), solicita marca:

Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 14799 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 251.783. - Montevideo, febrero 28 de 1992. - Billy Fox por Américan Telephone And Telegraph Company (USA), solicita marca: EASYLINK clase Int. 38 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15016 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 251.791. - Montevideo, 4 de marzo de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por INDUSTRIAS REUNIDAS SAO JORGE S. A., solicita marca: "SAO JORGE", clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15042 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 251.776. - Montevideo, 28 de febrero de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por FUJISAWA PHARMACEUTICAL CO., LTD. (Japón), solicita marca: CEFIPLUS, clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15046 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 251.753. - Montevideo, febrero 28 de 1992. - Alvaro Crocco, por Abbott Laboratories (E. U. A.), solicita marca: SARAFLOX clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15241 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 251.760. - Montevideo, febrero 28 de 1992. - Alvaro Crocco, por Laboratorios Andromaco S. A. (Uruguay), solicita marca: NAPRUX clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15248 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 251.807. - Montevideo, marzo 5 de 1992. - Alvaro Crocco, por Laboratoire L. Lafón (Société Anonyme) (Francia), solicita marca: SPASFON clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15253 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 251.861. - Montevideo, 9 de marzo de 1992. - Numerosky por Ind. e Com. de Calçados Cooper Ltda. (BR), solicita marca: CONNIE, clase/s Int. 25.
23) N$ 42.000,00 10/pub 15563 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.054. - Montevideo, 18 marzo 1992. - Oscar Bacot Silveira, por El País S. A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 17124 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.098. - Montevideo, 20 marzo 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Wacker Werke GmbH & Co. Kg. (Alemania), solicita marca:



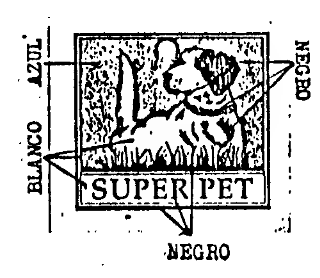
Clase: Int. 7. s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 17125 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.133. - Montevideo, 23 marzo 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Angres Motor S. A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 17126 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.035. - Montevideo, marzo 17 de 1992. - Alvaro Crocco, por Aquacon S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 28 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 17143 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.078. - Montevideo, marzo 19 de 1992. - Alvaro Crocco, por Pepsico, Inc., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E. U. A.), solicita marca:



clase Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 17146 Mar 26- v Abr 08

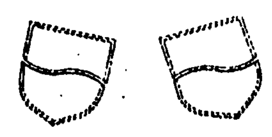
ACTA Nº 252.115. - Montevideo, marzo 20 de 1992. - Alvaro Crocco, por Laboratoire Garnier & Cie. (Francia), solicita marca:



LABORATOIRES GARNIER PARIS

clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 17148 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.141. - Montevideo, marzo 23 de 1992. - Alvaro Crocco, por The H. D. Lee Company, Inc. (E.U.A.), solicita marca:



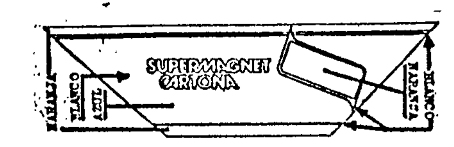
clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 17150 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.157. - Montevideo, 23 marzo 1992. - Rodolfo Pilas por Ermeto S. A. (Brasil), solicita marca:

ERMETO

Clases 6, 11.
23) N$ 63.000,00 10/pub 17162 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.156. - Montevideo, 23 marzo 1992. - Rodolfo Pilas por Cartona - Cartao Photo Nacional S/A (Brasil), solicita marca:



clase 16.
23) N$ 105.000,00 10/pub 17163 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.110. - Montevideo, marzo 20 de 1992. - Eduardo Lapenne, por Tultex Corporation (USA), solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 17191 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.140. - Montevideo, 23 marzo 1992. - Con esta fecha Alvaro Espagnolo solicitó la marca:



de la clase 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 126.000,00 10/pub 17223 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 252.068. - Montevideo, 18 de marzo de 1992. - Con esta fecha Jorge E. Machiñena solicitó la marca:

happy's

de la clase 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 63.000,00 10/pub 17268 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 248.321. - Montevideo, octubre 14, 1991. - GUESS, Inc. (USA), solicita: GUESS, Int. 9, 14.

23) N$ 21.000,00 10/pub 39704 Mar 26- v Abr 08

ACTA Nº 251362 Montevideo, 12 de febrero, José L. Guichón, por SULCROMO DUROLINE MATERIAIS DE FRICCAO LTDA., de Brasil solicita marca: DUROLINE clase/s Int. 12 y 17 s. d. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 13323 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 251.516. - Febrero 18 de 1991. - Fitesa Nao-Tecidos S/A, solicita:



Int. 18, 22, 23, 24, 25 y 35.

23) N$ 84.000,00 10/pub 13776 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 248.063. - Montevideo, 4 octubre 1991. - Rodolfo Pilas por Jublan Limitada (Uruguay), solicita marca: MACROSUR Clase 2.

23) N$ 21.000,00 10/pub 14923 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 251.870. - Montevideo, 9 marzo 1992. - Oscar Bacot silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Uruguay), solicita marca: CHISS, clase/s Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 15716 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 251.823. - Montevideo, marzo 5, 1992. - Juan Miguel Freira, por "Miyake Design Studio k.k" (Japón), solicita marca:

L'EAU D'ISSEY

clase/s Int. 3 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 84.000,00 10/pub 16051 Mar 27- v Abr 09

ACTA 251.905. - Montevideo, 11 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Fujisawa Pharmaceutical Co, Ltd. (Japón) solicita marca: PROGRAF clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 16191 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.007.- Montevideo, marzo 16 de 1992. Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: LYNX, clase/s Int. 3 (s/d).- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 21.000,00 10/pub 16310 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 251.915. - Montevideo, marzo 11 de 1992. Alvaro Crocco, por "The Du Pont Merck Pharmaceutical Company (EUA), solicita marca: AVIVA, denunciando prioridad Solicitud USA, Nº 74/204, 582 de fecha 18/9/91, clase/s Int. 5 preparaciones farmacéuticas. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 63.000,00 10/pub 16494 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 251.987. - Montevideo, 13 de marzo de 1992. - Alvaro Crocco, por Laboratoire Garnier & Cie. (Francia), solicita marca:



clase Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 126.000,00 10/pub 16496 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.059. - Montevideo, 18 marzo 1992. - Guzmán González Ruiz, por Julio César Correa (Uruguay), solicita marca: TRIMSTRIPE Clase Int. 17 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17129 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.086. - Montevideo, 19 marzo 1992. - Guzmán González Ruiz, por Carme Inc. (USA), solicita renovar marca: ALLERCREME Clases Int. 3; 8; 22; 26 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17130 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.119. - Montevideo, 20 marzo 1992. - Guzmán González Ruiz, por Virulana S. A. I. C. (Argentina), solicita marca: INOXY Clase Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17131 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.129. - Montevideo, 20 marzo 1992. - Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: HAITAI Clases Int. 9 y 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17132 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.076. - Montevideo, marzo 19 de 1992. - Claudio Morgade, por Miguel Angel Castellano Figueredo (Uruguay), solicita marca: L. B. A. LABORATORIO BIOLOGIA APLICADA clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17144 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.077. - Montevideo, marzo 19 de 1992. - Alvaro Crocco, por Manufacturera Electrónica Sim, S. A. de C. V. (México), solicita marca: PACKARD BELL clase Int. 9 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17145 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.079. - Montevideo, marzo 19 de 1992. - Alvaro Crocco, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: DERMOCREMA clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17147 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.116. - Montevideo, marzo 20 de 1992. - Alvaro Crocco, por Guasch Hermanos, S. A. (España), solicita marca: GUASCH clase Int. 24 tejidos y pañuelos. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17149 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.142. - Montevideo, marzo 23 de 1992. - Alvaro Crocco, por Rodolfo Ramón García Spinelli y Gustavo Oscar García Spinelli (Uruguay), sa marca: TECNOROOF clase Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17151 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.158. - Montevideo, 23 marzo 1992. - Rodolfo Pilas por Yolat Industria e Comercio de Laticinios Ltda. (Brasil), solicita marca: FRU-LAT Clase 29.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17159 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.159. - Montevideo, 23 marzo 1992. - Rodolfo Pilas por PLasson Maagan Michael Industries Limited (Israel), solicita marca: PLASSON Clase 11.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17160 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 252.155. - Montevideo, 23 marzo 1992. - Rodolfo Pilas por O'Neill Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SOHO Clase 25.

23) N$ 21.000,00 10/pub 17161 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 251.969. - Montevideo, marzo 12, 1992. - Julio César Badano Primucci (Uruguay), solicitó LA BOYADA clases Ints. 29, 30.

23) N$ 42.000,00 10/pub 17168 Mar 27- v Abr 09

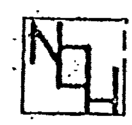
ACTA Nº 251.961. - Montevideo, 12 marzo, 1992. - Laboratorios Lavoisier S. R. L. solicitó ANTIDOL clase Int. 5.

23) N$ 21.000,00 10/pub 17174 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 251.963. - Montevideo, marzo 12, 1992. - Laboratorios Lavoisier S. R. L. (Montevideo), solicitó DOLCE clase int. 5.

23) N$ 21.000,00 10/pub 17175 Mar 27- v Abr 09

ACTA Nº 249.718. - 27 noviembre 1991. - Medina - Nelson Hermida (Montevideo), solicitó marca:



clases: Ints. 9, 11, 37, 12.

23) N$ 84.000,00 10/pub 46389 Mar 27- v Abr 09

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.653. - Montevideo, marzo 10 de 1992. - Norman Fox por María Cristina García Rey (Argentina), solicita patente de modelo industrial para: "Colgante" de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 47.250,00 10/pub 15841 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 2.654. - Montevideo, marzo 10 de 1992. - Norman Fox por María Cristina García Rey (Argentina), solicita patente de modelo industrial para: "Colgante" de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 47.250,00 10/pub 15842 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº U-3009. - Montevideo, 11 de marzo de 1992. - con esta fecha José Gutierrez Ibañez Ade Uruguay, solicita patente mod./utilidad para Máquina Flequeadora. - Y de acuerdo con la Ley 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 47.250,00 10/pub 16121 Mar 17- v Mar 30

ACTA Nº 23.298. - Montevideo, octubre 17 de 1991. - Norman Fox por GB Biotechnology Limited (Gran Bretaña), solicita patente de invención, para :" PROCESAMIENTO DE RESIDUO DE LEVADURAS Y EL PRODUCTO RESULTANTE", reivindicando prioridad

solicitud británica Acta 9022560.8, de fecha 17/10/90.- De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 47.200,00 10/pub 16183 Mar 18- v Mar 31

ACTA Nº U 2959. - Montevideo, 16 setiembre de 1991. - Eduardo Fernández por María Romero y Blanca Herrera (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Envase-Jeringa Descartable para Anestésicos Locales en Odontología". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 16052 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 23.383. - Montevideo, 13 de marzo de 1992. - Con esta fecha, Vicente Comerci de Argentina, solicita patente de invención, para : "Mejoras en Interruptores Eléctricos", y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 16101 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº U-3010. - Montevideo, marzo 13/1992. - M. Dubourg, por Alberto Benvenuto Bonet (Montevideo), solicita modelo de utilidad para: " Caja de Seguridad Anti-Robo para Vehículos". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 31.500,00 10/pub 16500 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº U-2994. - Montevideo, enero 9/1992. - M. Dubourg por Reinaldo Zacheo (Montevideo), solicita modelo de utilidad para: " Carcasa para Tubos Fluorescentes". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 31.500,00 10/pub 16501 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 23.335. - Montevideo, diciembre 10/1991. - María B. de Buthet, Héctor Massuh, Dante Pipa y Horacio Berretta (Argentina), solicita patente de invención, para:"Procedimiento semi-industrializado integral para el montaje rápido de paredes, entrepisos y techos mediante el ensamble en seco de paneles estructurales livianos y la conformación de una contrucción monolítica a través de la proyección mecánica y/o manual de revoques estructurales de concreto.
24) N$ 63.000,00 10/pub 16503 Mar 20- v Abr 02

ACTA Nº 23.334. - Montevideo, diciembre 10/1991. - María B. de Buthet, Héctor Massuh, Dante Pipa y Horacio Berretta (Argentina), solicitan patente de invención, sobre:"Procedimiento constructivo integral para el montaje rápido de paredes, entrepisos y techos mediante el ensamble de placas modulares prefabricadas de paredes o dos sistemas alternativos de techo (viguetas reticuladas premoldeadas y placas modulares o canalones cerámicos y prefabricados). Incluyendo placas especiales para instalaciones".
24) N$ 63.000,00 10/pub 16502 Mar 23- v Abr 03

ACTA Nº 23.269. - Montevideo, 6 de agosto de 1991. - Manfredo A. Cikato, por F. Hoffmann La Roche AG. (Suiza), solicita patente invención: "Procedimiento para la preparación de Pirroles sustituidos (Prioridad Gran Bretaña, del 7/8/1990, bajo Nº 9017269.3). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 11063 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº U 2971. - Montevideo, 22 de octubre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Carlos Casciotti Candia (Uruguay) solicita modelo de utilidad para el de revestimiento o similar". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 15583 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 23.331. - Montevideo, 3/12/91. - Gustavo Martinoni, por Ernesto Dominguez Gretter (Uruguay), solicita patente de invención Funda Publicitaria o Similar, y de acuerdo con la ley 10.080 se ordena esta publicación.
La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 15585 Mar 25- v Abr 07

ACTA Nº 23.382. - Montevideo, 13 de marzo de 1992. - Vicente Comerci de Argentina, solicita patente de invención, para :" "Dispositivo Compezador de la Dilatación para Equipos Rotativos", y de acuerdo con la Ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 16102 Mar 27- v Abr 09



Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Cristina Araújo quiosco de Duvimioso Terra Nº 1578 (salón). Acreedores al mismo. SANTANDER S.R.L.
25) N$ 84.000,00 20/pub 13854 Feb 28- v Mar 30

Ley 26 de setiembre de 1904.- DE SOUZA S.R.L. prometió vender a "Jom S.R.L." farmacia, perfumería y afines ubicada en Av. Libertador Lavalleja Nº 1607 de Montevideo. (2 Avenidas 2).
Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 84.000,00 20/pub 13980 Feb 28- v Mar 30

PICA LTDA.

Ley 20/9/904. - Prometí vender a SANTISIMA BARBARA LTDA. estación de Servicio (Combustible) sita en Avda. Italia 2905. - Acreedores al mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 13992 Feb 28- v Mar 30

Ley 26 de setiembre de 1904.- TELESFORO PINTOS y BLANCA PESQUEIRA, prometieron vender comercio sito en Br. Artigas 3901. Acreedores al mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 14169 Feb 28- v Mar 30

Ley 26 de setiembre de 1904.- ARNOLDO REPETTO y HONORINA PORCIUNCULA, prometieron vender a Hugo Dalmao "Salón Nora", sito en 28 de Febrero 1044. Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 14275 Feb 28- v Mar 30

Ley 26 de setiembre de 1904.- Promitente vendedor: COTO-NUÑEZ.
Promitente comprador: Arrieta.
Bien: Café - Bar - Pizzería, San Martín 3302.
Acreedores al mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 13681 Mar 04- v Mar 31

Ley 26 de setiembre de 1904.- LA SIBARITA S.R.L. prometió vender a LA PRINCIPAL S.R.L., panadería, confitería y fabrica de pastas en Avda. Dr. Pouey 618, Las Piedras, Canelones.-
Aceedores allí.-
25) N$ 84.000,00 20/pub 14532 Mar 04- v Mar 31

Ley 26 de setiembre de 1904.- TACUAREMBO S.R.L., prometió vender a MACATO S.R.L., Farmacia Tacuarembó II sita en Avenida del Delta, s/no. Ruta 1 Km. 23, Delta del Tigre, Dpto. de San José.- Acreedores en el comercio.-
25) N$ 4.200,00 20/pub 14579 Mar 04- v Mar 31

Ley 26 de setiembre de 1904.- BALDOMERO CABEZA y SARA RODRIGUEZ y CARMEN ALONSO, prometimos vender carnicería sita en General Prim 3349. - Acreedores allí.
25) N$ 8.400,00 20/pub 14771 Mar 06- v Abr 02

Ley 26 de setiembre de 1904.- Enajenamos como aporte a "La Libertad S. R. L." panadería de Camino Ariel Nº 4882. - Acreedores a la misma. - JAIME AULET OLIVER y NELLY YOLANDA VENTURINI ZAPATTINI.
25) N$ 84.000,00 20/pub 14730 Mar 09- v Abr 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender "Kiosco Dorado", Yaguarón 1388, a Cecilia Damasco. Acreedores al mismo local.
25) N$ 42.000,00 20/pub 14982 Mar 11- v Abr 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- AGROPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prometió vender a "Marcos Sociedad de Responsabilidad Limitada", Estación de Servicio y afines, ubicada en el Centro Poblado de Palo Solo, Tercera Sección Judicial de Soriano. Acreedores presentarse en Av. Asencio 1624. Dolores. - Rafael Rivero Echezarreta. Escribano.
25) N$ 84.000,00 20/pub 15122 Mar 11- v Abr 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- JORGE RAUL REVELLO y ELODINA SILVA PEREIRA prometimos vender "Joyería Revello", ubicada en 18 de Julio 1164 de Paysandú a Carmen Viviana Akerman Ortiz. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 15143 Mar 11- v Abr 07

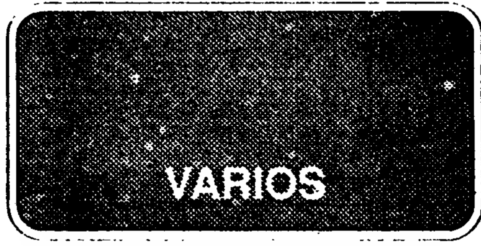
Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Marta Totasaus Martínez y Walter Jaime González Pedrido, Lavadero automático sito en Av. Millán Nº 3112 bis. Acreedores: Ejido 1415, Esc. 205. - ELSA NOEMI VALARINO DOMINGUEZ y ERNESTO ALCAIDE.
25) N$ 84.000,00 20/pub 15381 Mar 13- v Abr 09

Ley 26 de setiembre de 1904.- JOSE LUIS MONTESANO y MARIA IVONNE DE LEON ALVARIZA, prometieron vender a María Alejandra Silveira, salón sito en Paraguay 1330. Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 15435 Mar 13- v Abr 09

Ley 26 de setiembre de 1904.- "TAYMA S.R.L.", prometió vender a "Vignell S.R.L.", provisión denominada "Supermercado Real", sita en Local 001 del Complejo Habitacional "Barrio Norte" de la ciudad de Maldonado. Acreedores al comercio.
25) N$ 84.000,00 20/pub 15940 Mar 20- v Abr 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ LEITON y HECTOR HILARIO FRANCO FORTUNATO, prometieron vender a Marisel Franco Rodríguez la Velería y Santería, sita en Comercio 2592. Acreedores allí.
25) N$ 81.000,00 20/pub 16688 Mar 24- v Abr 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- DELMIRA LOURIDO CAPELO y ANA MARIA CALO LOURIDO, prometieron vender comercio de la calle Brito del Pino 1415 a "Dordaz S.R.L." (en formación). Acreedores en el mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 15079 Mar 25- v Abr 28



MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se cita y emplaza al Agte. 1ra. RUBEN DARIO SALINAS PIRIZ, para que se presente en las Oficinas de Sumarios de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823), a efectos de deducir sus derechos en Exp. 7388/91, por el cual se le instruye Investigación Administrativa (Resolución 5064), por faltas al servicio (Directiva 022 del Ministerio deior y Decreto 8 de febrero de 1976), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo que ostenta. - Oficina de Sumarios de la D.N.C.P y C.R.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50746 Mar 26- v Mar 30

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se cita y emplaza al Agte. de 2da. CARLOS ALBERTO BRAVO GONZALEZ, para que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823) a efectos de deducir sus derechos en Exp. Nº 134/92, por el cual se le instruye Investigación Administrativa (Resolución Nº 5070), por faltas al servicio (Directiva 022 del Ministerio del Interior y Decreto 8.2.56), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo que ostenta. - Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. y C.R.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50747 Mar 26- v Mar 30

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente notifico al Agte. de 2da. MANUEL ANDRES REBOLEDO RODRIGUEZ, que según resulta del expediente Nº 8756/91, se le concede la Baja a su solicitud con fecha 31 de enero de 1992. - Dpto. Personal. - D.N.C.P.C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50748 Mar 26- v Mar 30

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO. - Autorización a COMPAÑIA AEREA DEL SUR S.A. (AEROSUR) para operar servicios de Transporte Aéreo Público Internacional Regular de Carga entre Montevideo y Nueva York, con escala en las ciudades de San Pablo, Panamá y Miami, y viceversa, está de manifiesto en esta Dirección General por diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo 39/77 del 25 de enero de 1977. - Por el Director General de Aviación Civil Y/P/S/O, El Subdirector General de Aviación Civil, Cnel. (Nav.) Félix Tornoni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 14087 Mar 27- v Mar 31

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos, notifica a la funcionaria MARIANELA MEDINA OTERO, carpeta 9013, a presentarse en el término legal, en la División Jurídica de este Organismo, en horario de Oficina; para notificarse de sumario Administrativo dispuesto contra dicha funcionaria recaído por Expte. 1805/90. - Montevideo, 10 de diciembre de 1991. - Depto. de Prensa, RR. PP. y Filatelia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 460910 Mar 26- v Mar 30

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la empresa MOLINE HEBER (EL MAGO) de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 5 de diciembre de 1991, expediente Nº 9146/91 por la que se le sancionó con multa de 60 U.R. (sesenta Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 Art. 293, e intímese el pago de la misma en un plazo de 20 días corridos en la Oficina de Trabajo de Rivera (Sarandí Nº 651) bajo apercibimiento de nuevas sanciones e intímese la presentación de la documentación omitida en un plazo de tres días corridos bajo apercibimiento de acción judicial. -Marcelo Ayala Pereira. Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50791 Mar 27- v Mar 31

Notifícase a la empresa PACAR S.R.L. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 11 de setiembre de 1991, expediente Nº 6303/91, por la que se le sancionó con multa de 15 U.R. (quince Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley 15.903, Art. 293, e intímese el pago de la misma en el plazo de 20 días corridos y tres días para la presentación de la documentación intimada en la Oficina de Trabajo de Rocha (25 de Agosto 110) bajo apercibimiento de acción judicial. - Marcelo Ayala Pereira. Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50792 Mar 27- v Mar 31

BANCOS

B. P. S.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION

A. T. Y R.

CITACION

Por la presente se cita a los contribuyentes que se individualizan, para que concurran a notificarse en la Sección Control de Deuda y Gestión de Cobro (Sarandí 570 2º Piso) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados. (Art. 51 última parte Código Tributario).

REGISTRO	RAZON SOCIAL
V82/00111/063007	Organización Médica Asistencial O. M. A.
378.614	Areoso Linares, Juan Carlos
427.855	Caraffini, Julio y Caraffini, Miryam
458.264	García Sala, José Luis
481.277	Cossatti González, Eduardo
521.361	Casa Scocozza Ltda.
529.150	Caddeo Delacroix, María Cristina y Gabriela Andrea
529.617	Lasala Sineiro, María Dora
537.481	Papelería Comercial Alfa S.R.L.
541.439	Amapag Ltda.
544.979	La Fortaleza Ltda.
546.470	Ubilla Fuentes, María
563.343	Mancebo y Cía. Ltda.
577.316	Schimmel, Helenna
580.596	Toby S. A.
1:654.169	Parque Azul S. A.
1:656.647	M. y T. Pinturas S.R.L.
1:660.753	Arcay S. A.
1:664.827	Cromat S.R.L.
1:669.576	Sudam S.R.L.
1:678.532	Leibe Juárez, Sergio
1:678.666	Posi Ltda.
1:679.097	Indanay S. A.
1:680.234	Telken S. A.
1:681.894	Graña Ltda.
1:681.935	Herser Ltda.
1:683.633	Impresora Constituyente Ltda.
1:683.827	Rodríguez Rodríguez, Hugo
1:683.972	Label S. A.
1:685.472	Kay Ltda.
1:686.230	Cledor S. A.
1:686.307	Plastiluz S. A. (En form.)
1:686.680	María Judith López Cabrera
1:686.803	Mugal S. A.
1:687.076	Gypsy Limitada
1:688.687	Del Pino Ltda.
1:688.874	López Rosa, Alicia
1:688.935	Nicol S. A.
1:689.407	Arias Piaggio, Nélida Lilián
1:692.544	Dina's S.R.L.
1:692.889	Brolio Leites, Roberto Ricardo
1:694.238	Emi Ltda.
1:697.753	Asupá Ltda.
1:698.705	Gube Ltda.
1:698.788	Oro S.R.L.
1:699.064	Alamon S. A.
1:700.770	Dolcey II S.R.L.
1:700.770	Rivoir S.R.L.
1:802.559	Edivet S. A.
1:804.041	Santo Tomé S. R. L.
1:806.334	Bacus S. R. L.
1:807.815	Aviaces Ltda.
1:807.973	Cirillo Corona, Duilio Javier
1:809.017	Vivendi S.R.L.
1:809.539	Delso S.R.L.
1:810.158	Suvic Ltda.
1:810.693	Castro Remuñan, Susana
1:818.662	Lider S.R.L.
1:819.121	Industrias Plásticas Universal Ltda.
1:820.268	La Coruña Ltda.
1:824.262	Laser Video Club Ltda.
1:824.636	Ana - Mar S. R. L.
1:824.652	Andrea Muebles Ltda.
1:826.198	De Freitas de Castro, Silvia Elena
1:826.442	Markaradri Ltda.
1:826.671	Tarariras Ltda.
1:826.709	Mafer Ltda.
1:827.224	Transporte Comercio S.R.L.
1:827.719	La Coruña S.R.L.
1:827.789	Miguez Vidal, Adriana Lilián
1:827.830	Import Export Ltda.
1:830.487	Ceal Representaciones Ltda.
1:830.722	Fernández Acevedo, Ruben Sergio
1:832.235	Demello Ibarrondo, Juan Francisco
1:834.726	Gari Ltda.
1:835.628	Labandeira Lassallette, Miguel Angel
1:835.692	Bueno Rodríguez, Hugo César
1:837.136	Pielcuer Ltda.
1:837.659	Alcon Ltda.
1:838.559	Antigua Ltda.
1:838.787	Pafer S. R. L.
1:839.056	Pena Vega, Marlene Elsa
1:839.077	La Frontera S.R.L.
1:839.244	Induplast S.R.L.
1:839.921	Ahedo Carrera, María del Carmen
1:839.954	Nisun Ltda.
1:839.994	Automotora Caribe Ltda.
1:841.005	Curbelo Giacoia, Washington Angel
1:841.704	Dega Ltda.
1:841.719	Pro-Tec Consultora Ltda.
1:844.715	Mueblería Romanelli Ltda.
1:845.665	Mape Ltda.
1:845.756	Larrosa Pierro, Germán Ebers
1:845.829	Rodríguez, Sonia
1:846.552	Metra Ltda.
1:846 918	Walter Noble y Hugo Pereyra
1:847.898	Dorova Ltda.
1:848.267	B M Electromecánica Ltda.
1:848.749	Provent S.R.L.
1:848.845	Fredy Ramiro Mar Vidart
1:850.157	Muriel S.R.L.
1:850.600	G & B Asociados Limitada
1:851.264	Bel Ltda.
1:852.831	Machado Sosa, Jorge Agustín
1:854.019	Cabrera, Héctor Daniel
1:854.118	Kataly S.R.L.
1:854.247	Dorcas Creaciones S.R.L.
1:854.477	Rodríguez y Giuliani (Carlos Rodríguez y Nancy Giuliani Araújo)
1:855.783	Cheble Vanni, José
1:856.451	Carrasco Charquero, María Carmen
1:856.500	Arrillaga Simpson, Héctor Eduardo
1:856.613	Mercerie S.R.L.
1:857.198	La Banca Ltda.
1:858.213	Leiva Díaz, María Teresa
1:858.243	Belgrano y Coutinho (Belgrano Ferrari, Alba Graciela y Coutinho Zorrilla, Elba María)
1:858.282	Pec Pac S.R.L.
1:858.309	Sastre y Pintos (Sastre, Elvira y Pintos, María Cristina)
1:858.860	Oficina Oriente S.R.L.
1:859.096	Souza Orsero, Mirtha Ethel
1:859.558	Monport Ltda.
1:860.127	Coprimar (Cooperativa de Pescadores de Río y Mar)
1:860.585	Top Niveau S.R.L.
1:861.117	Datasol S. A.
1:861.145	Franco S.R.L.
1:864.187	Fab Ltda.
1:865.129	Yomir Ltda.
1:867.630	Chalukian Elmassian, Martín Roberto
1:872.200	Cerrajeros Unidos S.R.L.
1:875.371	Vázquez Santana, Silvia Beatriz
1:900.557	Carricato Viera, Dory Greer
1:900.716	Maiorano Bianco, Felipe
1:900.946	Re S.R.L.
771:058.437	Barbieri, José Carlos y Rumi Soiza, Ana María
771:062.752	Dorymar S.A.
771:110.269	Obras Civiles S. A.
771:119.290	Vicente, Sergio y Dasilva, Leovigildo
771:129.636	Rodríguez, Bolívar
771:152.425	Feuermann, Federico
771:153.111	Stanley, Roland y Amado, Mariana
771:156.765	Heitor Méndes de Oliveira y María da Gracia Torres (Representantes de Stewart Méndes de Oliveira)
771:173.422	De León Spina, Héctor Omar
771:179.579	Orrego Fernández, Vicente Celestino y Roel Sapienza, Nilda
771:188.608	Sociedad Civil Verona
770:015.521	Manelem S.R.L. (Referencia: 771:188.608)
770:010.341	Suárez, Jorge (Referencia: 771:188.608)
771:284.453	De Dios Vázquez, Sara Elena
771:286.545	Kalonica S.A.
771:311.833	Pejsach Cynowicz Szapiro
771:312.511	Correa, Myriam
771:315.960	Egozcue Gaydo, Luis

Montevideo, 28 de febrero de 1992. - Gerencia General de Fiscalización. - Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50704 Mar 27- v Mar 31

INTENDENCIA

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 22

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley 3858 de expropiaciones y en particular en su Art. 24º se hace saber, se cita y emplaza, a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 410.892, que por Decreto Nº 24.984 y Resolución Nº 3193/91 de fechas 30 de mayo y 1º de julio de 1991 respectivamente, ha sido desdignada para ser expropiada con destino a saneamiento de la 2a. Sección de la cuenca del Arroyo Casavalle el área de 50 m.c. que corresponde a parte del inmueble.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el 20-410.892 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º piso del Palacio Municipal.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 50390 Feb 17- v Mar 31

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 24

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3858 de expropiaciones y en particular de su Art. 24º se hace saber, se cita y emplaza, a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 408.108 que por decreto Nº 25.010 y Resolución Nº 3680 de fechas 20 de junio y 22 de julio de 1991 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a estación de vertimento de barométrica el área de 2061 mc. 92 [illegible]m. que corresponde a la totalidad del inmueble. Las actuaciones administrativas que se iden[illegible] con el Nº 20-408108 se encuentran de manifiest[illegible] Servicio de Regulación Territorial en su sede del 1[illegible] Piso del Palacio Municipal.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 50391 Feb 17- v Mar 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

(Resolución Nº 102/101)

Canelones, 27 de enero de 1992.

Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.

V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.

VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.

Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/85,

El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resol. Nº 3863 del 20.12.91

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,

Nº actual		Sector Inscripción en su frente	Tipo de sepulcro
30	A	Carlos Tortorelo y Sra.	Panteón
66	A	Máximo V. Sendic Viñas	Panteón
15	B	Placeres Hnos.	Panteón
61	B	A. Phoyn	Panteón

Nº actuay Grupo	Sector	Inscripción en su frente	Tipo de sepulcro
2 C	A	Juan Rijo y Sra.	Urna Pedestal
3 C	A	Marcelino Castillo	Urna Pedestal
27 B	C	Eulogio Morales y Flia.	Urna Pedestal
4 A	D	Sin inscripción	Urna Pedestal
12 A	D	Felipe Nicoletti	Urna Pedestal
13 B	E	Flia. Cabo Gallo	Urna Pedestal
21 D	E	Flia. Luis Umpiérrez	Urna Pedestal
2 T	E	María de l Carmen R. de Berriel	Urna Pedestal
9 T E		América Pérez de Meirana	Urna Pedestal
10 U	E	Ricardo Ruybal	Urna Pedestal
8 [illegible]	F	Pedro Badani	Urna Pedestal
[illegible]	F		[illegible] Pedestal
19 S	F	Fl[illegible] -R[illegible]	

2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerd[illegible] incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Santa Lucía a sus efectos.
Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.

3º) Oportunamente y con sus constancias vuelvan estos obrados. - Federico Ferrari, Director General de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50711 Mar 26- v Mar 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Dirección General de Administración

Resolución Nº 1-02/258.
Expediente C 12.877/991.
Acuerdo del día 10.02.992.
Canelones, febrero 10 de 1992.
Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II. Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.90 y 30.4.91 respectivamente para presentárse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III. Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en diversos Cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV. Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizarón el trámite o no demostraron sus derechos.
V. Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI. Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resolución A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Res. 2576/985.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION POR DELEGACION DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3863 del 20.12.991.

RESUELVE: 1º Declarar retrovertido al dominio municipal la siguiente parcela entrando la Comuna en posesión del sepulcro en ella contenido, conforme a lo dispuesto en los Arts. 646 y los siguientes del Código Civil;
Nº Actual Sector Ins. Frente Tipo Sepulcro.
9a. C Fco. Hernández Parcela Urna Pedestal.
2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Los Cerrillos a sus efectos.
Publíquese por 3 días en el "Diario Oficial" y en otro diario de circulación departamental.
3º) Oportunamente y con sus constancias, vuelvan estos obrados. - Sr. Federico Ferrari, Director General de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50712 Mar 26- v Mar 30

*INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

(Resolución Nº 102/257)

Canelones, febrero 10 de 1992.

Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Las Piedras.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/980 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos [illegible]rios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su [illegible] éstos hubieran sido expedidos con anteriori[illegible] [illegible]cha de entrada en vigencia de la Ordenanza [illegible]
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/980, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/985,

El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resol. Nº 3863 del 20.12.91

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,

Nº actual	Sector	Inscripción frente	Tipo sepulcro
47	A	José Brignone y Flia.	Nicho-Panteón
4b	A	Adolfo Silveira	Nicho
4	E	Lina Martínez de Cabrera	Nicho
41	F	Flia. D'Alboca Cancela	Nicho
39	B	Anacleto López y Cía.	Panteón
82	A	López y Ferrari	Osarios
83	A	López y Ferrari	Osarios
88	A	López y Ferrari	Osarios
89	A	López y Ferrari	Osarios

2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Las Piedras a sus efectos.
Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.

3º) Oportunamente y con sus constancias vuelvan estos obrados. - Federico Ferrari, Director General de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50713 Mar 26- v Mar 30

*INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

(Resolución Nº 102/99)

Canelones, 27 de enero de 1992.

Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Migues.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.

Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/85,

El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resol. Nº 3863 del 20.12.91

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,

Nº actual	Sector	Inscripción en su frente	Tipo sepulcro
50	A	Familia Rodríguez	Panteón
24	D	Gil Mozo Hijo y Flia.	Panteón
46	D	Miguel Idearte	Panteón

2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Migues a sus efectos.

Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.

3º) Oportunamente y con sus constancias vuelvan estos obrados. - Federico Ferrari, Director General de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50716 Mar 26- v Mar 30

*INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

(Resolución Nº 102/96)

Canelones, 27 de enero de 1992.

Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Tala.

Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.

II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.

III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.

IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.

V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.

VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/85,

El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resol. Nº 3863 del 20.12.91

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,

Nº actual	Sector	Inscripción en su frente	Tipo sepulcro
23	A	Juan Riccetto	Nicho
32	A	Bentancor Narciso Suc.	Nicho
70	A	Ignacio Morales	Nicho
92	A	Vicente Montano	Panteón
9	B	Flia Goinheix	Nicho
36	B	Alonso Hernández	Nicho
45	B	Flia. Lacuesta	Panteón
50	B	Gabino Bon Hernández	Panteón
12	C	Suc. Ferulo y Juan/Hernández	
21	C	Suc. Ignacio García	Nicho
34	C	Quintín Martínez	Nicho
38	C	Pedro y Fermín Morales	Nicho
26	D	José Gregorio Vidal	Nicho
49	D	Luisa García	Panteón
57	D	Gregoria Visoso	Panteón

2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Tala a sus efectos.

Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.

3º) Oportunamente y con sus constancias vuelvan estos obrados. - Federico Ferrari, Director General de Administración.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50717 Mar 26- v Mar 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

(Resolución Nº 102/100)

Canelones, 27 de enero de 1992.

Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de San Bautista.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/85,

El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resol. Nº 3863 del 20.12.91

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,

Nº actual	Sector	Inscripción en su frente	Tipo sepulcro
6	B	Simois-Viglizzo -Conti-Meza	Panteón

2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de San Bautista a sus efectos.
Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.

3º) Oportunamente y con sus constancias vuelvan estos obrados. - Federico Ferrari, Director General de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50719 Mar 26- v Mar 30

*INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

(Resolución Nº 102/98)

Canelones, 27 de enero de 1992.

Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de San Jacinto.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Re-

sol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/85,

El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resol. Nº 3863 del 20.12.91

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,

Nº actual	Sector	Inscripción en su frente	Tipo sepulcro
5	A	Víctor Gatto y Flia.	Nicho
28	D	Flia. Aleman	Nicho
33	D	Saturnino Torres y Flia.	Nicho

2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de San Jacinto a sus efectos.
Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.

3º) Oportunamente y con sus constancias vuelvan estos obrados. - Federico Ferrari, Director General de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50720 Mar 26- v Mar 30

*INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

(Resolución Nº 102/256)

Canelones, febrero 10 de 1992.

Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Sauce.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/980 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/980, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/985,

El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resol. Nº 3863 del 20.12.91

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,

Nº actual	Sector	Inscripción frente	Tipo sepulcro
15	B	Flia. De Horta Soca	Nicho
7	D	Hnas. Perpetuo Socorro	Panteón

2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Sauce a sus efectos.
Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.

3º) Oportunamente y con sus constancias vuelvan estos obrados. - Federico Ferrari, Director General de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50714 Mar 27- v Mar 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

(Resolución Nº 102/97)

Canelones, 27 de enero de 1992.

Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Pando.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.

: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/85,

El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resol. Nº 3863 del 20.12.91

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,

Nº actual	Sector	Inscripción en su frente	Tipo sepulcro
9	A	Flia. Morisoli	Nicho
11	A	María Cabrera	Nicho
7	B	Flia. Burgueño	Nicho
10	B	Suc. Rosas	Nicho
21	B	Felipe Delgado	Nicho
31	B	Pablo Hernández	Nicho
61	C	Juan A. Langle	Panteón
61	F	Atanasio Hernández	Nicho

2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Pando a sus efectos.
Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.

3º) Oportunamente y con sus constancias vuelvan estos obrados. - Federico Ferrari, Director General de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50715 Mar 27- v Mar 31

*INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

(Resolución Nº 102/214)

Canelones, febrero 10 de 1992.

Visto: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Cementerio de la ciudad de Soca.
Resultando: I) Que en virtud que en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/980 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.
II) Que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo por Resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.4.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.
III) Que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.
IV) Que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.
V) Que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.
VI) Los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión del sepulcro.
Atento: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/980, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por Resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas por resolución a partir del 31.10.985 según Resol. 2576/985,

El Director General de Administración por Delegación del señor Intendente Municipal de acuerdo con la Resol. Nº 3863 del 20.12.91

RESUELVE:

1º) Declarar retrovertidos al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la comuna en posesión del sepulcro en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,

Nº actual	Sector	Inscripción frente	Tipo sepulcro
3	A	Delfina Braida Dandrau	Nicho

2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Soca a sus efectos.

Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental. - Federico Ferrari, Director General de Administración.

****

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50718 Mar 27- v Mar 31

A.N.E.P

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: GRIMON de TORRES, MARIA. "Sucesión". (Ficha 67/88). Se hace saber que se ha decretado por auto Nº 217 de fecha 11 de febrero de 1992, declarar yacente la herencia.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho, por el término de 60 días, bajo apercibimiento.

Por igual auto se dispuso la publicación solo en el Diario Oficial y en forma gratuita, 27 de febrero de 1992. - Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50785 Mar 26- v Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL VIGESIMO TERCER TURNO

DECLARATORIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Tercer Turno, dictada en autos: SPOSITO JULIO, "Declaratoria Judicial", (Ficha 863/991), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Colombo Miguel Boni, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 14 de febrero de 1992. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 120.000,00 30/pub 14709 Mar 06- v Abr 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: GONZALEZ ALBERTO c/ GONZALEZ MOLESINI FLAVIA LORENA, "Desconocimiento de Paternidad" (Ficha C/C 827/81), se hace saber a Flavia Lorena González Molesini que recayó sentencia Nº 107 de fecha 22 de abril de 1991, cuyo fallo se transcribe a continuación: "Haciendo lugar a la demanda, declarando que el actor no es el padre de la menor Flavia Lorena cuyos demás datos surgen del testimonio de partida glosado a fs. 2, habida por su esposa. Consentida o ejecutoriada, comuníquese y vuelvan Honorarios Fictos N$ 300.000." Dr. Jonny Silbermann, Juez. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta. - En fe de ello, extiende el presente de mandato judicial, que sello, signo y firmo, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

27) N$ 80.000,00. 10/pub 12163 Mar 17- v Mar 30

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MERCEDES LEVINSON JOVE (Ficha A/10/92), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de febrero de 1992. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 40.000,00 10/pub 14476 Mar 25- v Abr 07

DE DECIMOPRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la Apertura de la Sucesión de: ENRIQUE SOUTO CURRA, (Ficha A/1/92), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 19 de febrero de 1992. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 40.000,00 20/pub 14282 Mar 10- v Abr 06

APERTURA DE SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la Apertura de la Sucesión de: HORACIO GUTIERREZ BLANCO, (Ficha A/7/92). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 24 de febrero de 1992, Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

27) N$ 40.000,00 20/pub 14284 Mar 10- v Abr 06

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA URRABURU PEÑA, (Ficha 5/92), sitándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 17 de febrero de 1992. - Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 120.000,00 30/pub 14884 Mar 10- v Abr 27

DE DECIMOSEXTO TURNO

JOSE MARQUEZ, (Ficha A 300/91).
Montevideo, diciembre 11/91.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

27) N$ 120.000,00 30/pub 14763 Mar 17- v Abr 10

Abr 20- v May 05

VIGESIMO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: Llobet, Jorge Antonio y García Laura Delia C/ RODRIGUEZ, MIRIASM ELIZABETH, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha B 153/91; se notifica y emplaza a la Sra. Myriam Elizabeth Rodríguez, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. - Montevideo, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. - Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 50419 Feb 20- v Abr 03

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: Llobet, Jorge Antonio y García Laura Delia C/ RODRIGUEZ, MIRIAM ELIZABETH, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha D 153/91); se notifica y emplaza a la Sra. Miriam Elizabeth Rodríguez, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. - Montevideo, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. - Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 50419 Feb 28- v Abr 20

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21 Turno, en autos caratulados: Chiribau Oscar y Lucía c/SUCESORES DE MARIA AMANDA CHIRIBAU DE BORSUC, "Pieza Mandada a Formar (Autos Chiribao Ma. Amanda S 195/90), "Investigación de Maternidad y Petición de Herencia", (Ficha S/324/90), se cita, llama y emplaza a Magnolia Chiribao Aguiar y a Marcelino Chiribao Aguiar y demás interesados, eventuales sucesores de la causante por 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 11 de febrero de 1992. - Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 50.000,00 10/pub 15808 Mar 20- v Abr 02

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en autos caratulados: "KORMAN WEINSTEIN o KORMAN, PABLO SERGIO - Sucesión" (Ficha: S 12/92), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con interés en la Sucesión, por el plazo de 90 días. - Montevideo, 6 de marzo de 1992. - Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

27) N$ 120.000,00 30/pub 15414 Mar 13- v Abr 30

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Castillo, Roberto Ramón c/SANDRA MYRIAM SUBURU y otros "Posesión Notoria de hijo natural de Teresa Castillo Sosa" (C. 434/91), se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita, Ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). - Montevideo, 5 de febrero de 1992. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30/pub 50493 Feb 25- v Abr 08

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Acosta Patricia C/ RODRIGUEZ FERRARO, HECTOR, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C 330/91), se cita, llama y emplaza a: Héctor Antonio Rodríguez Ferraro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 6 de febrero de 1992. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 50463 Feb 25- v Abr 08

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoséptimo Turno, dispuso la Apertura de la Sucesión: OLIVERI, SANTIAGO, "Herencia Yacente", (Ficha S/67/990), publicándose edictos por el término de 30 días, llamando a los que se crean con derecho a heredarle. (Art. 429.2 del CGP). - Montevideo, 3 de febrero de 1992. - Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 120.000,00 30/pub 14490 Mar 06- v Abr 23

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

HERENCIA YACENTE

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigésimo Primer Turno, dictada en autos: D'ANGELO D'ANGELO ROSA BLANCA, "Herencia Yacente", (S/497/91), se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Blanca D'Angelo D'Angelo, haciéndolo saber a los interesados para que concurran en el plazo de noventa días a deducir sus derechos. - Montevideo, 9 de octubre de 1991. - Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

27) N$ 120.000,00 30/pub 13588 Feb 25- v Abr 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE QUINTO TURNO

CANCELACION DE HIPOTECA

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5to. turno en los autos caratulados Luis Augusto Fráppola Alvarez c/SECUNDINO RODRIGUEZ EIRAS y DOLORES MUIÑOS, "Cancelación de Hipoteca", (Ficha M 483/91), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Secundino Rodríguez Eiras y Dolores Muiños Súarez y/o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia y por el término de 90 días. Montevideo 15 de noviembre de 1991. - M. Luisa Almada, Actuaria.

27) N$ 180.000,00 30/pub 46255 Mar 09- v Abr 24

Juicio Ejecutivo

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, y en los autos caratulados: Antel C/EMILIA FERNANDEZ DE ACOSTA. Juicio Ejecutivo.(Ficha 864/91), se cita, llama y emplaza a Emilia Fernández de Acosta por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 20 de diciembre de 1991.- M. Luisa Almada, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 50862 Mar 27- v Abr 09

DE TRIGESIMO TURNO

REINSCRIPCION DE PROMESA Y ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, en autos: Gliseria Rodríguez Da Costa c/ PEDRO DIAZ y Otros - "Reinscripción de Promesa y Escrituración Judicial" - (Ficha A Nº 378/90), se cita, llama y emplaza por

el término legal a Pedro Díaz, Carmen Peluffo, Hugo W. Díaz, Susana Castarnov, Zola Díaz Peluffo, Juana E. Naville, María Carmen Díaz y Luis Paiva y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de compraventa del solar de terreno baldío sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 192.721 (antes en m/ área con el Nº 153.139), que según plano del Agr. C arlos M. Macazaga de marzo de 1954, aprobado por la Dirección del Plan Regulador el 13/9/1954 (Expediente Nº 658 F), inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 29.338 el 1º de octubre de 1954, se señala con 71 de la Manzana "B", tiene una superficie de 2.220 os 60 decímetros y se deslinda: 20 metros al Oeste de frente a la calle Nº 1; 110 metros 93 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 72; 20 metros al Este lindando con parte del solar Nº 4; y 11 metros 13 centímetros al Sur lindando con parte del solar Nº 70, todos del mismo plano; en cumplimiento de la Promesa de Compraventa otorgada en Montevideo el 1º de noviembre de 1954, inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas el 25 de abril de 1955 con el 1104 al folio 431 del Libro 61 y reinscripta el 25 de abril de 1990 con el Nº 527 al folio 1002 del Libro 57.

Se hace saber que la promotora, adquirió los derechos de propiedad y posesión sobre el inmueble descripto de Aída Figueroa Fariña y otros por documento de cesión de promesa de fecha 30 de noviembre de 1989, protocolizado en el Registro citado el 12 de diciembre de 1989 con el Nº 2406 al folio 4435 del Libro 49. - Montevideo, 25 julio de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

27) N$ 190.000,00 10/pub 15191 Mar 25- v Abr 07

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer turno, dictada en autos: "Mario A. Castro c/ SUCESORES DE MARIA CATALINA MANZINO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: 1262/91), se cita, llama y emplaza a deducir excepciones con plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los sucesores de doña María Catalina Manzino Arce, en su calidad de herederos y legatarios de la Unidad 101 del Edificio sito en 8 de Octubre 2292, padrón matriz Nº 21.429 de la Sexta Seccion Judicial de Montevideo. - Montevideo, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. - Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

27) N$ 18.000,00 3/pub 15586 Mar 26- v Mar 30

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado (C.A.C.F.I.M.M.) de acuerdo a lo establecido en el Art. 73 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 3 de abril de 1992, a las 19 y 30 hs. en primer llamado y 20:00 hs. en segundo llamado, en las instalaciones del Club Deportivo Maldonado.

El Art. 73 dice: La reforma parcial o total del estatuto, deberá realizarse por Asamblea convocada al efecto. Toda modificación propuesta, deberá ser aprobada por dos tercios de los presentes, siempre que estos superen el veinticinco por ciento del total de los socios habilitados, y entrará en vigencia una vez que sea aprobada por el organismo que legalmente corresponda e inscripta en el registro respectivo.

Solicitamos su concurrencia o en su defecto su representación, ya que en lo previsto en el Art. 28 dice: Para celebrar sesión, las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios habilitados, salvo aquellos casos que en el Estatuto o la ley exijan quorums especiales. Para la segunda convocatoria que se anuncia junto con la primera, para media hora más tarde, se sesionará válidamente con el número de socios que concurran. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo en lo dispuesto en los Arts. 74 y 75, en cuyo caso la segunda convocatoria deberá hacerse por separado con los mismos plazos y requisitos que la primera. En la oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta.
2) Reforma del Estatuto Social, Art. Nos. 36 b y 45 c.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
2) Convalidación de la Resolución del Consejo Directivo de fecha 20/11/91 por la cual se dispuso la donación del 50% del capital aportado en moneda nacional a FUCAC al 31/3/91 y el 50% restante convertirlo a U.R.
3) Autorización de afiliación al C.I.C.A.C.
4) Autorización para vender fotocopiadora en su estado actual de conservacion o reparada.
5) Fijación de cuota de reingreso para socios renunciantes y que deseen reintegrarse, equivalente a veinte veces el valor de la cuota ensual del ahorro sistemático.
6) Convalidación de resolución del Consejo Directivo de fecha 13/1/92 por la cual se dispuso aumentar la cuota mensual de ahoro sistemático a N$ 15.000.00.
7) Convalidación de resolución del Consejo Directivo de fecha 13/1/92 por la cual se dispuso aumentar la cuota mensual del seguro por sepelio a N$ 1.000.00 a partir del referido mes, reajustable mensualmente por I.P.C.
8) Autorización para aplicar sanción al asociado que siendo paciente del servicio Odontólogico falte a la consulta, sin previo aviso de 24 horas, equivalente al 0.20 del valor de la U.R. (en la actualidad aproximadamente N$ 5.000.00).
9) Autorización para mantener los fondos sociales en Bancos oficiales y/o privados. - Nuble V. Guadalupe, Presidente. - Oscar Dante Moreno, Secretario.

27) N$ 231.100,00 5/pub 15941 Mar 25- v Mar 31

CO.FU.E.MA.- Cooperativa de Ahorro y Crédito de los funcionarios de la Enseñanza de Maldonado

Elección de Autoridades.

La Comisión Electoral, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, aprobados por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Octubre de 1991 con el No. 21 al folio 527-542 del libro No. 1 Tomo 11 de Cooperativas de Ahorro y Crédito, convoca a sus asoados para el acto eleccionario a realizarse el día viernes 27 de marzo de 1992 en las instalaciones del Centro Español de Maldonado, en el horario de 10 a 15 horas. En este acto se elegirá al Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

La presentación de listas vence el día viernes 20 de Marzo de 1992. Maldonado, 20 de febrero de 1992.

27) N$ 73.500,00 5/pub 15288 Mar 27- v Abr 02

VARIOS

GASPARRI HNOS. S.A.

(Arts. 362 y 363 Ley No. 16.060).

A los efectos dispuestos en los artículos 362 y 363 de la Ley 16.060, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, se resolvió prorrogar el plazo de la Sociedad por 30 años (Artículos 3º). Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de receso deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad, Avda. Agraciada 2720. Montevideo, dentro de los treinta días corridos a partir de la última de las publicaciones. El Directorio.

27) N$ 105.000,00 10/pub 15667 Mar 17- v Mar 30

JOSE MARQUEZ, (Ficha A 300/91).
Montevideo, diciembre 11/91.
Ma. del Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

27) N$ 120.000,00 30/pub 14763 Mar 26- v May 14

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO. - Dirección General de Aviación Civil. - Autorización para operar servicios de trabajos aéreos en la modalidad de aeroagrícola, está de manifiesto en esta Dirección General por diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de 1977. - Por el Director General de Aviación Civil y P/S/O. El Subdirector General de Aviación Civil. Cnel. (Nav.) Félix Tornoni.

27) N$ 31.500,00 3/pub 15587 Mar 26- v Mar 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término legal a estar a derecho en los autos "Nuñez Ronaldo, Elpidio, Oclides, Yarba y María Oneria C/ SUCESORES DE BERALINO NUÑEZ DE LIZ. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha A 237/91), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Artigas, 24 de diciembre de 1991.- Ana . CAmara, Actuaria Adjunta

27) N$ 40.000,00 10/pub 15590 Mar 17- v Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

GUARDA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Union, se cita, llama y emplaza a MARIA CRISTINA MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: Márquez, Julio c/MARQUEZ, LUIS CARLOS. "Guarda". (Fa. F/117/1989), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. - Bella Unión, 19 de noviembre de 1991. - Esc. Pablo J. Somagal Correa, Actuario Adjunto.

27) (R. 20/04/55) 20/pub 50520 Feb 28- v Mar 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Pimera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: Moreno Luis Alberto y Rosa Blanca Rosa c/ MARIA LEONOR CORREA CURBELO. Pérdida de Patria Potestad. (Ficha C 179/91), se cita, llama y emplaza a la Sra. María Leonor Correa Curbelo, por el término de sesenta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Las Piedras, 12 de febrero de 1992.- Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 50831 Mar 27- v Abr 09

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: Rodríguez Julio Omar y Sonia Cristina González Llagaria c/MARIA DEL ROSARIO ESPIGA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha C 135/91), se cita, llama y emplaza a la Sra. María del Rosario Espiga, por el término de sesenta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Las Piedras, 12 de noviembre de 1992.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 50835 Mar 27- v Abr 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Pando, Primer Turno -Dra. Alicia Piccone- en los autos caratulados: "PEREZ ANA c/ GONZALEZ MIREYA y ABEL CABRERA BARRERA - Pieza separada por incidente de Nulidad" (Ficha: 59/90), se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Ana Pérez, promoviendo Pieza separada por incidente de Nulidad; a estos efectos se dispuso emplazar a los restantes herederos del Sr. Abel Cabrera Barrera y en especial a la Sra. Mariel Cabrera por el término de 90 días y a Juan Antonio Cabrera y Mary Cabrera por el término de 60 días (Art. 127.3 C.G.P.).
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno. - Dra. Alicia Piccone. Juez de Paz Departamental.
27) N$ 90.000,00 10/pub 16816 Mar 25- v Abr 07

DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL - LAS PIEDRAS

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos, MARICHAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA "Concordato preventivo Judicial", (Ficha A/32/92), se convoca a los acreedores de Marichal Hermanos Sociedad Anónima a la Junta a celebrars el día 3 de abril de 199214 horas en la Sede de este Juzgado, Garibaldi 580 (Las Piedras).
Se previene: que las observaciones previstas en los Arts. 1532, Nal. 3 y 1533 del Código de Comercio, deberán ser presentadas dentro del plazo de 20 días a contar desde la primera publicación del presente edicto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en La Piedras a los 26 días del mes de febrero de 1992. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
27) N$ 70.000,00 10/pub 16513 Mar 27- v Abr 09

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Noble Ma. Ortencia y otra. "Pérdida de la Patria Potestad". (Fa. 337/91), se cita, llama y emplaza en autos a Gustavo Souza, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Melo, 17 de febrero de 1992. - Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10/pub 50734 Mar 26- v Abr 08

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, en los autos: Emma Rospide c/Suc. de Mary Ethel de Farías Mestre y Santos Amalio Rospide, Pos. Not. de Estado Civil y Petición de Herencia, (Ficha 304/91), se cita y emplaza a los herederos e interesados a cualquier título en la sucesión de Ramón de Farías Cabrera y Mary Ethel de Farías Mestre, especialmente a Santo Amalio Rospide, para que comparezcan en el término legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Melo diciembre 23 de 1991. - Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto. - Oscar Rodríguez Etcheverry Actuario Adjunto.
27) N$ 60.000,00 10/pub 15628 Mar 17- v Mar 30

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
CONVENIO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno, dictada en autos: BLANCO, SILVANA MARGARET Y TROCHE, JUAN "Convenio" (F. C. 89/85), se emplaza por edictos al demandado Sr. Juan De Dios Troche Rufián por el término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. - Colonia, febrero 24 de 1992. - Esc. Raúl Roselló, Actuario.
27) N$ 50.000,00 10/pub 15093 Mar 20- v Abr 02

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Pimera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, se hace saber que en estos autos caratulados: Martinez Paroli, María Eugenia c/ SUCESORES DE RAMON BERACOCHEA RODRIGUEZ. Enriquecimiento sin Causa. (Ficha A 364/91), se cita, llama y emplaza a: Ismael Beracochea, Angel Beracochea y demás sucesores de Ramón Beracochea Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derechos en estos autos, así como a cumplir el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Minas, noviembre 6 de 1991.- Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
27) N$ 70.000,00 10/pub 15642 Mar 18- v Mar 31

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
APERTURA DE SUCESION

EDICTO. - El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de sucesión de: MARIA MERCEDES MUNIZ GUTIERREZ (Ficha: B 35/92), haciéndolo saber a todos los que tengan interés, a sus efectos, por el término de treinta (30) días y al señor Jorge Artigas Pena Muniz por el término de noventa (90) días. - Maldonado, 19 de febrero de 1992. - Esc. María Celia de Salterain. Actuaria Adjunta.
27) N$ 40.000,00 10/pub 1528525 Mar 26- v Abr 08

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado dictada en autos Riani Luis Horacio y Ramos Varela Jimena. Emancipación. (Ficha 172/91), se hace saber que por resolución No. 3456 de fecha 13 de diciembre de 1991 se concedió la emancipación para ejercer el comercio al menor Juan Pedro Riani. A los efectos legales se hace estas publicaciones. Maldonado, 10 de febrero de 1992.- Eduardo Chanes, Actuario Adjunto.
27) N$ 40.000,00 10/pub 15935 Mar 23- v Abr 03

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO
DIVORCIO POR CAUSAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, en autos: Manuel Da Cunha c/NELSA MARIA BIGLIERI "Divorcio por causal" (A./233/91), se cita, llama y emplaza a Nelsa María Biglieri, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Rivera, 11 de diciembre de 1991. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 120.000,00 30/pub 15153 Mar 12- v Abr 29

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

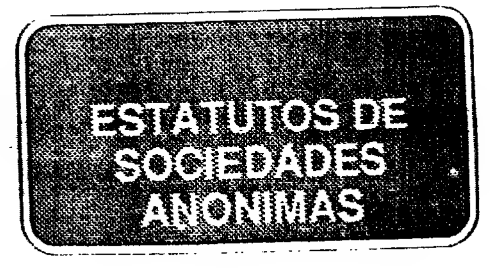
EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: BELLS FERNANDEZ FLORENCIO y PEREZ BORGES MAXIMA, Sucesiones, (Fa. Nº 804/90) se intima al coheredero Walter Rubens Bells Perez para que en el término legal acepte o repudie las herencia de Florencio Bells y Macima Perez, bajo apercibimiento de desgnársele Defensor de Oficio. - Rocha 3 de febrero de 1992. - Esc. Margarita Suzaco, Actuaria Adjunta.
27) N$ 40.000,00 10/pub 15317 Mar 25- v Abr 07

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "De Castro Pereyra Mercedes, Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha 872/91), se presentó Mercedes de Castro Pereyra en representacn de Norma Beatriz de Castro a promover juicio de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Norman Moreira Lanusse contra sus sucesores, se notifica y emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Por decreto No. 202 del 10 de febrero de 1992 se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos del presente juicio. Rocha, 21 de febrero de 1992.- ESc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/04/155) 10/pub 50827 Mar 27- v Abr 09

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO
PARTICION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: Irma Prestes de Prestes y Roque Prestes Arachichu c/Sucesores de EMILIO ESTANISLAO GUTIERREZ "Partición" (Fa. 902/1991), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Irma Prestes de Prestes y Roque Prestes Arachichu iniciando juicio de Partición Judicial de la sucesión de Manuela Aurora Prestes de Gutiérrez.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Emilio Estanislao Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derechos a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - A los efectos legales se hacen estos procedimientos. - Mercedes, 12 de diciembre de 1991. - Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 70.000,00 10/pub 15120 Mar 20- v Abr 02



REFORMAS
RIALCO S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de julio de 1991.
"Artículo 5º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil)".
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 7 de febrero de 1992, con el Nº 194 del Fo. 1536 al Fo. 1540 v., del Libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8643/91.
28) N$ 57.000,00 10/pub 15562 Mar 18- v Mar 31

FRIGORIFICO URUGUAYO S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1991, resolvió reformar el Art. 5 del Estatuto, incrementando el Capital Autorizado, llevando el mismo a la suma de N$ 3.000:000.000 y aprobando balance especial al 30 de noviembre de 1991. Accionistas disponen plazo para retirar acciones liberadas y a efectos de ejercer las acciones legales, conforme a los Arts. 326, 328 y 363 de la ley 16.060.
28) N$ 456.000,00 10/pub 17044 Mar 25- v Abr 07





(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ELOISA CECILIA FLORES FLORES, (Ficha 83/92).
Montevideo, 16 de marzo de 1992.
Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16924 Mar 30- v Abr 10

OCTAVO TURNO

DIAZ PITA CECILIA, (Ficha S/52/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16907 Mar 30- v Abr 10

NOVENO TURNO

JULIO REGALADO FICCO, (Ficha S/3/92).
Montevideo, 9 de marzo de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16921 Mar 30- v Abr 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

ILDA INES AMADEO SIXTO, (Ficha 50/92).
Montevideo, 13 de marzo de 1992.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16889 Mar 30- v Abr 10

DECIMOQUINTO TURNO

ELIA o ELMA SOSA NOBLE, (Ficha A/51/92).
Montevideo, marzo 11 de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16904 Mar 30- v Abr 10

ALMENGO PEREIRA o PEREYRA FERNANDEZ, (Ficha A/437/91).
Montevideo, 16 de diciembre de 1991.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16922 Mar 30- v Abr 10

LUIS MARIO FERREYRA CONTI, (Ficha A/48/92).
Montevideo, 3 de marzo de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16923 Mar 30- v Abr 10

DECIMOSEXTO TURNO

MAXIMA MARGARITA RAMIREZ DE ARMAS, (Ficha A/334/91).
Montevideo, 6 de marzo de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16920 Mar 30- v Abr 10

DECIMOCTAVO TURNO

ROMUALDO CASIMIRO GRISONAS ANDRIJAUSKAITE y de LUCIA ANDRIJAUSKAITE VAITKEVICIUTE de GRISONAS, (Ficha A/412/91).
Montevideo, 19 de marzo de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16906 Mar 30- v Abr 10

DECIMONOVENO TURNO

DIAMANTINO RODRIGUES ROSA o RODRIGUES DE JESUS, (Ficha A 341/91).
Montevideo, 7 de noviembre de 1991.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 13575 Mar 30- v Abr 10

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

CELIA VITALE IPOLITO o HIPOLITO, (Ficha S/835/91.)
Montevideo, 19 de diciembre de 1991.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16972 Mar 30- v Abr 10

Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspodiente.

FE DE ERRATA

En el Diario Oficial del día 4 de marzo de 1992 se publicó el Estatuto de Danford Security S.A. con el número de aviso 14020, en la página 2209-C, padeciéndose el siguiente error:
Donde dice: Danford Securiti S.A.
DEBE DECIR: DANFORD SECURITY S.A.

Queda hecha la salvedad.

En el Diario Oficial del día 4 de marzo de 1992 se publicó el Estatuto de Western Marshall S.A. con el número de aviso 13898, en la página 2207-C, padeciéndose el siguiente error:
Donde dice: Western Sociedad Anónima.
DEBE DECIR: WESTERN MARSHALL S.A.

Queda hecha la salvedad.

En el Diario Oficial del día 20 de marzo de 1992 se publicó el Estatuto de Financiera Miquelon S.A. con el número de aviso 16073, en la página 3043-C, padeciéndose el siguiente error:
Donde dice: Financiera Miguelon S.A.
DEBE DECIR: FINANCIERA MIQUELON S.A.

Queda hecha la salvedad.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

ENRIQUETA SIGÜERIT, (Ficha D. 199/91).
Artigas, 5 de febrero de 1991.
Ana N. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 14322 Mar 30- v Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

DELMIRA PARIANI DE DELGADO, (Ficha B/31/92).
Las Piedras, 26 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 14986 Mar 30- v Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSE GERVASIO ARTIGAS PEREZ (Ficha A. 1595/991).
Pando, 25 de noviembre de 1991. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 48243 Mar 30- v Abr 10

FELIPE DUQUE VIERA (Ficha A. 1779/991).
Pando, 18 de diciembre de 1991. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 48244 Mar 30- v Abr 10

MARIO PASCUAL RICARDO CIRILLO PIETRAROIA (Ficha A. 1239/991).
Pando, 3 de octubre de 1991. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 48246 Mar 30- v Abr 10

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS HERNANDEZ ALEMAN (Ficha A/1718/991).
Pando, 28 de noviembre de 1991. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 48245 Mar 30- v Abr 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JOSE AMERICO GARCIA IRAZABAL, (Ficha B/10/92).
Trinidad, 11 de marzo de 1992.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16932 Mar 30- v Abr 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LEOPOLDO GILBERTO LAFFERRANDERIE, (Ficha 248/91).
Maldonado, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Eduardo Chanes, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 15286 Mar 30- v Abr 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ALBERTO VAZQUEZ SILVEIRA, (Ficha B/16/1992).
Rivera, 27 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16847 Mar 30- v Abr 10

JUAN GARCIA CORREA y ANASTACIA GARCIA CORREA, (Ficha B/199/1991).
Rivera, 10 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) N$ 50.000,00 10/pub 16849 Mar 30- v Abr 10

SARA GUEDES o GUEDES DE CASAL, (Ficha B/14/92).
Rivera, 27 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16851 Mar 30- v Abr 10

ELIDA LOPEZ o LOPEZ DE RIETA, (Ficha B/200/1991).
Rivera, 10 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16852 Mar 30- v Abr 10

CUARTO TURNO

RUBEN RUIZ PEREIRA DA SILVA, (Ficha B/3/92).
Rivera, 24 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16845 Mar 30- v Abr 10

MARIA MARTINA DE LA ROSA SACCARDI o SOCCARDI, (Ficha B/172/91).
Rivera, 18 de noviembre de 1991.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16846 Mar 30- v Abr 10

JOSE FLORES RAMOS, (Ficha B/4/92).
Rivera, 20 de febrero de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16850 Mar 30- v Abr 10

AURA GUEDES BOTTINO DE BOTTINO, (Ficha B/187/991).
Rivera, 10 de diciembre de 1991.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16853 Mar 30- v Abr 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

BLANCA JANET RODRIGUEZ DE PAULA, (Ficha B/498/91).
Salto, 8 de noviembre de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 17515 Mar 30- v Abr 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON BERNA GOMEZ, (Ficha B/6/92).
San José, 13 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16860 Mar 30- v Abr 10

CARLOS FLORO MORENO MUSSINI y MARIA ELENA CERDEÑA MOREIRA DE MORENO, (Ficha B/62/92).
San José, 25 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16862 Mar 30- v Abr 10

TERCER TURNO

UPITER NICASIO FERRO CABRERA, (Ficha B/1915/91).
San José, 24 de diciembre de 1991.
c. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta
01) N$ 40.000,00 10/pub 16861 Mar 30- v Abr 10

DANTE ZAPICAN CALLEJAS MARQUEZ, (Ficha B/33/92).
San José, 9 de marzo de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16863 Mar 30- v Abr 10

MARIA ISABEL CONDE RODRIGUEZ DE HORNES ORNOS u HORNE, (Ficha B/1835/91).
osé, 20 de diciembre de 1991.
Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
N$ 40.000,00 10/pub 16864 Mar 30- v Abr 10

OMERO ROMERO CABALLERO, (Ficha B/ /1992).
n José, 13 de marzo de 1992.
Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
40.000,00 10/pub 16865 Mar 30- v Abr 10

RCILIA GERVACIA o GERVASIA ERCILIA BAU- o BAUZA URGOITE o URGOITHE o URGOITTE, cha B/1907/91).
José, 10 de febrero de 1992.
c. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16866 Mar 30- v Abr 10

MARCELINO SANTOS MOGIARDINI o MONGIARDINO, (Ficha B/1929/91).
San José, 12 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16867 Mar 30- v Abr 10

JACINTA o JUANITA RODRIGUEZ DE LINK o RODIRGUEZ MENENDEZ o RODRIGUEZ GARCIA, (Ficha B/3/92).
San José, 12 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16868 Mar 30- v Abr 10

EDUARDO MARTIN MUNIZ o MUÑIZ CLARA, (Ficha B/1883/91).
San José, 5 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16869 Mar 30- v Abr 10

FLORENCIO MONTESANO HERNANDEZ, (Ficha B/1881/91).
San José, 5 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16870 Mar 30- v Abr 10

AQUINO SELLANES o SELLANES NAZABAL, (Ficha B/186/91).
San José, 3 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16871 Mar 30- v Abr 10

FRANCISCO FIRPO FELIPE, (Ficha B/1871/91).
San José, 3 de febrero de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16872 Mar 30- v Abr 10

SANTIAGO o SANTIAGO PEREGRINO PIPPO o PIPPO GAVITTO o GABITTO o GAVIOTTO y DAMA o DAMASA CABRERA o CABRERA RODRIGUEZ DE PIPPO. (Ficha B/1843/91).
San José, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16873 Mar 30- v Abr 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL SANCRISTOBAL CHIOZZI o CHIOZZI de ETCHEVARNE, (Ficha 204/91).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 16880 Mar 30- v Abr 10

JUSTINA PAULA CARABALLO FERNANDEZ (Fa. 14/1992).
Mercedes, 12 de febrero de 1992. - Esc. Daniella Donato Sivoplás, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 17026 Mar 30- v Abr 10

EUGENIA DELFINA CASTROMAN de CROSI (Ficha 114/1992).
Mercedes, 16 de marzo de 1992. - Esc. Daniella Donato Sivoplás, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 17027 Mar 30- v Abr 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARDO NICOMEDES FREIRE LIBRAN, (Ficha B/14/92).
Tacuarembó, 6 de marzo de 1991.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 16879 Mar 30- v Abr 10



CLUB SOL DEL ESTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de abril de 1992 a las 14 horas en el local social de Avda. Roosevelt Parada 12, Punta del Este.
Se tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/91; 3º) Elección de Directorio, 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: El registro de accionistas se cerrará al comienzo de la Asamblea. - El Directorio.
03) N$ 12.600,00 1/pub 17496 Mar 30- v Mar 30

ASOCIACION URUIONES PUBLICAS

Con fecha 8 de abril de 1992, se realizará el acto eleccionario de renovación parcial de autoridades y Asamblea Anual Ordinaria de esta Asociación, con el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria y Balance.
3) Resultado del acto eleccionario.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.

El acto eleccionario tendrá lugar de 17 a 19 horas, en la Sede Social, Edificio de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 oficina 312, realizándose a partir de la hora 19.00, la Asamblea Anual Ordinaria. - Montevideo, marzo de 1992. - La Comisión Directiva.
03) N$ 25.200,00 2/pub 17510 Mar 30- v Mar 31

BANCO LA CAJA OBRERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 16.060 y en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 10 de abril de 1992, a las 11 horas, en la Casa Central del Banco, calle 25 de Mayo 500, Montevideo, a fin de tratar lo siguiente:
Orden del Día:
1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2. Designación de Directores y determinación de la remuneración de los mismos.
3. Designación de Síndico y determinación de su remuneración.
Se comunica que:
- Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o un recibo o certificado de depósito de ellas en una Institución Bancaria, en la Sede de la Sociedad, hasta dos horas antes del comienzo de las mismas.
- Los titulares de acciones nominativas que lo deseen pueden cursar comunicación, con la anticipación antes referida, para que se les inscriba en el Libro de Registro de Asistencias.
- El registro de accionistas se cerrará dos horas antes del comienzo de la Asamblea.
- La Asamblea General Ordinaria, quedará constituida con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto.
- La Asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes. - El Directorio.
03) N$ 81.100,00 3/pub 17581 Mar 30- v Abr 01

ACERENZA S. A.

Se cita a los accionistas de Acerenza S. A., para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 444 P. 2, el 7 de mayo de 1992, a las 10 hs. a fin de tratarse el siguiente orden del día:
1) Reforma de Estatutos por Aumento de Capital.
2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Plazo para la inscripción de acciones: Hasta 24 horas

antes de iniciarse el acto, artículo 24 de los estatutos. - El Directorio.
03) N$ 105.000,00 3/pub 17616 Mar 30- v Abr 01

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

DENIS LOCKLING MARTINEZ c/MARIA DE LAS M. BOIX IRISARRI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 396/85).
Montevideo, 14 de febrero de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15460 Mar 30- v May 04

QUINTO TURNO

VIGNOLI WALTER HUGO y CASSIRER, SILVIA BEATRIZ (Ficha: D. 208/86).
Montevideo, 28 de mayo de 1986.
Dr. Hermann G. Peinado,, Actuario Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 12362 Mar 30- v May 04

NOVENO TURNO

BAGI, ELENA c/TABARE FORCELLATI (Ficha: D/ 1002/91).
Montevideo, 28 de febrero de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16979 Mar 30- v May 04

DECIMOTERCER TURNO

NEME MORENO, RUBEN ANSELMO y MENDEZ BALSEIRO, LIRUPE TERESITA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 64/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1989.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 16926 Mar 30- v May 04

DE DECIMOCTAVO TURNO

LUNGO FERRO, CARLOS y MOCCHI MARTINEZ, SILVIA GRACIELA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D./191/91).
Montevideo, 31 de julio de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 13380 Mar 30- v May 04

DECIMONOVENO TURNO

TOMASELLI GUSSONI, SILVANA MARIA y CHAVAT FERNANDO CLEVER (Ficha: D/444/91).
Montevideo, 18 de febrero de 1992.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 15377 Mar 30- v May 04

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

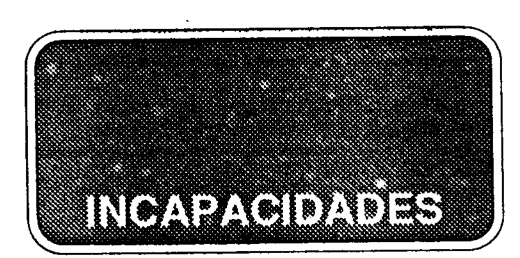
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
PRIMER TURNO

JUAN MAURICIO STRACKE NIQUELETTO c/ MARTHA PULLEIRO (Ficha 1458/A/1991).
Pando, diciembre 4 de 1991. - Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48248 Mar 30- v May 04

TERCER TURNO

OSCAR CLUZET PARGA y LILIANA MEDINA FALERO (Ficha 1677/A/1991).
Pando, diciembre 4, 1991. - Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48247 Mar 30- v May 04



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GERLACH SORIA MARIA LINA (Ficha C 48/90), se hace saber que, por auto Nº 3089 de fecha 22 de noviembre de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a María Lina Gerlach Soria, habiéndose designado curador/a de bienes a Lina María Soria Alba. - Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 21 de junio de 1991.- Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 50786 Mar 30- v Abr 10

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pa ndo, dictada en autos: CARRASCO RODRIGUEZ, JULIO CONCEPCION - "Incapacidad" (Ficha A/906/1990), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Julio Concepción Carrasco Rodríguez, designándose Curadora del mismo a Julia Ester Rodríguez. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Pando, 15 de octubre de 1991. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 50172 Mar 30- v Abr 10

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos caratulados: MORANDO GONZALEZ, OLGA BEATRIZ - "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha A./190/1991), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Olga Beatriz Morando González, habiéndose designado Curador a Juan Heber Duarte. - Se concedió auxiliatoria de pobreza. - Pando, 2 de diciembre de 1991. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 50178 Mar 30- v Abr 10

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "Incapacidad de JULIO ORIS DOMINGUEZ" (Fa. 243/1990), se hace saber que por Resolución Nº 3362 de fecha 27 de setiembre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a don Julio Oris Domínguez, designándose Curadora a doña Alcira Enriqueta Domínguez Ruiz. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 28 de octubre de 1991. - Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 40.000,00 10/pub 17028 Mar 30- v Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: YONA, VERONICA CECILIA "Incapacidad" (Ficha B./210/ 1988), se hace saber que por Resolución Nº 514 de fecha 13 de noviembre de 1991, se ha decretado en estado de incapacidad a Verónica Cecilia Yona, habiéndose designado curador/a de bienes a Amelia J. Silveira. - Dolores, 13 de diciembre de 1991. - Esc. Roberto Fernandez Olivera, Actuario.
10) N$ 40.000,00 10/pub 17029 Mar 30- v Ab



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, dictada en autos ANDREA RODRIGUEZ AGUERRE (Ficha 1833/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Andrea Aguirre Rodriguez, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Pablo Kehyaian y Silvia Vence sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 27 de febrero de 1992. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 40.000,00 10/pub 15470 Mar 30- v Abr 10

LAVALLEJA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental, en autos MARCAIDA DORREGO, OSCAR MARIO. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha 503/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Oscar Mario Marcaida Dorrego, domiciliado en José E. Rodó de esta ciudad de Minas, optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Andrea Rodríguez Barrios, domiciliada en Otegui 713 y de Silvia Bachino, domiciliada en Batlle 796, ambas en esta ciudad. - Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
11) N$ 60.000,00 10/pub 16617 Mar 30- v Abr 10



Marzo 30 de 1992

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JHON ROBERT AMARILLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 735 y FABIANA SANDRA BARDANCA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 517.

GERARDO ARQUIMEDES DOS SANTOS, 20 años, soltero, jornaleroоriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 822 y SONIA NANCY GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4126.

OFICINA N.o 2

WILLEM BOGAARD, 45 años, divorciado, periodista, holandés, domiciliado en Velsen 4515 y TERESA SOLEDAD CAMPODONICO, 38 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliada en Velsen 4515.

HUGO SUDIMAR BAROSE, 49 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Silvestre Perez Bravo 5828 y AURELIA FARIAS, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Silvestre Perez Bravo 5828.

OSCAR FABIAN BENTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1 Nº 3369 y JACQUELINE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 1 Nº 3369.

PETER PINKUS BIBERFELD, 62 años, divorciado, jubilado, alemán, domiciliado en Juan Quesada 3391 y DELIA AURORA SOCIAS, 65 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Juan Quesada 3391.

OFICINA N.o 3

JORGE WILSON CERVINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Berges 1142 y CLAUDIA VERONICA NUÑEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tomás Texera 4974.

JORGE OROSMAN CARDOZO, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Roma 5056/3 y MARIELA SANDRA MALLORCA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Roma 5056/3.

HENRY TOMAS CURBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gdor. Viana 2567 y TERESA DORIS VERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iberia 4043.

CLEVER NERY CORREA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Proyectada 20 metros 4245 y WILMA SHIRLEY ALONSO, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Nueva California 1345.

JUAN CARLOS CASTILLO, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Romulo Muñoz Zeballos 4829 y ANA MARY CANAVERI, 19 años, soltero, oriental, domiciliado eZeballos 4829.

ALFREDO CANAVESI, 42 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Enrique Chianconi 4663 bis - 3 y IRMA GEORGINA TORRES, 42 años, soltera, enfermera, chilena, domiciliada en Enrique Chianconi 4663 bis - 3.

OFICINA N.o 4

ALEJANDRO JOSE FERNANDEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3329/606 y ANDREA ROSA BRESCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Prando 4237.

NELSON MARCELO FOSSALI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1837 y MARIA FERNANDA BURGOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Decroly 5084.

OFICINA N.o 5

RAFAEL ANTONIO GOZALBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. gil Lemos 5457 y SILVIA IRMA SANGUINETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Andaluz 3191 bis.

JORGE DANIEL GAMARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copernico 6343 y PATRICIA LILIAN TELECHEA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Copernico 6333.

OFICINA N.o 6

BRIAN MARUM, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Estomba 3534 y MARIA ELENA PERNA, 33 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Ramón Estomba 3534.

RICARDO PEDRO MARTINEZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Pallejas 2569 y SUSANA EMILIA PRADO, 39 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en General Pallejas 2569.

PABLO ANTONIO MAIDANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3234/002 y DILIA MARIA BELTRAME, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 2128/315.

OFICINA N.o 7

JUAN FRANCISCO PUJALTE, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en María Espínola 1647 y MARIA VERONICA MAURIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Espínola 1647.

MAM-HO PARK, 23 años, soltero, coreano, empleado, domiciliado en Uruguay 825 y ROSA JANET VAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en FElipe Cardozo 161.

ANTONIO CARLOS PAZ, 26 años, soltero, analísta en sistemas, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 1710 y SANDRA PATRICIA BETERVIDE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3377.

OFICINA N.o 8

LEONARDO ESTEBAN RAMPA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Benito Lamas 2993 y VERONICA KIRA ROSMARINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dunant 4193.

ANIBAL ALBERTO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5663 y MONICA CRISTINA LOPEZ, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Timote 5663.

SERGIO ANIBAL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino y calle 1 (Block N/204) y MARIELA GONZALEZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Ameghino y calle 1 (BlockN/204).

MIGUEL ANGEL ROJAS, 38 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Figurita 2845/bis y SIGRID HILDEGARDE HALLER, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Velázquez 3992/1101.

OFICINA N.o 9

OSCAR DANIEL SOLE, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Ramón Masini 2954 y VIRGINIA ISABEL LOPEZ, 25 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Ramón Masini 2954.

CANDIDO CANTALICIO SILVA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Piratas 4927 y REGINA ISABEL CORONEL, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en José Freire 225.

JUAN JOSE SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos 2254 y SILVIA ADRIANA CORONATO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4103.

ANIBAL ARIEL SOUZA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gilbert 2839/11 y CARLA NOGUEIRA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2463/701.

OFICINA N.o 10

JOSE MAXIMIANO VEGA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1839 y IRIS NOEMI GOUGEON, 42 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1839.

14) N$ 6.000.00 3 Pub.



CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de Canelones, en autos: "DUQUE CABALLERO YOLANDA. Prescripción Treintenal". (F/192/C/1991), se hace saber que se presentó doña Yolanda Duque Caballero, solicitando acción de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Balneario Santa Ana, señalado con el Nº 7 de la Manzana W, Padrón Nº 218 el cual consta de una superficie de 455 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente al Norte de la calle Diagonal Oeste; 30 metros 25 centímetros al Noreste, lindando con los solares Nº 9 padrón Nº 220 y Nº 10 padrón Nº 221; 15 metros al Sur lindando con solar Nº 8 padrón Nº 219 y 30 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con solar Nº 5 padrón Nº 216, del mismo plano. b) Un solar de terreno de la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Santa Ana, señael Nº 8 de la manzana W, padrón Nº 219, con una superficie de 627 metros 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: 19 metros 55 centímetros al Suroeste de frente a Rambla; 30 metros 18 centímetros al Oeste lindando con solar Nº 6 padrón Nº 217; 15 metros al Noreste lindando con Solar Nº 7, padrón Nº 218 y línea quebrada formado por dos tramos de recta, la primera de 15 metros al Noreste lindando con solar Nº 11, padrón Nº 222 y la segunda de 22 metros 5 decímetros al Noreste lindando con solar 12 padrón Nº 223. c) La descripción de ambos solares es de acuerdo al plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 159 el 4 de setiembre de 1936 y a lámina catastral Nº 209. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles y especialmente a los linderos propietarios de los padrones antes mencionados, para que comparezcan a deducirlos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Soca, febrero 12 de 1992. - Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.

16) N$ 220.000,00 10/pub 16686 Mar 30- v Abr 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: "AREOSA JUAN CARLOS. Prescripción adquisitiva. (Ficha A. 226/91), se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho y específicamente a Esther Cristina Menéndez de González y sus sucesores, sobre el auto marca Austin A 40, modelo 1954, sedán, 4 puertas, padrón 3208, matrícula Q.1.10518 de Durazno, Nº de motor I G 914.646. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Durazno, 14 de febrero de 1992. - Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 60.000,00 10/pub 16606 Mar 30- v Abr 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, en autos: RODRIGUEZ MARKENSEN y otra - "Prescripción Adquisitiva" (Fa. Nº 21/92), se hace saber que se han

presentado ante esta Sede Markensen Rodríguez Lavega y María F. Gutiérrez de Rodríguez, promoviendo prescripción adquisitiva del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 1768, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, con frente a calle Roosevelt 90, de una superficie de 601.40 metros cuadrados y un frente de 13 mts. 21, lindando con los padrones Nº 1769 propiedad de Raúl Franco, Nº 5388 propiedad de Enrique Carduchi, Nº 7473 propiedad de Esteban González Rivero y Nº 7472 propiedad de Julio Mecol Neira.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a Lorenzo Valdivia Gutiérrez, sus sucesores y los linderos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Mercedes, 12 de marzo de 1992. - Dra. Silvana Gianero, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno.

16) N$ 80.000,00 10/pub 17030 Mar 30- v Abr 10



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Tercer Turno, en autos: SANDREA MUEBLES S.R.L. - "Quiebra" (Ficha 255/91), se hace saber que por auto Nº 155 del 5 de febrero de 1992, permanece de manifiesto en la Oficina por el término de diez días el Estado de Graduación de Créditos (Art. 1691 del Código de Comercio) agregado a fojas 123, presentado por la Cra. Alicia Torres. - Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 11 de marzo de 1992. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

18) N$ 25.000,00 5/pub 16729 Mar 30- v Abr 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: GERMINO DE BRICEÑO MARIA DEL CARMEN. "Quiebra". (Fa. A/127/87), convócase a los acreedores a los efectos previstos en el Art. 1673 del Código de Comercio a la Junta de Acreedores a realizarse en esta Sede el día 28 de mayo de 1992 a las 14 horas. Se da cuenta que el Síndico ha presentado el estado de crédito a que se refiere el Art. 1691 del Código de Comercio.
Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. (Art. 1673 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 21 de febrero de 1992. - Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

18) N$ 70.000,00 10/pub 16641 Mar 30- v Abr 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada en autos: AGROMER S.C. y JUAN GALDINO FURTADO BASSO - "Quiebra" (Fa. 661/1981), se hace saber que por resolución Nº 535 de fecha 23 de febrero de 1988, se fijó el mes de mayo de 1981 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. El informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 10 de diciembre de 1991. - Martín Irisarri, Actuario.

18) N$ 50.000,00 10/pub 48225 Mar 30- v Abr 10



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, en autos caratulados: PARODI REIMUNDO, MARIA DEL CARMEN - "Rectificación de Partida" (F.V. 342/91), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de María del Carmen Parodi Reimundo, nacida el veintiuno de abril de 1974 e inscripto el 29 de abril de 1974, Acta Nº 265 de Montevideo, en la Oficina Nº 5 de la misma ciudad, en el sentido que donde dice el apellido: "Raimondo", debe decir: REIMUNDO; por así corresponder. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Sara Garrone, Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50917 Mar 30- v Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en autos: STEFANO QUINTERO, MARTHA - "Rectificación de Partida" (Ficha B. 518/91), se hace saber que ante esta Sede se presentó Martha Stéfano Quintero solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hijo Augusto Rodríguez Stefano (acaecido en la ciudad de Montevideo el 3 de abril de 1979 e inscripto en el Registro de Estado Civil el día 17 de mayo de 1989, en Acta Nº 15 - Oficina Nº -, 5& Sección Judicial del departamento de Canelones, La Paz) en el sentido que donde dice: "nacido el 3 de abril de 1984", debe decir: NACIDO EL 3 DE ABRIL DE 1979; por así corresponder. - Las Piedras, 28 de noviembre de 1991. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 50887 Mar 30- v Abr 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que en los autos caratulados: "SANDOVAL MACHADO, LUIS ALBERTO - Rectificación de Partida" (Ficha: B. 309/91), se ha iniciado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Luis Alberto Sandoval Machado, extendida el día 30 de diciembre de 1938, Acta Nº 95 en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido de establecer, donde dice: Que en su casa habitación "el día diez y seis del actual mes a las 3 horas, nació una criatura del sexo masculino...(año 1938), debe decir: EL DIA DIEZ Y SEIS DEL ACTUAL MES DE 1932", por así corresponder. - Durazno, 5 de marzo de 1992. - Escribana Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.

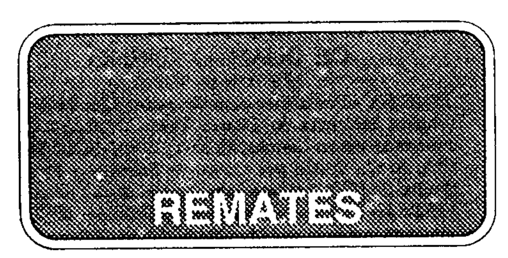
19) (Ley 13.209) 10/pub 50889 Mar 30- v Abr 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "NUÑEZ SILVA, JULIO CESAR - Rectificación de Partida" (Fa. B./194/86), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Julio César Núñez Silva, registrada en la Primera Sección Judicial de Salto, el día 3 de diciembre de 1982, Acta Nº 1584, en el sentido que donde dice en el texto del Acta: "22 de enero de 1979", debe decir: "22 de enero de 1974" por así corresponder. - Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza (Resolución 20/4/55 - Ley 13.209). - Salto, 11 de marzo de 1992. - Luis A. Avellanal, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50894 Mar 30- v Abr 10



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto vender en remate público bienes en desuso sin base y al mejor postor y dos camionetas FIAT Modelo 148 base N$ 5:500.000 (nuevos pesos cinco millones quinientos mil) el día lunes 6 de abril próximo desde las 14 horas en el local de la calle Florida 1178.

Los bienes se exhibirán los días 1º, 2 y 3 de abril próximo de 13 a 17 horas. La entrega de los bienes adquiridos se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de abril del corriente año. La seña será el 50% y la comisión el 14%.

20) (Cta. Cte.) 3/pub 51029 Mar 30- v Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL VIGESIMOPRIMER TURNO

HORACIO E. MARTINEZ

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno, dictada en autos caratulados: Bonsignore Greising, Daniel C/GARLIN SOCIEDAD ANONIMA - "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 326/91), se hace saber que el día 6 de abril del corriente a las 16 horas, en la calle Arenal Grande Nº 1860 se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula Nº 1563, RUC 211283440013, a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación de los siguientes bienes: a) Torno marca Turri, modelo 225, industria argentina; b) Torno marca Turri, modelo 190, industria argentina; c) Motor reductor Nº 706588; d) Taladro marca Dowen Pagio, de mano; e) 4 morsas de mesa; f) Motor reductor Nº 20927; g) Prensa incompleta; h) Un cepillo; i) Guillotina Nº TAM 5001; j) Taladro eléctrico de pie con motor incorporado marca Mogar Nº 928; k) Taladro eléctrico de pie Gagir con motor incorporado Nº 5007, l) Un taladro eléctrico de pie Gagir con motor incorporado Mocar Nº 96742; ll) Compresor marca Fidat, modelo 3013, serie A Nº 5451 con motor modelo M13 Nº 16/25; m) Una guillotina manual; n) Compresor marca Donat, modelo CD 1132 Nº 810, con motor de 20 HP; ñ) Mesa de dibujo con pie y escuadra regla movible; o) Mesa de dibujo con pie y escuadra-regla movible, p) Cuatro sillas metálicas con pantazote negro; q) Fichero metálico con cuatro cajones; r) Escritorio metálico con siete cajones; s) Escritorio metálico con siete cajones sin ll ave; t) Escritorio metálico con siete cajones, sin llave, y; u) Un fichero metálico con cuatro cajones.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que será de cargo del comprador los gastos que la ley imponga a su cargo, así como también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 13.8 %; III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e IVA o sea el 2.44 %.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 24 de marzo de 1992. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 60.000,00 3/pub 17479 Mar 30- v Abr 01

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO
MILTON D. SOSA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Larrosa, Hebert y Otros c/COLMAN y CIA. S. C. "Juicio por Cobro de Salarios y Despido" (Ficha: 257/90), se hace saber que el día 22 de abril de 1992 a las 15 horas en Remigio Castellanos Nº 778, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, el 97 % del inmueble padrón 1657 y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, con una superficie de 292 metros 80 dcm., por las 2/3 de su tasación.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e I.V.A. del rematador; B) Los interesados deberán estar a lo que resulta de los informes de la Oficina Actuaria y de los Certificados de los Registros Públicos a la fecha en que fueron expedidos. - Melo, 16 de marzo de 1992. - Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
20) N$ 50.000,00 5/pub 17412 Mar 30- v Abr 03

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos:"Fisco" - VEGA, MARIO y Otro C/INFRACTOR DESCONOCIDO (Ficha E. 28/90), se hace saber que el día 5 de abril próximo, a la hora 10:00 en el local sito en Domingo Pérez Nº 653, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Gustavo Sánchez, sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedera de autos, que se detalla a continuación: 98 kg. de azúcar, 20 kg. de yerba, 16 potes de manteca, 4 bollones de mayonesa, 7 paquetes de té, 2 latas de duraznos, 14 latas de aceite, 3 latas de nescau, 2 bolsas de caramelos, 7 latas de arvejas, 10 latas de sardinas, 7 jabones de tocador y 8 esponjas de aluminio.
Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
20) N$ 33.000,00 3/pub 17417 Mar 30- v Abr 01

GUSTAVO SANCHEZ
PUBLICO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos:Fisco - Bonilla, Sergio; Gorgoroso, J.; Romero, T; Martínez, M.; Vega, M. y Ferreira, R. C/ARISMENDI WILSON; GUTIERREZ, J. y SOAREZ, J. CESAR, "Infracción Aduanera" (Ficha E. 6/91), se hace saber que el día 5 de abril a la hora 9:30 en el local sito en Domingo Pérez Nº 653, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Gustavo Sánchez, sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedera de autos, que se detalla a continuación: 300 kg. de azúcar; 60 kg. de yerba; 72 potes de manteca de 1/2 k/g. cada una. Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
20) N$ 33.000,00 3/pub 17418 Mar 30- v Abr 01

GUSTAVO SANCHEZ
PUBLICO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos:Fisco - RODRIGUEZ GONZALO y Otros. - "Abandono" (Ficha E. 23/91), se hace saber que el día 5 de abril próximo a la hora 9:00 en el local sito en Domingo Pérez Nº 653, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Gustavo Sánchez, sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedera de autos, que se detalla a continuación: 142 kg. de azúcar; 68 kg. de yerba; 6 kg. de pimentón; 69 potes manteca de 1/2 Kg. c/u.; 5 litros de aceite; 10 mayonesas de 1/2 Kg. c/u.; 15 latas de sardina; 6 maizena de 1 kg. c/u.; 2 paquetes de té de 500 gs. c/u.; 2 OMO de 400 grs.; extracto de tomates - 3 vasos; y 3 latas; una caja de 60 unidades de eno; 10 Nescafé; de 200 grs.; Pasta dental - 12; una caja de wafei de 20 unidades; jabón tocador 12; 151 caldos knorr; 20 blister de aspirinas. Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Esc. María Ofelia Sención, Actuaria Adjunta.
20) N$ 42.000,00 3/pub 17424 Mar 30- v Abr 01

GUSTAVO SANCHEZ
PUBLICO

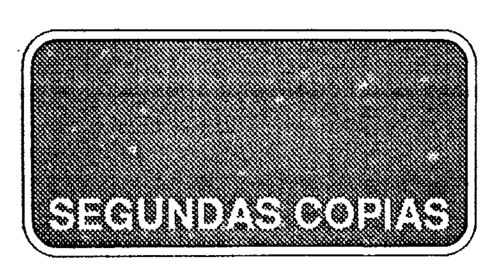
EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: FERNANDEZ DIAZ, MARIA YOLANDA y Otros - "Infracción Aduanera" (Ficha E. 54/88), se hace saber que el día 5 de abril próximo a la hora 8.30 en el local sito en Domingo Pérez Nº 653, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Gustavo Sánchez sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedera de autos, que se detalla a continuación: 86 kg. de azúcar; 50 kg. de yerba; 9 paq. de pimentón; 26 potes de manteca de 500 gr.; 5 tubos de caldos knorr; 18 latas de sardinas; 5 paq. de jabón "OMO"; 3 1/2 kg. de bombones; 2 latas de Nescao; 3 latas de duraznos en almíbar; 3 latas de arvejas; 9 latas de aceite comestible; 2 cajas de pilas grandes; un bollón de Nescafé; 2 bollones de café "Gran Dominium"; 3 paq. de té; un paq. de chocolate Nestle; 11 pomos de Adhesivo para juntas de motores Diesel; un paq. de maizena; 11 tabletas chocolate; 20 paq. de tabaco "Aguila"; un paq. chiclet's. Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
20) N$ 45.000,00 3/pub 17425 Mar 30- v Abr 01

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTUMO TURNO
RUBY ACOSTA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado; dictada en autos caratulados: Specker Valle Alvaro c/ ALVAREZ SANABRIA JORGE, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A/183/90), según resolución 138 del 10/2/92; se hace saber que el próximo 7 de abril de 1992 a las 18.00 horas en el local de 18 de Julio Nº 1083, por intermedio del rematador Ruby Acosta, matrícula 3700, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, los bienes muebles que se detallan, sobre las 2/3 partes de su tasación (siendo ésta la indicada): Una sierra sinfín color azul, 80, con motor eléctrico s/marca y s/hoja N$ 2.200.000,00; UNa sierra sinfín eléctrica con motor s/marca - 70 N$ 2:000.000,00; Un trompo Guillet Francés con motor N$ 2:300.000,00; Una garlopa SPU - 7 Industria Argentina, de 40 línea exportación N$ 2:800.000,00; Un cepillo marca Guillet de cabezota cuadrada de 50 cmts. de carro c/motor N$ 1:800.000,00; Una lijadora de banda c/motor N$ 1:000.000,00.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo la totalidad de su oferta, más comisión del rematador e impuestos y tasas que por Ley le correspondan; 2) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador; o sea el 2 % más IVA del precio del remate; 3) A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Maldonado a los diecisiete días de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
20) N$ 42.000,00 3/pub 17397 Mar 30- v Abr 01

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO
DANIEL VALLEGA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito C/ MARTIN JOSE IRIGOYEN OTEIZA, "Ejecución de Prenda" (F& 12/1991), se hace saber que el día jueves 30 de abril de 1992 a la hora 15. En puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Mercedes, sito en 18 de Julio 360, se procederá por intermedio del Sr. martillero Daniel Vallega, Matrícula 4104, RUC 180064430019, asistido del Señor Alguacil de esta Sede a la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el siguiente bien: un carro, Tolva Granelero ALMA para 12 toneladas de capacidad, de tiro con suspensión de elásticos con tren giratorio, 4 ruedas, 1000 x 20 sin neumáticos. Fondo tolva doble sin fin, para descarga forzada por caño vertical, regulable en tres posiciones, izquierda, derecha y centro, con gorro giratorio de 360, trasmisión de cadena para toma, fuerza de 540 RPM, de tractor con cardán y zafa de seguridad para sobrecarga y/o atascamiento. Protección con antióxido y dos manos de pintura sintética, Nº de fabricación 0201.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que será de cargo del mejor postor la comisión del rematador e impuestos; 3) Será de cargo de la demandada la comisión de venta e IVA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 18 de marzo de 1992. - Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
20) N$ 42.000,00 3/pub 17601 Mar 30- v Abr 01



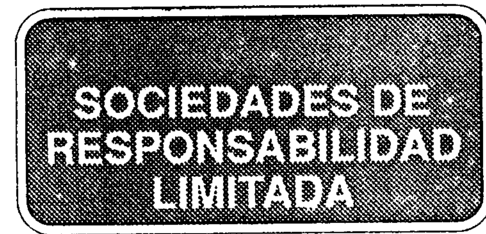
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosegundo Turno, en autos: BEATHYATE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. C. 26/91), se hace saber que se solicitó expedición de la Segunda Copia de la Escritura la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Carlos Alberto Mathon el 30/5/68 e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 737, al Fº 209 del Lº 625, por la cual Beathyate Hermanos Sociedad Anónima adquirió de Eduardo Beathyate Zugazagoitia, el siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 76.104 (Matriz), que según plano del Agrimensor Jesús García Pardo de diciembre de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 50.631 el 30/12/64, consta de una superficie de 419 metros con 95 decímetros, que se deslindan: 10 metros 44 centímetros al Norte de frente a la calle Maratón, distando el extremo más próximo 119 mts. 83 cms. de la esquina formada con Avda. General Flores, 39 mts. 90 cms. al Este lindando con los padrones 153.320 y 120.447 y parte del padrón 120.446; 10 mts. 61 cms. al Sur, con el padrón 76.133 y 39 mts. 90 cms. al Oeste con el padrón 76.105.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta dí quienes se consideren con der''echos a oponerse a la presente'' gesti ón, bajo apercibimiento. - Montevideo, 11 de febrero de 1992. - Esc. María Cristina Partelli, Actuaria.
21) N$ 140.000,00 10/pub 15579 Mar 30- v Abr 10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: ERNESTO SOLER GARMENDIA Y OTROS. "Segunda Copia". (Fa. V28/91), se solicitó la expedición del segundo testimonio de la escritura de construcción de embarcación autorizada en Montevideo el día 21/12/78 por el escribano Jefe de la Escribanía de Marina Alberto Cruce Roel, la que fue inscripta en el Registro de Naves de la Escribanía de Marina con el Nº 50, Fº 90v. Lo. 71 del

año 1978, de la que surge la titularidad de Horacio Soler Garmendia de la embarcación denominada "Rasputín" clase velero, navegación cabotaje, actividad deportes del Puerto de Montevideo, construida por su cuenta en Astilleros Rosendo S.R.L. matrícula de cabotaje Nº 6048, con m. 11.10 de eslora; m. 4 de manga y m. 6,34 de contorno.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención. - Montevideo, 10 de marzo de 1992. - Esc. C. Oronoz, Actuaria.
21) N$ 100.000,00 10/pub 16779 Mar 30- v Abr 10



SPAOQUEI S.R.L.

Contrato: 21 de febrero 1989.
Inscripción: Nº 167, folio 643, Libro 2.
Socios: SONIA MILLER REZENDE y NEBEL JOSE QUEIJO TORIANI.
Objeto: Fabricación y comercialización de fibra de vidrio, productos químicos y anexos para la construcción, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 504.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 342.000,00 10/pub 13475 Mar 30- v Abr 10

CUEVASANTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30/11/991.
Inscripción: Nº 140, folio 507, Libro LXII.
Plazo: 30 años.
Giro: Sanitarios en general.
Domicilio: Paysandú.
Socios: CARLOS MARIA CUEVASANTA, RICHARD CUEVASANTA, ROBERTO SORIA.
Administración: Carlos María Cuevasanta.
Capital: N$ 800.000,00 1/2 Carlos María Cuevasanta; 1/4 Richard Cuevasanta y 1/4 Roberto Soria.
22) N$ 34.200,00 1/pub 16832 Mar 30- v Mar 30

TV CABLE SAN JOSE S.R.L.

Contrato: 3/2/1992.
Socios: JUAN IGNACIO MANGADO CENOZ, DOMINGO CLYDE PELUSSO PEREZ, FRANCISCO RENAN PERAZA PISTON, ANDRES PINTALUBA BENAVENTE y RICARDO JOSE CASTILLO ZANFINI.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Instalación y explotación de servicios de televisión para abonados (por cable o codificados), y/u otros medios de comunicación, comercialización, producción, importación y exportación, representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: N$ 8.000.000,00.
Domicilio: San José de Mayo.
Administración: Juan Ignacio Mangado Cenoz, Domingo Clyde Pelusso Pérez, Francisco Renán Peraza Pistón y Andrés Pintaluba Benavente, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente en todas las circunstancias, excepto para celebrar actos de gravamen y disposición de los bienes sociales, que será ejercida por los cuatro socios nombrados en forma conjunta.
Inscripción: Nº 6, folio 20, Tomo XXII de la Sección Contratos.
22) N$ 79.800,00 1/pub 16874 Mar 30- v Mar 30

FARMACIA DEL PUEBLO S.R.L.

Contrato: 30.8.91.
Inscripción: Nº 67, folio 276 el 9.12.91.
Socios: CARMEN GLORIA ESTEVES PEREIRA, ANA INES SANCHES ESTEVES, GLORIA RAQUEL SANCHEZ ESTEVES y JOSE EDUARDO SANCHEZ ESTEVES.
Administración: José Eduardo Sánchez Esteves.
Capital: N$ 7:500.000.
Objeto: Comercialización artículos farmacéuticos, perfumería, etc.; industrialización, producción, comercialización mercaderías bienes y servicios.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 45.600,00 1/pub 16885 Mar 30- v Mar 30

C & P LTDA.
Documento: 28 de febrero 1992.
Socios: SANDRA PIA MATTSSON MUNIZ y CELESTE CLAUDIA CUELLO APOLO.
Capital: N$ 1:600.000, dividido en 80 cuotas (partes iguales).
Objeto: Importación y comercialización de indumentaria, juguetes, y todo tipo de artículos infantiles.
Plazo: Treinta años. Domicilio: Cuareim 1777, Montevideo.
Registro Público y General de Comercio: Nº 348, Fo. 1310 al 1313, Lo. 1 de Contratos, Legajo 1959/92 el 11 de marzo de 1992.
22) N$ 45.600,00 1/pub 16890 Mar 30- v Mar 30

REGIONAL CONOSUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 18/2/92.
Registro: Nº 172, folio 667 al 670, Libro 3 de Contratos (Legajo 2590/91).
Cedente/s: MARTA MARIA ALVAREZ SAAVEDRA, (todas sus cuotas).
Cesionaria/s: María del Rosario Morelli Colombres.
Modificación: Se aumenta el capital a N$ 1.728.000 m/n.
22) N$ 34.200,00 1/pub 16891 Mar 30- v Mar 30

PETRAN S.R.L.

Contrato: 2/XII/991.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 1758, folio 6948, Libro 1.
Socios: ISIDORO ARQUIMEDES PEREYRA, GUSTAVO RAMON PEREYRA SARLA.
Objeto: Transporte terrestre de mercaderías.
Plazo: 30 años desde el 3/XII/991.
Capital: N$ 33.000.000,00, Dividido en 3.300 cuotas de N$ 10.000, pertenecientes 50% a cada socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 45.600,00 1/pub 16892 Mar 30- v Mar 30

J & L ASOCIADOS LIMITADA

Contrato: 12/2/92.
Registro: Nº 218, folio 775, Libro 1 (Legajo 1315/92).
Socios: JAVIER QUIROGA y ROBERTO YAPE (50 cuotas cada uno).
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 1:000.000,00 (100 cuotas de N$ 10.000,00).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización artículos de vestir y afines.

22) N$ 34.200,00 1/pub 16897 Mar 30- v Mar 30

BERGER LIMITADA
Denominación: Berger Limitada.
Socios: CARLOS JAVIER BERGER VENCE - MILTON ARMANDO BERGER BOUVIER.
Capital: N$ 5:000.000.00.
Cada socio 250 de N$ 10.000.00 - N$ 2:500.000.00.
Fecha: 27/12/1991.
Objeto: Venta, comercialización maquinaria agrícola y frutos del país.
Plazo: 1 año con prórrogas sucesivas.
Domicilio: Campana, colonia padrón 3846.
Inscripción: Reg. Com. Nº 15, Fos. 66 al 70.
22) N$ 45.600,00 1/pub 16900 Mar 30- v Mar 30

TRANSPORTES INTERNACIONALES HUGUET LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO Y RATIFICACION DE CESION DE CUOTAS
Contrato: 26/2/92.
Inscripción: Nº 12, folios 40 al 43, libro de Contratos de Cerro Largo.
Administración: Telma Zaballa Pereira y Tania Huguet Zaballa, conjunta o separadamente.
Ratificante: Ema o Emma Nilsa Bica González.
22) N$ 34.200,00 1/pub 16901 Mar 30- v Mar 30

PORETTI y CIA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 26 de noviembre de 1991.
Modificación: El plazo de la sociedad será de 30 años a contar del 26/11/1991; sin perjuicio de que cada 2 años a partir de dicha fecha los socios manifestasen en voluntad de retirarse.
Registro: Nº 225, folio 846 al folio 848 vto. Libro 2 de Contratos. Legajo: 1695/92.
22) N$ 34.200,00 1/pub 16911 Mar 30- v Mar 30

PROLABOR S.R.L.

Contrato: 22.10.91.
Inscripción: Nº 1608, Folio 6397-6400, Libro 1, Legajo 9539/91.
Socios: LEONOR CASCARDO GADEA, LETICIA COLINA CAWEN, ELBIO VIDAL SANTORO.
Objeto: Importación, distribución productos químicos.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Capital: N$ 800.000; Leonor Cascardo: N$ 400.000, Elbio Vidal: N$ 320.000, Leticia Colina; N$ 80.000.
Administración: Leonor Cascardo y Elbio Vidal, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 45.600,00 1/pub 16912 Mar 30- v Mar 30

MAVILA LIMITADA

Contrato: 2.1.91.
Inscripción: Nº 26 bis, folio 104-106, 1991.
Denominación: "Mavila Limitada".
Razón Social: "Mavila Ltda.".
22) N$ 22.800,00 1/pub 16913 Mar 30- v Mar 30

CONSTRUCCIONES SOLAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION CONTRATO

Fecha: 20 febrero 1991.
ANTONIO y EDUARDO ORDOÑEZ cedieron sus cuotas a Elemer Nagy Toth.
Modifica administración: Unico administrador: Elemer Nagy Toth.
Inscripción: Libro 3, folio 4879, Nº 1511.
22) N$ 34.200,00 1/pub 16919 Mar 30- v Mar 30

COTEL S.R.L.

Contrato: 28/1/92.
Inscripción: Nº 82, folio 318, libro 321 v.
Socios: DANTE LAVA GLIEMMO y EDUARDO GARRE CASTAÑERO.
Objeto: Manufacturación y construcción en el ramo de telecomunicaciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 2:000.000.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.200,00 1/pub 16927 Mar 30- v Mar 30

DEAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30/12/91.
Inscripción: RPGC Nº 189, folio 729, Libro 3 de contratos. Legajo Nº 2744/91.
Cedente/s: BOLIVAR PEREZ ROMERO.
Cesionaria: Susana Scherman Krikun.
22) N$ 22.800,00 1/pub 16928 Mar 30- v Mar 30

BACI S.R.L.
Contrato: 11 febrero 1992.
Inscripción: Nº 189, Fº 664, Lº 1 Contratos.
Socios: ANTONIO CIFFONI y JULIO CESAR BARAVALLI.
Capital: N$ 5:000.000.00.
Cuotas de cada socio: Partes iguales.
Objeto: Comercializar e industrialización de marcaderías y servicios en general, importaciones, exportaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.200,00 1/pub 16965 Mar 30- v Mar 30

LOCK LTDA.

Contrato: 17/2/92.
Inscripción: Nº 208, folio 784 a 788 v., Libro 2.
Legajo Nº 1702/92.
Socios: HEIDEH MADJZOUB, BABAK AMIRI DEHLAVI.
Objeto: Prestación de servicios de seguridad en todas sus formas, de vigilancia, de custodia, de transporte, de personas y valores, importación y exportación, entre otras.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Babak Amiri Dehlavi.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 45.600,00 1/pub 16983 Mar 30- v Mar 30

WILSA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: 30/11/91.
Registro: Nº 251, folio 919/21, Libro 1 Contratos.
Modificación: Plazo: 30 años.
22) N$ 22.800,00 1/pub 16984 Mar 30- v Mar 30

AVRI LTDA.
DISOLUCION DE S.R.L.
Fecha: 21 de febrero de 1991.
Inscripción: Nº 331, Fº 1236, Lº 1 Contratos, 11/3/92.
Socias liquidadoras: ROSARITO BLANCA RODRIGUEZ SOSA y MARGARET BENIUC FERREIRO.
22) N$ 22.800,00 1/pub 17067 Mar 30- v Mar 30

STRADIVARIUS S.R.L.

Contrato 12/3/92.
Registro: Nº 310, folios 1224/27 Vto., Libro 3.
Socios: LILA LEONOR ALVAREZ y OSVALDO LUCIO LOPEZ.
Objeto: Fabricación y venta ropa de vestir y afines.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 20:000.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.200,00 1/pub 17316 Mar 30- v Mar 30

OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 72:000.000,00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, m arítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas públicas o privadas; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 19/3/92 con el Nº 491 del folio 3923, 3929 Vuelto, del Libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 2260/92.
22) N$ 125.400,00 1/pub 17317 Mar 30- v Mar 30

VAT VIDEO S.R.L.
Contrato: 12 de diciembre de 1990.
Inscripción: Nº 63, folio 224 Libro de Contratos.
Socios: CARMELITO ALFREDO TOMASCO ROSSI, MANUEL ANATOLIO ARANAGA RODRIGUEZ.
Objeto: Compra, venta, alquiler de videos cassettes, comisiones en general, representacioes, consignaciones, comercialización de mercaderías.
Domicilio: Durazno, Nogueira 876 bis.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 400.000,00 dividido en 40 cuotas de N$ 10.000 c/u. correspondiéndole a cada socio 20 cuotas de capital.
Administración: Manuel Anatolio Aranaga Rodríguez.
22) N$ 37.200,00 1/pub 24611 Mar 30- v Mar 30



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 248.063. - Montevideo, 4 octubre 1991. - Rodolfo Pilas por Jublan Limitada (Uruguay), solicita marca: MACROSUR Clase 12.
23) N$ 21.000,00 10/pub 14923 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 251.950. - Marzo 12 de 1992. - Kicsa Industrial y Comercial S. A. (Argentina), solicita:

KICSA

Int. 6.
23) N$ 63.000,00 10/pub 16308 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.032. - Montevideo, marzo 17 de 1992. - Eduardo Lapenne por "Johnson & Johnson" (USA), solicita marca: RESULT PLUS, clase/s Int. 1 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16707 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.039. - Montevideo, 17 marzo 1992. - Manfredo A. Cikato, por "Dr. Pepper Co." (US), solicita marca: SALUTE, clase/s Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 16757 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.057. - Montevideo, 18, marzo, 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Week S.A. (Uruguay), solicita marca: BOSS, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 17051 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.053. - Montevideo, 18, marzo, 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Kyoto S.R.L. (Uruguay), solicita marca: JULVE, clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 17052 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.046. - Marzo 18, 1992. - Guichón, por Dohler S/A Com. e Ind. (BR), solicita marca: DOHLER, clase/s Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 17062 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.047. - Marzo 18, 1992. - Guichón, por Molino Asunceno Alberto Heilbrunn S.A., de Paraguay, solicita marca: MAPEX, clase/s Int. 5 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 17063 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.075. - Marzo 19, 1992. - Guichón, por Trivekas S.R.L. (UY), solicita marca: TRIVEKAS, clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 17064 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.123. - Montevideo, 20 marzo 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Mario C. Macri (Uruguay), solicita marca: MOLEKA Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 17118 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.042. - Marzo 17, 1992. - H_2O Plus, Inc. (U.S.A.), solicita: H_2O PLUS, Int. 3, 21, 42 s/d.
23) N$ 42.000,00 10/pub 17069 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.058. - Marzo 18, 1992. - Rubitex S.A. (Uruguay), solicita: CARNATION, Int.: 21.
23) N$ 21.000,00 10/pub 17072 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 252.080. - Marzo 19, 1992. - Montbras S.A. (Uruguay), solicita: ROBI COMBI, Int.: 21.
23) N$ 21.000,00 10/pub 17073 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 250.070. - Montevideo, diciembre 10/1992. - Yaco Saragovi (Argentina), solicita marca:

1,5

clase Int. 41.
23) N$ 63.000,00 10/pub 47920 Mar 30- v Abr 10



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.387. - Montevideo, marzo, 20 de 1992. - Guichón, por Ciba Geigy AG, de Suiza, solicita patente de invención para: "INHALADOR", reivindica prioridad Nº 91810195.7, el 21/3/91 en Alemania y Nº 2515/91-2 el 28/8/91 en Suiza. - Publíquese conforme Ley 10.089. - La Dirección.

24) N$ 47.250,00 10/pub 17061 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 23.302. - Montevideo, octubre 22 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Allflex New Zealand Limited (Nueva Zelandia), solicita patente de invención, para: "Herramienta para aplicar Caravanas para Ganado". Reivindicando prioridad de la solicitud de Patente de Invención Nº 235.791 de fecha 23/10/90. - De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publi cación. - La Dirección.

24) N$ 63.000,00 10/pub 17127 Mar 30- v Abr 10

ACTA Nº 23.304. - Montevideo, octubre 23 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita patente de invención, para : "Derivados de Triazolopiridazina" reivindicando prioridad de la patente francesa 90 13338 del 23/Oct./90 de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 100.800,00 10/pub 17128 Mar 30- v Abr 10



Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Carlos De León Guerra comercio granja en Sarandí 640. - Acreedores al mismo. - WILDER MOLINA.
25) N$ 84.000,00 20/pub 16875 Mar 30- v May 04



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza al señor NESTOR FERREIRA MUNIZ para que dentro del tercer día hábil se presente en el Departamento de Sumarios (Palacio de la Luz, Piso 2 Of. 231), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad a la reglamentación respectiva.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50903 Mar 30- v Abr 01

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza al señor DANIEL RODRIGUEZ ALLUA para que dentro del tercer día se presente en el Departamento de Sumarios (Palacio de la Luz Piso 2 Of. 231) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad a la reglamentación respectiva.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50904 Mar 30- v Abr 01

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza al señor JOSE MOREIRA ESPINDOLA para que dentro del tercer día se presente en el Departamento de Sumarios (Palacio de la Luz, Piso 2 Of. 231) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad a la reglamentación respectiva.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50905 Mar 30- v Abr 01

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza al señor LUIS ANTONIO CAVIA para que dentro del tercer día se presente en el Departamento de Sumarios (Palacio de la Luz, Piso 2, Of. 231) bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad a la reglamentación respectiva.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50906 Mar 30- v Abr 01

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se emplaza al Guardia de 2da. Clase JAVIER ALVARO VAZQUEZ AVILA, perteneciente a la Guardia de Granaderos, a comparecer dentro del tercer día a prestar servicio o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante configurándose abandono del cargo. Se emplaza asimismo a notificarse en la Oficina de Informaciones Sumarias del Sumario iniciado dentro del mismo término bajo apercibimiento de tenérsele por notificado Art. 191 Decreto 500/91. - Instructor de Sumarios.

27) N$ 31.500,00 3/pub 16542 Mar 30- v Abr 01

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

"MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Hidrografía

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del señor Paulo Roberto Roche de Oliveira Velloso, para aprobar y regularizar dos represas en construcción que represan las aguas de dos cañadas afluentes de la Cañada de los Burros, tributaria del Río Yaguarón, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de cultivo de arroz.

La represa 1 se ubicará sobre el Padrón Nº 1575 y su lago inundará parte del padrón Nº 1546. La represa 2 y su embalse se ubicarán sobre el padrón Nº 1575; los padrones citados corresponden a la Cuarta Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 8 de mayo de 1992, a las 15 y 30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle General Artigas 361 de dicha ciudad. - La Dirección". - C/N (R) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.

27) N$ 63.000,00 3/pub 16446 Mar 30- v Abr 01

Dirección Nacional de Hidrografía

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CO.ME.GE. S.A., para aprobación de obras de protección contra inundaciones del Río Cebollatí y Arroyo Aiguá, en la cuenca de la Laguna Merín.

El dique de protección y demás obras se ubican en la desembocadura del Arroyo Aiguá en el Río Cebollatí, sobre el padrón Nº 1769 de la Octava Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 15 de mayo de 1992 a las 15:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Lavalleja 1040 de dicha ciudad. - C/N (R.) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.

27) N$ 50.400,00 3/pub 16656 Mar 30- v Abr 01

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la empresa ALFONSO CORRALES GUSTAVO de la Resolución de la Inspección General y la Seguridad Social de fecha 13/12/91 expediente 11081/91 por la que se le sancionó con multa de 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley 15.903 Art. 293 e intímase el pago de la misma en un plazo de 20 días corridos y tres días para presentar la documentación intimada bajo apercibimiento de nuevas sanciones y apercibimiento de acción judicial. - Marcelo Ayala Pereira, Director N acional Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50789 Mar 30- v Abr 01

Notifícase a la empresa BRAGA ECHEGARAN MARIA ANGELICA de la resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 4/11/91, por la que le sancionó con multa de 30 U.R. (treinta Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la ley 15.903, artículo 293, e intímese el plazo de veinte días corridos el pago de las mismas y preséntese en el plazo de tres días corridos la documentación intimada en la Oficina de Trabajo de Tacuarembó (Domingo Catalina Nº 231), bajo apercibimiento de acción judicial. - Marcelo Ayala Pereira, Director General de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50790 Mar 30- v Abr 01

Notifícase a la empresa LAS MARINAS S.A. de la Resolución de la Inspección General de Trabajo y la Seguridad Social de fecha 31/10/91, expediente 5637/91 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley 15.903 Art. 293, e intímase la presentación de la documentación omitida en un plazo de tres días hábiles y el pago de la multa en un plazo de 20 días corridos en la oficina de Trabajo de Florida (Juan I. Cardozo 413) bajo apercibimiento de acción Judicial. - Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50792 Mar 30- v Abr 01

Notifícase a la empresa JOSE LUIS SALVATICO NIEVAS de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de fecha 23/4/90 expediente 4151/90 por lo que se le intima a presentar documentación intimada en la Oficina de Trabajo de Pando (18 de Julio 1063), en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de multa y nueva intimación. - Marcelo Ayala Pereira Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50794 Mar 30- v Abr 01

Notifícase a la empresa EDIVET S.A. de la Resolución de la Dirección Nacional de Coordinación Interior de fecha 10/9/90 expediente 9117/90 por la que se le sancionó con multa de 20 U.R. (Veinte Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto por el Decreto Ley 14911 e intímese al pago de la misma en un plazo de 10 días corridos en la Oficina de Trabajo de Rocha (25 de Agosto 110) bajo apercibimiento de acción Judicial. - Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50795 Mar 30- v Abr 01

Notifícase a la empresa MOLINA ALEJANDRO de la Resolución de la Inspección General de Trabajo y la Seguridad Social de fecha 22/11/91, por la que se le sancionó con multa de 25 U.R. (veinte Unidades Reajustables) en expediente 15081/91 por omisión a lo dispuesto en la Ley 15.903 Art. 293 e intímese el pago de las mismas en un plazo de 20 días corridos en la Oficina de Trabajo de Chuy (Numancia 149) bajo apercibimiento de nuevas y mayores sanciones e intímese a presentar la documentación omitida en un plazo de tres días hábiles bajo apercibimiento de acción judicial. - Marcelo Ayala Pereira Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50797 Mar 30- v Abr 01

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA: CAZA FURTIVA HUGO ANTONIO SUIPERTO TECHERA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 107-2451/1465/1991 en el cual procedieron a cazar en violación a lo dispuesto en el Art. 1º del Dto. 261/978 de mayo de 1978. En consecuencia se procede a sancionar a los infractores con el comiso de los ejemplares, armas y utensilios y multa a graduar de acuerdo al Dto. de fecha 23 de abril de 1986, de conformidad con lo establecido en el Literal c) del Art. 22 del decreto 261/976, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del decreto 500/91, del 27/9 de 1991. - Montevideo, 13 de marzo de 1992. - El Jefe del Depto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50883 Mar 30- v Abr 01

DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: SUC. ALCIDES IRAZABAL para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución Nº 349/91 de fecha 29 de noviembre del 91 de esta Dirección de fecha dictada a fs. 13 de As. 021-2940/9823/90 caratulado: Suc. Alcides Irazábal, resuelve: Aplicar a la firma integrada por Daniel y Lucila María Irazábal Puig una multa de N$ 1.379.999 (un millón trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) por infracción al Art. 2º de la Ley 11.199. Se comprobó sarna en el establecimiento propiedad de la firma en el paraje Santa Adelaida de la Cuarta Sección Policial del Dpto. de Flores bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del decreto 500/991, del 27/9/1991. - Montevideo, 13 de marzo de 1992. - El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50884 Mar 30- v Abr 01

DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS

La Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: CROSTA DURAN HNOS. para que comparezca dentro d el horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la

Resolución Nº 373/92 de esta Dirección de fecha 24/1/92 dicta .a a fs. 17 de As. 115-196/10057 caratulado: Crosta Durán Hnos. Sociedad Ganadera integrada por Gabriela, María, Ana y Diego Crosta, se le aplica una multa a la firma por infracción de sarna ovina de N$ 248.399,00 (nuevos pesos doscientos cuarenta y ocho mil y trescientos noventa y nueve) bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991. - Montevideo, 16 de marzo de 1992. - El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50885 Mar 30- v Abr 01

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

TESTIMONIO

Sentencia Nº 171

Ministro Redactor: Doctor JORGE MARABOTTO LUGARO

Montevideo, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos: para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "Antela, Juan Miguel c/ FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A. - Sueldos, licencia, salario vacacional - Casación" (Ficha Nº 343/91); venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia Nº 2 dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno.

Resultando: 1º) Que por la referida sentencia, se revocó la apelada en cuanto condena al pago de la compensación complementaria y en su lugar se desechó tal pretensión. Y la confirmó en lo demás; con las costas de cargo de la parte demandada (fs. 141 vto. y ss.).

A su vez, el fallo de primera instancia, emanado del Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno, condenó a la demandada a resarcir el daño moral impetrado en la demanda, el que se estimará en el doble de la indemnización tarifaria pertinente, y al pago de la compensación que debió percibir y que no fuere afectado por la caducidad prevista en el decreto-ley 14.490, liquidado por la vía del artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, intereses y reajustes. Sin especial condenación (fs. 119 y ss.).

2º) Que la parte demandada, interpuso el recurso de casación y, en síntesis, dijo:

- En el derecho patrio no existe ninguna norma jurídica que obligue al empleador a asegurar ocupación efectiva al trabajador; el deber de ocupación efectiva al trabajador; en que se funda el fallo no está consagrado en aquel. Y si no hay obligación de suministrar trabajo, no hay incumplimiento si no se da trabajo.

- Además, no se acepta que exista la obligación referida, sin una norma especial, ni menos aún que pueda considerarse que la mora es de incursión automática. Se afirma que cuando el salario es pagado, hay que excluir la posibilidad de mora automática y el trabajador que lo desee debe poner en mora al empleador del deber de ocuparlo, formulando la correspondiente reclamación.

- El incumplimiento contractual que se imputa a esta parte, fue tolerado, y por lo tanto, no genera responsabilidad. Si los hechos posteriores sirven para explicar la intención de las partes al tiempo de celebrarlo, con mucha más razón han de permitir explicar o interpretar la forma en que las partes cumplen o como las partes entienden que la contraria ha asumido sus propias obligaciones.
- En otro sentido, se han infrigido las reglas de valoración de la prueba. La nueva normativa permite que la Suprema Corte pueda penetrar más en el análisis de la prueba y en definitiva de los hechos, circunstancia que hasta el momento aquella consideraba que le estaba vedado.

- Pidió se casara la sentencia, desestimándose la demanda íntegramente, con tributos y costos (fs. 155 y ss.).

3º) Que la contraparte, por las razones que expuso, solicitó se confirmara la sentencia impugnada (fs. 165 y ss.).

4º) Que oportunamente se oyó al Señor Fiscal de Corte, quien estima que corresponde el rechazo del recurso en vista, en tanto el fallo recurrido no causa nulidad (fs. 182 y ss.).

5º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (fs. 186).

Considerando: I) Que se anulara la sentencia impugnada, en la parte objeto del recurso.

Porque la Corporación, estima que la decisión del segundo grado de mérito, conforme a la cual subsiste la condena que se impusiera en la instancia anterior, en cuanto a resarcir el daño moral impetrado, conforme una hipótesis de infracción o errónea aplicación de las normas de derecho que regulan el punto en cuestión (decreto - ley 14.861,art. 15 y actualmente, Código General del Proceso, artículo 270). En la medida en que, más allá de los hechos dados por probados y de su intangibilidad en la vía casatoria, en la que no pueden ser desconocidos tal y como los admitió el pronunciamiento impugnado, las consecuencias jurídicas que cabe extraer de los mismos, denuncia si, en cambio, esa desviación que permite ahora su desviación.

Desde luego no se advierte infracción a las reglas de valoración de la prueba. En este aspecto no hay trasgresión a los criterios de acuerdo con los cuales corresponde apreciar las probanzas incorporadas a la causa con el fin de acreditar los hechos constitutivos de la pretensión, en tanto y en cuanto las mismas deben serlo conforme con las reglas de la sana crítica. Y si éstas no son sino, tal como lo postulaba el máximo procesalista nacional, "...las reglas del correcto entendimiento humano. En ellas interfieren las reglas de la lógica, con las reglas de la experiencia" (Eduardo J. Couture, Fundamentos del Derecho Procesal Civil, pág. 270), es claro que la propia libertad que se da al magistrado o, más exactamente, los poderes discrecionales que se le otorgan, excluyen la eventualidad de un error en el juzgar del tipo que admitiría la casación; salvo, naturalmente, se esté en presencia de una hipótesis de absurdo o de que se hayan establecido conclusiones ilógicas, totalmente contrarias a los fines propios del derecho.
En el caso, no se da una resultancia de tal naturaleza. Lo que excluye, entonces, la posibilidad que se pueda ingresar al estudio de los hechos, a través de una revaloración de los mismos en tanto se haya partido de un "falso supuesto", conforme a la terminología de la doctrina venezolana o de la existencia de una "equivocación evidente en la vieja expresión española" (Cf. Enrique Véscovi, Nouvelles tendances dans l'institution de la casation en Amérique Latine, Separata, pag. 237).

Y esos hechos, son los afirmados por los tribunales de mérito. O sea, el que el actor, ingresando a la empresa demandada en el año 1961 y en la que accedió -cuando había sobrepasado los 15 años de actividad- al cargo de gerente, fue paulatinamente relegado de sus funciones gerenciales, hasta casi carecer de tareas propias de su cargo, que cumplir: desplazamiento que fue acompañado por la no asignación de un lugar físico adecuado a su categoría funcional; lo que no se probó obedeciera a su propia inconducta funcional, a necesidades objetivas o de reorganización de la empresa, de la que finalmente fue despedido cuando contaba con 73 años de edad, abonándosele la indemnización "forfaitaire" respectiva; y, acontecimiento que le provocó un indudable daño moral.

Ahora bien.

Por encima de cierto tratamiento no exhaustivo con relación a los puntos señalados en segundo y tercer término, como se dijo, esa plataforma fáctica es inmodificable y a ella cabe estar. El órgano que interviene en materia de casación, no puede desconocer esos hechos, los que se "...tendrán por verdaderos" como expresa el Código del Proceso Penal (artículo 270, inc. 2º), debiendo apreciar -únicamente- si la aplicación jurídica ha sido o no, correcta.

De donde el punto a determinar es el de si, admitidos esos hechos, ellos suponen el incumplimiento que se postula como fundamento de la condena o, en último término, si ese proceder ingresa en la hipótesis del artículo 1321 del C. Civil, según el cual, "El que usa de su derecho no daña a otro, con tal que no haya exceso de su parte". Conclusión que no es una "quaestio facti", -desde que supone la existencia de una norma expresa o implícita que impone al empleador permitir que el empleado ejercite efectivamente las funciones propias de su cargo y ocupe -consecuentemente- un lugar acorde con su jerarquía. Sino que es "quaestio iuris", habida cuenta de implicar la adecuada subsunción de una situación de hecho relevada en la norma que la comprende y establece sus consecuencias jurídicas. No se trata, simplemente, de analizar los hechos sino, por el contrario, de extraer de ellos, las derivaciones jurídicas que el propio ordenamiento estatuye.

En principio, una tal norma no existe.

Fundamentalmente lo que el empleador busca o pretende, es tener la disponibilidad del trabajador, estar en situación de obtener y cuando lo necesite, la mano de obra imprescindible para los fines que persigue. Por lo que, salvo que ese relegamiento implique una pura arbitrariedad o mero afán de menoscabo o vejación tendiente a lograr la renuncia del trabajador, el empleador, atendiendo a muy diversas circunstancias -que no son exclusivamente las propias de la empresa, sino que pueden ser las propias del trabajador- puede juzgar conveniente para el mejor servicio, relevar de ciertas tareas a un empleado; siempre y cuando, naturalmente, no se afecte por esa vía la retribución que percibe, ni suponga asignarle tareas de cargos inferiores o diversos.

Lo esencial es el pago de la asignación estipulada y no disminuirlo en su oposición. Ocuparlo cuando se necesite o se esté en condiciones de requerir sus servicios; pues de otra forma, si se le precisa y se prescinde de él, podría sí, configurarse una hipótesis de rebaja, de desprestigio y aun de deshonra que afectaría la dignidad del trabajador.
En tal sentido, se comparten las consideraciones del prestigioso laboralista cuya opinión se requiriera en autos; y que, insistiendo en la tesis que ya defendiera anteriormente, reafirma el criterio de que la existencia de una obligación jurídica y moral del empleador en cuanto a no conformarse simplemente con el pago de la remuneración, recepcionada por algunos, "...no ha sido recibida en otros países, donde se sigue considerando limitada la obligación de dar trabajo efectivo a los casos excepcionales que hemos descripto" (Américo Plá Rodríguez, Fs. 143 y ss.; además, en Curso de Derecho Laboral, T. II, Vol. I, Pág. 168). Línea interpretativa que sostuviera hace ya más años, otro ilustrador autor, para quien, igualmente, "En realidad, el empleador no está obligado a suministrar trabajo... (lo que)... no quiere decir que el empleador puede negarse arbitrariamente a dar trabajo cuando está en condiciones de suministrarlo o de distribuirlo con equidad..." y salvo casos especiales (Francisco De Ferrari, Lecciones de Derecho del Trabajo, T. II, Págs. 358 y 359).

El error de razonamiento que, a juicio de la Corporación afecta a la sentencia recurrida, radica en entender que sólo por necesidades objetivas o de reorganización de la empresa o por inconducta laboral (Fs. 142), se puede excluir al empleado del cumplimiento de tareas propias del ejercicio de su cargo. Pues con ello, si bien se advierte, se omite considerar que también razones propias del empleado, como ser, una enfermedad crónica pero no inhabilitante, su mayor edad, su falta de adaptación a las nuevas circunstancias en que se pueda encontrar la empresa, etc., pueden fundamentar adoptar una medida de esa índole. Ante cuya situación y a los efectos de no llegar a la medida extrema del despido, se mantiene al funcionario en su cargo y con su remuneración, pero se limitan sus funciones de manera apropiada a sus circunstancias y condiciones.

Si no hay disminución de su remuneración ni arbitrariedad en el destino que se le da ex-novo al empleado al que se le retacean tareas, no se aprecia de modo alguno, se afecte un derecho esencial de éste ni se incumple - inversamente- un deber inexistente por lo menos con la amplitud sustentada en el pronunciamiento impugnado. Más aún y destaca el doctrino consultado, de tener la tesis del tribunal de mérito de segunda instancia, la solución podría traducirse en un perjuicio para el trabajador o podría devenir en dañoso para los intereses obreros. De ahí, señale: "No entenderlo así llevaría involuntariamente pero inevitablemente a estimular las actitudes más drásticas del empleador, como ser la de despedir al

trabajador al primer desencuentro con su nueva dirección o al primer síntoma de inadaptación a los nuevos métodos directrices. En efecto, en tal supuesto sólo se abonaría la indemnización por despido normal" (Fs. 152-53).
Por otra parte, en cuanto dice relación con el lugar físico de trabajo que se le asignara y vinculado dicho espacio con la categoría de su propio cargo, aspecto fáctico intocable en vía de casación, no puede dejarse de lado su carácter relativo. Es muy claro que esa circunstancia no pudo ni puede examinarse en forma puramente aislada, en sí misma considerada, sino de manera comparativa. En el entorno propio de todos los directivos y empleados superiores de la empresa demandada.
Razón por la que, es natural para que ese hecho tenga relevancia como indicativa de un ánimo de desmedro o menoscabo, hubo de constar la situación de confort y apariencia de los despachos de los otros funcionarios de jerarquía similar o análoga a la del actor. Y, en ese sentido, no obra probanza alguna; por lo que ese hecho implica -nada más ni nada menos- tener por probado que el actor no ocupaba un escritorio de las características que el tribunal de mérito supone deben tener los gerentes de un frigorífico de la envergadura del de autos y a cuyo respecto no existen pautas objetivas que determinen cuáles deban ser esas peculiaridades. Es decir y en concreto, se estima que la afirmación del Tribunal del Trabajo de 1er. Turno, sobre "...lugar físico inadecuado para el desempeño de su jerarquía funcional..." (Fs. 142), no es más que un juicio de valor absolutamente subjetivo y no un hecho probado que configure dato objetivo, como tal, idóneo para asentar, sobre él, consecuencias jurídicas.

Adviértase, corroborándose cuanto se ha dicho sobre el punto, el despacho que se le asignó al actor, se encontraba contiguo al de otros gerentes (Fs. 47 y 50) Y si prefirió compartir el espacio físico en que desempeñaba funciones otro gerente (Fs. 47 e inspección ocular, Fs. 94), ello no puede significar un elemento definitorio de una situación de desmedro, menoscabo o deshonra, provocada con ese ánimo.

Esto es, el actor pudo sentirse moralmente lesionado: mas no por ello, por no existir un deber de ocupación, al menos se insiste en los términos tan rígidos postulados por el tribunal de mérito, corresponde acceder a una pretensión con el contenido de la hecha valer en autos. De ninguna manera, se pueden extraer de los hechos dados por probados en el pronunciamiento impugnado y confirmatorio -en ese aspecto- del anterior, las consecuencias jurídicas afirmadas en esas decisiones.

Aun cuando se admitiera que existe ese deber y con el enfoque sustentado en las mismas, como no se acreditó -ni se afirmó que se hubiera probado ese propósito- que el relegamiento obedeciera a razones arbitrarias, o hubiera sido tomado con la finalidad espúrea de mortificar o quebrantar la dignidad del trabajador, no podría fundarse una sentencia condenatoria en el ejercicio abusivo de los poderes de dirección propios de la empresa (C. Civil, Art. 1321). Resulta claro que no se buscó ese designio, dado que se le había despedido clara o directamente, como después se lo hizo.
Incluso, se podría formular otro tipo de razonamiento: Si lo que se buscó fue crear una situación que llevara a la relación de trabajo a la crisis, se habría dado lo que para algunos sería una hipótesis de despido, aunque "indirecto" - "simulado", "tácito" o "encubierto" - o que hubiera permitido, según el enfoque de otros, pedir la resción del "contrato" y los daños y perjuicios correspondientes (Cf. Francisco De Ferrari, op. cit., pág. 511 y ss.). Pero, en el caso, el actor no reclama en función de un supuesto de despido ni tampoco la extinción de esa relación, sino por el "daño moral" que habría sufrido como consecuencia de haber sido desplazado de sus funciones gerenciales, antes de que a aquella se le hubiera puesto término. Es decir, cuando ya ha cesado la vinculación laboral que mantenía con la empresa, fundándose en un nexo que a la época de la demandada, ya no existía, porque había sido efectivamente despedido y pagándosele la correspondiente indemnización "forfaitaire".
Al no regir el contrato o al estar quebrada la relación de trabajo, no parece razonable ni lógico, siga produciendo efectos en esas circunstancias, y se pueda hablar de un posible quebrantamiento de deberes que ya claramente, no pesan sobre el deudor. Si con un criterio por demás amplio-que no se comparte, de principio- se entendiera que si existe ese deber, las circunstancias del caso, llevarían a una conclusión negativa. Como señaló un testigo del propio actor, no integrante del plantel de empleados de la empresa demandada, se le mantuvo como gerente hasta la edad de 73 años, "...para ocasionarle un beneficio y no un perjuicio" (Fs. 65). La propia edad del actor, mantenido en funciones aunque claramente disminuidas con relación a las cumplidas en otra época, revela que no hubo un propósito de menoscabo. Lo que no permite, entonces, aceptar una condena que luce como no adecuada al ordenamiento jurídico, interpretado en toda su integridad.

II) Que las costas, se deberán abonar según el orden causado.

Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia,

FALLA:

Haciendo lugar al recurso interpuesto y, en su mérito, se anula la sentencia impugnada en la parte objeto del mismo, desestimándose la demanda.

Las costas en el orden causado, declarándose de oficio las devengadas por el actor.

Publíquese. Y oportunamente, devuélvanse.

Dr. Armando Tommasino, Presidente de la Suprema Corte de Justicia. - Dr. Nelson García Otero. - Dr. Rafael Addiego Bruno. - Dr. Jorge A. Marabotto Lúgaro. - Dr. Luis Torello, Ministros de la Suprema Corte de Justicia. - Dr. Jorge T. Larrieux, Secretario Letrado.

CONCUERDA bien y fielmente el fascímil que antecede compuesto por seis fojas que signé y sellé, con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente rotulado: "ANTELA, Juan Miguel c/FRIGORIFICO TACUAREMBO S.A. - Sueldos, licencia, salario vacacional - Casación" (Ficha Nº 343/91).

EN FE DE ELLO de mandato de la Suprema Corte de Justicia y para su remisión al "Diario Oficial", a los efectos dispuestos en el artículo Nº 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Carlos María Peruzzo Román, Escribano de Actuación - Suprema Corte de Justicia.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50723 Mar 30- v Mar 30

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

TESTIMONIO

Sentencia Nº 159

Ministro Redactor: Doctor Jorge Marabotto Lúgaro.

Montevideo, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos: Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "TORRES ALVAREZ, Arnoldo Daniel c/EL ESTADO (Fiscal de Hacienda) - Cobro de Pesos - Casación" (Ficha Nº 248/91); venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia Nº 293 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno.

Resultando: 1º) Que por la referida sentencia, se confirmó parcialmente la decisión apelada en cuanto condena al Estado - Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior), a indemnizar al actor el 50% de los daños y perjuicios materiales y morales sufridos en la forma y condiciones previstas en el Considerando V, es decir, como lucro cesante y durante el lapso que el actor estuvo privado de su libertad, 27/7/78 al 4/8/82, un salario mínimo nacional mensual en la proporción de un 50% y tomando en cuenta que el daño emergente se engloba en el daño moral, el que se fija en la suma de N$ 1:200.000,00 a la fecha de la demanda, con más intereses y reajustes. Y la revocó en cuanto acogió la demanda de responsabilidad por acto jurisdiccional, la cual se desestima por razones ajenas al mérito. Sin especial condenación (Fs. 600 y s.s.).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hizo lugar a la demanda y, en su mérito, condenó al Estado a pagar a la parte actora la suma de N$ 54.582,32 (nuevos pesos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos c/32 cts.) actualizada conforme a lo dispuesto por el decreto ley 14.500 (y su modificativo decreto ley 15.733), desde el día 26 de abril de 1985 al día de su pago efectivo, con más los intereses legales (6% anual) desde la fecha de la demanda (25/2/86) en concepto de lucro cesante. Además, la suma de N$ 2:500.000,00 (nuevos pesos dos millones quinientos mil) en concepto de daño no-patrimonial, suma que se deberá actualizar en igual forma que la anterior y desde el 26 de abril de 1985, al día de su pago efectivo, con más los intereses legales desde la demanda. Finalmente, desestimó la demanda en los demás rubros. Con los aportes y costos del grado a cargo del Estado (Fs. 564 y ss.).

2º) Que se agravió la parte actora, interponiendo el recurso de casación, en cuya oportunidad, por intermedio de su apoderado Dr. Wilton Cabarcos, en síntesis, dijo:

- De acuerdo con las enseñanzas del ilustrado Prof. Enrique Sayagués Laso, la palabra "Estado" tiene actualmente dos significados distintos: uno, comprensivo a todas las entidades estatales, cualquiera sea su categoría y, otro, sería simplemente la persona jurídica mayor.

- En el fallo que se recurre se expresa que la demanda debió emplazarse a la Suprema Corte de Justicia y como fundamento cita una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que no es de recibo en el caso concreto. Por el contrario el Art. 304 del Código de Procedimiento Civil, habla de Estado como persona jurídica mayor y expresa que lo representa el Ministerio Fiscal.

- Luego de formular otras consideraciones, pidió que se casara la sentencia en cuanto al fondo y a la forma (Fs. 607 y ss.).

3º) Que la contraparte, no evacuó el traslado que le fuera conferido, concediéndose el recurso (Fs. 615 y 616).

4º) Que el Sr. Fiscal de Corte, por los fundamentos que expuso, aconsejó casar la providencia recurrida (Fs. 620 y ss.).

5º) Que se pasaron los autos a estudio y se acordó sentencia en forma legal (Fs. 627).

Considerando: I) Que se casará la sentencia impugnada y por razones de fondo.
Y ello por un doble motivo: por un lado, se estima que el criterio postulado por el tribunal de mérito, en cuanto a sostener que existió error en el emplazamiento que se hiciera en la persona del Fiscal de Hacienda (Fs. 18, 23 y 27), lo que determinaría -según su posición- la nulidad de lo actuado con respecto a la pretensión indemnizatoria por acto jurisdiccional, es equivocado; y por el otro, también existió violación de la norma jurídica, al descartarse la responsabilidad del Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura, motivo de sucumbencia hecho valer implícitamente en el escrito introductorio de esta instancia casatoria, aunque no por ello de una manera menos clara. Es decir, la decisión recurrida debe ser casada y en cuanto al fondo, porque medió equivocación en el acto del juzgamiento y no en la manera de proceder. El error o, más exactamente, ambos errores que se aprecian en la decisión recurrida, no fueron cometidos durante la actividad procesal, sino, por el contrario, al resolverse la contienda sometida a su conocimiento. Razón por la que, inequívocamente, esa violación en la aplicación de la norma de derecho, lo fue en el fondo y no en la forma; es un error "in iudicando" y no "in procedendo". Y no son de este último tipo, ni siquiera el primero de ellos, en la medida en que no procede la remisión de los autos, para que otro tribunal re-comience el tracto procesal, por cuanto ya hubo un emplazamiento válido y solo debe juzgarse sobre el mérito del asunto.
Incluso, debe descartarse la eventualidad de que haya reenvío, derivado de la circunstancia de que no se hubiere ingresado efectivamente a conocimiento del mérito en la instancia anterior -aunque de manera parcial-, como es discutible en el supuesto del recurso de apelación (Vé. Sentencia Nº 269/88 del Tribunal de Apelaciones en lo

Civil de Segundo Turno, con discordia del redactor y Víctor Hugo Bermúdez. ¿Es necesario el reenvío si se anula la sentencia?, en Rev. Uruguaya de Derecho Procesal, año 1990, Nº 1, Pág. 76). Pues solamente procede el reenvío cuando ha habido error de forma, es decir, en la manera en que se ha procedido, por error en el tracto procesal y él debe recomenzar desde la aparición del vicio que inficciona de nulidad los procedimientos y, ahora, además, cuando la Corporación "...estimare que la no admisión de prueba admisible afecta a la resolución sobre el mérito..." (Código General del Proceso, Art. 277, Nos. 2 y 3, Inc. 2º y, anteriormente Decreto-Ley Nº 14.861, Art. 24).

Adviértase la redacción precisa sobre el tema, pues en el primero, se anula el fallo y se debe remitir el proceso "...al tribunal que deba subrogar al que se pronunció, a fin de que continúe conociendo desde el punto en que se cometió la falta que dio lugar a la nulidad..." y en el segundo, el agregado por el nuevo ordenamiento procesal, "sólo" cabe en el supuesto previsto legalmente de admitirse una prueba que se desechó antes y no en otros.

Ahora bien.

En cuanto al posible error en el emplazamiento y que derivara en el rechazo "...por razones ajenas el mérito" de la demanda indemnizatoria por acto jurisdiccional, no se duda sobre el punto. No es de recibo la tesis del Tribunal Civil Sexto y corresponde su rechazo, por los fundamentos que se dirán.

La demanda de autos fue dirigida contra el Estado, en su calidad de persona jurídica mayor, reclamándose la responsabilidad estatal "...por los daños y perjuicios materiales y morales que me ha causado en la ejecución de los servicios públicos confiados a su gestión y dirección...", tanto derivados de errores y omisiones de funcionarios policiales, como aquellos provocados por la actuación del Fiscal actuante y los causados en el ámbito jurisdiccional (Fs. 14), invocando expresamente y como fundamento jurídico de su pretensión, el Art. 24 de la Carta, según el cual, "El Estado... y, en general, todo órgano del Estado, serán civilmente responsables del daño causado a terceros, en la ejecución de los servicios públicos...".

Como expresión de que una buena Administración, la misma está al servicio del administrado, para su beneficio y no para causarle perjuicios o daños. Sería un contrasentido y afectaría al Estado de Derecho, si ello se consintiera y aun ocurriera sin la consiguiente reparación.

Aunque es claro, esa normativa ha suscitado discrepancias en cuanto a su alcance. Pues según unos, dicho texto sólo ha previsto la responsabilidad por actividad administrativa. (Raúl Moretti, Responsabilidad Civil de las Administraciones Públicas, en L.J.U., T. XXVII, Sec. Doc., Pág. 63; Daniel H. Martins. La Responsabilidad de la Administración y de los funcionarios en la Constitución uruguaya, en Rev. Derecho Público y Privado, T. 30, Pág. 195 y ss. y Enrique Sayagués Laso, Tratado de Derecho Administrativo, T. I. Pág. 658), en tanto que otros afirman que la generalidad de los términos utilizados en la redacción permiten incluir en el mismo las hipótesis de responsabilidad por actos jurisdiccionales (Justino Jiménez de Aréchaga, La Constitución Uruguaya de 1952, T. II, Pág. 314 y Martín Risso Ferrand, Responsabilidad del Estado, por su actividad jurisdiccional, Pág. 74). Tesis esta última que comparte la Corporación, porque -como se ha dicho-, la amplitud de las palabras empleadas por el Constituyente y la finalidad obvia que tiene la propia organización estatal, no pueden exiliar de la responsabilidad ninguna hipótesis en que se ha provocado un daño al administrado.

Y a tales efectos se pidió -luego de una aclaración requerida ex officio (Fs. 16)- que se emplazará al Sr. Fiscal de Hacienda (Fs. 17), como representante del Estado y por todos los supuestos "acumulados" en que de acuerdo al actor, el servicio público no funcionó adecuadamente. Aun con respecto al daño derivado por acto jurisdiccional y a pesar de que los órganos que prestan esos servicios naturalmente integran el Poder Judicial.

Posición que se entiende correcta, pues así ya lo prescribía expresa norma legal (Código de Procedimiento Civil, Art. 304), la que no ha perdido vigencia (Código General del Proceso, Art. 544.2). En la misma, reiterándose la solución expuesta en otra disposición (Código de Procedimiento, Art. 133), se establece que "...cuando se trate de sus bienes y derechos ... (El Estado) ... será citado y emplazado en la persona del Ministerio Fiscal". Texto que mereciera el siguiente comentario de ilustre jurista patrio: "Por eso, cuando se entabla una demanda contra dichas entidades jurídicas, el emplazamiento se entiende con el Ministerio Fiscal" (Pablo de María, Lecciones de Procedimiento Civil, T. I, Pág. 201; además, T. II, Pág. 100).

Es cierto, ha habido un proceso "descentralizador", como lo señala el Tribunal Civil Sexto, con normas que limitan la actuación del Fiscal de Hacienda en la representación del Estado, para atribuírsela a otros organismos o funcionarios. Conforme a un criterio en que se ha procurado una mayor especialización y por consiguiente, entonces, una más eficiente defensa de los intereses estatales. Así, se pueden citar una serie de disposiciones que postulan esa solución: Ley Nº 12.804, Art. 381, en materia tributaria; Ley Nº 13.695, Art. 36, en igual ámbito; Ley Nº 13.835, Art. 324, por el que cada Ministerio podría comparecer en juicio, en los asuntos de su competencia; Ley Nº 13.892, Art. 518, por el que se dispone de manera preceptiva que en los emplazamientos al Estado, en asuntos correspondientes a un Ministerio, el mismo y las sucesivas notificaciones se practicarán con el Ministerio respectivo; Ley Nº 14.057, Art. 42, por el que se establece una doble excepción al rigorismo de la norma anterior, por un lado, los asuntos en trámite y por el otro, en lo que dice relación con los procedimientos radicados o a radicarse en el interior del país; Ley Nº 9.515, Art. 35, Nal. 39, relativa a los asuntos de los Gobiernos Departamentales; y finalmente, Ley Nº 13.318, Art. 258, referido a los procesos por infracciones aduaneras, en los que deben actuar los Fiscales de Aduana, hoy integrantes del Ministerio Público y Fiscal (Decreto-Ley Nº 15.648, Art. 6º).

Aunque no por ello, naturalmente, se deroga el principio general enunciado: el que estatuyera oportunamente el Código de Procedimiento Civil (Art. 304). Esto es, aun cuando se ha ido limitando la representación por el Fiscal de Hacienda, disponiéndose que en determinadas y concretas hipótesis, ella corresponde a otros funcionarios, la solución de principio sigue siendo la misma. La de que al Estado lo representa el Ministerio Fiscal o Fiscal de Hacienda.

Y en el caso, no existe texto alguno que autorice la representación del Estado por la Suprema Corte de Justicia, en asuntos referidos a pretensiones reparatorias motivadas por daños causados por actos jurisdiccionales. Razón por la que, como no podría ser de otro modo, la representación la debe tener el Fiscal de Hacienda y no esta Corporación.

Es más, corroborando esa solución, existe otra norma según la cual a la Fiscalía de Hacienda le corresponde ejercer el Ministerio Fiscal "...en todo asunto respecto del cual la Ley prescribe expresamente su intervención" y al aludir a la competencia funcional en el orden judicial, se establece que le corresponde... "Intervenir en defensa de los intereses del Estado, con la reserva expresada en el numeral anterior -cuando la Ley se la otorga a "...órganos especiales..."- en todas las causas de la justicia ordinaria relativas a la Hacienda Pública y a las de la justicia administrativa en materia de reparación patrimonial" (Decreto-ley Nº 15.365, Arts. 13 y 14, Nº 2º). Por cierto, en el supuesto de autos, no se reserva expresamente por la ley a la Suprema Corte de Justicia el representar al Estado; motivo por el cual, se insiste, debe aceptarse la primacía del principio general consagrado en el Art. 304 del Código de Procedimiento Civil.

Indudablemente, no pueden trasladarse al sub-lite los argumentos dados por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en sentencia Nº 375/88, citada por el tribunal de mérito en apoyo de su posición. Por cuanto, como la propia decisión lo reconoce, el concepto de legitimación tiene "ciertas particularidades propias"; y son esas particularidades las que determinan que el mismo no pueda -sin más- aceptarse en un ámbito distinto de aquél en que fueron emitidas.

En el proceso contencioso-administrativo existe una norma, hasta de rango constitucional (Art. 316), que habilita a que se sostenga acertadamente ese criterio. Desde la etapa de la vía administrativa se busca obtener la manifestación expresa o tácita de la voluntad definitiva del órgano que dictó el acto administrativo. Por ende, es adecuado que sea ese órgano el que asuma la defensa de la legalidad del acto administrativo que se pretende lesivo: y por "autoridad demandada" se puede o, más exactamente, se debe entender aquella que lo dictó. Sin que sea legítimo, de consiguiente, extender la solución dada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la que debe quedar restringida al campo propio del proceso respectivo (Cf. Enrique Sayagués Laso, op. cit., T. II, Pág. 574; Enrique Véscovi, El nuevo régimen judicial, Pág. 57 y Héctor Giorgi, El contencioso administrativo de anulación, Pág. 126).

Más aún, norma reciente, aunque no de carácter general, ratifica la tesis que se sustenta. La Ley Nº 15.859 (Art. 4º), dispone que las acciones indemnizatorias que admite expresamente, cuando alguien ha sufrido prisión preventiva en un proceso penal sin haber sido en definitiva condenado a pena privativa de libertad, "...se sustanciarán con el Fiscal de Hacienda de turno en representación del Estrado...". Dicho de otra manera: en la nueva legislación se vuelve a insistir en la solución de que el Estado, aun en hipótesis de responsabilidad por acto jurisdiccional, tiene que ser emplazado en la persona del Fiscal de Hacienda, siguiéndose en la misma línea anterior, no derogada y que, entonces debe considerarse la única correcta.

Argumentos que permiten llegar a la conclusión -en cuanto a este punto- de la errónea aplicación realizada por el tribunal de mérito, respecto de la norma jurídica que regula el tema a estudio. Incluso se le podría formular el reproche de su propia inconsecuencia; pues, luego de sustentar la tesis de que, efectivamente, "...si se actúa contra el P. Ejecutivo debe emplazarse al Presidente de la República, pero debe aclararse contra qué Ministerio concreto se acciona, porque el Ministerio involucrado puede hacerse representar por quien le parezca. Si se acciona contra el Poder Legislativo debe emplazarse al Presidente de la Asamblea General, y si se acciona por responsabilidad por acto jurisdiccional, debe emplazarse a la Suprema Corte de Justicia" (Fs. 602 vto.), desestimó la pretensión hecha valer en cuanto a los perjuicios ocasionados por acto jurisdiccional, aunque la estimó o recepcionó favorablemente en lo que se refiere a los daños causados por el accionar defectuoso del Ministerio del Interior, el que, no obstante, también fue emplazado en la persona del Fiscal de Hacienda. O sea, se procedió con un doble e injustificado criterio, no coincidente con la tesis que se afirmó como adecuada al ordenamiento jurídico.

Ninguna razón válida avala la tesis del Tribunal. El Estado fue correctamente emplazado, en la persona del Fiscal de Hacienda. Se demandó a la persona jurídica mayor y no en asunto que diga relación con un Ministerio en particular; y la Suprema Corte de Justicia, más allá de ser un Poder del Estado, no representa a éste, al menos, en asuntos de esta naturaleza.

De ahí proceda amparar el agravio explícito que formulara el actor, ante la sentencia de dicho órgano, por la que se desestimó la demanda de responsabilidad por acto jurisdiccional, "...por razones ajenas al mérito" (Fs. 605). Correspondiendo entrar al estudio de la cuestión de fondo, según ya se analizó.

En este aspecto, comprensivo del agravio implícito que ya se indicó, únicamente tiene razón, precisamente, en dicho punto.

No en los demás.

Por cuanto, si bien se advierte, técnicamente y desde un plano jurídico, no puede hablarse de hechos admitidos por el Estado, los que, por esa razón, quedarían fuera del contradictorio, porque a la parte demandada se la tuvo por presentada en su actitud de "respuesta de expectativa" (providencia Nº 15.128, Fs. 27 y vto.). Comportamiento que no excluye, más allá del acierto o error de esa decisión (Vé Véscovi, op. cit., T. IV, Pág. 207; Hugo Alsina, Derecho Procesal, T. III, Pág. 190; Lino Enrique Palacio, Manual de Derecho Procesal Civil, T. I, Pág. 453 y Jurisprudencia Abadie-Santos, T. 9, Pág. 387), el que esté en situación de rever lo pretendido y aceptar, por esta vía, la posibilidad de que la parte demandada pudiese argumentar que -al no conocer los hechos- habría de estar a lo que surja de la prueba que necesariamente, para evitar su propio perjuicio, tenía que producir el actor.

Además, lo que se tornaría en decisivo, hay elementos fácticos, los que son hechos, constituidos en el caso, por los daños sufridos, o sea, en cuanto se refiere a los rubros en que esos perjuicios se pueden dividir y otros que no lo

son, naturalmente, lo que se vincula a la cuantificación de los mismos. El perjuicio sufrido sí, es un hecho, pero no lo es en cambio, la entidad patrimonial de los mismos. Por ello son de recibo las siguientes expresiones que vertiera la Corporación en fecha reciente. Se dijo entonces:

"Empero, una cosa es la existencia del hecho ilícito y la verificación de un dañop por su causa (aspecto totalmente fáctico), y otra, su significación patrimonial, cuando ésta no deriva de extremos objetivos sino de apreciaciones meramente subjetivas, por cuanto una tal estimación, en ese caso, no constituye un hecho sino una valoración o apreciación, cuya recepción no le está impuesta al decisor de mérito, salvo que medie expresa aceptación de la contraparte, y como efecto propio y consecuencial del principio dispositivo."

"Esa evaluación, típicamente subjetiva, cuando no ha existido a su respecto aceptación por la contraria, está sujeta al juicio que el decisor se forme acerca de su razonabilidad, confrontándola con los standards propios de la circunstancia: ésto es, juzgándola según las reglas del sentido común y de la también común experiencia, conforme con los principios del razonamiento lógico."

"En el caso, el cuestionamiento de la parte demandada, aunque fundado solamente en la invocación de la caducidad, no determina que esa resistencia deba ser interpretada como significativa de conformidad con los montos reclamados: por lo que no media expresa ni tácita admisión de ese extremo que, al par de exonerar de la carga de su prueba, conlleve su necesaria recepción por el juzgador."

"Pero, además, el Fiscal de Hacienda (también citado como representante de la parte demandada) asumió una actitud de expectativa (Fs. 53), remitiéndose a la prueba que produjera la parte actora, quien no cuestionó la legitimidad de esa actitud que, por otra parte, resulta razonable y admisible en atención a que la situación planteada no era posible de ser corroborada con documentación al alcance del actual funcionario que representa al Estado. Sobre el punto, dice Couture: "Así, en los casos de respuesta de expectativa, cuando ésta es legítima, el actor debe producir totalmente la prueba" ("Fundamentos ...etc."; Nº 146; 3a. Ed.)" (Sentencia Nº 66/91).

Entonces.

Corresponde aceptar todos los perjuicios sufridos, en cuanto a los rubros reclamados y contra el Estado, en su conjunto. Es decir, por el mal funcionamiento de todos los servicios aludidos en la demanda, porque tanto expresa como implícitamente se agravió de ello el actor, al fundar el recurso que interpusiera contra la sentencia del tribunal de mérito. Pero no cabe modificar la cuantía de esos daños, en tanto se dieron razones acabadas para llegar a las cifras a que se condenó -aunque en un determinado porcentaje, en función de entenderse mal emplazado al Estado, en la cuota restante- y como no es posible re-examinar las decisiones adoptadas sobre la base de poderes discrecionales, se debe estar a ellas. Naturalmente, no se aprecia arbitrariedad o un proceder solo fundado en la voluntad o el capricho, sino, en todo caso, un pronunciamiento discutible; pero no susceptible de ser revisado en sede casatoria.

Todo lo que conduce, como es claro, a la anulación de la sentencia, en los aspectos ya indicados.

II) Que las costas, se deberán abonar según el orden causado.

Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia,

FALLA:

Haciendo lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto y, en su mérito, anúlase la sentencia impugnada y, en su lugar, se confirma la de primera instancia.
Las costas en el orden causado.
Publíquese.
Y devuélvanse los autos.

Dr. Armando Tommasino, Presidente. - Dr. Nelson García Otero. - Dr. Rafael Addiego Bruno. - Dr. Jorge A. Marabotto Lúgaro. - Dr. Luis Torello. - Dr. Jorge T. Larrieux, Secretario Letrado.

Concuerda bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por seis fojas que signé y sellé, con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente rotulado: "Torres Alvarez, Arnoldo Daniel c/EL ESTADO (Fiscal de Hacienda). -Cobro de pesos- Casación", (Ficha Nº 248/91. En fe de ello de mandato de la Suprema Corte de Justicia y para su remisión al "Diario Oficial" a los efectos dispuestos en el artículo Nº 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. - Carlos María Peruzzo Román, Escribano de Actuación Suprema Corte de Justicia.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50882 Mar 30- v Mar 30

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a CARLOS ALFREDO DIAZ CORA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 16 de marzo de 1992.- Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 8.400,00 1/pub 16451 Mar 30- v Mar 30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

INSTITUTO DE PSICOLOGIA (I.P.U.R.)

LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31/12/92, del siguiente cargo docente:
Asistente, Gdo. II, 10 horas semanales:
1 cargo - Area de Biología.
Las bases y requisitos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del I.P.U.R., José Leguizamón 3666. El aspirante deberá presentar al inscribirse una relación de méritos en tres copias y su cédula de identidad.
Las inscripciones se recibirán de 8 a 12 horas, desde el 18 de marzo al 31 de marzo de 1992. - La Dirección.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50855 Mar 30- v Mar 30

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Llamados a Aspirantes

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 26.2.92, resuelve llamar a aspirantes para la provisión Interina, hasta la provisión titular transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.92:
Exp. 920293:
-Profesor Adjunto Docente Guía del Ciclo Básico (Nº 2562), Go. 3, 20 Hs.).
-Asistente Docente Guía del Ciclo Básico (Nº 2573, Go. 2, 20 hs.)
- Ayudante de Sociología del Ciclo Básico (Nº 2291, Go. 1, 20 hs.).
Exp. Nº 920243:
-3 Profesores Adjuntos del Departamento Básico de Cirugía (Nos. 1973, 300 y 1366, Esc. G, Go. 3, 20 hs. rubros F.M.).

Plazo de Inscripción: Hasta las 17:00 hs. del día 26 de marzo 1992.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Debidamente Documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50899 Mar 30- v Abr 01

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Llamado a Aspirantes

Montevideo, 11 de marzo de 1992.
Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 26.2.92, resuelve llamar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92:
Exp. Nº 920105. - Profesor Adjunto del Depto. de Hematología Clínica (Nº 2305, Esc. G, Grado 3, 24 horas, rubros H.C.) segundo llamado.
Plazo de Inscripción: Hasta las 17.00 horas del día 26 de marzo de 1992.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (debidamente documentada); jura de la bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50900 Mar 30- v Abr 01

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 11 de marzo de 1992.
Por resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 26.2.92, resuelve llamar a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31 de diciembre de 1992:
Exp. Nº 913406. - Ayudante Enfermero del Dpto. de Enfermería Comunitaria y Ciencias Sociales de la E.U.E (Nº 1910, Esc. G, Grado 1, 24 horas, rubros F.M.) tercer llamado.
Exp. Nº 913409. - Ayudante del Curso de Nutrición y Alimentación II y III de la E.N.D. (Nº 2295, Esc. G, Grado 1, 10 horas, rubro F.M.) segundo llamado.
Exp. Nº 913410. - Ayudante del Curso para Técnicos en Fonoaudiología de la E.T.M. (Nº 1849, Esc. G, Grado 1, 10 horas, rubro F.M.) segundo llamado.
Exp. Nº 920021. - Asistente Enfermero con Orientación Pediátrica para el Dpto. de Enfermer ía Médico-Quirúrgica de la E.U.E. (Nº 1646, Esc. G, Grado 2, 24 horas, rubros F.M.) segundo llamado.
Exp. Nº 920020. - Ayudante Enfermero de Salud Pública (para estudiantes de enfermería) de la E.U.E. (Nº 1909, Esc. G, Grado 1, 15 horas, rubros F.M.) segundo llamado.
Exp. Nº 913407. - Ayudante del Curso de Fisioterapia de la E.T.M. (Nº 1808, Esc. G, Grado 1, 12 horas, rubros F.M.) segundo llamado.
Exp. Nº 901672. - Encargado de Curso Técnico en Radiología de la E.T.M. (Nº 1610, Esc. G, Grado 3, 7 horas, rubros F.M.) segundo llamado.
Exp. Nº 920067. - Profesor Adjunto del Dpto. Enfermería en Salud Pública y Ciencias Sociales de la E.U.E. (Nº 1960, Esc. G, Grado 3, 36 horas, rubros F.M.) segundo llamado.
Exp. Nº 920019. - Ayudante del Dpto. de Enfermería Médico-Quirúrgica de la E.U.E. (Nº 1930, Esc. G, Grado 1, 36 horas, rubros F.M.) segundo llamado.
Exp. Nº 913348. - Asistente del Dpto. de Biofísica (Nº 2580, Esc. G, Grado 2, 20 horas, rubros F.M.) segundo llamado.
Exp. Nº 913488. - Asistentes del Centro de Nefrología (Nos. 2224 y 2175, Esc. G, Grado 2, 24 horas).
Plazo de Inscripción: Hasta las 17.00 horas del día 26 de marzo de 1992.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (debidamente documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de biblioteca.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50901 Mar 30- v Abr 01

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 9 de marzo de 1992.

Llamado a Concurso de Méritos

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 19.2.92, se resuelve llamar a Concurso de Méritos, para la provisión Titular, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Concursos aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 24.7.89 y el Reglamento respectivo con fecha 28.9.70, con un plazo de inscripción de 2 meses:
Exp. 912994. - Profesor Adjunto del Inst. de Neurología

para electroencefalografía (segundo llamado), Nº 1794, Esc. G, Grado 3, 24 horas, Rubro H.C., posesión: 1.4.92.
Plazo de Inscripción: Hasta las 17 horas del día 9 de mayo de 1992.
Requisitos de Inscripción: en el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (en tres ejemplares y documentadas); Jura de la Bandera y Certificado o tarjeta de Biblioteca.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50902 Mar 30- v Abr 01

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Llamado a Aspirantes

De acuerdo a lo dispuesto por resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 11.3.92, se llama a aspirantes para la provisión interina, desde la fecha de designación por parte del Consejo hasta el 31 de diciembre de 1992 y no más allá de la provisión definitiva del cargo, de los siguientes cargos docentes para el Ciclo Básico:
- 6 cargos de Ayudante de Matemáticas (Esc. G, Grado 1, 6 horas semanales).
- 2 cargos de Profesor Adjunto de Matemáticas (Esc. G, Grado 3, 20 horas semanales).

Las funciones a cumplir en dichos cargos están especificados en los perfiles aprobados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en su sesión del 11.3.92, cuyo texto se entregará a los interesados, junto a las Bases de presentación a los llamados.
Requisitos: los interesados deberán retirar las bases de cada uno de los llamados en la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales.
En el momento de la inscripción deberán presentar, personalmente:
1) Su aspiración por nota dirigida al Sr. Decano, por triplicado.
2) Relación de méritos por triplicado.
3) Documentación probatoria de la misma mediante ejemplar fotocopiado y exhibición de los originales.
4) Exhibir Cédula de Identidad vigente.
Inscripciones: del 20.3.92 al 30.3.92.
Lugar de presentación: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, José Enrique Rodó 1866, los días hábiles, de lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 horas.
Fecha de vencimiento: el día lunes 30 de marzo de 1992 a la hora 13.00.
No se recibirán inscripciones fuera de plazo y horario por ningún concepto. - Sección Concursos. - Facultad de Ciencias Sociales.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50910 Mar 30- v Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
MORATORIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MESETA DEL CUFRE S.A. "Moratoria" (Ficha 17/622/91), se hacer saber que se convoca a los acreedores de Meseta del Cufré S.A. a la Junta de Acreedores que se realizará en esta Sede sita en San José 1132 piso quinto, el día veinte de abril de 1992 a las 16 horas. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 25 de febrero de 1992. - Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
27) N$ 40.000,00 10/pub 16916 Mar 30- v Abr 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO
EMANCIPACION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PALLA PEDRAGOSA, PAOLO SERGIO - Emancipación y Autorización p. ejercer el Comercio" (V./207/91), se hace saber a los interesados que por escritura que el día 15 de noviembre de 1991 autorizó el Esc. Edison Giannantonio, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1991 con el Nº 82, al folio 222 Vto., del Libro Nº 1, se emancipó y autorizó a ejercer el comercio al menor Paolo Sergio Palla Pedragosa de ac uerdo al artículo 280 del C.C. y artículos 9º 10º del C. de Comercio. - Montevideo, 9 de marzo de 1992. - Esc. Oresmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.000,00 1/pub 16664 Mar 30- v Mar 30

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MERCEDES LEVINSON JOVE (Ficha: A/10/92), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 19 de febrero de 1992. - Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 40.000,00 10/pub 14476 Mar 30- v Abr 10

DE VIGESIMOTERCER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimotercer Turno, dictada en los autos LOPEZ PALACIOS, LUIS ANTONIO c/ COLINA, ALIDA MARGOT "Juicio de Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de Pobreza (C. 257/91), se cita, llama y emplaza a Alida Margot Colina Ramírez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 9 de diciembre de 1991).
27) (Ley 13.209) 10/pub 50912 Mar 30- v Abr 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO
ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dr. Mario Suárez, dictado en autos: "Feliciano Fontán Pérez c./BANCO PAN DE AZUCAR - Escrituración Judicial" (Ficha: 1351/1991), se dispuso la citación personal del promitente vendedor Bco. Pan de Azúcar, emplazándolo a que comparezca a este Juzgado a otorgar la escrituración definitiva del bien padrón Nº 6764 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón propio, hoy 38741, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Carlos Huges y que posee una superficie de 3 hectáreas 230 metros y que se deslinda así: Frente al Norte en 102 metros 58 cm a Camino Vecinal, 253 metros 15 cms. al Este confina con fracción A, 132 metros 05 cms. al sureste confina con el padrón 6836 y 226 metros 37 cms. al Oeste con frente a Camino Vecinal.
Montevideo, 10 de octubre de 1991. - Dra. María del Carmen Corujo Milán, Actuaria.
27) N$ 90.000,00 10/pub 16701 Mar 30- v Abr 10

TRIGESIMO TERCER TURNO
ESCRITURACION DE PROMESA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: Pan, Edison y Odette Corcoll c/ PLAYAS Y CAMPOS S.A. "Escrituración de Promesa" (Ficha 1002/91), se cita, llama y emplaza a la sociedad Playas y Campos S.A. en la persona de sus representantes legales, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo, 16 de marzo de 1992. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) N$ 50.000,00 10/pub 16909 Mar 30- v Abr 10

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE TERCER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en autos: FERREIRA, CLOTILDE - "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B./889/91), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ramona Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. - Las Piedras, 24 de diciembre de 1991. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 50.000,00 10/pub 16401 Mar 30- v Abr 10

DE CUARTO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en autos: LUGANO BALDONI, MARIA LUISA - "Concurso Civil" (Ficha A. 495/91), se convoca a los interesados a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 4 de mayo de 1992 a las 14:00 horas en la Sede de este Juzgado, Garibaldi 580 (Las Piedras), departamento de Canelones.
Se previene que: los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado que se halle y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de diez días. - Las Piedras, doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
27) N$ 70.000,00 10/pub 16402 Mar 30- v Abr 10

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que se ha decretado la apertura de las sucesiones de doña María Esther Alves o Alvez o Alvez González de Duarte y de don Atanasildo Juan Duarte Meneses o Menezes o Menezez (Ficha B 35/91); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Durazno, 14 de marzo de 1991. - Esc. Graciela País Ferreira de Aguilar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 8.600,00 10/pub 25735 Mar 30- v Abr 10

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: SEGOVIA VIZCAINO, TEI MO SUBILLAN - "Declaración de Ausencia" (Fa. 155/84), por auto Nº 35 de fecha 18 de febrero de 1992, se ha declarado en estado de ausencia a Telmo Subillán Segovia Vizca íno.
- Se hacen estas publicaciones de acuerdo al artículo 60 del C. Civil. - Maldonado, 25 de febrero de 1992. - Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.000,00 1/pub 16403 Mar 30- v Mar 30

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos (Fa. C./32/92), se hace saber que se han presentado HECTOR MARIA MAZZARINO MENONI y GRACIELA GIMENEZ MARTINEZ promoviendo la pérdida de la Patria Potestad que corresponde a TELMA ORTIZ GONZALEZ con respecto a la menor Yobana Katinsca Ortiz.
En consecuencia se cita y emplaza a la señora Telma Ortíz González a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los

procedimientos en caso de incomparecencia. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se litiga con auxiliatoria de pobreza (Resolución 20/4/55 - Ley 13.209). - Salto, 27 de febrero de 1992. - Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 50891 Mar 30- v Abr 10

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL y AUXILIATORIA DE POBREZA

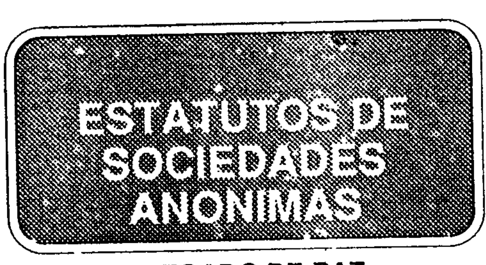
EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, encargado, en autos caratulados: SILVEIRA RODRIGUEZ, MARIA CELMIRA "Posesión Notoria de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha Nº B. 187/91), se hace saber que se presentó en estos autos la señora María Celmira Silveira Rodríguez, iniciando acción por Posesión Notoria de Estado Civil, de hija natural de María Magdalena Rodríguez, solicitando que se declare como hija natural de la causante, por lo que se cita y emplazan a los eventuales interesados en esta acción. - Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones. - Tacuarembó, 4 de marzo de 1992. - Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 50911 Mar 30- v Abr 10

TERCER TURNO
SUCESION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de las sucesiones de CEFERINO TABAREZ, MARIA EMILIA BONILLA ALONSO o MARIA EMILIA LOPEZ, y de JUAN y PAULINO TABAREZ LOPEZ (Ficha B. 566/1991), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos -especialmente-, se emplazan a los coherederos MARIA FLORIANA y AMADEO TABAREZ LOPEZ y a MARIA ESTHER TABAREZ FLORES, y/o sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con calidad de Curador de Bienes, con quien se seguirán los procedimientos. - Tacuarembó, 28 de febrero de 1992. - Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.000,00 10/pub 16434 Mar 30- v Abr 10



JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL TRIGESIMO QUINTO TURNO
MAGOSAN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó MAGOSAN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (Ficha A/120/89), "Estatutos", solicitando la aprobación de sus estatutos; un extracto de los cuales se transcribe a continuación:
Denominación: Magosan International Sociedad Anónima.
Capital: U$S 10:000.000,00 (Dólares diez millones).
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos, anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo /º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Registro Público y General de Comercio. - Inscripto el 18 de febrero de 1992, con el Nº 254, folio 2050 al folio 2055 v., del Libro Nº 2, Legajo Nº 1253/92. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 26 de febrero de 1992. - Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.

28) N$ 148.200,00 1/pub 16329 Mar 30- v Mar 30

REFORMAS
PENTIER SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Pentier S.A., celebrada el 31 de mayo de 1991, resolvió incorporar los siguientes literales al artículo 2º de los estatutos sociales:
f) Actividad agropecuaria en todas sus formas; g) Actividad forestal.
Además modifícase el artículo 3º, el cual tendrá la siguiente redacción:
"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 (nuevos pesos uno) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil)".
Esta reforma fue aprobada por resolución del Inspector General de Hacienda el 20 de diciembre de 1991.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 374, folio 3309 al folio 3312 vto. Libro 1 de estatutos, legajo 2008/92, el 12 de marzo de 1992.

28) N$ 79.800,00 1/pub 16654 Mar 30- v Mar 30

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
(RUC 210074970011)
Avda. Gral. Rondeau 1799 - Montevideo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1991

ACTIVO	En nuevos pesos
Disponibilidades	999:299.216
Inversiones Temporarias	172:045.806
Créditos por Ventas	13.946:641.129
Otros Créditos	435:531.993
Bienes de Cambio	27.211:844.683
Otros Créditos Largo Plazo	1.498:468.728
Bienes de Cambio No Corriente	16.185:194.869
Inversiones a Largo Plazo	54:924.289
Bienes de Uso	79.704:181.592
TOTAL DEL ACTIVO	140.208:132.305

PASIVO y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	5.047:774.814
Deudas Financieras	18.274:843.116
Deudas Diversas	5.044:95 .448
Previsiones Corrientes	446:107.200
Deudas a Largo Plazo	23.248:370.743
Aportes de Propietarios	2.000:000.000
Ajustes al Patrimonio	83.872:436.631
Reservas	1.609:850.498
Resultados de Ejercicios Anteriores	891:571.817
Resultados del Ejercicio	(227:780.962)
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	140.208:132.305

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1991. El mismo se halla copiado a folios 302 del Libro Copiador de Correspondencia, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de marzo de 1956 y anotado con el Nro. 855 a folios 352 del Libro respectivo.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 1991

	En nuevos pesos
Ingresos Operativos	50.180:169.941
Bonificaciones y Gastos Facturados	(1.721:463.480)
Ingresos Operativos Netos	48.458:706.461
Costo de los Bienes Vendidos	(40.767:324.592)
	7.691:381.869
Gastos de Administración y ~~Ventas~~	(4.577:297.014)
Resultados Diversos	100:406.958
Resultados Financieros	(3.442.272.775)
RESULTADO NETO	(227:780.962)

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1991. El mismo se halla copiado a folios 303 del Libro Copiador de Correspondencia, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Marzo de 1956 y anotado el Nº 855 a folios 352 del Libro respectivo.

28) N$ 103.600.00 11847 1 Pub.

EXPRINTER CASA BANCARIA

RUC. : 21.01725[illegible]

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

1.- ACTIVO	
1.1. Disponible	33.730.980.725
1.2. Valores Públicos	348.435.446
1.3. Créd. Vigtes. por Int. Fin. Sect. Fin.	217.632.347.399
Hasta 30 días N$ 60.302.469.103	
Hasta 1 año N$ 139.001.395.439	
A más de 1 año N$ 18.328.482.857	
1.4. Créd. Vigtes. por Int. Fin. Sect. No Fin.	28.391.623.482
- Vista y hasta 30 días N$ 1.662.359.460	
- Hasta 1 año N$ 22.746.134.729	
- A más de 1 año N$ 3.983.129.293	
1.5 Créd. Diversos	356.001.614
1.6 Ds. a refin. ley 15.786	0
1.7 Créd. venc. y en gestión	112.189.378
1.8 Ds. en plan de abatimiento	1.204.354.416
1.9 Inversiones	9.501.811.990
1.10 Bienes de Uso	4.759.480.957
1.11 Cargos diferidos	0
TOTAL ACTIVO	296.037.225.407

2.- PASIVO	
2.1 Oblig. por Int. Fin Sect. Fin.	[illegible]
- Vista y hasta 30 días N$ 29.015.119.743	
- Hasta 1 año N$ 7.490.549.254	
- A más de 1 año N$ 9.258.392.199	
2.2 Oblig. por Int. Fin. Sect. No Fin.	[illegible]
- Vista y hasta 30 días N$ 3.016.478.755	
Hasta 1 año N$ 212.986.096.320	
- A más de 1 año N$ 5.423.112.676	
2.3. Oblig. Diversas	[illegible]
TOTAL PASIVO	[illegible]
3.- PATRIMONIO	
.- Capital social y aport. no cap. N$ 12.634.999.513	
- Ajustes al patrim. N$ 383.039.233	
.- Reservas N$ 0	
- Res. acumul. N$ 11.362.940.828	
TOTAL PATRIMONIO	24.[illegible].574
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	296.037.225.407

CUENTAS DE CONTINGENCIA	64.896.388.412
CUENTAS DE ORDEN	169.084.825.026

NOTAS: - Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones
- Tipo de Cambio N$ 2.488 por dólar
- Capital Autorizado N$ 13.000.000.000

28) N$ 317.200.00 17086 1 Pub.

CALPANDO

COOPERATIVA AGRARIA DE PANDO DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA

Roosevelt 810 R. 8 Km. 30.500 — Pando

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30/6/87

	N$	N$
A C T I V O —		
Disponibilidades		150.449.90
Créditos por ventas		386.804.70
Bienes de cambios		2:810.905.34
Total activo corriente		3:348:159.94
Inversiones cargo fijo		360.00
Bienes de uso		8:759.979.00
Total activo no corriente		8:760.339.00
Total activo		12:108.498.94
P A S I V O —		
Deudas comerciales		1:529.966.78
Deudas financieras		287:550.50
Deudas diversas		281.251.57
Total pasivo		2:098.768.85
Patrimonio:		
Capital integrado		9.110.30
Ajustes al patrimonio:		
Res. rev. activo fijo		16:625.099.38
Reservas:		
Res. legal	2.705.30	
Res. mant. capital circulante	48.976.70	
Res. especiales	16.957.40	68.639.40
Resultados acumulados		(6:375.101.59)
Resultado del ejercicio		(318.017.40)
Total del patrimonio		10:009.730.09
Total pasivo y patrimonio		12:108.498.94

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO 1/7/86 — 30/6/87

Ingresos operativos	20:141.635.24
Total ingresos operativos	20:141.635.24
Costo de ventas	(17:120.357.72)
Resultado operativo	3:021.277.52
Gastos adm. y ventas	(3:339.294.92)
Resultado del ejercicio	(318.017.40)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Dirección de Contralor Legal. — Visado al solo efecto de su publicación.

N$ 36 000.00 10563 1 pub.

CALPANDO

COOPERATIVA AGRARIA DE PANDO DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA

Roosevelt 810 R. 8 Km. 30.500 — Pando

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30|6|88

	N$	N$
ACTIVO —		
Disponibilidades		819.213.53
Créditos por ventas		5:000.913.12
Bienes de cambio		6:103.304.29
Total activo corriente		11:923.430.94
Inversiones largo plazo		360.00
Bienes de uso		13:350.971.55
Total activo no corriente		13:351.331.55
Total del activo		25:274.762.49
PASIVO —		
Deudas comerciales		5:443.041.20
Deudas financieras		4:072.912.37
Deudas diversas		730.596.42
Total pasivo		10:246.549.99
Patrimonio:		
Capital social		9.110.30
Ajustes al patrimonio:		
Res. rev. activo fijo		21:672.615 82
Reservas:		
Reserva legal	2.705.30	
Reserva mant. capital circulante	48.976.70	
Reservas especiales	16.957.40	68.639.40
Resultados acumulados		(6:693.118.99)
Resultado del ejercicio		(29.034.03)
Total del patrimonio		15:028.212.50
Total pasivo y patrimonio		25:274.762.49

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO 1|7|87 — 30|6|88

	N$
Ingresos operativos	37:712.815.55
Costo de ventas	(32:713.976.94)
Resultado operativo	4:998.838.61
Gastos adm. y ventas	(5:063.555.24)
Gastos financieros	(209.687.40)
Ingresos varios	245.370.00
Resultado del ejercicio	(29.034.03)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Dirección de Contralor Legal. — Montevideo, 13 de julio de 1990. — Visado, al solo efecto de su publicación en el "Diario Oficial" (Art. 51 decreto ley N° 15.645 Lit. A) sin perjuicio de su revisión y certificación posterior.

N$ 36.000.00 38382 1 pub.

CALPANDO

COOPERATIVA AGRARIA DE PANDO
DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA

Roosevelt 810 R. 8 Km. 30.500 — Pando

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30/6/89

A C T I V O —

	N$	N$
Disponibilidades		525.696.36
Créditos por ventas		2:044.434.50
Otros créditos		1:222.317.09
Bienes de cambio		12:278.616.00
Total activo corriente		16:071.063.95
Inversiones largo plazo		21.210.00
Bienes de uso		23:148.917.56
Total activo no corriente		23:170.127.56
Total del activo		39:241.191.51

P A S I V O —

Deudas comerciales		7:968.294.50
Deudas diversas		3:218.314.09
Total pasivo		11:186.608.59
Patrimonio:		
Capital integrado		9.110.30
Ajustes al patrimonio:		
Res. rev. activo fijo		31:941.352.85
Reservas:		
Reservas legales	2.705.30	
Reservas especiales	16.957.40	
Res. mant. capital circulante	48.976.70	68.639.40
Resultados acumulados		(6:722.153.02)
Resultado del ejercicio		2:757.633.39
Total patrimonio		28:051.582.92
Total pasivo y patrimonio		39:241.191.51

ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO 1/7/88 — 30/6/89

	N$
Ingresos operativos	61:806.104.00
Costo de ventas	(51:091.074.07)
Resultado operativo	10:715.029.93
Gastos adm. y ventas	(8:755.395.54)
Resultados financieros	(966:601.00)
Ingresos varios	1:764.600.00
Resultado del ejercicio	2:757.633.39

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Dirección de Contralor Legal. — Visado, al solo efecto de su publicación en el "Diario Oficial" (Art. 51 decreto ley N.o 15.645 Lit. A) sin perjuicio de su revisión y certificación posterior. — Montevideo, 13 de julio de 1990.

N$ 36.000.00 38383 1 pub.